



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

---

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE  
RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL  
Y GASTOS DEL DISTRITO  
ESPECIAL, INDUSTRIAL Y  
PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

# Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto 2023  
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario  
Alcaldía Mayor de Barranquilla  
Secretaría Distrital de Hacienda



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

QUILLA-22-234017

Barranquilla, octubre 3 de 2022

Señores

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Atte.

**JUAN CARLOS PINO ACUÑA**

Presidente Honorable Concejo Distrital

Calle 38 N 45 01

Ciudad

Referencia: ***“Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”.***

Cordial saludo.

El Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019, presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Proyecto de Acuerdo, “Por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”.

El presente proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023 constituye un instrumento para el desarrollo y crecimiento de la ciudad y con este se continua con la materialización del Plan de Desarrollo 2020 a 2023 “Soy Barranquilla”, en cumplimiento del mandato otorgado por los ciudadanos.

Señor presidente y honorables concejales, agradeciendo a esta corporación político-administrativa, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa.

Atentamente,

**JAIME PUMAREJO HEINS**

Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

Revisó:

Alexander De La Hoz Oquendo – Jefe Oficina de Presupuesto

Lanny Karol Quintero Jaraba – Secretaria Distrital de Hacienda (E)

Adalberto De Jesús Palacio Barrios – Secretario Jurídico Distrital

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**TABLA DE CONTENIDO**

2. INTRODUCCIÓN.....	9
3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	11
3.1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2023.....	11
A. Fundamentos del Sistema Presupuestal en Colombia .....	11
B. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD- .....	18
C. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social .....	24
D. Estructura General De La Administración Distrital.....	28
E. Marco Normativo.....	33
F. Criterios para la programación del Presupuesto 2023.....	37
4. INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2021 Y DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022 .....	40
4.1 INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2021 .....	40
4.1.1 RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR .....	40
3.1.2. Comportamiento de los gastos:.....	48
3.1.3. Servicio de la deuda.....	49
3.1.5. Metas del superávit primario .....	50
4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2022.....	51
4.1. Balance Financiero.....	51
3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2011-2022 a corte de 30 de junio.....	53
3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero .....	57
5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2032 .....	59
6. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2023 .....	64
6.1 Ingresos Tributarios .....	65
6.2 Ingresos No Tributarios.....	66
6.2.1 Ingresos No Tributarios Propios.....	66
6.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias .....	66

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

6.3 Recursos de Capital.....	68
6.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR- .....	71
7. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2023 .....	73
7.1 Funcionamiento .....	74
7.1.1. Gastos de personal .....	75
7.1.2. Gastos generales (adquisición de bienes y servicios) .....	75
7.1.3. Transferencias corrientes.....	75
7.1.4 Impuestos, tasas y contribuciones .....	75
7.2 Servicio de la deuda .....	79
7.3 Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “Soy Barranquilla”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2023.....	79
7.3.1 Los Retos del Plan de Desarrollo – “Soy Barranquilla” 2020-2023 .....	81
7.3.2. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2023 .....	86
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.....	93
7.3.3 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales.....	95
8. GASTO PÚBLICO SOCIAL .....	96
PROYECTO DE ACUERDO _____ DE 2022.....	100
PRIMERA PARTE.....	100
CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	100
CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- .....	106
SEGUNDA PARTE .....	106
CAPITULO I PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES .....	106
CAPITULO II PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS .....	115
TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES.....	115
CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN.....	115
CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
CAPÍTULO III DE LOS GASTOS .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

PLAN ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2023.....	129
ANEXO 1. SOBRE LAS RENTAS .....	139
ANEXO 1.1. RENTAS DEL DISTRITO.....	139
ANEXO 1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2022 .....	179
ANEXO 1.3. ESTADO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ..	184
ANEXO 1.4. CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.....	190
ANEXO 2. SOBRE LOS GASTOS.....	191
ANEXO 2.1. DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA.....	191
ANEXO 2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 .....	193
ANEXO 2.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 Y SU PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 .....	195
ANEXO 2.4. ESTADO COMPARATIVO DE EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS .....	214
ANEXO 2.5. PAC A 30 DE JUNIO .....	217
ANEXO 2.6. ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN .....	221
ANEXO 3 .....	225
SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS .....	225

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional y distrital.....	34
Tabla 2. Recaudo de recursos propios, vigencia 2021.....	47
Tabla 3. Inversión total, vigencia 2021.....	49
Tabla 4. Composición del saldo de la deuda 2021.....	50
Tabla 5. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2021.....	51
Tabla 6. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2022.....	58
Tabla 7. Resumen principales indicadores macroeconómicos Distrito de Barranquilla primer semestre de 2022 vs primer semestre de 2021.....	61
Tabla 8. Resumen presupuesto de rentas 2023.....	64
Tabla 9. Presupuesto 2022 vs presupuesto 2023.....	64
Tabla 10. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2023.....	65
Tabla 11. Presupuesto de los ingresos no tributarios propios 2023.....	66
Tabla 12. Transferencias 2023.....	67
Tabla 13. Transferencias 2022 vs. Transferencias 2023.....	67
Tabla 14. Recursos de capital vigencia fiscal 2023.....	68
Tabla 15. Ingresos de la administración central.....	69
Tabla 16. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo.....	69
Tabla 17. Ingresos de los establecimientos públicos.....	70
Tabla 18. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías.....	72
Tabla 19. Resumen presupuesto de gastos 2023.....	73
Tabla 20. Gastos de funcionamiento 2023.....	74
Tabla 21. Total valor sesiones año 2023.....	76
Tabla 22. Calculo transferencia Contraloría Distrital.....	78
Tabla 23. Transferencias a Entes de Control.....	78
Tabla 24. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento.....	78
Tabla 25. Servicio de la deuda.....	79
Tabla 26. Inversión por retos del Plan de Desarrollo Soy Barranquilla.....	80
Tabla 27. Inversión en el reto Soy Equitativa.....	82
Tabla 28. Inversión en el reto Soy Biodiversidad.....	84
Tabla 29. Inversión en el reto Soy Conectada.....	84
Tabla 30. Inversión en el reto Atractiva y prospera.....	86
Tabla 31. Inversión 2023.....	86
Tabla 32. Inversión en el sector educación.....	87
Tabla 33. Inversión en el sector salud.....	87
Tabla 34. Inversión en el sector transporte.....	88

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Tabla 35. Inversión en el sector deporte y cultura .....	88
Tabla 36. Inversión en el sector agua potable .....	88
Tabla 37. Inversión en el sector ambiente .....	89
Tabla 38. Inversión en el sector atención a grupos vulnerables .....	90
Tabla 39. Inversión en el sector equipamiento .....	90
Tabla 40. Inversión en Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo .....	91
Tabla 41. Inversión en el sector vivienda .....	91
Tabla 42. Inversión en el sector justicia.....	91
Tabla 43. Inversión en el sector prevención y atención de desastres .....	92
Tabla 44. Inversión en el sector desarrollo comunitario .....	92
Tabla 45. Inversión en el sector centros de reclusión .....	92
Tabla 46. Inversión en el sector fortalecimiento institucional.....	93
Tabla 47. Inversión en el sector promoción del desarrollo .....	93
Tabla 48. Distribución del presupuesto de gastos .....	93
Tabla 49. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías .....	94
Tabla 50. Relación de las vigencias futuras .....	95
Tabla 51. Relación de las inflexibilidades presupuestales.....	95
Tabla 52. Distribución del presupuesto de gastos público social .....	98
Tabla 53. Tarifas del impuesto predial unificado .....	141
Tabla 54. Tarifas del impuesto de industria y comercio .....	144
Tabla 55. Tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio de contribuyentes que se acogen al Régimen Simple de Tributación .....	145
Tabla 56. Tarifas de alumbrado público .....	160
Tabla 57. Impuesto al servicio de alumbrado público por cada subestación eléctrica .....	161
Tabla 58. Telefonía de voz y datos domiciliaria.....	163
Tabla 59. Telefonía de voz y datos no domiciliaria.....	163
Tabla 60. Certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participación.....	190
Tabla 61. ASOCIADOS A LA NÓMINA .....	221
Tabla 62. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA .....	222
Tabla 63. DESGLOSE SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA .....	222

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2021 .	43
Gráfico 2. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2021 .....	44
Gráfico 3. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2021 .....	45
Gráfico 4. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2021 .....	46
Gráfico 5. Asignación del gasto total, vigencia 2021 .....	48
Gráfico 6. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio, Vigencia 2011-2022 .....	54
Gráfico 7. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte de 30 de junio, Vigencia 2011 - 2022 .....	55
Gráfico 8. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio, Vigencia 2011 - 2022 .....	56
Gráfico 9. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio, Vigencia 2011 – 2022 .....	56
Gráfico 10. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte de 30 de junio, Vigencia 2011 - 2022 .....	57
Gráfico 11. Grandes retos del Plan de Desarrollo 2020-2023 .....	80

### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estructura organizacional de la Alcaldía de Barranquilla .....	29
Figura 2. Estructura de financiación del gasto público .....	39
Figura 3. Estructura del presupuesto de rentas.....	68
Figura 4. Asignación del gasto .....	73

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **2. INTRODUCCIÓN**

El presente documento contiene el contexto legal, macroeconómico y fiscal del Distrito de Barranquilla que sustenta la proyección de sus ingresos y gastos estimados para la vigencia fiscal 2023, así mismo, el cumplimiento de los tres objetivos del Sistema Presupuestal: 1. El equilibrio entre los ingresos y gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo; 2. La asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades del gasto; y 3. La utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia; de conformidad a los procedimientos, principios y etapas del ciclo presupuestal en Colombia.

El presupuesto público, desde la doctrina, es definido como una herramienta de planificación financiera que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población de conformidad a los fines esenciales del Estado y lo estipulado en sus respectivos planes de desarrollo. Así mismo, es considerado por sus mismas características el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación, y donde se establecen las reglas para su ejecución.

Los avances en el desarrollo de los presupuestos plantean la necesidad de ir articulando esta herramienta de planificación anual con otros elementos dentro de un sistema que permita el manejo presupuestal integral, por ello, éste hace parte del Sistema Presupuestal establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP Distrital, el cual está conformado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo (Incluido el Plan Financiero), Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el Presupuesto General del Distrito. El Presupuesto Distrital de la vigencia fiscal 2023 contenido en el presente documento guarda concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2032 y el Plan Operativo Anual de inversiones 2023, de conformidad al principio presupuestal de planificación.

Según lo dispuesto por el artículo 2.8.1.2.1. del Decreto 1068 de 2015, el Ciclo Presupuestal comprende las siguientes etapas: 1. Programación; 2. Presentación; 3. Estudio y Aprobación; 4. Liquidación; 5. Ejecución; y 6. Seguimiento y Evaluación.

En el Distrito de Barranquilla, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y en los artículos 104° y 109° del Estatuto

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Orgánico de Presupuesto Nacional (complidado en el Decreto 111 de 1996), y de conformidad con lo estipulado por la Corporación Político-Administrativa Distrital en el artículo 1° del Acuerdo Distrital 0012 de 2019, las normas contenidas en el citado Acuerdo constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP Distrital y serán las únicas que regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, liquidación y ejecución del presupuesto en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Otro aspecto importante a tener en cuenta dentro de los avances en el desarrollo de los presupuestos es el establecimiento de principios o preceptos generales que sirven de orientación para la ejecución de las etapas del Ciclo Presupuestal en el sector público, y que en concordancia con lo expresado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-337 de 1993, “son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la Ley orgánica y determinantes de la Ley Anual de Presupuesto”; en el caso de las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios), determinantes del Acuerdo u Ordenanza de Presupuesto.

El “Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2023”, está conformado por el Presupuesto de Rentas, el Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones y las Disposiciones Generales, y se elaboró teniendo en cuenta los Principios del Sistema Presupuestal Distrital establecidos en el artículo 14° del Acuerdo 0012 de 2019 – EOP Distrital: Legalidad, Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica, y Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal.

Finalmente, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 315° de la Constitución Política y el artículo 55° del Acuerdo Distrital No. 0012 de 2019 – EOP Distrital, el Alcalde Distrital someterá el Proyecto del Presupuesto General del Distrito de la vigencia fiscal 2023 a consideración del Concejo Distrital para su Estudio y Aprobación, lo anterior, de acuerdo a las facultades otorgadas por la constitución y el EOP citado anteriormente a la Corporación Político-Administrativa Distrital.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### 3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 3.1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2023

##### A. Fundamentos del Sistema Presupuestal en Colombia

En esta sección se abordan los fundamentos conceptuales, constitucionales, jurisprudenciales y legales que conforman el marco teórico y normativo del Presupuesto Público en Colombia, para que las autoridades públicas y particulares autorizados por el Estado, puedan ejecutar sus actividades administrativas de planeación, implementación y control, con mayor facilidad y claridad en los temas inherentes al proceso presupuestal dentro de un marco de sostenibilidad fiscal.

##### Fundamentos Conceptuales del Presupuesto

Las instituciones presupuestarias son el conjunto de reglas, procedimientos y prácticas con las cuales los presupuestos son elaborados, aprobados e implementados. En este sentido han ido surgiendo diferentes conceptos sobre presupuesto, tales como:

- El Presupuesto Público es un instrumento de carácter financiero y económico, que permite a la autoridad estatal planear y programar los ingresos y gastos públicos, de tal modo que al permitir su ejecución se aproxime en la mayor medida posible a las proyecciones realizadas. El éxito en el manejo presupuestal depende así de una adecuada planificación, a fin de que lo programado sea lo más cercano a la realización o ejecución (Jorge Gómez Ricardo; Presupuesto Público Colombiano; 1998).
- El Presupuesto es el diseño, organización, control y ejecución tanto de ingresos como de egresos para que un gobierno o una administración puedan funcionar en un tiempo y espacio determinado, de acuerdo a unos propósitos o metas preestablecidas con una función social o comunitaria, por lo tanto, es un instrumento de planificación económica orientado al cabal cumplimiento de las funciones económicas y sociales del Estado. Debe corresponder a un medio adecuado y flexible que permita canalizar los recursos públicos hacia programas prioritarios, atendiendo las funciones esenciales del Estado y privilegiar al gasto social y económico, como

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

instrumento del sistema de planeación (Diego Luis Ojeda Peñaranda; Manual de Hacienda Pública; 2006).

- El Presupuesto es una previsión de gastos e ingresos del Estado para un tiempo determinado. El Presupuesto se mira como un mero acto administrativo (un acto-condición) cuya existencia se requiere para que las leyes preexistentes (de impuestos y de gastos) se puedan ejecutar (Juan Camilo Restrepo; Hacienda Pública; 2015).
- El Presupuesto Municipal o Distrital, presupuesto financiero o presupuesto de rentas y gastos, ya sea concebido como un acto de soberanía de los representantes del pueblo en el concejo o como un documento solemne que contiene el plan financiero del gobierno local, representa un importante instrumento político, administrativo y económico mediante el cual se determinan las rentas e ingresos, por una parte, y por la otra, los gastos de funcionamiento e de inversión. Estos gastos son los necesarios para atender durante una vigencia fiscal, que es anual y se prolonga desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre, las obligaciones de la administración y el cumplimiento de los deberes sociales asignados al nivel básico del Estado (Javier Henao Hidrón; El Poder Municipal; 2015).
- El Presupuesto Público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado. Es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios. Como parte del proceso de gestión estatal de planeación, en el presupuesto se materializan en propuestas cuantificadas los diferentes propósitos de Estado y de gobierno que se ejecutarán a través de las entidades encargadas de su administración. Por medio del presupuesto se atiende también el funcionamiento de estas entidades y el financiamiento adquirido para el desarrollo de sus actividades (Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano; 2019).

Es importante tener presente que el Presupuesto Público es considerado uno de los instrumentos más importantes de la Hacienda Pública en los Estados modernos, la cual es definida por Juan Camilo Restrepo en su libro de Hacienda Pública como una disciplina que estudia la forma en que se logran los objetivos del sector público

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

a través de los medios de ingresos y gastos públicos, dirección de la administración de la deuda y las transacciones correspondientes.

### Fundamentos Constitucionales del Presupuesto

El fundamento de las instituciones presupuestales se encuentra en el Capítulo 3 del Título XII de la Constitución Política, que establece las disposiciones sobre el Presupuesto. Es así como define los criterios que fundamentan la legalidad, formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución del presupuesto, preceptuando que los principios y disposiciones que rigen para el nivel nacional se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales (artículo 353) para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo. A continuación, se presentan los artículos constitucionales que fundamentan el Sistema Presupuestal Colombiano:

- **ARTICULO 345.** En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.
- **ARTICULO 346.** El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo. Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

- **ARTICULO 347.** El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.
- **ARTICULO 348.** Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio.
- **ARTICULO 349.** Durante los tres primeros meses de cada legislatura, y estrictamente de acuerdo con las reglas de la Ley Orgánica, el Congreso discutirá y expedirá el Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiaciones. Los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y los provenientes del balance del Tesoro, no podrán aumentarse por el Congreso sino con el concepto previo y favorable suscrito por el ministro del ramo.
- **ARTICULO 350.** La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley. El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.
- **ARTICULO 351.** El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

con la aceptación escrita del ministro del ramo. El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341. Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

- **ARTICULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.
- **ARTICULO 353.** Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Por otro lado, se describen las facultades constitucionales otorgadas a los concejos y alcaldes municipales y distritales en materia presupuestal:

- **ARTICULO 313.** Corresponde a los concejos: (...) 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)
- **ARTICULO 315.** Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### Fundamentos Legales del Presupuesto

En desarrollo del artículo 352 constitucional fueron expedidas las siguientes leyes: Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995. Estas leyes fueron compiladas en el Decreto 111 de 1996, conocido como el Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP. Adicionalmente se han expedido las siguientes leyes que contienen disposiciones orgánicas en materia presupuestal: Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y Ley 2056 de 2020.

Conforme al artículo 352 de la Constitución Política corresponde a la Ley Orgánica del Presupuesto la regulación de la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

De esta manera el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, que corresponde al Decreto 111 de 1996, el cual compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, establece lo siguiente:

- **ARTÍCULO 109.** Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente. (.....)

Teniendo presente la vocación de unificación que tiene el Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP (Decreto 111 de 1996), hay que aclarar que les asiste a las entidades territoriales, en virtud del principio de autonomía territorial, la facultad de expedir normas orgánicas de presupuesto en sus respectivos niveles (artículo 313-5 de la Constitución Política de Colombia).

### Fundamentos Jurisprudenciales del Presupuesto

En cuanto a la aplicación de las disposiciones constitucionales en materia presupuestal en el nivel territorial la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-476 de 1992, expresó:

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

- *Las disposiciones del Título XII deberán acatarse a todo lo largo del proceso presupuestal de las entidades territoriales. La enumeración de los segmentos del procedimiento presupuestal donde se aplicarán los principios constitucionales es menos extensa que la del artículo 352 (están ausentes las fases de programación y modificación, que bien pueden estar incluidas en las de elaboración y aprobación respectivamente), pero la idea subyacente es la misma. Se trata de regular todo el proceso presupuestal.*

*Entre los artículos que integran el Capítulo 3 del Título XII aplicable “en lo pertinente” a los procesos presupuestales de los entes territoriales, merece especial mención el artículo 352. La expresión “Además de lo señalado en esta Constitución...” con la que se inicia el texto del artículo 352 no sólo evidencia la prelación de lo constitucional sobre lo orgánico presupuestal, sino que aclara cómo ambos órdenes actuarán de consuno; lo orgánico presupuestal (que es legal) sumado al núcleo constitucional de disposiciones sobre presupuesto. Además, el artículo 353 debe entenderse como una regla de interpretación adicional que completa lo establecido en el art. 352. A un ente territorial determinado se le aplicará la Constitución en primer término y lo que disponga la respectiva ley orgánica.*

Desde el punto de vista jurisprudencial la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-685 de 1996 se refiere a la definición y finalidad del presupuesto, señalando lo siguiente:

- *“(...) el presupuesto se constituye en un mecanismo de racionalización de la actividad estatal, mediante el cual se cumplen funciones redistributivas en la sociedad, se hacen efectivas las políticas económicas, de planificación y desarrollo, y se lleva a cabo una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de ejecutarse dentro del respectivo período fiscal”.*  
*“(...) instrumento de gobierno y de control en las sociedades democráticas, ya que es una expresión de la separación de poderes y una natural consecuencia del sometimiento del gobierno a la ley, por lo cual, en materia de gastos, el Congreso debe autorizar cómo se deben invertir los dineros del erario público”, lo que a su vez “explica la fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos, según el cual, las apropiaciones efectuadas por el Congreso por medio de esta ley son autorizaciones legislativas limitativas de la posibilidad del gasto gubernamental”*

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

En relación con los principios presupuestales, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-357 de 1994, expresó:

- *“... los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la Ley orgánica y determinantes de la Ley Anual de Presupuesto”;*

### **B. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-**

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2023, está acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 0012 de 2019, *“por el cual se ajusta y adecua el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo, se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, y sostenibilidad y estabilidad fiscal.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

**ARTÍCULO 2. COBERTURA DEL ESTATUTO.** El presente estatuto consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al Presupuesto General del Distrito, que comprende el presupuesto del nivel Central del Distrito y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

El presupuesto del nivel central distrital comprende a la alcaldía y sus dependencias, el Concejo, la Contraloría, la Personería y los fondos sin personería jurídica adoptados por Acuerdo Distrital.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

Los fondos sin personería jurídica constituyen una sección del Presupuesto General del Distrito y se encuentran en esta categoría el Fondo Local de Salud, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres, el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias, el Fondo de Pensiones Territoriales y el Fondo para la Descontaminación de los cuerpos de agua por efectos de las aguas residuales de los sistemas de alcantarillado de Barranquilla.

Un segundo nivel incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Distrital y la distribución de los excedentes financieros de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas del Orden Distrital, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga.

**PARÁGRAFO 1.** Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital el Distrito o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán, para efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden distrital (Ley 225/95, art. 11).

Para los mismos efectos, las Empresas Sociales del Estado –ESE- del nivel distrital, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado.

**ARTICULO 14. PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.** Constituyen el conjunto de reglas básicas para la programación, aprobación y ejecución de los presupuestos.

Los principios del sistema presupuestal previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla son los siguientes:

- a) **LEGALIDAD.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)
- b) **PLANIFICACIÓN.** El Presupuesto General del Distrito y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Distrito, deberán

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Distrito y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- c) **ANUALIDAD.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)
- d) **UNIVERSALIDAD.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º; Ley 225/95, art. 22).
- e) **UNIDAD DE CAJA.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Distrito solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Especifica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).
- f) **PROGRAMACIÓN INTEGRAL.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

**g) ESPECIALIZACIÓN.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto General del Distrito a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º).

**h) INEMBARGABILIDAD.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).

**i) COHERENCIA MACROECONÓMICA.** El Presupuesto General del Distrito debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (Ley 179/94, art. 7).

**j) SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD FISCAL.** El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal (Ley 1473/11, art. 7; modificó el art. 8 de la ley 179/94).

**ARTÍCULO 17. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO.** De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

- **El Presupuesto de Rentas.** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital. Los ingresos corrientes son los formados por los recursos que de forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y no corresponden a esta clasificación los que se originan por efectos contables o presupuestales. Los recursos de capital tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.
- **El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones.** Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- **Disposiciones Generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para una vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 27. INCLUSIÓN DE LAS APROPIACIONES.** En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- a) Créditos judicialmente reconocidos
- b) Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.
- c) Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.
- d) Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (art. 38 Decreto 111/96).

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ARTÍCULO 28. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito.

**PARÁGRAFO 1:** Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 1 del Decreto 735 de 2001).

**PARÁGRAFO 2:** El Alcalde y el Concejo Distrital al elaborar y aprobar el presupuesto respectivamente, tendrán en cuenta que la relación Gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación no superen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, de tal forma que se garantice la financiación de estos de conformidad con la categorización vigente para el Distrito.

**PARÁGRAFO 3:** El Alcalde y el Concejo Distrital al elaborar y aprobar el presupuesto respectivamente, tendrán en cuenta que las apropiaciones para gastos de los órganos de control no podrán ser superiores a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 Art. 10 y Ley 1416 de 2010 Art. 2. Los recursos de los Órganos de Control no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente.

**ARTÍCULO 29. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.** Son los gastos destinados para atender los compromisos con el sector financiero y/o tenedores de bonos. Este concepto incluye amortización de capital deuda pública interna, externa y sus respectivos intereses.

**ARTÍCULO 30. GASTOS DE INVERSIÓN.** Son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

**PARÁGRAFO 1.** El Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado por el Concejo Distrital se clasificará conforme a la estructura programática del Plan de Desarrollo vigente, con su respectiva financiación, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el Plan Financiero. (Decreto Ley 111 de 1996, artículos 11 y 36, Ley 38 de 1989, artículos 7 y 23, Ley 179 de 1994, artículos 3, 16 y 71, Ley 225 de 1995, art. 1, Decreto 2844 de 2010, art. 5).

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

**PARÁGRAFO 2.** El Distrito, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.

### C. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

El Gasto Público Social constituye un medio para alcanzar los fines esenciales del Estado y es considerado por la doctrina como la más importante innovación en materias presupuestales de la Constitución de 1991, en cuanto a la materialización financiera del Estado social de derecho.

Dentro del Presupuesto Público, el Gasto Público Social es un elemento fundamental de la Ley de Apropriaciones consagrado en el artículo 350° de la Constitución Política, y tiene prioridad sobre cualquier otra asignación:

- **ARTICULO 350.** La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

De la atenta lectura de este artículo 350, Juan Camilo Restrepo en su Libro Derecho Presupuestal Colombiano (Segunda Edición;2014) afirma desde la doctrina que la citada disposición constitucional está estrechamente relacionada con la

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

presupuestación y el concepto de Estado social de derecho; así mismo, destaca los siguientes aspectos:

*i. El concepto de lo que habrá de entenderse por “Gasto Público Social” no está definido en la Constitución: ésta lo refiere explícitamente a la Ley Orgánica de Presupuesto: “Según definición hecha por la ley orgánica respectiva”.*

*ii. Que el Gasto Público Social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación significa que si en un momento dado, al definir las partidas que habrán de componer el presupuesto de apropiaciones (tal como lo veremos más adelante) se planteará la disyuntiva entre un gasto definido como público social y uno que no lo sea, habrá de tener prelación el primero.*

*iii. En la distribución territorial del gasto público social, que en buena parte de identifica con la distribución de los recursos asignados a la descentralización, habrán de tenerse en cuenta “el número de personas con necesidades insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa según la reglamentación que haga la ley”.*

*En estos criterios que luego tomarán las leyes orgánicas que vertebran el proceso de descentralización, y que aplicados de una manera mucho más detallada configuran el marco normativo del proceso de descentralización fiscal que es básicamente la distribución del gasto público social a nivel regional, y*

*iv. Para los efectos presupuestales propiamente dichos, el artículo 350 in fine dispone que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.*

Hemos observado como la Constitución refiere al Estatuto Orgánico del Presupuesto la definición de lo que habrá de entenderse por Gasto Público Social. En este orden de ideas el artículo 41° del Decreto 111 de 1996 (actual Estatuto Orgánico de Presupuesto) precisa:

- **ARTÍCULO 41.** Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación,

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendencias al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación.

**PARÁGRAFO** El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (L. 179/94, art. 17).

Como puede verse, la definición que incorpora el Estatuto Orgánico del Presupuesto es bastante amplia y ha dado lugar a críticas como lo afirma Juan Camilo Restrepo en su Libro Derecho Presupuestal Colombiano (Segunda Edición;2014), muy especialmente en cuanto se refiere a la expresión “y las tendencias al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población”. Es tan amplia esta definición que prácticamente cualquier tipo de gasto presupuestal, hoy en día, podría ser catalogado como gasto social. En efecto, ¿de qué gasto presupuestal puede afirmarse que no está dirigido a buscar el bienestar general o el mejoramiento de la calidad de vida de la población?

La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-151 de 1995, definió el objetivo de la inversión y el gasto social en la Constitución, así:

*“El objetivo de la inversión y el gasto social en la Constitución no es aumentar la producción de determinados bienes físicos -como si éstos fueran valiosos en sí mismos- sino mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas, en especial de aquellos sectores sociales discriminados, que, por no haber tenido una equitativa participación en los beneficios del desarrollo, presentan necesidades básicas insatisfechas. Es obvio que una inversión para una escuela que no podrá tener maestros o para un hospital que estará desprovisto de médicos es inútil e ineficiente, puesto que no sirve para satisfacer las necesidades de educación y de salud de la población del*

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

*municipio respectivo. Por eso, en determinadas circunstancias, constituye una mejor inversión en el bienestar de la población que las autoridades gasten en el funcionamiento de las escuelas y los centros de salud, en vez de efectuar nuevas construcciones en este campo. Por consiguiente, interpretar de manera restrictiva el alcance del concepto de inversión social, en el sentido de que sólo caben "inversiones en el sentido económico financiero del término, puede provocar una proliferación de obras físicas que, lejos de permitir una mejor satisfacción de las necesidades básicas de la población, puede hacer inútil e irracional el gasto social."*

Así mismo, la Corte Constitucional en la misma sentencia y en concordancia con el principio presupuestal de programación integral establecido en la ley orgánica, estima que es racional que la noción constitucional de "inversión social" no se opone a los gastos de funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen también en el sector social:

*"Hay que compaginar la noción de inversión social con el sentido mismo de la finalidad social del Estado. Ahora bien, esta Corte ya ha señalado que cuando el entendimiento literal de una norma "conduce al absurdo o a efectos contrarios a la finalidad buscada por la propia disposición, es obvio que la norma, a pesar de su aparente claridad, no es clara, porque las decisiones de los jueces deben ser razonadas y razonables. El intérprete tiene entonces que buscar el sentido razonable de la disposición dentro del contexto global del ordenamiento jurídico-constitucional conforme a una interpretación sistemática-finalística". En este sentido, la Corte Constitucional estima que es racional que la noción constitucional de "inversión social" no se opone a los gastos de funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen también en el sector social."*

Uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal es el Gasto Público Social, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 38 del Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital).

La normatividad, que incluye el dictamen constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado **Gasto Público Social** que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

También establece que el **Gasto Público Social** no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto del Concejo Distrital.

**ARTÍCULO 38º.- GASTO PÚBLICO SOCIAL.** *Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.*

**Parágrafo:** *El gasto público social financiado con rentas propias del Distrito diferente de transferencias y aportes, no se podrá disminuir con respecto al año anterior (art. 41 Decreto 111/96).*

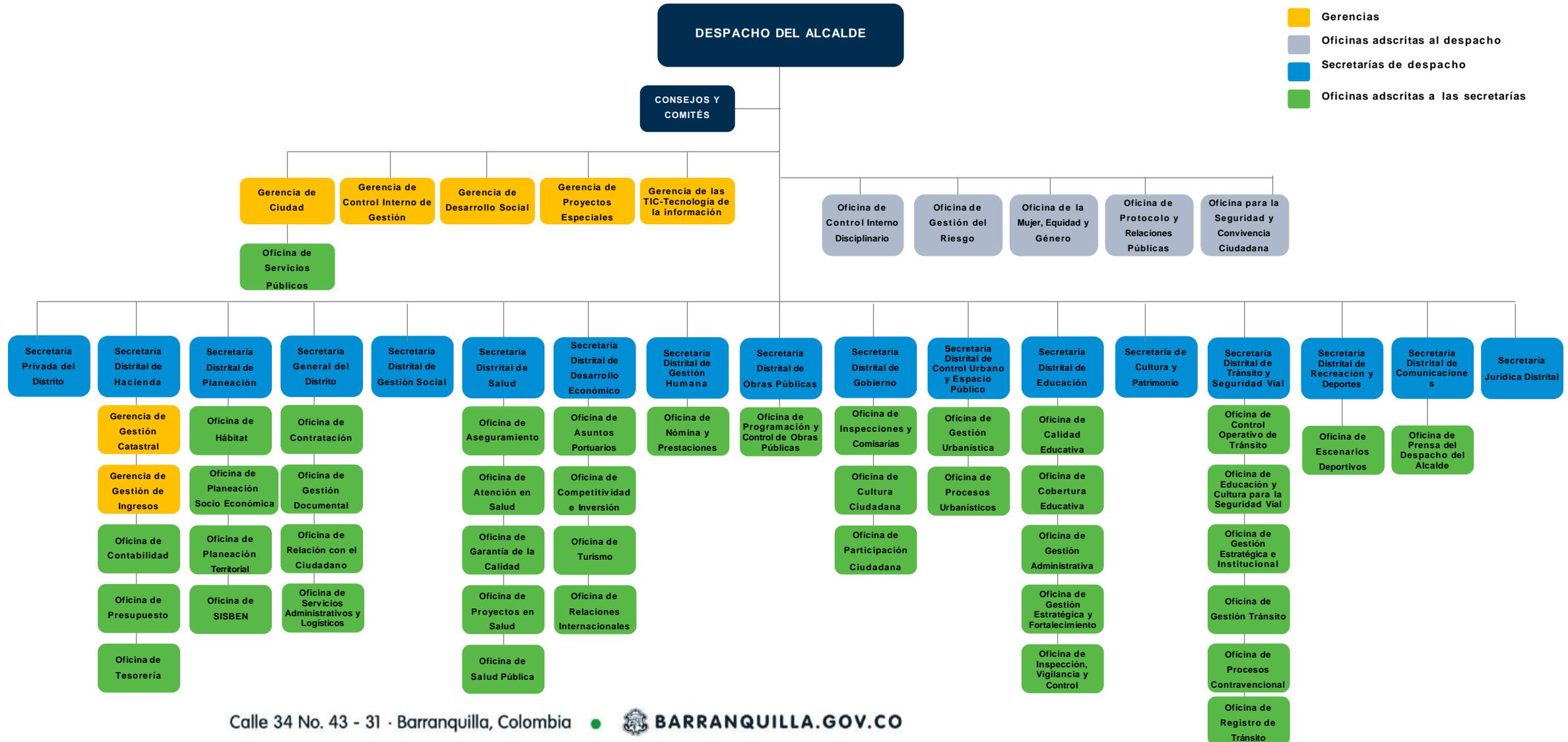
Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, no obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

### **D. Estructura General De La Administración Distrital.**

El Decreto Acordal N° 0801 de 2020, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme se señala a continuación:

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

**Figura 1. Estructura organizacional de la Alcaldía de Barranquilla**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Artículo 3. Estructura Administrativa del Distrito.** Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

**Artículo 28. Conformación de la Estructura Orgánica.** La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

### **1. Despacho del Alcalde Distrital**

- 1.1 Gerencia de Control Interno de Gestión
- 1.2 Gerencia de Ciudad
  - 1.2.1. Oficina de Servicios Públicos
- 1.3 Gerencia de Desarrollo Social
- 1.4 Gerencia de Proyectos Especiales
- 1.5 Gerencia de las TICs - Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 1.6 Oficina de Control Interno Disciplinario
- 1.7 Oficina de Gestión del Riesgo
- 1.8 Oficina de la Mujer, Equidad y Género
- 1.9 Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas
- 1.10 Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

### **2. Secretaría Privada del Distrito**

### **3. Secretaría General del Distrito**

- 3.1 Oficina de Contratación
- 3.2 Oficina de Gestión Documental
- 3.3 Oficina de Relación con el Ciudadano
- 3.4 Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos

### **4. Secretaría Jurídica Distrital.**

### **5. Secretaría Distrital de Comunicaciones.**

- 5.1. Oficina de Prensa del Despacho del alcalde.

### **6. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.**

- 6.1. Oficina de Gestión Urbanística

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

6.2. Oficina de Procesos Urbanísticos

**7. Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio**

**8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.**

8.1 Oficina de Asuntos Portuarios

8.2 Oficina de Competitividad e Innovación

8.3 Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo

8.4 Oficina de Turismo

8.5 Oficina de Relaciones Internacionales

**9. Secretaría Distrital de Educación.**

9.1 Oficina de Calidad Educativa

9.2 Oficina de Cobertura Educativa

9.3 Oficina de Gestión Administrativa Docente

9.4 Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional

9.5 Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

**10. Secretaría Distrital de Gestión Humana.**

10.1. Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales.

**11. Secretaría Distrital de Gestión Social.**

**12. Secretaría Distrital de Gobierno.**

12.1 Oficina de Inspecciones y Comisarías

12.2 Oficina de Cultura Ciudadana

12.3 Oficina de Participación Ciudadana

**13. Secretaría Distrital de Hacienda.**

13.1 Gerencia de Gestión Catastral

13.2 Gerencia de Gestión de Ingresos

13.3 Oficina de Contabilidad

13.4 Oficina de Presupuesto

13.5 Oficina de Tesorería

**14. Secretaría Distrital de Obras Públicas.**

14.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**15. Secretaría Distrital de Planeación**

15.1 Oficina de Hábitat

15.2 Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones

15.3 Oficina de Planeación Territorial

15.4 Oficina de SISBEN

**16. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.**

16.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

**17. Secretaría Distrital de Salud.**

17.1 Oficina de Aseguramiento

17.2 Oficina de Atención en Salud

17.3 Oficina de Garantía de la Calidad

17.4 Oficina de Proyectos en Salud

17.5 Oficina de Salud Pública

**18. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.**

18.1 Oficina de Control Operativo de Tránsito

18.2 Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial

18.3 Oficina de Gestión Estratégica e Institucional

18.4 Oficina de Gestión de Tránsito

18.5 Oficina de Procesos Contravencionales

18.6 Oficina de Registros de Tránsito

**Artículo 6. De la Administración Descentralizada.** La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

- **Los establecimientos públicos:**
  - Barranquilla Verde
  - Agencia Distrital de Infraestructura
  - Dirección Distrital de Liquidaciones
  - Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico
- **Las Empresas Industriales y Comerciales**
  - Transmetro S.A.S
- **Las Empresas de Servicios Públicos**
  - Empresa de Desarrollo Urbano EDUBAR
  - Terminal de Transporte de Barranquilla

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S

### • Las Empresas de Servicios Públicos

El Acuerdo 006 de 2006 estableció y organizó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en cinco (5) localidades, así: Localidad Sur Occidente, Localidad Sur Oriente, Localidad Norte Centro Histórico, Localidad Metropolitana y Localidad Río-mar.

El Artículo 70° del Acuerdo 0016 de 2015, “Autorizó al Alcalde Distrital de Barranquilla, para adelantar las gestiones administrativas y financieras necesarias para crear y reglamentar los Fondos de Desarrollo Local en los términos establecidos por Ley, en especial la Ley 1617 de 2013 en el Capítulo Séptimo, Artículo Séptimo y la Sentencia C-262 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. A su vez se estableció el Decreto 274 de 2016 por medio del cual se crean los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.

Es así como las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

### E. Marco Normativo

La preparación del proyecto de presupuesto responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 1. Normatividad a nivel nacional y distrital**

<b>NORMAS</b>	<b>OBJETO DE LA NORMA</b>
<b>Nivel Nacional</b>	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Decreto 1333 de 1986	Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1473 de 2011	Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1695 de 2013	Por medio de la cual se desarrolla el artículo 334 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Ley 2093 de 2021	Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. (Sobretasa a la Gasolina)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

<b>NORMAS</b>	<b>OBJETO DE LA NORMA</b>
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 1467 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012.
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 678 de 2020	Exenciones y otras disposiciones presupuestales
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Por la cual se expide el Catálogo Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
Resolución 1355 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

<b>NORMAS</b>	<b>OBJETO DE LA NORMA</b>
Resolución 2323 de 2020	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0401 de 2021	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 3438 de 2021	Por la cual modifica el artículo 3º y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2372 de 2022	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Circular Conjunta No. 01 de 2019	Divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).
Resolución Orgánica No. 0035 de 2020 – CGR	Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
Resolución Orgánica No. 0040 de 2020 – CGR.	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
Resolución Orgánica No. 0045 de 2020 – CGR.	Por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4º de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.
Resolución Orgánica No. 0051 de 2021 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 4.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"
Resolución Orgánica No. 0054 de 2022 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"
<b>Nivel Distrital</b>	
Acuerdo 0012 de 2019	Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
Decreto 0119 de 2019	Estatuto Tributario Distrital
Acuerdo 0016 de 2020	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 011 de 2021	Por el cual se grava con estampillas los contratos que celebren las entidades descentralizadas en ejecución de los contratos de Gerencia, administración de recursos y/o asistencia técnica y otras Disposiciones del estatuto tributario

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### F. Criterios para la programación del Presupuesto 2023

Para elaborar la programación presupuestal se tienen en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 – 2032.

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2023 se tomó como base el factor inflacionario de 5,2% que está por fuera del rango meta del Banco de la República, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido previsto por el Banco de la República en el informe de política monetaria de junio de 2022, expectativas de inflación de bancos y comisionistas de bolsa.

De acuerdo con el Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo promediado de los últimos tres años, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada, porcentaje previsto por el Banco de la República y adicionando una tasa de crecimiento real.

Este proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 asciende a la suma de **Cuatro Billones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Pesos M.L. (\$4.248.277.206.200)**, monto 2% mayor con respecto al presupuesto aprobado inicialmente para la vigencia fiscal de 2022, el cual es producto de la gestión tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera que ve reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

Es preciso anotar que el proceso de reactivación y recuperación económica de la ciudad que se consolidó en el año 2021, la confianza del sector financiero y de los barranquilleros permitió que se superara la proyección esperada los ingresos totales del Distrito para la vigencia anterior con un crecimiento 28% respecto a 2020, variación más alta desde 2009. Los ingresos tributarios crecieron 14% y se logró superar el periodo pre - pandemia en 7%. Esta tendencia continúa al cierre del primer semestre de la vigencia 2022, donde los ingresos tributarios crecen a un ritmo de 25% respecto al mismo periodo de la vigencia 2021.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Asimismo, la sociedad calificadora Fitch Ratings el día 18 de mayo de 2022, afirmó las calificaciones internacionales de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) de largo plazo en monedas extranjera y local del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Distrito), Colombia, en 'BB', Perspectiva Estable. Además, afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo en 'AA(col)' con Perspectiva Estable y 'F1+(col)', respectivamente. La calificación de largo plazo de la emisión de bonos en el mercado local por hasta COP650.000 millones, de los cuales COP394.366 millones fueron colocados, se ratificó en 'AA(col)'. Resaltando que *“Barranquilla presenta una combinación balanceada de ingresos por impuestos, predial e impuesto a la industria y comercio. Estos impuestos mostraron una evolución favorable debido a la mejora en el perfil socioeconómico de la entidad respecto a otros municipios colombianos y a las acciones administrativas dirigidas a fortalecer la recaudación”*, lo que evidencia el fortalecimiento de sus ingresos corrientes de libre destinación – ICLD y un buen disponible y cobertura del servicio de la deuda

Por primera vez, la calificadora Moodys Investors service el día 4 de agosto de 2022, definió que el perfil crediticio del Distrito de Barranquilla (Baa3 estable) refleja su diversificación económica, fuerte recaudación de ingresos de fuente propia y un nivel notablemente alto de gasto de capital y por ende tiene grado de inversión internacional.

Adicionalmente, por primera vez el marco de sostenibilidad del Distrito es calificado por Moody's ESG Solutions que lo dictaminó como “robusto”, con un aporte al logro de 13 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que certifica que el Marco de Sostenibilidad del Distrito de Barranquilla se encuentra alineado con los cuatro componentes nucleares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales. Esto ratifica que el marco de políticas del Distrito, fundamentado en el Plan de Desarrollo Territorial ‘Soy Barranquilla’ es consistente con las metas y prioridades estratégicas en materia de sostenibilidad social, ambiental y de gobernanza.

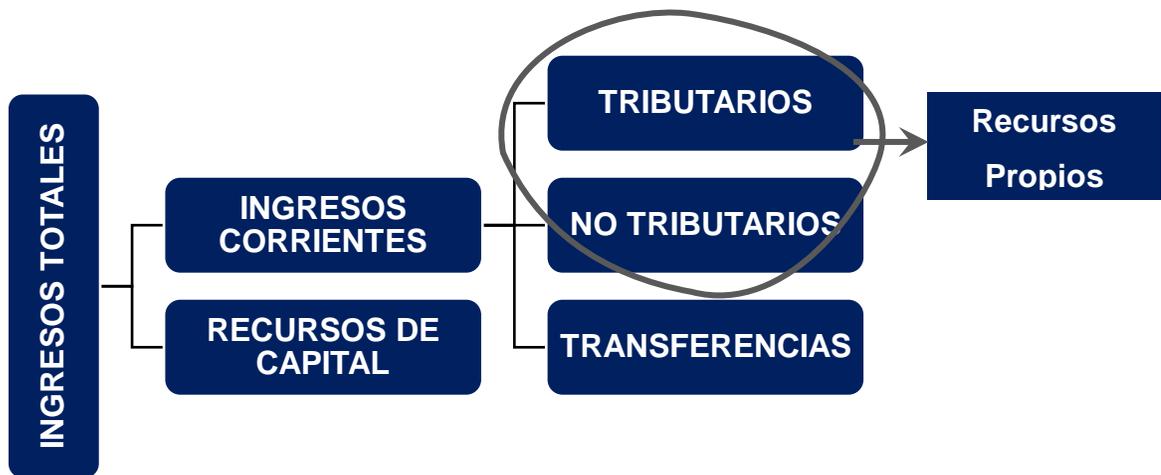
El reconocimiento de ambas calificadoras son un espaldarazo para que el Distrito continúe accediendo de forma directa y confiable a créditos con la banca internacional y organismos multilaterales.

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2023 contempla las apropiaciones

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones para la continuación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”.

**Figura 2. Estructura de financiación del gasto público**



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos diferentes fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de forma recurrentes por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y por el otro están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales para financiar proyectos de inversión.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### 4. INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2021 Y DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022

#### 4.1 INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2021

##### 4.1.1 RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

La vigencia 2021 se consolidó como el año de la recuperación económica de acuerdo con el escenario esperado en forma de U que significaba una caída más aguda y prolongada debido a una duración más extensa del brote o un riesgo de rebrote en el segundo semestre del año 2020, lo que implicaba que, a pesar de la efectividad de la política fiscal expansiva, el crecimiento en el periodo de recuperación se presentaría de manera más lenta que en un escenario en forma de V de rebote, donde la economía se recuperaría de manera rápida en el segundo semestre del año.

En resumen, el escenario en forma de U optimista seleccionado se contempló que los registros del periodo de precrisis -año 2019-, se superarían en el cuarto trimestre de 2020 o en el primer semestre de 2021. Efectivamente al cierre de la vigencia fiscal 2021 los ingresos tributarios superaron el nivel pre – pandemia, con un crecimiento de 7% respecto a la vigencia 2019.

Esto estuvo acompañado de un esfuerzo en la política fiscal expansiva del Distrito donde se presentó el mayor crecimiento de la inversión de los últimos 9 años con 36,4% y permitió que la ciudad recuperase el primer puesto en el indicador de gasto de inversión pública por habitante con un valor de \$2,6 millones de pesos.

Otro elemento relevante para la consolidación de la reactivación económica y por ende de su reflejo en la recuperación de los ingresos propios del Distrito, fue la política efectiva por parte del Distrito para la consolidación del proceso de vacunación contra la covid-19. Barranquilla en un trabajo conjunto entre el Ministerio de Salud, la secretaría de salud y las EPS logró posicionar 70 puntos de vacunación donde a finales de diciembre de acuerdo con el reporte del Ministerio de Salud y protección social, el 71% de la población mayor de 12 años registraba esquema completo de vacunación y el 96,1% contaba con al menos una dosis. Esto permitió que el Distrito se posicionara como la ciudad con mayor tasa de vacunación por cada 100.000 habitantes, con 15.9 mil unidades. Este permitió un proceso de

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

consolidación de la reactivación económica que se reflejó en una mayor capacidad de generación de ingresos en la ciudad.

Por último, el Distrito a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos implementó medidas para incentivar el recaudo, tales como los beneficios por pronto pago del predial en el primer semestre del año e incentivos del pago de vigencias anteriores adeudas para el de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil; contribución por valorización; tasas de derecho de tránsito y demás impuestos adeudados por los contribuyentes para el segundo semestre del año a través del acuerdo 007 de 2021 aprobado por el Concejo de Barranquilla.

Al finalizar la vigencia 2021 se logró un superávit presupuestal de \$295.459 millones de pesos debido en mayor medida al ingreso de recursos del crédito externo para el financiamiento del plan de inversiones del Plan de Desarrollo. Los ingresos totales alcanzaron la suma de 4.44 billones de pesos con un crecimiento de 28% respecto a 2020, variación más alta desde 2009, con un cumplimiento del presupuesto de rentas proyectado de 105% dado un crecimiento de los recursos propios y los desembolsos de crédito dirigidos al financiamiento del plan de inversiones del Plan de Desarrollo.

Los ingresos tributarios presentaron un crecimiento en la vigencia 2021 de 14% respecto a la vigencia 2020 y de 7% respecto a la vigencia 2019 alcanzando la suma de \$1,2 billones de pesos. Se logró un nivel de cumplimiento de 98% del presupuesto estimado en el plan de desempeño, el cual es el escenario más optimista y se logró un nivel de cumplimiento de 100% respecto al presupuesto inicial.

Los ingresos totales de la entidad están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y los ingresos de capital. Durante la vigencia fiscal 2021 se presentaron los resultados detallados a continuación:

### **4.1.1.1 Comportamiento de las rentas**

El total de rentas del Distrito en la vigencia 2021 ascendió a \$4.439.855 millones, registrando un incremento del 28% con respecto al año 2020, explicado por el crecimiento de los recursos propios y los desembolsos de crédito dirigidos al financiamiento del plan de inversiones del Plan de Desarrollo.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

El recaudo de los ingresos fue de la siguiente manera:

- **Ingresos tributarios<sup>1</sup>:** Los ingresos tributarios presentaron un crecimiento en la vigencia 2021 de 14% respecto a la vigencia 2020 y de 7% respecto a la vigencia 2019 y se alcanzó un nivel de cumplimiento de 98% del presupuesto estimado en el plan de desempeño, el cual es el escenario más optimista y se logró un nivel de cumplimiento de 100% respecto al presupuesto inicial.

Estos ingresos se obtuvieron de los contribuyentes por conceptos de:

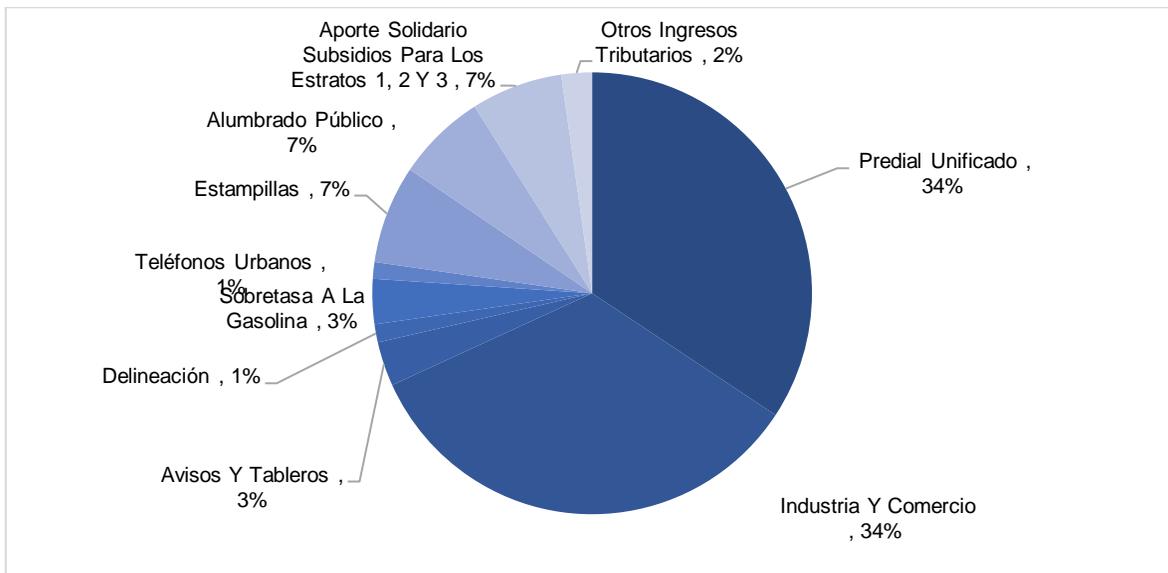
- ✓ Impuesto predial unificado
- ✓ Impuesto de industria y comercio
- ✓ Impuesto avisos y tableros
- ✓ Impuesto publicidad exterior visual
- ✓ Impuesto de delineación y construcción
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos municipal
- ✓ Sobretasa bomberil
- ✓ Sobretasa a la gasolina
- ✓ Impuesto sobre teléfonos urbanos
- ✓ Estampilla pro-dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
- ✓ Estampilla procultura
- ✓ Estampilla pro-hospitales Nivel 1 y Nivel 2 de Atención
- ✓ Bono al deporte
- ✓ Impuesto sobre el servicio de alumbrado público
- ✓ Contribución sobre contratos de obras públicas
- ✓ Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
- ✓ Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3.

---

<sup>1</sup> Para comparar con ejecución anteriores en los ingresos tributarios se incluyó la contribución por obra pública que en la ejecución de rentas de la vigencia 2021 por nueva codificación se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Gráfico 1. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2021**



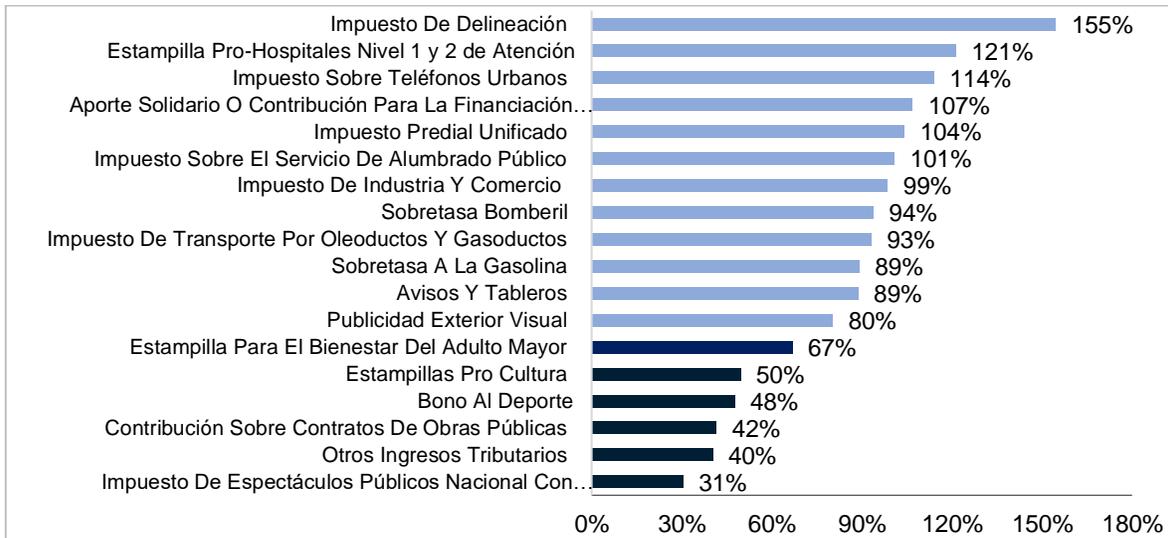
Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2021.

Las rentas que más contribuyeron al crecimiento fueron predial, ICA y estampillas. En este último rubro, la estampilla Pro hospitales presentó una variación de 16% respecto a 2020. Se destaca también el crecimiento del impuesto de delineación urbana con una variación de 36% respecto a la vigencia 2020 y de 30% respecto a la vigencia 2019. El comportamiento de estos dos últimos impuestos demuestra la reactivación tanto del sector inmobiliario, como del sector construcción de la ciudad, síntoma del proceso de consolidación de la reactivación económica.

Los impuestos que presentaron niveles de ejecución por debajo de 80% respecto al escenario más optimista planteado en el MFMP del Plan de desempeño fueron aquellos asociados al volumen de inversión, teniendo en cuenta la temporalidad de la contratación. Para la vigencia 2022, se espera un mayor nivel de ejecución de estas rentas. En el gráfico a continuación se muestra el nivel de ejecución de cada uno de los tributos de acuerdo con el escenario esperado en el plan de desempeño.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Gráfico 2. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2021**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2021 y Distrito de Barranquilla y proyecciones Marco Fiscal de Mediano Plazo del Plan de desempeño.

El impuesto predial que aportó el 34% de los ingresos tributarios, presentó un crecimiento de 11% con respecto a 2020, explicado por el incremento del recaudo de vigencias actuales de 10,4% gracias al mejoramiento de la capacidad de pago de los hogares y a las estrategias de incentivo por pronto pago y las facilidades de pago ofrecidas a los contribuyentes. Un resultado de esto es que 97.877 contribuyentes se acogieron a descuento por pronto pago de 10% con un recaudo total de \$234.973 millones de pesos y 22.664 contribuyentes con un pago total de \$23.392 millones de pesos se acogieron al descuento del 5%. El recaudo de vigencias anteriores presentó crecimiento de 14%, jalonadas por los beneficios de exenciones de intereses y facilidades de pago otorgadas en el segundo semestre del año.

El ICA aportó 34% de los ingresos tributarios del 2021 y presentó una variación de 16% con respecto a 2020, presentando incluso un crecimiento de 2 dígitos respecto al periodo pre-pandemia. El crecimiento de la vigencia 2021 fue el mayor de los últimos 8 años. El comportamiento mensual del ICA, demostró la consolidación del proceso de reactivación económica de la ciudad. Se estimaba que en el 2022 vía la política fiscal expansiva local esta tendencia continuara. El análisis a corte de junio de 2022 demuestra los efectos de la misma, ya que el ICA incluyendo el recaudo de avisos y tableros, sobretasa bomberil, intereses y sanciones muestra un crecimiento de 38% respecto al primer semestre de 2021.

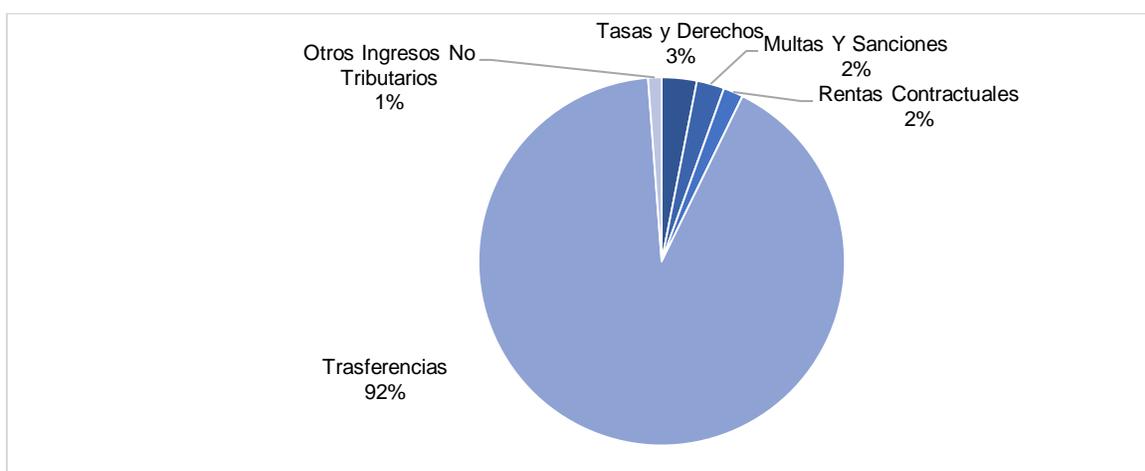
## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

- **Ingresos no tributarios<sup>2</sup>:** en la vigencia fiscal 2021 ascendieron a la suma de \$1.763.818 millones representando el 40% de los ingresos totales y un crecimiento del 7,6% con respecto a la vigencia anterior.

Los ingresos no tributarios están constituidos por:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Derechos de tránsito
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Intereses moratorios del predial
- ✓ Intereses moratorios de sobretasa ambiental
- ✓ Intereses moratorios del industria y comercio
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Servicios de tránsito y transporte
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Transferencias

**Gráfico 3. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2021**

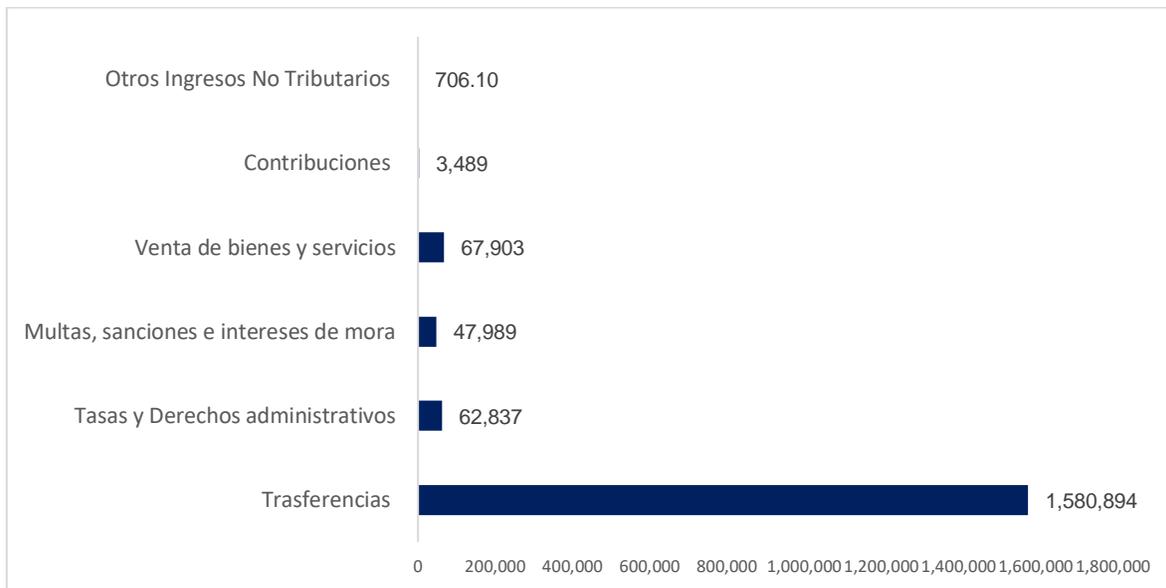


Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2021.

<sup>2</sup> Para comparar con ejecución anterior en los ingresos no tributarios se excluyó la contribución por obra pública que en la ejecución de rentas de la vigencia 2021 por nueva codificación se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios. Esta contribución se incluyó en los ingresos tributarios. Adicionalmente se incluyó en los ingresos no tributarios el concepto Premios no reclamados que en la nueva clasificación aplicada en 2021, se incluye en recursos de capital en el subrubro transferencias de capital.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Gráfico 4. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2021**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2021. Valores en millones de pesos.

Los ingresos no tributarios se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Ingresos no tributarios propios por \$182.218 millones
- ✓ Transferencias \$1.580.894 millones
- ✓ Otros ingresos no tributarios por \$706 millones

De los ingresos no tributarios propios, la venta de bienes y servicios representó el 37,5%, las multas y sanciones representaron el 26% y las tasas y derechos administrativos representaron el 34,4%. Por su parte, el aumento de las transferencias es explicado por el incremento en los giros del Sistema General de Participaciones (SGP) (4%), así como de otras rentas de la nación para financiar el sector salud para atención a la pandemia.

A continuación, se relaciona la ejecución definitiva del concepto rentístico recursos propios en el Distrito de Barranquilla que durante la vigencia 2021 aportaron el 32% del total de ingresos y presentaron un nivel de ejecución sobre el presupuesto definitivo del 97%, mostrando una mejora respecto al nivel de ejecución sobre el presupuesto definitivo de la vigencia 2020 que fue del 85%. Asimismo, se relaciona el porcentaje de ejecución teniendo en cuenta el presupuesto estimado con afectación del Covid-19, lo que muestra que el ejercicio de identificación de la posible trayectoria fue acertado.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 2. Recaudo de recursos propios, vigencia 2021**

Nombre	Ejecución 2021	Presupuesto definitivo 2021	% Ejecución presupuesto Definitivo
<b>Recursos propios</b>	<b>1.409.307</b>	<b>1.444.853</b>	<b>98%</b>
Impuesto Predial Unificado	420.552	420.552	100%
Impuesto De Industria Y Comercio	415.593	415.593	100%
Avisos Y Tableros	39.847	39.847	100%
Publicidad Exterior Visual	1.374	1.374	100%
Impuesto De Delineación	16.226	16.226	100%
Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	199	256	78%
Sobretasa Bomberil	12.014	12.014	100%
Sobretasa A La Gasolina	40.430	40.430	100%
Impuesto Sobre Teléfonos Urbanos	14.925	14.925	100%
Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	21.697	31.211	70%
Estampillas Pro Cultura	11.629	17.933	65%
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	51.550	51.550	100%
Bono Al Deporte	3.325	3.325	100%
Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Público	80.548	80.548	100%
Contribución Sobre Contratos De Obras Públicas	13.356	23.496	57%
Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	576	576	100%
Aporte Solidario O Contribución Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3	82.479	82.479	100%
Otros Ingresos Tributarios	60	60	100%
Tasas y Derechos Administrativos	62.837	62.837	100%
Multas, sanciones e intereses de mora	47.989	57.499	83%
Contribuciones	3.489	3.489	100%
Venta De Bienes Y Servicios	67.903	67.903	100%
Otros Ingresos No Tributarios	706	706	100%

Cifras en millones de pesos.

- **Recursos de capital<sup>3</sup>**: en la vigencia fiscal 2021 se ejecutaron \$1.449.655 millones, representando el 33% de los ingresos totales, lo que significa un crecimiento del 90% con respecto al año 2020, debido principalmente por la consecución de los recursos del crédito proyectados con Deutsche Bank y la Agencia Francesa de Desarrollo. En total se captaron \$1.111.715 millones de

<sup>3</sup> Para comparabilidad con la vigencia 2020 se excluyeron de los ingresos de capital el subrubro de transferencias de capital, el cual se incluyó en los ingresos no tributarios en el concepto Premios no reclamados.

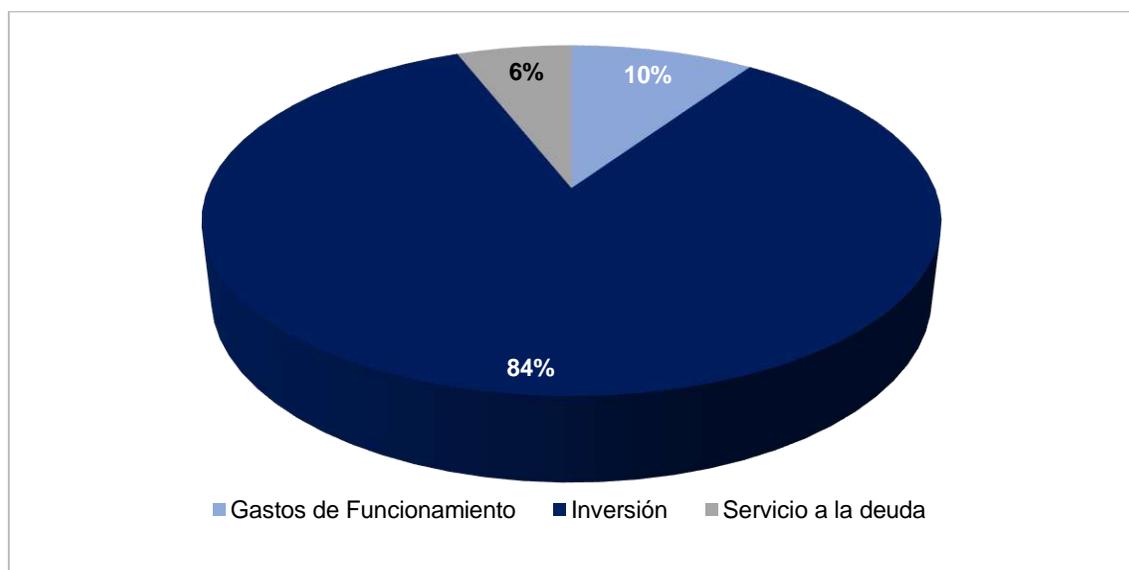
## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

pesos. Adicionalmente, se incorporaron recursos del balance por el orden de \$258.322 millones de pesos.

### 3.1.2. Comportamiento de los gastos:

El total de los compromisos del Distrito durante la vigencia fiscal 2021 fue de \$4.144.396 millones, equivalentes al 90,8% de lo presupuestado, registrando un incremento del 19,3% con respecto al año 2020.

**Gráfico 5. Asignación del gasto total, vigencia 2021**



Fuente: Ejecución Presupuestal 2021.

En la constitución de los gastos totales, se debe tener en cuenta que en la vigencia 2021, si bien la inversión presentó el mayor incremento de la historia reciente, el servicio de la deuda vía amortización se incrementó en mayor medida, lo que permitió que se mantuviera la estructura del gasto. La inversión aporta el 84%, similar al promedio de los últimos años, los gastos de funcionamiento aportan el 10% y el servicio a la deuda el 6% restante.

Los gastos totales están conformados por:

- **Gastos de funcionamiento:** Este rubro durante la vigencia 2021 registró una ejecución por el monto de \$397.161 millones, representados así:
  - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central \$251.530 millones sin incluir las transferencias corrientes.
  - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control \$36.550 millones.
  - ✓ En transferencias corrientes \$109.082 millones.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

- **Inversión:** El valor ejecutado durante la vigencia fiscal 2021 por concepto de este rubro fue de \$3.498.081 millones, representando un 84% del gasto total y un crecimiento de 36% con respecto a la vigencia anterior, el más grande los últimos 9 años, gracias a la disponibilidad de recursos del crédito, recursos propios y transferencias.

**Tabla 3. Inversión total, vigencia 2021**

Concepto	Monto	Participación %
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL + FONDOS</b>	<b>3.498.081</b>	<b>100%</b>
Salud	943.780	27,0%
Educación	748.426	21,4%
Transporte	452.852	12,9%
Ambiente	283.416	8,1%
Equipamiento	218.745	6,3%
Agua Potable Y Saneamiento Básico	196.100	5,6%
Grupos Vulnerables	143.210	4,1%
Fortalecimiento Institucional	139.783	4,0%
Deporte Y Recreación	89.603	2,6%
Justicia	66.620	1,9%
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	59.667	1,7%
Promoción Del Desarrollo	52.580	1,5%
Cultura	31.958	0,9%
Vivienda	29.956	0,9%
Prevención Y Atención De Desastres	26.117	0,7%
Centros De Reclusión	10.454	0,3%
Desarrollo Comunitario	4.812	0,1%

Cifras en millones de pesos

Los proyectos más representativos fueron, corresponden a la recuperación de la Ciénaga de Mallorquín, escenarios deportivos, obras de transformación del entorno como el Malecón y parques, tren turístico, entre otros.

### 3.1.3. Servicio de la deuda

El monto ejecutado para honrar los compromisos con el sector financiero ascendió a \$249.155 millones y representó el 6% del gasto total. De esta suma, el 32,6% estuvo destinado al pago de los intereses y el 67,4% restante a la amortización del capital.

Durante 2021, el pago del servicio de la deuda experimentó una disminución de 54% respecto a la vigencia anterior debido a que en 2020 se realizó la amortización de sustitución de deuda con los recursos de la emisión de bonos de deuda pública

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

local por valor de \$394.366.

Con los créditos adquiridos en la vigencia 2021 con entidades internacionales la composición del saldo de la deuda al cierre del 31 de diciembre de 2021 corresponde a 54% con entidades locales, 31% con entidades internacionales y 15% a la emisión de deuda local.

**Tabla 4. Composición del saldo de la deuda 2021**

Entidad	Valor	Part %
Entidades locales	1.449.244	54%
Entidades Internacionales	821.766	31%
Bonos	394.366	15%
<b>Total</b>	<b>2.665.376</b>	<b>100%</b>

Al cierre de la vigencia 2021, la calificación de riesgo nacional de largo plazo del Distrito, según evaluación de junio de 2021 efectuada por la agencia calificadora de riesgo Fitch Ratings se posicionó en AA (col) con perspectiva estable. De la misma forma, la entidad territorial cuenta con calificación nacional de largo plazo de 'AA (col)' para la emisión local de bonos de deuda pública interna, entregada también por Fitch Ratings bajo la Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU. Por su parte, la calificación internacional de largo plazo también otorgada por Fitch es BB con perspectiva estable.

### 3.1.5. Metas del superávit primario

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito de Barranquilla que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad, acompañadas de un control en los gastos de la administración central, se busca seguir obteniendo un nivel de balance primario positivo para la siguiente década.

El superávit primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Históricamente el Distrito ha obtenido un balance primario positivo de manera sostenible, demostrando que cuenta con los recursos suficientes para el

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

sostenimiento de la deuda. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2021 el Distrito obtuvo un balance primario de \$249.341 millones, logrando una cobertura de 3,1 x vez del gasto de intereses de deuda.

**Tabla 5. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2021**

<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>2021</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.989.646</b>
Recursos del Crédito	1.111.715
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>338.495</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>397.161</b>
Gastos de Inversión (crédito)	816.442
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2.681.638</b>
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>249.341</b>
Intereses	81.115
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>3,1</b>
<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SI</b>

Cifras en millones de pesos

En cumplimiento de lo establecido en la precitada ley, las operaciones financieras del Distrito arrojarán un superávit primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la deuda pública distrital y, por consiguiente, permite cumplir con el mandato de la norma citada. De esta manera, se espera que el comportamiento positivo del balance primario mantenga la senda durante los próximos diez años.

## **4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2022**

### **4.1. Balance Financiero.**

Para el cierre del primer semestre de la vigencia fiscal de 2022 continúa la tendencia del crecimiento de los ingresos del Distrito producto de la consolidación de la reactivación económica post – pandemia con crecimientos de dos dígitos en las rentas propias. A continuación, se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre del 30 de junio de la vigencia 2022.

### **Ingresos**

El Distrito de Barranquilla ha recaudado \$ 2.128.851 millones equivalente a un 55% de los ingresos presupuestados y registran un crecimiento de 1,1% respecto al

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

mismo periodo de 2021 y de 14,8% respecto al periodo pre-pandemia (vigencia 2019).

- **Ingresos Tributarios:** sumaron \$ 847.145. millones, representando un 40% de los ingresos totales con un crecimiento de 25% respecto al mismo periodo del año anterior y de 15% respecto al periodo pre-pandemia.
- **Ingresos No Tributarios:** ascendieron a la suma de \$1.012.161 millones representando un 48% de los ingresos totales y registrando un crecimiento de 19,9% respecto al mismo periodo de la vigencia 2021.
- Ingresos No Tributarios Propios por \$103.828 millones.
- Transferencias \$ 908.333 millones de los cuales:
  - Del SGP \$ 530.301
  - Distintas del SGP \$ 10.118
  - Otras entidades del gobierno \$ 44.871.
  - Del sistema de seguridad social \$ 323.043
- **Recursos De Capital:** por \$ 269.545 millones, representando un 13% de los ingresos totales.

### Gastos

En el gasto los compromisos totales ascendieron a \$2.202.315 millones equivalente a un 57% del presupuesto asignado de la siguiente forma:

- **Gastos De Funcionamiento:** se comprometieron \$ 240.247 millones, representando un 11% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
  - En gastos de funcionamiento de los entes de control, el 8% (\$ 20.326 millones);
  - En gastos de funcionamiento de la administración central, el 72% (\$ 172.384 millones);
  - En Transferencias Corrientes el 20% (\$ 47.537 millones).
- **Servicio De La Deuda:** se has realizado pagos por la suma de \$ 122.340 millones, equivalentes al 6% de los gastos totales, representados así:
  - En intereses, 60% (\$ 73.320 millones)
  - En amortización de capital, 40% (\$ 49.020 millones)

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

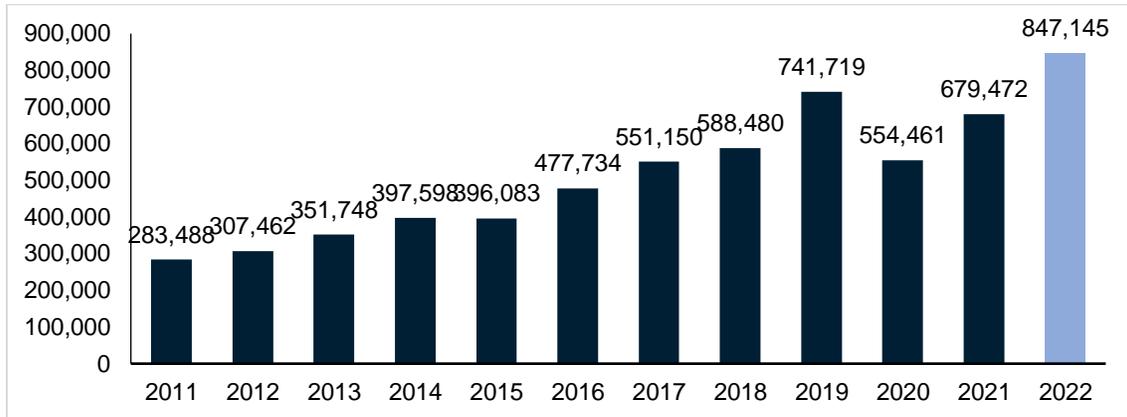
- **Gastos De Inversión:** se han ejecutado en el orden de \$ 1.839.727 millones que representa un 84% del total de gastos ejecutados. A continuación, se detallan en valores absolutos la inversión en cada sector:
  - En Educación se han ejecutado \$ 433.976 millones;
  - En Salud se han ejecutado \$ 451.273 millones;
  - En Agua Potable y Saneamiento Básico se han ejecutado \$ 141.214 millones;
  - En Deporte Y Recreación se han ejecutado \$ 42.249 millones;
  - En Cultura se han ejecutado \$ 22.578 millones;
  - En Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo se han ejecutado \$ 21.702 millones;
  - En Vivienda se han ejecutado \$2.464 millones;
  - En Transporte se han ejecutado \$ 151.751 millones;
  - En Ambiente se han ejecutado \$ 136.435 millones;
  - En Centros de Reclusión se han ejecutado \$ 8.964 millones;
  - En Prevención Y Atención De Desastres se han ejecutado \$ 15.533 millones;
  - En Promoción del Desarrollo se han ejecutado \$ 12.080 millones;
  - En Grupos Vulnerables han ejecutado \$ 107.042 millones;
  - En Equipamiento han ejecutado \$ 141.506 millones;
  - En Desarrollo Comunitario han ejecutado \$ 5.320 millones;
  - En Fortalecimiento Institucional han ejecutado \$ 101.185 millones;
  - En Justicia se han ejecutado \$ 44.455 millones;

### 3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2011-2022 a corte de 30 de junio.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2022 por la suma de \$ 847.145 millones presentando un crecimiento del 25% en relación con la vigencia 2021.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Gráfico 6. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio, Vigencia 2011-2022**



Cifras en millones de pesos

A continuación, se explica el comportamiento histórico a corte de 30 de junio de cada vigencia de las principales rentas del Distrito.

**Impuesto Predial Unificado**

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio. A corte de 30 de junio de 2022, el Distrito de Barranquilla registró un recaudo de \$ 351.012 millones incluyendo el pago de intereses, presentando un crecimiento del 12% con relación al mismo periodo de la vigencia 2021 y de 5% respecto al periodo pre - pandemia, valor que representa el 67% del valor proyectado.

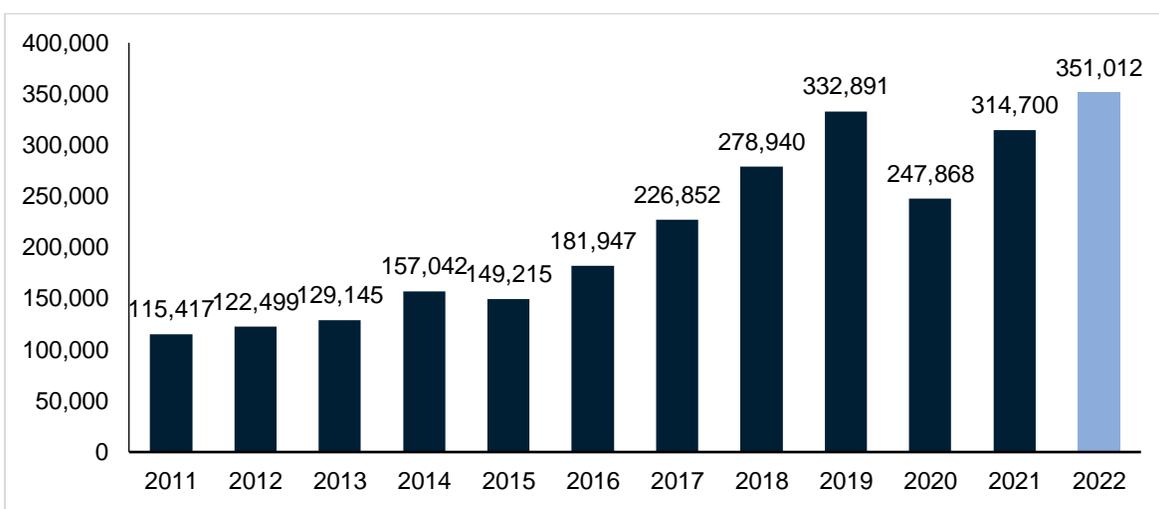
El recaudo de la vigencia actual presentó un crecimiento del 13,2%, lo que demuestra el fortalecimiento de la capacidad de pago y la efectividad de la campaña de beneficios por pronto pago aplicada en el primer semestre. A corte de 31 de mayo de 2022 hubo 15.736 contribuyentes más que cumplieron con el pago del impuesto dentro de los términos establecidos por el Estatuto Tributario Distrital para que los contribuyentes pudieran acceder a los descuentos del 10% y del 5% por pronto pago; en el año 2021 lo hicieron 129.467, mientras que en 2022 fueron 145.202 sujetos pasivos. En términos porcentuales el incremento del número de contribuyentes que pagaron oportunamente el impuesto en 2022 fue del 12% respecto de los que lo hicieron en el año 2021.

Este incremento además es explicado especialmente en el mejor comportamiento en el pago de parte de los contribuyentes producto de la reactivación económica que se ha venido presentando en la ciudad luego del fuerte período de pandemia

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

presentado en el año 2020; por el incremento de las bases gravables producto de los procesos de mantenimiento catastral y por toda la gestión administrativa e institucional en términos tributarios. En cuanto al incremento de la base catastral, para 2022 esta presentó un crecimiento de 12% respecto a 2021, cuando lo estimado era de 10%.

**Gráfico 7. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte de 30 de junio, Vigencia 2011 - 2022**



Cifras en millones de pesos

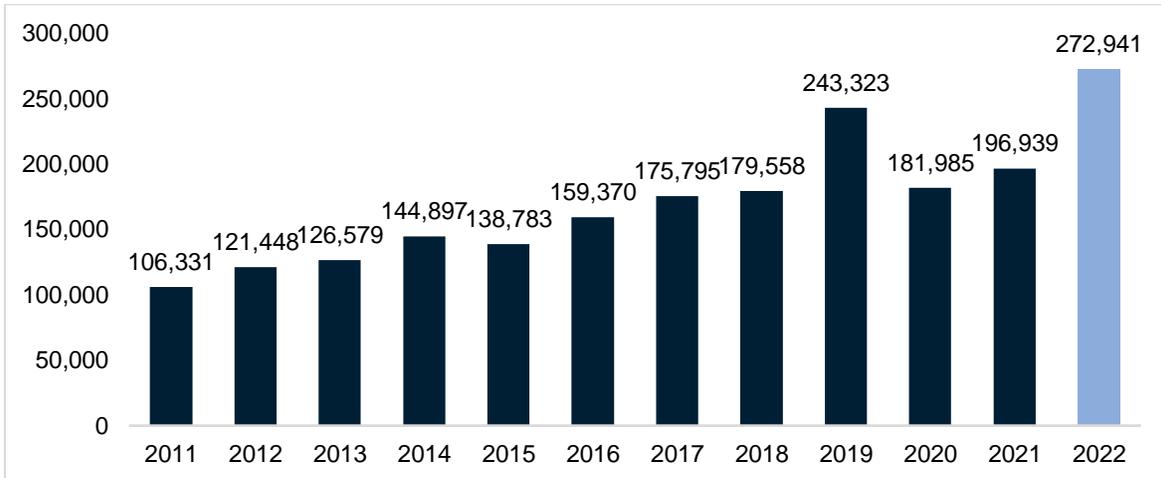
### Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es el tributo más representativo en las rentas del Distrito. Para junio de 2022 presentó un crecimiento del 39% con relación a la vigencia 2021 y de 12% respecto a la vigencia 2019. El valor recaudado a la fecha representa el 56% del valor esperado para el impuesto de industria y comercio de la vigencia 2022.

El buen comportamiento es explicado principalmente por cuatro aspectos: i) incremento de las tarifas aplicables en el impuesto al sector financiero, ii) disminución de la evasión tributaria producto de la mayor utilización de transacciones financieras en el comercio y los servicios, iii) al efecto de la inflación y iv) a la realización de programas de fiscalización tributaria a omisos en el cumplimiento de las obligaciones y a inexactos en el cálculo del impuesto.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Gráfico 8. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio, Vigencia 2011 - 2022**

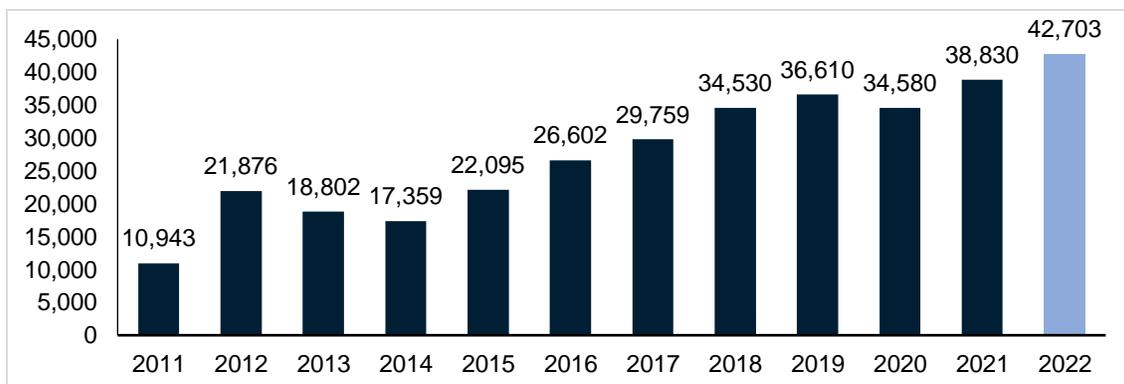


Cifras en millones de pesos

**Impuesto de alumbrado público**

El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2022 muestra un valor de \$ 42.703 millones, presentando un crecimiento del 10% con respecto a la vigencia fiscal 2021. Este valor representa el 56% del valor proyectado para la vigencia 2022.

**Gráfico 9. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio, Vigencia 2011 – 2022**



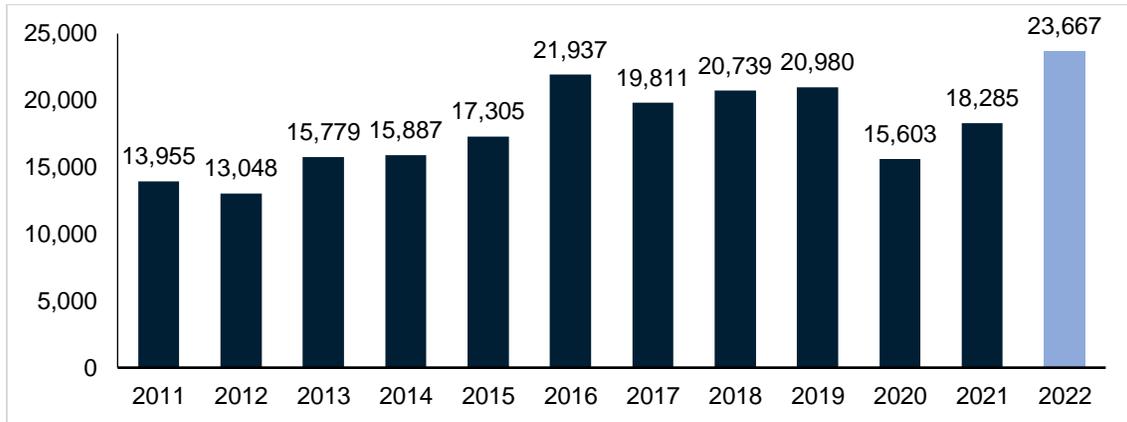
Cifras en millones de pesos

**Sobretasa a la gasolina**

La Sobretasa a la Gasolina para el periodo entre enero y junio de 2022 registro una variación positiva del 29% en relación con la vigencia 2021 para el mismo ciclo.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Gráfico 10. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte de 30 de junio, Vigencia 2011 - 2022**



Cifras en millones de pesos

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2022 presenta un recaudo en este primer semestre de \$23.667 millones, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$18.285 millones, lo que demuestra un aumento de \$5.382 millones. A corte del primer semestre el valor recaudado representó el 67% del estimado para la vigencia 2022.

### 3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero

#### Ingresos Corrientes de Libre Destinación

El comportamiento que han tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2022 fue de \$653.581 millones y representan 31% de los ingresos totales recaudados. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en la vigencia fiscal 2022 el 45% y 42%, respectivamente. Presenta una variación positiva del 24%, en comparación con los ingresos obtenidos a corte junio 30 de 2021, los cuales fueron de \$ 528.426 millones.

#### Gastos de Funcionamiento

Que el artículo 6 de la ley 617 de 2000 establece que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación en cada vigencia fiscal. En el caso del Distrito de Barranquilla su límite está estipulado hasta en el 50%.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

El Distrito de Barranquilla ha utilizado los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento por la suma de \$ 240.247 Millones, que representan el 37% del total de los ICLD, distribuidos así:

- En gastos de funcionamiento para los entes de control \$20.326 millones, que equivalen al 3% de los ICLD.
- En gastos de funcionamiento para la administración central \$172.384, que equivalen al 26% de los ICLD.
- En transferencias corrientes \$47.537 millones, que equivalen al 7% de los ICLD.

Teniendo en cuenta que los gastos de los entes de control deben excluirse de los cálculos de la ley 617 de 2000, los gastos destinados por el Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre destinación son el 34% de su total, lo que indicaría que está 16 puntos por debajo del límite establecido.

### Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a junio de 2022 está representado en los siguientes acreedores:

**Tabla 6. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2022**

CÓDIGO	BANCO	VALOR CAPITAL
231401	Banco de Bogotá S.A. Cod Créditos registrados antes el Ministerio de Hacienda, Nos. 611514761, 611515679, 611516404, 611515683	152.132,44
231401	Bancolombia S.A., Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611513998, 611515409, 611515592, 611515680, 611517584, 611518474 y 611517643.	215.537,36
231401	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.-BBVA Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516410 y 611516831	152.976,14
231401	Banco de Occidente S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611518497, 611515470, 611515584, 611516148 y 611516403	133.742,04
231401	Banco Popular S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611515516 y 611515682	10.918,09
231401	Banco Davivienda S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611518495 y 611518493.	99.999,40
231401	Scotiabank Colpatría. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No.611516870	118.181,82
231401	Banco GNB Sudameris. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516976 y 611517555	39.166,67
231401	Banco ITAU. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517210 y 611517332	80.000,00
231401	Banco Agrario de Colombia S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517457, 611517375, 611517377 y 611517392	200.829,56
231401	Banco Santander. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 611518498	41.948,14
231401	Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 601500166, 601500174 y 601500215	158.125,21

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	BANCO	VALOR CAPITAL
231401	Agencia Francesa de Desarrollo-AFD. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 531500002	448.400,00
231401	Deutsche Bank. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 511500042	381.840,00
231401	Emisión de Bonos de deuda interna. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 612500074	394.365,72

Fuente: Secretaría de Hacienda

## 5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2032

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un documento que se enfoca en los resultados y propósitos de la política fiscal de las entidades territoriales. Mediante este se efectúa un análisis de los hechos más relevantes relacionados con el comportamiento de las actividades económicas y fiscales en las vigencias anteriores. De igual manera, se elaboran las proyecciones para la vigencia fiscal en curso y para las diez vigencias fiscales siguientes, y se verifican las cifras presupuestales, dentro de las cuales se coteja la meta de superávit primario y endeudamiento público, teniendo en cuenta las previsiones y proyecciones macroeconómicas.

Luego del cumplimiento del escenario de consolidación de la recuperación económica luego del año más difícil de la pandemia y el control de la epidemiológico gracias a un exitoso proceso de vacunación y el contexto macroeconómico internacional y nacional con un proceso inflacionario de los efectos económicos post pandemia, se vuelve de gran importancia tener una carta de navegación actualizada para el manejo de financiero de mediano plazo.

En este sentido, las proyecciones sirven como base para la toma de decisiones fiscales que orientó la elaboración del presupuesto de la vigencia 2023, al establecer los valores, tanto de ingresos como de gastos, que permitan generar superávit primario y promueva y garantice la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo, sin tener en cuenta las condiciones políticas que puedan afectar la gestión territorial.

Por otra parte, el marco de rentas incluye el escenario seleccionado para el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla, el cual tiene en cuenta los ajustes necesarios ante la superación del cumplimiento de las metas de 2021 y el buen comportamiento de las rentas a corte del primer semestre de la vigencia en curso y los nuevos retos que supone el contexto macroeconómico actual y el manejo de

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

política monetaria por parte de los bancos centrales externos y el Banco de La República que tiene incidencia en los indicadores macroeconómicos necesarios para las proyecciones como lo son la inflación esperada, tasas de interés y tasas de cambio.

Dadas estas consideraciones se estableció que continúa el escenario en U de recuperación de las rentas propias luego de la pandemia, pero con una distribución más moderada del crecimiento entre los años 2023, 2024 y 2025 y con una política fiscal expansiva distrital vía el gasto inversión que actuará de herramienta contra cíclica.

A continuación, se expone cada una de las consideraciones que se tuvieron en cuenta para la proyección de las rentas:

**Contexto macroeconómico:** dada la coyuntura actual internacional de inflación creciente, reacciones de la política monetaria restrictiva de los bancos centrales del mundo más relevantes subiendo las tasas de interés con el objetivo contener el choque inflacionario ocasionado por el exceso de liquidez de las medidas para mantener los ingresos de los hogares durante la pandemia, restricciones de la cadena logística internacional que afectan la oferta de productos esenciales y las tensiones geopolíticas en Europa y Asia, se vuelve más relevante considerar los escenarios que afectarán a los principales indicadores macroeconómicos de una economía pequeña y abierta como Colombia en los próximos dos a tres años.

- **Contexto macroeconómico internacional:** se espera continuación de tasas de intervención al alza de bancos centrales de Estados Unidos y Europa en segundo semestre 2022 con una absorción de las restricciones de liquidez más pausadas y que se reflejen de manera paulatina en el primero semestre de 2023 por los choques transitorios externos. Las restricciones de liquidez y las consecuentes alzas en las tasas de interés tendrán un efecto en la demanda mundial, de manera más pronunciada para las economías avanzadas de Estados Unidos y Europa. Esto tendrá un efecto en la demanda externa en 2023. Para 2024 se proyecta una recuperación de la demanda y una inflación más controlada más cercana a su comportamiento de largo plazo.

Para el Fondo Monetario Internacional en el informe Perspectivas de la economía mundial actualizado a junio, resalta que, dentro de las proyecciones del crecimiento real del PIB, Latinoamérica logre tener un mejor

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

comportamiento del PIB en 2022 y 2023 que Estados Unidos y la Zona euro dado el comportamiento de los commodities y una demanda agregada más robusta. Por su parte el Banco Mundial en su informe de perspectivas a junio, estima que América Latina y el Caribe tendrá un crecimiento más conservador de 2,5% igual que Estados Unidos y la Zona euro y en 2023 presentará un crecimiento de 1,9% pero será menor que el de Estados Unidos y la Zona Euro<sup>45</sup>.

- **Contexto macroeconómico nacional:** continúa alza de tasas de intervención y demanda interna más fuerte que el nivel internacional en 2do semestre de 2022, moderación del crecimiento de la demanda agregada y una inflación fuera del rango meta para 2023 por persistencia de choques externos cambiarios, de tasa y una demanda moderada en respuesta a alzas de tasas de interés de consumo. Para 2024 la inflación se espera continúe por fuera del rango, pero acompañada de una demanda interna y externa más fortalecida.
- **Contexto macroeconómico local:** a cierre del primer semestre los principales indicadores de los sectores económicos de la ciudad muestran un crecimiento de dos dígitos respecto al mismo periodo del año anterior, lo que indica que la economía local aún muestra una demanda fortalecida. Adicionalmente, de acuerdo con el índice de confianza del consumidor con corte de junio, julio y agosto, Barranquilla ha mostrado mejoramientos sostenidos y en agosto se posicionó como la de mejor índice entre las principales ciudades.

**Tabla 7. Resumen principales indicadores macroeconómicos Distrito de Barranquilla primer semestre de 2022 vs primer semestre de 2021**

Indicadores	1er semestre 2022 vs 1er semestre 2021
Demanda de energía no regulada KVH	17,7%
Índice de producción industrial real	10%
Ventas reales de comercio al por menor	20,10%
Número de visitantes extranjeros con intención de hospedaje	69,40%
Índice de confianza al consumidor	7%

Fuente: Índice de confianza del consumidor, Fedesarrollo. Migración Colombia. EMMET, DANE.

EMC, DANE. XM Colombia.

<sup>4</sup> FMI. Informe de la economía Mundial. Julio 2022. Disponible en: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/07/26/world-economic-outlook-update-july-2022>

<sup>5</sup> Banco Mundial. Informe perspectivas económicas mundiales. Junio de 2022. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

Para 2023 se estima una moderación en la demanda dada la política monetaria restrictiva, sin embargo, se espera que sea menor a la del nivel nacional por las siguientes consideraciones.

### Consideraciones contra cíclicas del Distrito de Barranquilla

- Efectos de política fiscal expansiva. Por cada peso de inversión inyectado a la economía local se irrigan al resto de la economía 1,3 pesos por efectos económicos y sociales. Adicionalmente Barranquilla posee una alta capacidad de ejecución de proyectos y una planeación de largo plazo de la ciudad.
- La estructura económica de la ciudad es más heterogénea y una permite mejor distribución de choques de demanda o de oferta.
- Ante las nuevas perspectivas con el restablecimiento de las relaciones con Venezuela, Barranquilla retoma los vínculos comerciales con el país. En la primera década de los 2000, Venezuela era el primer destino de las exportaciones de la ciudad.
- Barranquilla se perfila como un destino atractivo para el turismo de eventos, esparcimiento y ecoturístico. A julio de 2022 continúa la tendencia de incremento de ingreso de extranjeros con intención de hospedaje. Hasta Julio de 2022 ingresaron 27.214 extranjeros más que en 2021 con un crecimiento de 120% y el nivel superó la cifra pre - pandemia, es decir el año 2019.
- Barranquilla es menos susceptible a un rebrote por Covid, ya que es la ciudad con la tasa de vacunación más alta del país. Adicionalmente, Existe una alta capacidad de respuesta en los servicios de emergencia en materia de salud, reflejado en ser el territorio de Colombia (Atlántico y Barranquilla) con mayor número de camas de UCI por cada 10.000 habitantes.

Dadas las anteriores consideraciones se estima que los ingresos tributarios presenten un crecimiento promedio anual entre el periodo de 2023 – 2025 de 11,5%, variación 5,5 pp por debajo del crecimiento histórico de periodo 2015 – 2018, el cual fue el de mejor comportamiento en los años pre – pandemia. Posteriormente, de 2026 en adelante en el periodo de estabilización, se estima un crecimiento promedio anual de 7%, 2 pp por debajo del crecimiento de la última década.

Por su parte, para los ingresos no tributarios propios se proyecta un crecimiento de 54% con respecto al periodo 2022, explicado por dos factores adicionales al crecimiento histórico de las rentas. Uno la incorporación de los recursos de plusvalía de los planes parciales de las zonas de expansión ya liquidados y de los planes

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

parciales que ya están adoptados y actualmente se encuentran en ejecución. En segunda instancia se encuentra una contribución que realizarán las urbanizadoras de la zona para la construcción del intercambiador de la circunvalar a la altura de Alameda del Río. A partir de la vigencia 2024 se proyecta espera un crecimiento promedio anual de 4,3%.

Para el caso de las transferencias se estimó que crecerían 5,8% promedio anual a lo largo del periodo 2023 - 2032. Si bien el promedio de crecimiento de los últimos siete años fue de 11,1% en ambos escenarios se tomó una variación promedio más baja, previendo una afectación del recaudo de ingresos corrientes a nivel nacional para los años 2023 y 2024.

Por último, entre los recursos de capital, en su componente de recursos del crédito, se contemplan los recursos proyectados en el esquema de financiamiento del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla, al igual que los recursos de cofinanciación. No se proyectan desembolsos de crédito de la vigencia 2024 en adelante, dado que eso depende de la discrecionalidad de los próximos periodos de gobierno. El resto de componentes, como los rendimientos financieros y el desahorro de los recursos del FONPET, se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual de 1% y 3% respectivamente.

Por el lado de los gastos para el período 2023 - 2032, la trayectoria se basa en las inversiones incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla y en los gastos de funcionamiento acorde con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación y el servicio de la deuda proyectado, de acuerdo con el esquema de financiamiento del plan financiero planteado para cubrir parte del plan de inversiones.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**6. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL  
2023**

El presupuesto de Renta y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad en la suma de **Cuatro Billones Doscientos Cuarenta Y Ocho Mil Doscientos Setenta Y Siete Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Pesos M.L.** (\$4.248.277.206.200), este proyecto es producto de un ejercicio riguroso; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital de acuerdo a la siguiente información:

**Tabla 8. Resumen presupuesto de rentas 2023**

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.309.420.928.440
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	1.225.558.898.104
Sistema General de Participaciones	1.046.018.409.797
Otras Transferencias	100.567.331.945
Recursos de Capital	498.256.310.006
Las Rentas de los Establecimientos Públicos	68.455.327.908
Cifras en pesos colombianos	<b>4.248.277.206.200</b>

**Tabla 9. Presupuesto 2022 vs presupuesto 2023**

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023	VAR %	PART %
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.244.577.351.129</b>	<b>3.681.565.568.286</b>	<b>13%</b>	<b>86,66%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.415.154.399.579</b>	<b>1.668.235.031.666</b>	<b>18%</b>	<b>39,27%</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.829.422.951.550</b>	<b>2.013.330.536.620</b>	<b>10%</b>	<b>47,39%</b>
No Tributarios Propios	265.768.163.989	366.073.209.000	38%	8,62%
Transferencias	1.563.654.787.561	1.647.257.327.620	5%	38,77%
Transferencias para Funcionamiento	20.844.982.539	23.478.363.793	13%	0,55%
Transferencias para Inversión	1.542.809.805.022	1.623.778.963.826	5%	38,22%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>854.523.873.514</b>	<b>498.256.310.006</b>	<b>-42%</b>	<b>11,73%</b>
<b>INGRESOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>4.099.101.224.643</b>	<b>4.179.821.878.292</b>	<b>2%</b>	<b>98,39%</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>63.630.967.752</b>	<b>68.455.327.908</b>	<b>8%</b>	<b>1,61%</b>
<b>TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA</b>	<b>4.162.732.192.395</b>	<b>4.248.277.206.200</b>	<b>2%</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

De acuerdo con los valores plasmados en la tabla 20 las variaciones son las siguientes:

- **Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2023 muestra una variación de 13 p.p y se incrementa en valores absolutos a \$436.988.217.157, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2022. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y las expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.
- **Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de **\$498.256.310.006**, representando una disminución del 42%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2022, lo que equivale a una disminución de \$356.267.563.508.

### 6.1 Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2023 ascienden a \$1.668.235.031.666, suma que está conformada por las rentas detalladas de forma descendente en la siguiente tabla, el crecimiento proyectado es del 18% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2022, se justifica en el comportamiento reciente que han registrado las rentas durante la última vigencia fiscal.

**Tabla 10. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2023**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2023	Part. %
Impuesto Predial Unificado	458.465.366.639	27%
Industria y Comercio	653.954.469.329	39%
Alumbrado Público	98.476.765.754	6%
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	85.155.712.725	5%
Sobretasa Gasolina	51.661.271.644	3%
Estampilla Pro-Hospital	46.854.341.932	3%
Avisos y Tableros	63.221.091.528	4%
Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	38.186.643.296	2%
Pro-Cultura	27.558.109.131	2%
Impuestos sobre teléfonos	14.164.490.570	1%
Impuesto de delineación	21.300.704.625	1%
Otros Ingresos Tributarios	109.236.064.493	7%
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.668.235.031.666</b>	<b>100%</b>

Cifras en pesos colombianos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### 6.2 Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes, y para la vigencia fiscal de 2023 se proyecta una variación del 10% con respecto al presupuesto inicial 2022, es decir se incrementa en valores absolutos en \$183.907.585.070 y la expectativa de recaudo será de \$2.013.330.536.620. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001, Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio.

#### 6.2.1 Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$ 366.073.209.000, aumentando un 38% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra las Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio. A continuación, en la tabla 22 se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

**Tabla 11. Presupuesto de los ingresos no tributarios propios 2023**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2023	Part. %
Contribuciones	88.448.120.906	24,16%
Tasas y Derechos administrativos	71.959.700.995	19,66%
Multas, sanciones e intereses de mora	72.142.139.117	19,71%
Venta de bienes y servicios	133.373.986.778	36,43%
Participación y derechos por monopolio	149.261.204	0,04%
<b>TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS</b>	<b>366.073.209.000</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

#### 6.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias

Para el Distrito Especial Industrial y Portuario, las transferencias representan un 38.77% del presupuesto de la entidad, con la recuperación de la soberanía tributaria, administrar la base catastral y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda fuente de financiación del

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Distrito; recursos que son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales.

**Tabla 12. Transferencias 2023**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2023	PART %
<b>SGP</b>	<b>1.046.018.409.797</b>	<b>63,50%</b>
SGP Educación	653.588.903.404	39,68%
SGP Salud	311.894.159.408	18,93%
SGP propósito general	46.718.453.469	2,84%
<b>SGP Asignaciones especiales</b>	<b>4.312.328.192</b>	<b>0,26%</b>
SGP Alimentación escolar	4.116.254.266	0,25%
SGP Rio Grande de la Magdalena	196.073.926	0,01%
SGP Agua potable y saneamiento básico	29.504.565.324	1,79%
<b>ADRES</b>	<b>478.418.178.041</b>	<b>29,04%</b>
<b>COLJUEGOS</b>	<b>5.964.697.786</b>	<b>0,36%</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>116.856.041.995</b>	<b>7,09%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.647.257.327.620</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones para recibir transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Acto Legislativo N°004 de 2007, se proyecta recaudar por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones \$1.046.018.409.797 y por concepto de otras transferencias \$601.238.917.823.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas cuatro vigencias fiscales.

**Tabla 13. Transferencias 2022 vs. Transferencias 2023**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PRESUPUESTO INICIAL 2023	VAR	PART %
<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>21.070.466.086</b>	<b>23.478.363.793</b>	<b>11,43%</b>	<b>1,43%</b>
<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>1.542.584.321.475</b>	<b>1.623.778.963.826</b>	<b>5,26%</b>	<b>98,57%</b>
<b>SGP</b>	<b>997.267.275.164</b>	<b>1.046.018.409.797</b>	<b>4,89%</b>	<b>63,50%</b>
SGP Educación	622.585.156.825	653.588.903.404	4,98%	39,68%
SGP Salud	293.685.649.160	311.894.159.408	6,20%	18,93%
SGP propósito general	44.835.368.012	46.718.453.469	4,20%	2,84%
<b>SGP Asignaciones especiales</b>	<b>3.541.428.745</b>	<b>4.312.328.192</b>	<b>21,77%</b>	<b>0,26%</b>
SGP Alimentación escolar	3.352.714.669	4.116.254.266	22,77%	0,25%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PRESUPUESTO INICIAL 2023	VAR	PART %
SGP Rio Grande de la Magdalena	188.714.077	196.073.926	3,90%	0,01%
SGP Agua potable y saneamiento básico	32.619.672.421	29.504.565.324	-9,55%	1,79%
<b>ADRES</b>	<b>450.487.926.593</b>	<b>478.418.178.041</b>	<b>6,20%</b>	<b>29,04%</b>
<b>COLJUEGOS</b>	<b>5.616.476.258</b>	<b>5.964.697.786</b>	<b>6,20%</b>	<b>0,36%</b>
<b>COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147 )</b>	<b>1.000</b>	<b>1.062</b>	<b>6,20%</b>	<b>0,00%</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>89.212.642.460</b>	<b>93.377.677.140</b>	<b>4,67%</b>	<b>5,67%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.563.654.787.561</b>	<b>1.647.257.327.620</b>	<b>5,35%</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

### 6.3 Recursos de Capital

Para la vigencia fiscal 2023, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$498.256.310.006, cuya mayor participación están en los Recursos de Crédito, como se muestra a continuación.

**Tabla 14. Recursos de capital vigencia fiscal 2023**

CONCEPTO	2023	Part. %
Transferencias de Capital	464,866,549	0.09%
Premios no reclamados	464,866,549	0.09%
Recursos del Crédito	396,774,000,000	79.63%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	1,859,237,414	0.37%
Desahorro FONPET	11,201,872,736	2.25%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	29,980,404,000	6.02%
Recursos del Balance	57,975,929,307	11.64%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>498,256,310,006</b>	<b>100%</b>

Cifras en pesos colombianos

**Figura 3. Estructura del presupuesto de rentas**



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

*Tabla 15. Ingresos de la administración central*

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
	<b>INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>3.098.649.634.826</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.675.443.177.124</b>
	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.521.659.577.467
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.153.783.599.656
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>423.206.457.702</b>

Cifras en pesos

*Tabla 16. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo*

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	<b>TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>1.081.172.243.466</b>
Sección 5	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>853.398.333.248</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>853.398.333.248</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>839.555.126.324</b>
	TRIBUTARIOS	37.483.473.545
	NO TRIBUTARIOS	802.071.652.779
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>13.843.206.924</b>
Sección 6	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>113.755.560.961</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>113.755.560.961</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>113.755.560.961</b>
	TRIBUTARIOS	85.155.712.725
	NO TRIBUTARIOS	28.599.848.236
Sección 7	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>85.373.770.971</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>85.373.770.971</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>24.171.898.235</b>
	TRIBUTARIOS	23.936.267.929
	NO TRIBUTARIOS	235.630.306
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>61.201.872.736</b>
Sección 9	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>28.443.731.717</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>28.443.731.717</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>28.443.731.717</b>
	NO TRIBUTARIOS	28.443.731.717
Sección 10	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.</b>	<b>200.846.570</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>200.846.570</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>196.073.926</b>
	NO TRIBUTARIOS	196.073.926
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4.772.645</b>

Cifras en pesos colombianos

Los Fondos Especiales de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

*Que “los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador”.*

**Tabla 17. Ingresos de los establecimientos públicos**

CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
ESTAPUB	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>68.455.327.908</b>
ESTAPUB	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>33.544.352.505</b>
	<b>INGRESOS</b>	<b>33.544.352.505</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>33.544.352.505</b>
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	200.000.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.344.352.505
ESTAPUB	<b>DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>7.000</b>
	<b>INGRESOS</b>	<b>7.000</b>
	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>0</b>
	BANCOS	0
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.000</b>
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000</b>
	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.000
	SUPERAVIT FISCAL	1.000
ESTAPUB	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA</b>	<b>26.706.613.215</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>26.706.613.215</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>26.706.608.215</b>
	TRIBUTARIOS	5.099.521.402
	NO TRIBUTARIOS	21.607.086.813
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000</b>
	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.000
	RECURSOS DEL CRÉDITO	1.000
	RECURSOS DEL BALANCE	1.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MONTO</b>
	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000
<b>ESTAPUB</b>	<b>BARRANQUILLA VERDE</b>	<b>8.204.355.188</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>8.204.355.188</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.204.355.188</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.204.355.188</b>
	TRIBUTARIOS	5.000.000
	NO TRIBUTARIOS	8.199.355.188

Cifras en pesos colombianos

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actualmente cuenta con cuatro establecimientos públicos estas entidades descentralizadas, se crearon o adicionaron a la estructura descentralizada del Distrito por la autorización de un acuerdo distrital, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los establecimientos públicos son los siguientes:

- Agencia Distrital de Infraestructura ADI
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Barranquilla Verde
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA

#### **6.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-**

Conforme con lo dispuesto por el Artículo 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual fue derogada por la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, teniendo esta última como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Para la segunda mitad de la bianualidad 2022 – 2023, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

*Tabla 18. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías*

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR</b>	<b>1.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R.</b>	<b>1.000</b>
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**7. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2023**

*Figura 4. Asignación del gasto*



El presupuesto general de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2023, se incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos públicos del orden distrital, señalando entre gastos los de funcionamiento, los gastos del servicio de la deuda y los gastos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “**Soy Barranquilla**” para la vigencia fiscal 2023.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2023 presenta una variación aumentando un 2%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal de 2022, pasando de \$4.162.732.192.395 a la suma de **\$4.248.277.206.200**.

La información que se detallan a continuación contiene todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

**Tabla 19. Resumen presupuesto de gastos 2023**

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Funcionamiento Admón. Central y entes de Control	326.126.207.788
Servicio de la deuda	498.230.801.495
Gasto de Inversión	3.355.464.869.008
Establecimientos Públicos	68.455.327.908
	<b>\$ 4.248.277.206.200</b>

Cifras en pesos colombianos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

En capítulo separado se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020, cabe anotar que dentro de los \$4.248.277.206.200 no están incluidos los ingresos presupuestados para la vigencia 2023.

### 7.1 Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los gastos de funcionamiento de la Administración central sin incluir entes de control proyectados para la vigencia 2023 ascienden a la suma de \$280.595.250.058, cumpliendo con los parámetros establecidos en Ley 617 de 2000, en estos se incluyen el Fondo de Pensiones y se distribuyen así:

**Tabla 20. Gastos de funcionamiento 2023**

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Personal	183.852.934.256
Gastos Generales	82.532.418.148
Transferencias Corrientes	13.323.723.480
Otros Gastos de Funcionamiento	886.174.175
<b>Total, Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$280.595.250.058</b>

Cifras en pesos colombianos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

Estos gastos de funcionamiento están financiados con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la suma de \$280.595.250.058.

### 7.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal de la entidad están presupuestados para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de \$167.678.694.168, representando un 59,8% del total de los gastos de funcionamiento.

### 7.1.2. Gastos generales (adquisición de bienes y servicios)

Para la vigencia fiscal de 2023, en los gastos generales se apropia la suma de \$99.072.410.082, que representa un 35,3% del total de los gastos de funcionamiento.

### 7.1.3. Transferencias corrientes

Se proyectan transferencias corrientes para la vigencia fiscal de 2023, la suma de \$13.745.570.185, representando un 4,9% del total de los gastos de funcionamiento.

### 7.1.4 Impuestos, tasas y contribuciones

Para la vigencia 2023 se proyecta para impuestos, tasas y contribuciones un valor de \$98.575.623.

Los Entes de Control no generan recursos propios y por lo tanto sus gastos de funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla y para ello existe dentro del presupuesto un rubro de gastos denominado Transferencias a los Entes de Control que se encuentra regulados por la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

- **Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

**Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.** Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 2075 de 2022, que dispone:

**Artículo 2º.** Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, el cual quedará así:

**Artículo 66.** Causación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los concejales, será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 554.421

A partir del primero (1º) de enero de 2022, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

**Tabla 21. Total valor sesiones año 2023**

Valor Sesiones año 2023	
Total Valor sesión año 2023	\$2.266.014.531

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2023 .....\$ 1.309.420.928.440
- Porcentaje Máximo Autorizado por ley. ....1, 5%
- Proyección Transferencia al Concejo para el año 2023...\$ 17.057.783.792

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

- **Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

*El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:*

Categoría Especial 1.6%. Para el caso de la transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2023 se realizó la siguiente operación:

- Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2023.....\$ 1.309.420.928.440
- Porcentaje Máximo Autorizado por ley.....**1.6%**
- Proyección Transferencia vigencia fiscal 2023..... \$ 18.194.969.378

- **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

*A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.*

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un XX%, teniendo en cuenta esta variable la transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2023 es la siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 22. Calculo transferencia Contraloría Distrital**

Calculo Transferencia Contraloría Distrital	
Inflación causada en el año anterior (2022)	5,19%
Inflación proyectada Banco de la República (2022)	3%
Definitiva vigencia 2022	\$ 7.616.852.638
Proyección Transferencia Contraloría vigencia 2023	\$ 8.012.190.030

Cifras en pesos colombianos

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2023 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000.

**Tabla 23. Transferencias a Entes de Control**

SECCIÓN	CONCEPTO	MONTO
Sección	TOTAL, GASTOS ENTES DE CONTROL	45.530.957.730
Sección 1	TOTAL, SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	19.323.798.322
	Honorarios concejales	2.266.014.531
	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	17.057.783.792
Sección 2	TOTAL, SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	18.194.969.378
Sección 3	TOTAL, SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	8.012.190.030

Cifras en pesos colombianos

**Tabla 24. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento**

CONCEPTO	2023
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.309.420.928.440
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	285.427.862.175
Gastos de Personal	167.678.694.168
Adquisición de bienes y servicios	99.072.410.082
Transferencias Corrientes	18.676.757.925
Mesadas Pensionales (ICLD)	16.742.782.261
Otras Transferencias Corrientes	1.835.400.041
Impuestos, tasas y contribuciones	98.575.623
Otros gastos de funcionamiento	0
RELACIÓN GF/ICLD	21,80%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50,00%

Cifras en pesos colombianos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

Con cifras apropiadas para los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación, el indicador de Ley 617 de 2000; que es la relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2023, es del 21,80%.

GF \$285.427.862.175/ ICLD \$1.309.420.928.440= 21,80%

### 7.2 Servicio de la deuda

Se apropia la suma de \$498.230.801.495 para atender el servicio de la deuda, que tiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con los acreedores financieros, con el siguiente detalle.

**Tabla 25. Servicio de la deuda**

CÓDIGO	PROYECTO	MONTO
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>498.230.801.495</b>
	Intereses	313.300.953.643
	Amortización	184.929.847.852

Cifras en pesos colombianos

### 7.3 Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “Soy Barranquilla”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2023.

El Artículo 4 del Acuerdo 0001 de 2020, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” contiene los objetivos y fines de este, la identificación de estos retos globales permite la formulación de los diferentes objetivos, políticas, programas y proyectos que la nueva administración espera alcanzar durante este periodo 2020-2023. En este sentido el Plan se estructura a partir de una ciudad más **EQUITATIVA**, la cual comprende la tarea que tiene la ciudad de mantener el rápido avance social representado en la mejora del ingreso, reducción de la pobreza, aumento de la calidad de vida, entre otros. En segundo lugar, una ciudad **ATRACTIVA Y PRÓSPERA** que propenda por aumentar las oportunidades y prosperidad de las empresas y todos los barranquilleros. En tercer lugar, se tiene como reto integrador la necesidad de consolidar a una ciudad **CONECTADA** que no es otra cosa más que mantener a la ciudad vinculada a la sociedad del conocimiento, los circuitos internacionales de generación de valor, mantener la movilidad de personas e información, y consolidar la comunicación misma entre la ciudadanía y su administración. En cuarto lugar, se busca tener

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

ciudad sostenible, es decir una **BIODIVERCIUDAD** en la cual se integran todas las discusiones sobre el medioambiente, la sostenibilidad y conservación.

Por consiguiente, definimos la propuesta de los cuatro retos que estructuran el Plan de desarrollo se ilustra en la siguiente imagen.

**Gráfico 11. Grandes retos del Plan de Desarrollo 2020-2023**



Fuente: Alcaldía Distrital de Barranquilla

**Tabla 26. Inversión por retos del Plan de Desarrollo Soy Barranquilla**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>3.355.464.869.008</b>	<b>100,00%</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.062.925.046.289</b>	<b>61,48%</b>
Soy Educación de vanguardia	759.316.286.646	22,63%
Vivienda digna para todos	186.557.149.725	5,56%
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	70.330.378.703	2,10%
Ciudad saludable	888.620.541.960	26,48%
Promoción de la inclusión social	144.415.589.733	4,30%
Otros gastos de inversión en grupos vulnerables	229.204.637	0,01%
Otros gastos Fondo de seguridad y convivencia ciudadana	13.455.894.886	0,40%
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>291.160.967.801</b>	<b>8,68%</b>
Movilidad inteligente y segura	219.399.906.004	6,54%
Ciudad de gente conectada	36.431.266.535	1,09%
Otros gastos de inversión en transporte	35.329.795.263	1,05%
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>610.037.657.664</b>	<b>18,18%</b>
Recreación y deportes	50.563.553.052	1,51%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Concepto	Total Inversión	Part. %
política Ciudad cultural y vibrante	28.119.925.402	0,84%
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural	1.901.278.695	0,06%
Emprendedora y trabajadora	4.533.536.278	0,14%
Política Ciudad Global	1.515.250.645	0,05%
Espacios públicos vibrantes	164.928.908.319	4,92%
Administración pública eficiente	344.512.336.196	10,27%
Otros gastos en deportes	2.052.922.176	0,06%
Otros gastos en cultura	2.541.845.215	0,08%
Otros gastos de equipamiento	9.368.101.686	0,28%
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>391.341.197.254</b>	<b>11,66%</b>
Ciudad sustentable	248.185.485.636	7,40%
Cuidado del entorno urbano ambiental	138.127.341.468	4,12%
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	5.028.370.150	0,15%

Cifras en pesos colombianos

### 7.3.1 Los Retos del Plan de Desarrollo – “Soy Barranquilla” 2020-2023

#### **Barranquilla una ciudad equitativa**

Los logros sociales antes referidos se deben entre otras cosas a los esfuerzos que se han llevado a cabo para la construcción de infraestructura social, sin embargo, esta infraestructura por sí sola no mejora la cobertura o acceso a servicios sociales. Es por eso por lo que paralelo a las obras en la ciudad también se ha trabajado fuertemente en la calidad, pertinencia, oportunidad y capacidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Y es en esta dupla, expansión de servicios e infraestructura, que se sustenta el aumento de cupos educativos cerca al hogar de las familias, las facilidades para realizar actividades de esparcimiento y recreación en parques en buenas condiciones y con actividades lúdico-recreativas permanentes, la posibilidad de contar con servicios médicos las 24 horas en los CAMINO sin necesidad de viajar grandes distancias, entre otros ejemplos. Con ellos se hace un salto cualitativo en la agenda de ciudad pues se pasa de procurar los mínimos como la cobertura o capacidad de los servicios y bienes públicos a pensar en calidad, oportunidad o pertinencia donde la satisfacción del ciudadano con los servicios y bienes ofrecidos es el criterio principal.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Ahora, si hiciéramos un ejercicio de poner en un mapa la canalización de arroyos, la construcción de mega colegios, la recuperación de los parques, la construcción de los PASO y CAMINO, entre otros, veríamos que las inversiones se efectuaron en todas las localidades, lo cual apunta a cubrir todos los sectores urbanos de la ciudad, dando prelación a la equidad y el acceso en la ejecución de los proyectos. Si es pertinente decir que se siguen presentando brechas en acceso de algunos sectores urbanos, en las localidades y entre las localidades, o poblaciones como mujeres, jóvenes, discapacitados, etc. No obstante, aún hay oportunidades de mejora en la calidad, oportunidad o pertinencia en los servicios, especialmente para los ciudadanos menos favorecidos de la ciudad, para lo cual se proponen varios proyectos para superarlas, haciendo énfasis en el aumento de la inversión social en la ciudad.

Por lo anterior este reto buscará focalizar de manera diferencial la inversión social para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Específicamente, se aunarán esfuerzos para potencializar la calidad, acceso e inclusión de la educación pública básica, media y superior; se aumentará la cobertura y mejorará la calidad de la salud pública e incentivará la prevención a través de la promoción de estilos de vida saludables; se dispondrá de mayor accesibilidad y mejoramiento de viviendas con mejores servicios públicos domiciliarios; se trabajará por la atención a la primera infancia, niños, jóvenes, adultos mayores, y poblaciones vulnerables; se gestionarán esfuerzos para generar entornos más seguros, aumentar la seguridad ciudadana con una fuerza policial y judicial más fuerte, entre otros temas claves.

**Tabla 27. Inversión en el reto Soy Equitativa**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.062.925.046.289</b>	<b>61,48%</b>
Educación de vanguardia	759.316.286.646	22,63%
Vivienda digna para todos	186.557.149.725	5,56%
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	70.330.378.703	2,10%
Ciudad saludable	888.620.541.960	26,48%
Promoción de la inclusión social	144.415.589.733	4,30%
Otros gastos de inversión en grupos vulnerables	229.204.637	0,01%
Otros gastos Fondo de seguridad y convivencia ciudadana	13.455.894.886	0,40%

Cifras en pesos colombianos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### Barranquilla una biodiversidad

Es claro que la sostenibilidad es un tema importante de la agenda urbana actual que involucra disminuir las emisiones, la reducción en la generación de residuos, bajar la contaminación atmosférica, entre otros temas. En general, implica disminuir la escala y los efectos que tiene el modo de vida urbana sobre el medio ambiente, al tiempo que se genere ciudades más amigables, caminables, que propicien mejores estilos de vida saludables, y tengan costes menores desde el punto de vista ambiental.

Esto tiene consecuencias sobre las prioridades del modelo de crecimiento urbano, pues implica una mayor consideración de la importancia de la sustentabilidad de los elementos que componen la estructura ecológica principal de la ciudad. Esto involucra que se tienda a un modelo de crecimiento urbano con mayor prelación de los componentes ambientales que interactúan con el desarrollo urbano de la ciudad, visto como la priorización de los cuerpos de agua, la cobertura vegetal, la protección de zonas ecológicamente estratégicas, el relacionamiento con el río Magdalena y el Parque Isla Salamanca, entre otros.

Por otra parte, una ciudad ambientalmente sostenible también implica que el metabolismo urbano de la ciudad reduzca su impacto sobre el medio ambiente y los recursos proponiendo medidas que den tránsito hacia una economía baja en carbono y modo de vida más amigable con el medio ambiente. Esto supone tomar acciones para que se reduzcan las emisiones y los desechos de las actividades económicas, que se incentive e incorpore al proceso productivo los desechos recuperables, que se limiten los vertimientos, que se propongan fórmulas que compensen la contaminación como los bosques urbanos, que se propenda por el uso de energías alternativas, entre otras acciones afirmativas hacia una sostenibilidad mayor de Barranquilla.

Las dos perspectivas antes mencionadas, la socioeconómica y urbanística, deben confluir además hacia una ciudad que la haga más caminable, saludable, más respirable, más amena a la ciudad. Por lo tanto, las repercusiones de estas medidas deben reflejarse en una ciudad más amigable con el medio ambiente.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 28. Inversión en el reto Soy Biodiversidad**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>391.341.197.254</b>	<b>11,66%</b>
Ciudad sustentable	248.185.485.636	7,40%
Cuidado del entorno urbano ambiental	138.127.341.468	4,12%
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	5.028.370.150	0,15%

Cifras en pesos colombianos

**Barranquilla una ciudad conectada**

Actualmente es vital para el desarrollo de la ciudad una mayor conectividad, pero esta conectividad requiere mejorar la conexión entre ciudadanos y otros ciudadanos, entre el Gobierno de la ciudad y los ciudadanos, y el mundo con la ciudad. Para esto se requiere que se prioricen las necesidades de vincularse a los circuitos internacionales de generación de valor, en cuyo caso la conectividad física, su costos y eficacia es vital, así como la infraestructura y los servicios de transporte marítimo, fluvial, digital y aéreo. Pero también, requiere de la conectividad entre el Gobierno y sus ciudadanos, impulsar la agenda de ciudad, consolidar el proceso de mejora reciente y en especial responder a las necesidades, problemáticas y aspiraciones que son cambiantes y complejas, sabiendo interpretar y responder a los mandatos ciudadanos cada vez con mayor eficiencia, eficacia y transparencia. A la par, una ciudad conectada representa la posibilidad de encontrar espacios y medios en los cuales las personas puedan interactuar, movilizarse y tejer capital humano. Una ciudad conectada significa que los ciudadanos puedan moverse e interactuar entre sí y consolidar los lazos entre propios y foráneos. Esto se logra mejorando las vías, el espacio público, la movilidad intraurbana, entre otras medidas que apunte a conectar personas con personas.

**Tabla 29. Inversión en el reto Soy Conectada**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>291.160.967.801</b>	<b>8,68%</b>
Movilidad inteligente y segura	219.399.906.004	6,54%
Ciudad de gente conectada	36.431.266.535	1,09%
Otros gastos de inversión en transporte	35.329.795.263	1,05%

Cifras en pesos colombianos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### **Barranquilla una ciudad atractiva y próspera**

Garantizar empleo de calidad, seguir avanzando en la reducción de la pobreza y la generación de empleo formal, internacionalizar el tejido productivo, consolidar la innovación como base de la competitividad, incrementar la productividad, son desafíos que Barranquilla debe afrontar en el corto y mediano plazo, principalmente bajo el escenario del COVID-19. Pero al tiempo, debe poder capitalizar las oportunidades económicas y sociales de la venta de servicios especializados (BPO, KPO, ETC.), el turismo cultural y de eventos, el potencial de exportación por los bajos costos de transporte sobre el mar caribe, la presencia de empresas de alto valor agregado de sectores farmacéuticos, químicos y metalmecánicos, entre otras.

Generar crecimiento económico es vital para que la buena dinámica de la ciudad en los últimos años se mantenga en el tiempo y se recupere rápidamente de los efectos del COVID-19 en el aparato productivo y la sociedad. Los buenos indicadores sociales se sustentan en la generación de riqueza y en una estrategia de largo plazo que supere las barreras que tiene el país y la región Caribe para hacer partícipe a la mayoría de la prosperidad generada por la economía en su conjunto. Es por eso, que capitalizar las oportunidades y superar los retos depende de un esfuerzo conjunto entre empresarios, emprendedores, academia, el Estado, y en general de todos los actores de la vida económica y social barranquillera. Por lo tanto, encontrar una plataforma institucional y colaborativa es parte de los acuerdos y coordinación que se deben lograr para avanzar como ciudad y motor del desarrollo del Caribe colombiano.

Un escenario de lento crecimiento económico nacional, la caída de Venezuela como un socio comercial importante, la débil demanda regional, la falta de integración o complementariedad de los aparatos productivos entre las ciudades del Caribe, la revaluación de las monedas a nivel de continente, entre otras tendencias del contexto hace necesario apostar por un modelo económico que permita sortear los escenarios económicos que tiene Barranquilla. Es por que la agenda involucra impulsar la competitividad, la innovación, la sostenibilidad, la atracción del talento humano, la mejora de la calidad de vida, la lucha contra la pobreza y las exportaciones como estrategia y modelo económico.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 30. Inversión en el reto Atractiva y próspera**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>610.037.657.664</b>	<b>18,18%</b>
Recreación y deportes	50.563.553.052	1,51%
Ciudad cultural y vibrante	28.119.925.402	0,84%
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	1.901.278.695	0,06%
Emprendedora y trabajadora	4.533.536.278	0,14%
Ciudad global	1.515.250.645	0,05%
Espacios públicos vibrantes	164.928.908.319	4,92%
Administración pública eficiente	344.512.336.196	10,27%
Otros gastos en deportes	2.052.922.176	0,06%
Otros gastos en cultura	2.541.845.215	0,08%
Otros gastos de equipamiento	9.368.101.686	0,28%

Cifras en pesos colombianos

### 7.3.2. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2023

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2023, proyecta una inversión de **\$3.355.464.869.008**, equivalente a un 79% del total del presupuesto de gastos. Es de resaltar que los sectores sociales originalmente se tomaban de la clasificación originada en el reporte FUT, hasta la entrada en vigencia de la implementación del CICP o Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Esta nueva estructura toma del CPI (catálogo programático de la inversión del DNP) la forma como deben ser organizados los sectores de la inversión, tal y como se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 31. Inversión 2023**

Sectores de inversión del nuevo catálogo	Monto
Información estadística	8.260.252.967
Justicia y el derecho	28.622.260.885
Salud y protección social	888.620.543.012
Minas y energía	80.112.716.599
Educación	759.633.657.171
Tecnologías de la información y las comunicaciones	1.052
Transporte	254.422.302.085
Ambiente y desarrollo sostenible	274.219.636.719

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Sectores de inversión del nuevo catálogo	Monto
Cultura	32.282.908.135
Comercio, Industria y turismo	88.301.264.949
Trabajo	4.322.318.113
Ciencia, Tecnología e Innovación	403.058.230
Vivienda, ciudad y territorio	216.511.149.973
Inclusión social y reconciliación	147.382.469.755
Deporte y recreación	52.616.475.229
Gobierno territorial	328.136.396.953
Transferencias asociadas con el sector ambiente	89.500.903.948
Partidas del Fondo de pensiones territoriales que no afectan sectores de la inversión	102.116.553.233
<b>Total, Inversión</b>	<b>3.355.464.869.008</b>

Cifras en pesos colombianos

**Detalle de la inversión en los principales sectores:**

- Educación: es el segundo sector con la más alta inversión, ubicada dentro del reto de “Soy Equitativa”, con la suma de \$759.316.286.646, equivalente a un 22,62% del presupuesto programado para la vigencia fiscal de 2023:

**Tabla 32. Inversión en el sector educación**

Concepto	Educación
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>759.316.286.646</b>
Soy educación de vanguardia	759.316.286.646

Cifras en pesos colombianos

- Salud: este sector tiene la mayor inversión programada para la vigencia fiscal de 2023, por un monto de \$888.620.541.960, que representa un 26,48% de esta.

**Tabla 33. Inversión en el sector salud**

Concepto	Salud
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>888.620.541.960</b>
Ciudad saludable	888.620.541.960

Cifras en pesos colombianos

- Sector Transporte: se invertirán \$260.705.213.680, que corresponden a un 7,77% del total de la inversión programada para la vigencia fiscal de 2023.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 34. Inversión en el sector transporte**

Concepto	Transporte
<b>Total Inversión</b>	<b>260.705.213.680</b>
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>254.729.701.267</b>
Movilidad inteligente y segura	219.399.906.004
Otros gastos de inversión en transporte	35.329.795.263
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>5.975.512.414</b>

Cifras en pesos colombianos

- Sectores de Deporte y cultura: se proyecta invertir en la vigencia fiscal de 2023, la suma de \$52.616.475.229 y \$32.563.049.312, respectivamente que de forma conjunta representa un 3% de la inversión programada.

**Tabla 35. Inversión en el sector deporte y cultura**

Concepto	Total, inversión en Deporte	Total, inversión en Cultura
<b>Total, Inversión</b>	<b>52.616.475.229</b>	<b>32.563.049.312</b>
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>52.616.475.229</b>	<b>32.563.049.312</b>
Recreación y deportes	50.563.553.052	0
Ciudad cultural y vibrante	0	28.119.925.402
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	0	1.901.278.695
otros gastos en deportes	2.052.922.176	0
otros gastos en cultura	0	2.541.845.215

Cifras en pesos colombianos

- Agua Potable: la inversión propuesta asciende a la suma de \$193.873.394.883, equivalente a un 6% del total del presupuesto programado para el año 2023.

**Tabla 36. Inversión en el sector agua potable**

Concepto	Agua potable
<b>Total Inversión</b>	<b>80.117.833.922</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>286.821.110</b>
Vivienda digna para todos	286.821.110
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>79.831.012.812</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Concepto	Agua potable
Ciudad sustentable	68.890.363.006
Cuidado del entorno urbano ambiental	10.940.649.806

Cifras en pesos colombianos.

Es de resaltar que en este sector se encuentran las transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), para amparar principalmente los compromisos generados en ocasión de las obras de canalización de arroyos.

- Sector de Ambiente: contará para la vigencia fiscal de 2023 con la suma de \$269.232.783.200, que corresponde un 8% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana y la Agencia Distrital de Infraestructura. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 008 de 2011, que crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.

**Tabla 37. Inversión en el sector ambiente**

Concepto	Ambiente
<b>Total, Inversión</b>	<b>269.232.783.200</b>
<b>Reto: SOY BIODIVERSIUDAD</b>	<b>269.232.783.200</b>
Ciudad sustentable	142.046.091.538
Cuidado del entorno urbano ambiental	127.186.691.663

Cifras en pesos colombianos.

- Sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social: se proyecta invertir la suma de \$179.027.985.333, que equivale a un 4,2% del total de gasto, resaltando lo que se ejecutará en la atención integral a la primera infancia, para atender más de 40 mil niños. Así mismo se prevén inversiones con recursos de la Estampilla Pro-Adulto mayor para garantizar los derechos de este grupo de la población.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 38. Inversión en el sector atención a grupos vulnerables**

Concepto	Grupos Vulnerables
<b>Total Inversión</b>	<b>179.027.985.333</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>179.027.985.333</b>
Vivienda digna para todos	132.552.000
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	20.794.744.078
Promoción de la inclusión social	144.415.589.733
Otros gastos de inversión en grupos vulnerables	229.204.637
Otros gastos Fondo de seguridad y convivencia ciudadana	13.455.894.886

Cifras en pesos colombianos.

- Equipamiento: se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$205.570.528.682, que equivalen a un 6,13% del total de gasto de inversión. Este sector contiene el consolidado de las inversiones en parques, espacio público, Gran Malecón, recuperación del centro y las inversiones para promover volver a nuestro río magdalena.

**Tabla 39. Inversión en el sector equipamiento**

Concepto	Equipamiento
<b>Total, Inversión</b>	<b>205.570.528.682</b>
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>164.928.908.319</b>
Espacios públicos vibrantes	164.928.908.319
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>31.273.518.678</b>
Ciudad sustentable	31.273.518.678
Otros gastos de equipamiento	9.368.101.686

Cifras en pesos colombianos.

- Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo: se presupuesta un 4,29%, equivalente a la suma de \$ 182.222.710.967, para ser invertidos fundamentalmente en las actividades de alumbrado público: expansión, mantenimiento y reposición.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 40. Inversión en Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo**

Concepto	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo
<b>Total Inversión</b>	<b>182.222.710.967</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>182.222.710.967</b>
Vivienda digna para todos	182.222.710.967

Cifras en pesos colombianos.

- En vivienda se invertirá la suma de \$ 2.488.832.480, que representa un 0,06%, del gasto de inversión total.

**Tabla 41. Inversión en el sector vivienda**

Concepto	Vivienda
<b>Total, Inversión</b>	<b>2.488.832.480</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.488.832.480</b>
Vivienda digna para todos	2.488.832.480

Cifras en pesos colombianos.

- Gastos en Justicia: se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$ 19.075.535.031, equivalente al 0,45% del total de la inversión propuesta. En este sector se cuenta con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**Tabla 42. Inversión en el sector justicia**

Concepto	Justicia
<b>Total Inversión</b>	<b>19.075.535.031</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>19.075.535.031</b>
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	19.075.535.031

Cifras en pesos colombianos.

- Prevención y Atención de Calamidades: se proyecta la suma de \$24.058.340.692, para ser invertido en la vigencia fiscal de 2023, equivalente a un 0,57%, del total de la inversión.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 43. Inversión en el sector prevención y atención de desastres**

Concepto	Prevención y atención
<b>Total, Inversión</b>	<b>24.058.340.692</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>19.029.970.542</b>
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	19.029.970.542
<b>Reto: SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>5.028.370.150</b>
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	5.028.370.150

Cifras en pesos colombianos.

- Sector Desarrollo Comunitario: se contempla una inversión para el año 2023 de \$3.198.380.000, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la promoción de la cultura ciudadana, representa un 0,08%.

**Tabla 44. Inversión en el sector desarrollo comunitario**

Concepto	Total, inversión
<b>Total, Inversión</b>	<b>3.198.380.000</b>
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>3.198.380.000</b>
Ciudad de gente conectada	3.198.380.000

Cifras en pesos colombianos.

- Centros de Reclusión: se proyecta un gasto de inversión para el año 2023 de \$ 11.430.129.052, que representa un 0,27%, con los cuales se atenderán el servicio de alimentación para los internos y el servicio de vigilancia carcelaria.

**Tabla 45. Inversión en el sector centros de reclusión**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>11.430.129.052</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>11.430.129.052</b>
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	11.430.129.052

Cifras en pesos colombianos.

- Fortalecimiento Institucional: se invertirá la suma de \$379.171.455.898 para el año 2023, que representa un 8,93% del total programado para invertir.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 46. Inversión en el sector fortalecimiento institucional**

Concepto	Fortalecimiento Institucional
<b>Total Inversión</b>	<b>379.171.455.898</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>1.426.233.167</b>
Vivienda digna para todos	1.426.233.167
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>33.232.886.535</b>
Ciudad de gente conectada	33.232.886.535
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>344.512.336.196</b>
Administración pública eficiente	344.512.336.196

Cifras en pesos colombianos.

- Para la administración Distrital es fundamental programar inversiones en el sector de la Promoción del Desarrollo cifra que estará en el orden de \$ 6.048.786.923, representando un 0,14% de la inversión total programada.

**Tabla 47. Inversión en el sector promoción del desarrollo**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>6.048.786.923</b>
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>6.048.786.923</b>
Emprendedora y trabajadora	4.533.536.278
Política ciudad global	1.515.250.645

Cifras en pesos colombianos.

**ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**Tabla 48. Distribución del presupuesto de gastos**

SECTOR/RETO/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>4.248.277.206.200</b>
	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.316.548.130.743</b>
	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>68.455.327.908</b>
	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>45.530.957.730</b>
	Total Sección Concejo Distrital	19.323.798.322
	Total Sección Personería Distrital	18.194.969.378
	Total Sección Contraloría Distrital	8.012.190.030
	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.817.742.789.818</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>280.595.250.058</b>
	Gastos de Personal	167.678.694.168
	Adquisición de bienes y servicios	99.072.410.082

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

SECTOR/RETO/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	Transferencias Corrientes	13.844.145.808
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>498.230.801.495</b>
	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.038.916.738.265</b>
Sector	Educación	759.316.286.646
Sector	Agua Potable Y Saneamiento Básico	80.117.833.922
Sector	Deporte y Recreación	52.616.475.229
Sector	Cultura	32.563.049.312
Sector	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	68.467.150.007
Sector	Vivienda	2.488.832.480
Sector	Transporte	260.705.213.680
Sector	Ambiente	269.031.936.630
Sector	Centros de Reclusion	11.430.129.052
Sector	Prevencion y Atencion de desastres	19.029.970.542
Sector	Promocion del desarrollo	6.048.786.923
Sector	Grupos Vulnerables	144.777.346.369
Sector	Equipamiento	205.570.528.682
Sector	Desarrollo Comunitario	3.198.380.000
Sector	Fortalecimiento Institucional	104.479.283.760
Sector	Justicia	19.075.535.031
Sector	Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	0
<b>Fondos</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.316.548.130.743</b>
Fondo	Fondo Local De Salud	888.620.541.960
Fondo	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	113.755.560.961
Fondo	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	5.028.370.150
Fondo	Fondo De Pensiones Territoriales	102.116.553.233
Fondo	Fondo De Contingencias	23.106.378.457
Fondo	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	34.250.638.964
Fondo	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	200.846.570
Fondo	Fondo de Garantía y Reserva	149.469.240.449
<b>ESTAPUB</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>68.455.327.908</b>
ESTAPUB	Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	33.544.352.505
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	7.000
ESTAPUB	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	26.706.613.215
ESTAPUB	Barranquilla Verde	8.204.355.188

Cifras en pesos colombianos

**Tabla 49. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías**

SECTOR/RETO/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
<b>SGR</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR</b>	<b>1.000</b>
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías – SGR	1.000

Cifras en millones de pesos.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**7.3.3 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales**

El presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene incluidas las obligaciones de vigencias futuras e inflexibilidades para la próxima vigencia fiscal 2023, las cuales se identifican en las siguientes tablas:

**Tabla 50. Relación de las vigencias futuras**

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2023
1	Acuerdo 016 de 2008 Acuerdo 015 de 2020	Mega Colegios	SGP Educación	15.102
			ICLD	313
2	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	Contraprestación Portuaria - Art. 64 Ley 1242 de 2008	12.832
			Peaje	18.847
5	Acuerdo 006 2021	Generación y utilización de fuentes de energía renovables y limpias	ICLD	5.823
			Crédito	5.823
7	Acuerdo 015 2021	Recuperación integral del caño de la ahuyama en el distrito de Barranquilla	Crédito	1.187
8	Acuerdo 015 2021	Construcción distrito familiar del ecoparque ciénaga de mallorquín en el distrito de Barranquilla	Crédito	4.102
9	En tramite	Implementación del Plan Bilingüismo en Colegio Públicos	ICLD	4.074
			SGPpl	4.864
<b>Total Vigencia</b>				<b>111.215</b>

Cifras en millones pesos.

**Tabla 51. Relación de las inflexibilidades presupuestales**

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2023
1	Acuerdo 020 de 2013	Transferencias ADI para Saneamiento Básico y Agua Potable	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Impuesto Predial	6.046
				Plus	4.722
				Crédito	10.768
2	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el ADI	Ambiente	Impuesto Predial	21.809
				Plus	4.000
				Crédito	
3	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el AMB	Ambiente	Impuesto Predial	11.749
4	Acuerdo 005 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde Siape hasta la isla de la Loma	Equipamiento	Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	3.340
				RbICLD	-
				Plus	10.000
				Crédito	13.340
5	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval, entre otros	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Impuesto Predial	10.332
				RbICLD	
				Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	1.000
				Impuesto Predial	11.332

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2023
		sectores en el Distrito de Barranquilla		SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
				ICLD	-
				Crédito	11.332
6	Acuerdo 007 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla"	Salud	80% de la Estampilla ProHospital	37.483
				Crédito	3.023
7	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	-
				Sobretasa a la Gasolina	44.040
				Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	5.000
8	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Transporte	41% del Alumbrado Público	40.375
9	Acuerdo 020 de 2016	Transferencia Alumbrado Público - Operación	Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo	59% del Alumbrado Público	58.101
10	Acuerdo 005 2021	Siembra Barranquilla		Impuesto Telefonía	12.748
				AAA	28.643
				ICLD	13.843
				Crédito	4.872
				RbAAA	7.976
<b>Total</b>					<b>383.560</b>

Cifras en pesos colombianos

## 8. GASTO PÚBLICO SOCIAL

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2023 en los términos que indica el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento.

Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación, Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

• <b>Total, Inversión</b>	<b>\$ 3.355.464.869.008</b>
• <b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 168.357.150.035</b>
<b>TOTAL GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>\$ 3.523.822.019.043</b>

En inversión el único sector que no está destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado porque el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, son los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital para hacer inversión social y generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

**Tabla 52. Distribución del presupuesto de gastos público social**

Concepto	Total	Gasto de Funcionamiento para fin de GPS	Gasto Público Social
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>3.355.464.869.008</b>	<b>168.357.150.035</b>	<b>3.523.822.019.043</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.062.925.046.289</b>	<b>103.505.235.515</b>	<b>2.166.430.281.804</b>
Soy Educación de vanguardia	759.316.286.646	38.097.947.970	797.414.234.616
Vivienda digna para todos	186.557.149.725	9.360.321.527	195.917.471.252
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	70.330.378.703	3.528.757.588	73.859.136.291
Ciudad saludable	888.620.541.960	44.585.661.823	933.206.203.783
Promoción de la inclusión social	144.415.589.733	7.245.910.196	151.661.499.929
Otros gastos de inversión en grupos vulnerables	229.204.637	11.500.117	240.704.754
Otros gastos Fondo de seguridad y convivencia ciudadana	13.455.894.886	675.136.293	14.131.031.179
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>291.160.967.801</b>	<b>14.608.715.231</b>	<b>305.769.683.033</b>
Movilidad inteligente y segura	219.399.906.004	11.008.174.526	230.408.080.529
Ciudad de gente conectada	36.431.266.535	1.827.902.972	38.259.169.507

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Concepto	Total	Gasto de Funcionamiento para fin de GPS	Gasto Público Social
Otros gastos de inversión en transporte	35.329.795.263	1.772.637.734	37.102.432.997
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>610.037.657.664</b>	<b>30.608.039.562</b>	<b>640.645.697.226</b>
Recreación y deportes	50.563.553.052	2.536.976.550	53.100.529.603
Política Ciudad cultural y vibrante	28.119.925.402	1.410.889.604	29.530.815.006
Protección Salvaguardia y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural	1.901.278.695	95.394.789	1.996.673.484
Emprendedora y trabajadora	4.533.536.278	227.465.724	4.761.002.002
Política Ciudad global	1.515.250.645	76.026.211	1.591.276.856
Espacios públicos vibrantes	164.928.908.319	8.275.145.784	173.204.054.102
Administración pública eficiente	344.512.336.196	17.285.567.675	361.797.903.871
otros gastos en deportes	2.052.922.176	103.003.351	2.155.925.527
Otros gastos en cultura	2.541.845.215	127.534.584	2.669.379.799
otros gastos de equipamiento	9.368.101.686	470.035.289	9.838.136.975
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>391.341.197.254</b>	<b>19.635.159.727</b>	<b>410.976.356.981</b>
Ciudad sustentable	248.185.485.636	12.452.462.676	260.637.948.312
Cuidado del entorno urbano ambiental	138.127.341.468	6.930.403.524	145.057.744.992
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	5.028.370.150	252.293.527	5.280.663.677

Cifras en pesos colombianos

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 - 2032, de acuerdo con lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 55.

Honorables concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de continuar con el Desarrollo de la ciudad, y que durante la vigencia fiscal 2023 se continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente,

**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**

Alcalde Mayor de Barranquilla

Revisó:

Alexander De La Hoz Oquendo – Jefe Oficina de Presupuesto

Lanny Karol Quintero Jaraba – Secretaria Distrital de Hacienda

Adalberto Palacio Barrios – Secretario Jurídico Distrital

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2022**

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023”

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO I**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.**

Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2023, por valor de: **Cuatro Billones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Pesos M.L.** (\$4.248.277.206.200), según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>PRESUPUESTO 2023</b>
<b>INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>4.248.277.206.200</b>
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.081.172.243.466
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	68.455.327.908
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.098.649.634.826

**I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2023</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>3.098.649.634.826</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.675.443.177.124</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.521.659.577.467</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>536.374.761.887</b>
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</b>	<b>77.751.436.448</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2023</b>
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	458.465.366.639
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	157.958.800
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>985.284.815.580</b>
<b>1.1.01.02.109</b>	<b>Sobretasa a la gasolina</b>	<b>51.661.271.644</b>
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>653.954.469.329</b>
<b>1.1.01.02.201</b>	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	<b>63.221.091.528</b>
<b>1.1.01.02.202</b>	<b>Impuesto a la publicidad exterior visual</b>	<b>1.958.315.189</b>
<b>1.1.01.02.204</b>	<b>Impuesto de delineación</b>	<b>21.300.704.625</b>
<b>1.1.01.02.205</b>	<b>Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte</b>	<b>1.470.691.056</b>
<b>1.1.01.02.210</b>	<b>Impuesto sobre teléfonos</b>	<b>12.748.041.513</b>
<b>1.1.01.02.211</b>	<b>Impuesto de alumbrado público</b>	<b>98.476.765.754</b>
<b>1.1.01.02.212</b>	<b>Sobretasa bomberil</b>	<b>19.029.970.542</b>
<b>1.1.01.02.214</b>	<b>Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos</b>	<b>656.003.755</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>60.807.490.646</b>
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	30.549.314.637
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	22.046.487.305
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	8.211.688.704
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.153.783.599.656</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>60.004.389.189</b>
<b>1.1.02.01.003</b>	<b>Contribuciones especiales</b>	<b>110.313.862</b>
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	110.313.862
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>59.894.075.327</b>
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	1.868.101.686
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	32.901.380.074
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	124.593.567
1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	25.000.000.000
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>71.959.700.995</b>
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>72.142.139.117</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>109.133.286.846</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>840.544.083.509</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>729.502.491.664</b>
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>653.588.903.404</b>
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>46.718.453.469</b>
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>4.116.254.266</b>
<b>1.1.02.06.001.05</b>	<b>Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>25.078.880.525</b>
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>22.128.091.393</b>
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	19.689.779.906
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	2.438.311.487
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>88.913.500.452</b>
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	88.913.500.452
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>423.206.457.702</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	16.965.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.491.528.395
1.2.06	Recursos del Crédito interno y externo	396.774.000.000
1.2.10	Recursos del Balance	7.975.929.307

**II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
<b>ESP</b>	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.081.172.243.466</b>
<b>FLS</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>853.398.333.248</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>853.398.333.248</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>839.555.126.324</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>37.483.473.545</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>37.483.473.545</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>37.483.473.545</b>
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	37.483.473.545
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>802.071.652.779</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>66.536.495</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>801.855.855.080</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>311.894.159.408</b>
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	311.894.159.408
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>1.783.547.469</b>
<b>1.1.02.06.006.01</b>	<b>Aportes Nación</b>	<b>1.783.547.469</b>
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	1.783.547.469
<b>1.1.02.06.009.01</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>488.178.148.203</b>
<b>1.1.02.07</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>149.261.204</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>13.843.206.924</b>
<b>1.2.03</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>13.015.404.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>362.936.375</b>
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>464.866.549</b>
<b>FSDI</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>113.755.560.961</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>113.755.560.961</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>113.755.560.961</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>85.155.712.725</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>85.155.712.725</b>
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	85.155.712.725
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>28.599.848.236</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>24.174.163.437</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>4.425.684.799</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>4.425.684.799</b>
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.425.684.799

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2023</b>
<b>FNP</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>85.373.770.971</b>
1	Ingresos	85.373.770.971
1.1	Ingresos Corrientes	24.171.898.235
1.1.01	Ingresos tributarios	23.936.267.929
1.1.01.02	Impuestos indirectos	23.936.267.929
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.416.449.057
1.1.01.02.300	Estampillas	22.519.818.872
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.637.328.659
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	9.370.868.386
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	5.511.621.826
1.1.02	Ingresos no tributarios	235.630.306
1.1.02.06	Transferencias corrientes	235.630.306
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	235.630.306
1.2	Recursos de capital	61.201.872.736
1.2.10	Recursos de balance	50.000.000.000
1.2.12	Retiros FONPET	11.201.872.736
<b>FSCC</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>28.443.731.717</b>
1	Ingresos	28.443.731.717
1.1	Ingresos Corrientes	28.443.731.717
1.1.02	Ingresos no tributarios	28.443.731.717
1.1.02.01	Contribuciones	28.443.731.717
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	28.443.731.717
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	28.443.731.717
<b>FDCA</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA</b>	<b>200.846.570</b>
1	Ingresos	200.846.570
1.1	Ingresos Corrientes	196.073.926
1.1.02	Ingresos no tributarios	196.073.926
1.1.02.06	Transferencias corrientes	196.073.926
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	196.073.926
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	196.073.926
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	196.073.926
1.2	Recursos de capital	4.772.645
1.2.05	Rendimientos financieros	4.772.645

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2023</b>
<b>ESTAPUB</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>68.455.327.908</b>
	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>33.544.352.505</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>33.544.352.505</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>33.544.352.505</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>200.000.000</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>200.000.000</b>
<b>1.2.05.02.01</b>	<b>Rendimientos financieros de otros depósitos</b>	<b>200.000.000</b>
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	200.000.000
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>33.344.352.505</b>
<b>1.2.08.06</b>	<b>De otras entidades del gobierno general</b>	<b>33.344.352.505</b>
<b>1.2.08.06.002</b>	<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>33.344.352.505</b>
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	33.344.352.505
	<b>DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>7.000</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>7.000</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.000</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>2.000</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>2.000</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>2.000</b>
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>5.000</b>
<b>1.2.01</b>	<b>Disposición de activos</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.01.02</b>	<b>Disposición de activos no financieros</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.01.02.001</b>	<b>Disposición de activos fijos</b>	<b>1.000</b>
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	1.000
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>3.000</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>3.000</b>
1.2.05.02.02	Depósitos	3.000
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>1.000</b>
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	1.000
	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA</b>	<b>26.706.613.215</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>26.706.613.215</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>26.706.608.215</b>
<b>1.1.01</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>5.099.521.402</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>5.099.521.402</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>5.099.521.402</b>
1.1.01.02.300.02	Estampilla ITSA	5.099.521.402
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>21.607.086.813</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2023</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>15.174.013.553</b>
<b>1.1.02.05.10</b>	<b>Educación Formación Superior</b>	<b>11.854.220.420</b>
1.1.02.05.10.01	Derechos Inscripciones y Matriculas	11.817.289.556
1.1.02.05.10.02	Otros Derechos Académicos	36.930.864
<b>1.1.02.05.11</b>	<b>Extensión y Articulación</b>	<b>3.319.793.133</b>
1.1.02.05.11.01	Consultorías y Proyectos	3.319.792.133
1.1.02.05.11.02	Centro de Idiomas	1.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>6.190.113.551</b>
<b>1.1.02.06.1</b>	<b>Trasferencias para Funcionamiento</b>	<b>6.190.113.551</b>
1.1.02.06.1.1	Del Nivel Nacional	6.190.113.551
<b>1.1.02.08</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>242.959.709</b>
1.1.02.08.1	IVA pagado por adquisición de bienes y servicios gravados	242.959.709
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>5.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos por operaciones financieras</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.07</b>	<b>Recursos del Crédito</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>1.000</b>
1.2.08.01	Donaciones	1.000
<b>BV 2</b>	<b>BARRANQUILLA VERDE</b>	<b>8.204.355.188</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>8.204.355.188</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>8.204.355.188</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>5.000.000</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>5.000.000</b>
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</b>	<b>5.000.000</b>
1.1.01.01.014.03	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales -Urbano	5.000.000
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>8.199.355.188</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>1.488.644.766</b>
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>contribuciones diversas</b>	<b>1.488.644.766</b>
<b>1.1.02.01.005.64</b>	<b>contribución sector eléctrico</b>	<b>1.488.644.766</b>
1.1.02.01.005.64.01	contribución sector eléctrico- energía convencional	1.488.644.766
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>6.310.710.422</b>
1.1.02.02.86	Tasas contributivas por concepto de contaminación ambiental	5.619.882.017
1.1.02.02.104	Tasa retributiva	622.084.436
1.1.02.02.105	Tasa por Uso	68.743.968
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>400.000.000</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>385.000.000</b>
1.1.02.03.001.22	Multas Ambientales	385.000.000
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Interés de mora</b>	<b>15.000.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**CAPÍTULO II**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2023
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	1.000
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R</b>	<b>1.000</b>
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

**SEGUNDA PARTE**

**CAPITULO I**

**PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de: **Cuatro Billones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Pesos M.L.** (\$4.248.277.206.200), según el detalle que se encuentra a continuación:

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>4.248.277.206.200</b>
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	45.530.957.730
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.817.742.789.818
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.316.548.130.743
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.908

**GASTOS ENTES DE CONTROL**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	13	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>45.530.957.730</b>
	131	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>19.323.798.322</b>
	1311	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>19.323.798.322</b>
	13111	Honorarios Concejales	2.266.014.531
	13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	17.057.783.792
	132	<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>18.194.969.378</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	8.012.190.030

**GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.817.742.789.818
	21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	280.595.250.058
	211	GASTOS DE PERSONAL	183.852.934.256
	212	GASTOS GENERALES	82.532.418.148
	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.323.723.480
	216	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	886.174.175
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495
	301	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495
	3011	INTERESES	313.300.953.643
	3012	AMORTIZACIÓN	184.929.847.852
	4	INVERSIÓN	2.038.916.738.265
SECTOR	401	EDUCACIÓN	759.316.286.646
RETO	4011	SOY EQUITATIVA	759.316.286.646
POLÍTICA	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA	759.316.286.646
PROGRAMA	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA	723.825.630.612
PROGRAMA	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD	24.726.936.427
PROGRAMA	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA	10.763.719.607
SECTOR	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	80.117.833.922
RETO	4031	SOY EQUITATIVA	286.821.110
POLÍTICA	40311	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	286.821.110
PROGRAMA	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	286.821.110
RETO	4032	SOY BIODIVERSIDAD	79.831.012.812
POLÍTICA	40321	CIUDAD SUSTENTABLE	68.890.363.006
PROGRAMA	4032101	CIUDAD DE AGUA	68.890.363.006
POLÍTICA	40322	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	10.940.649.806
PROGRAMA	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	10.940.649.806
SECTOR	404	DEPORTE Y RECREACIÓN	52.616.475.229
RETO	4041	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	50.563.553.052
POLÍTICA	40411	RECREACIÓN Y DEPORTES	50.563.553.052
PROGRAMA	4041101	DEPORTE AL BARRIO	8.288.876.979
PROGRAMA	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	7.996.400.000
PROGRAMA	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	34.278.276.074
	4048	OTROS GASTOS EN DEPORTES	2.052.922.176





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
<b>SECTOR</b>	<b>405</b>	<b>CULTURA</b>	<b>32.563.049.312</b>
<b>RETO</b>	<b>4051</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>30.021.204.096</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40511</b>	<b>POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE</b>	<b>28.119.925.402</b>
PROGRAMA	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	207.031.176
PROGRAMA	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	15.856.353.074
PROGRAMA	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	8.668.148.664
PROGRAMA	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	2.484.599.487
PROGRAMA	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	903.793.000
<b>POLÍTICA</b>	<b>40512</b>	<b>PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURA</b>	<b>1.901.278.695</b>
PROGRAMA	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	101.514.000
PROGRAMA	4051202	CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO	1.799.764.695
	40599	OTROS GASTOS EN CULTURA	2.541.845.215
<b>SECTOR</b>	<b>406</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>68.467.150.007</b>
<b>RETO</b>	<b>4061</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>68.467.150.007</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40611</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>68.467.150.007</b>
PROGRAMA	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	68.467.150.007
<b>SECTOR</b>	<b>407</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>2.488.832.480</b>
<b>RETO</b>	<b>4071</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.488.832.480</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40711</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>2.488.832.480</b>
PROGRAMA	4071101	MÁS VIVIENDAS	223.024.000
PROGRAMA	4071102	MEJORES VIVIENDAS	2.265.808.480
<b>SECTOR</b>	<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>260.705.213.680</b>
<b>RETO</b>	<b>4091</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>219.399.906.004</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40911</b>	<b>MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA</b>	<b>219.399.906.004</b>
PROGRAMA	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	212.880.231.945
PROGRAMA	4091102	CONCIENCIA VIAL	5.712.274.877
PROGRAMA	4091103	CONEXIONES REGIONALES	307.399.181
PROGRAMA	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	500.000.000
	<b>40912</b>	<b>OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN TRANSPORTE</b>	<b>35.329.795.263</b>
	40912111	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN TRANSPORTE	35.329.795.263
<b>RETO</b>	<b>4092</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>5.975.512.414</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40921</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>5.975.512.414</b>
PROGRAMA	409211	CIUDAD VERDE	5.975.512.414





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
<b>SECTOR</b>	<b>410</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>269.031.936.630</b>
<b>RETO</b>	<b>4101</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>269.031.936.630</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41011</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>142.046.091.538</b>
PROGRAMA	4101101	CIUDAD VERDE	142.046.091.538
<b>POLÍTICA</b>	<b>41012</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>126.985.845.092</b>
	4101201	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	11.645.566.592
PROGRAMA	4101202	CALIDAD DEL AIRE	24.486.083
PROGRAMA	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	6.070.040
PROGRAMA	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	115.309.722.378
<b>SECTOR</b>	<b>411</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>11.430.129.052</b>
<b>RETO</b>	<b>4111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>11.430.129.052</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41111</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>11.430.129.052</b>
PROGRAMA	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	11.430.129.052
<b>SECTOR</b>	<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>19.029.970.542</b>
<b>RETO</b>	<b>4122</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>19.029.970.542</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41220</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>19.029.970.542</b>
PROGRAMA	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	19.029.970.542
<b>SECTOR</b>	<b>413</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>6.048.786.923</b>
<b>RETO</b>	<b>4131</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>6.048.786.923</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41311</b>	<b>EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA</b>	<b>4.533.536.278</b>
PROGRAMA	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	3.693.469.544
PROGRAMA	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	840.066.734
<b>POLÍTICA</b>	<b>41313</b>	<b>POLITICA CIUDAD GLOBAL</b>	<b>1.515.250.645</b>
PROGRAMA	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	1.190.177.385
PROGRAMA	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	325.073.260
<b>SECTOR</b>	<b>414</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>144.777.346.369</b>
<b>RETO</b>	<b>4141</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>144.548.141.733</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41411</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>144.415.589.733</b>
PROGRAMA	4141101	PRIMERA INFANCIA	101.796.844.986
PROGRAMA	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2.252.678.570
PROGRAMA	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	2.037.200.719
PROGRAMA	4141104	ADULTO MAYOR	30.320.111.052
PROGRAMA	4141105	HABITANTE DE CALLE	1.632.924.289
PROGRAMA	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	746.920.000
PROGRAMA	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	3.458.976.000





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
PROGRAMA	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1.104.600.000
PROGRAMA	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	113.616.000
PROGRAMA	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	175.684.000
PROGRAMA	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	754.362.916
PROGRAMA	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	21.671.200
<b>POLÍTICA</b>	<b>41412</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>132.552.000</b>
PROGRAMA	4141201	MÁS VIVIENDAS	132.552.000
	4149	OTROS GASTOS GRUPOS VULNERABLES	229.204.637
<b>SECTOR</b>	<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>205.570.528.682</b>
<b>RETO</b>	<b>4151</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>164.928.908.319</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41511</b>	<b>ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES</b>	<b>164.928.908.319</b>
PROGRAMA	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	79.290.359.931
PROGRAMA	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	85.638.548.388
	<b>4152</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>31.273.518.678</b>
	<b>41521</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>31.273.518.678</b>
	4152101	CIUDAD VERDE	31.273.518.678
	4158	OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO	9.368.101.686
<b>SECTOR</b>	<b>416</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>3.198.380.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4161</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>3.198.380.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41611</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>3.198.380.000</b>
PROGRAMA	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	1.423.356.000
	4161102	CULTURA CIUDADANA	1.775.024.000
<b>SECTOR</b>	<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>104.479.283.760</b>
<b>RETO</b>	<b>4171</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>33.232.886.535</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41711</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>33.232.886.535</b>
PROGRAMA	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	29.725.080.535
PROGRAMA	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	3.507.806.000
<b>RETO</b>	<b>4172</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>1.426.233.167</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41721</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>1.426.233.167</b>
PROGRAMA	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.426.233.167
<b>RETO</b>	<b>4173</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>69.820.164.058</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41731</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>69.820.164.058</b>
PROGRAMA	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	37.479.816.377
PROGRAMA	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	32.340.347.681
<b>SECTOR</b>	<b>418</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>19.075.535.031</b>
<b>RETO</b>	<b>4181</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>19.075.535.031</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
<b>POLÍTICA</b>	<b>41811</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>19.075.535.031</b>
PROGRAMA	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO	3.239.634.000
PROGRAMA	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	12.389.215.261
PROGRAMA	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2.704.394.570
PROGRAMA	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	499.700.000
PROGRAMA	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	242.591.200

**GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
<b>FONDOS</b>	<b>5</b>	<b>FONDOS CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>1.316.548.130.743</b>
FONDO	51	FONDO LOCAL DE SALUD	888.620.541.960
SECTOR	511	SALUD	888.620.541.960
RETO	5111	SOY EQUITATIVA	888.620.541.960
POLÍTICA	51111	CIUDAD SALUDABLE	888.620.541.960
PROGRAMA	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	801.964.298.760
PROGRAMA	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	23.535.517.358
PROGRAMA	5111103	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	13.015.404.000
PROGRAMA	5111104	SALUD CON CALIDAD	50.105.321.843
FONDO	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	113.755.560.961
RETO	5201	SOY EQUITATIVA	113.755.560.961
POLÍTICA	52011	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	113.755.560.961
PROGRAMA	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	113.755.560.961
FONDO	53	FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	5.028.370.150
RETO	5301	SOY BIODIVERCIUDAD	5.028.370.150
POLÍTICA	53011	RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO	5.028.370.150



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
PROGRAMA	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	1.101.806.940
PROGRAMA	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	3.926.563.210
<b>FONDO</b>	<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES</b>	<b>102.116.553.233</b>
<b>RETO</b>	<b>5401</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>102.116.553.233</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>54011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>102.116.553.233</b>
PROGRAMA	540111	FINANZAS SANAS	102.116.553.233
<b>FONDO</b>	<b>55</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES</b>	<b>23.106.378.457</b>
<b>RETO</b>	<b>5501</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>23.106.378.457</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>55011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>23.106.378.457</b>
PROGRAMA	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	23.106.378.457
<b>FONDO</b>	<b>56</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>34.250.638.964</b>
<b>RETO</b>	<b>5601</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>20.794.744.078</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>56011</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>20.794.744.078</b>
PROGRAMA	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	6.829.802.768
PROGRAMA	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	12.791.930.288
PROGRAMA	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.173.011.022
PROGRAMA	5601108	OTROS GASTOS FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	13.455.894.886
<b>FONDO</b>	<b>57</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>	<b>200.846.570</b>
<b>RETO</b>	<b>5701</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>200.846.570</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>57011</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>200.846.570</b>
PROGRAMA	570111	CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	200.846.570
<b>FONDO</b>	<b>58</b>	<b>FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA</b>	<b>149.469.240.449</b>
<b>RETO</b>	<b>5801</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>149.469.240.449</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>58011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>149.469.240.449</b>
PROGRAMA	580111	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	149.469.240.449



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
ESTAPUB	6	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>68.455.327.908</b>
ESTAPUB	61	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>33.544.352.505</b>
	2	<b>Gastos</b>	<b>33.544.352.505</b>
	2.2	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>33.344.352.505</b>
	2.2.2	<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>33.344.352.505</b>
	2.2.2.01	<b>Principal</b>	<b>15.506.012.247</b>
	2.2.2.01.02	<b>Préstamos</b>	<b>15.506.012.247</b>
	2.2.2.01.02.002	<b>Entidades financieras</b>	<b>15.506.012.247</b>
	2.2.2.01.02.002.02	<b>Banca Comercial</b>	<b>15.506.012.247</b>
	2.2.2.01.02.002.02.03	<b>Banca comercial</b>	<b>15.506.012.247</b>
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	15.506.012.247
	2.2.2.02	<b>Intereses</b>	<b>17.838.340.258</b>
	2.2.2.02.02	<b>Préstamos</b>	<b>17.838.340.258</b>
	2.2.2.02.02.002	<b>Entidades financieras</b>	<b>17.838.340.258</b>
	2.2.2.02.02.002.02	<b>Banca comercial</b>	<b>17.838.340.258</b>
	2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses	17.838.340.258
	2.3	<b>Inversión</b>	<b>200.000.000</b>
	2.3.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>200.000.000</b>
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	200.000.000
ESTAPUB	62	<b>DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>7.000</b>
	2	<b>Gastos</b>	<b>7.000</b>
	2.1	<b>Funcionamiento</b>	<b>7.000</b>
	2.1.3	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>4.000</b>
	2.1.3.13	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>4.000</b>
	2.1.3.13.01	<b>Fallos nacionales</b>	<b>4.000</b>
	2.1.3.13.01.001	Sentencias (Con situación de Fondo)	2.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Sin situación de Fondo)	1.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Con situación de Fondo)	1.000
	2.1.7	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>1.000</b>
	2.1.7.01	<b>Cesantías</b>	<b>1.000</b>
	2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1.000
	2.1.8	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>2.000</b>
	2.1.8.04	<b>Contribuciones</b>	<b>1.000</b>
	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	<b>2.1.8.05</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>1.000</b>
	2.1.8.05.02	Intereses de mora	1.000
<b>ESTAPUB</b>	<b>63</b>	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD – ITSA</b>	<b>26.706.613.215</b>
	<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.706.613.215</b>
	<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.533.100.974</b>
	2.1.1	Gastos De Personal	4.950.093.766
	2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	1.589.274.748
	2.1.3	Transferencias Corrientes	8.409.467
	2.1.5	Gastos De Comercialización Y Producción	695.820.564
	2.1.8	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	289.502.429
	<b>2.2</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.000</b>
	2.2.2	Servicio De La Deuda Pública Interna	1.000
	<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>19.173.511.241</b>
	2.3.1	Gastos De Personal	13.096.432.180
	2.3.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	5.955.258.289
	2.3.3	Transferencias Corrientes	0
	2.3.5	Gastos De Comercialización Y Producción	121.820.772
<b>ESTAPUB</b>	<b>64</b>	<b>BARRANQUILLA VERDE</b>	<b>8.204.355.188</b>
	<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>8.204.355.188</b>
	<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>3.866.773.933</b>
	<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>3.258.728.158</b>
	<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>3.258.728.158</b>
	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.311.531.187
	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	825.220.897
	2.1.1.01.03	Remuneración no constitutiva de factor salarial	121.976.074
	<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>608.045.775</b>
	<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>3.500.000</b>
	<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>3.500.000</b>
	2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.500.000
	2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipos	1.000.000
	2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.000.000
	<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>604.545.775</b>
	<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>42.000.000</b>
	<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>547.545.775</b>
	2.1.2.02.02.005	Servicio a la construcción	500.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	88.640.000
	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	257.086.400
	2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	201.319.375
	<b>2.1.2.02.03</b>	<b>GASTOS IMPREVISTOS</b>	<b>15.000.000</b>
	<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>4.337.581.255</b>
	<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>4.337.581.255</b>

**SERVICIO DE LA DEUDA**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>498.230.801.495</b>
	301	Intereses	313.300.953.643
	302	Amortización	184.929.847.852

**CAPITULO II**

**PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2023
S.G.R	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-</b>	<b>1.000</b>
EJE	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)</b>	<b>1.000</b>
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**CAMPO DE APLICACIÓN**

**Artículo 3.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

de 2019; del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y las demás leyes orgánicas del presupuesto aplicables al distrito; disposiciones que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2023.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

### CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

**Artículo 4.** La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

**Parágrafo.** Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital, para lo cual ésta podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo, de conformidad con las normas legales vigentes.

**Artículo 5.** Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Artículo 6.** Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

**Artículo 7.** Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

**Artículo 8.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

**Artículo 9.** Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003 y las leyes de su creación, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, el principio de Unidad de Caja del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 10.** Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2022, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

**Parágrafo:** Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2023, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

**Artículo 11.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

**Parágrafo:** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

**Artículo 12.** El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

**Artículo 13.** En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

**Artículo 14.** Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

### CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

**Artículo 15.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

**Artículo 16.** Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y, además, podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública previstas para enero de 2023.

**Artículo 17.** Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

**Artículo 18.** Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones disponibles y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

**Parágrafo:** El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital.

**Artículo 19.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2023 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2023 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

**Artículo 20.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**Artículo 21.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 22.** La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

**Artículo 23.** Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

**Artículo 24.** Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**Artículo 25.** Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

**Artículo 26.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

**Artículo 27.** La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla).

**Artículo 28.** En cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal emitirá el concepto de impacto fiscal respecto a las operaciones de crédito público y asimiladas, así como sobre las de manejo de deuda pública, de forma previa a su celebración, buscando garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

**Parágrafo.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, y por el artículo 2.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, las operaciones propias del manejo de deuda pública no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda pública y, en la medida en que no constituyen financiamiento nuevo o adicional, no afectan el cupo de endeudamiento autorizado.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

El alcalde Mayor se encuentra autorizado para la negociación y celebración de operaciones propias del manejo de la deuda pública. Dentro de estas operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública (bonos y demás títulos valores de contenido crediticio) interna o externa, en moneda legal colombiana o extranjera, en mercados de capitales nacionales o extranjeros; operaciones que pondrán tener como objetivo, entre otros, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, intercambio, sustitución, reducción y/o mejora del perfil de la deuda pública.

**Artículo 29.** Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

**Artículo 30.** Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados.

**Artículo 31.** Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

**Artículo 32.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2022 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2023 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**Artículo 33.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, para lo cual el alcalde Mayor se encuentra autorizado para realizar los ajustes presupuestales a los que se refiere la norma.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

**Artículo 34.** Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

**Artículo 35.** Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 36.** El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

**Parágrafo.** De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, para la clasificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 se utilizarán las definiciones de los Clasificadores por concepto de Ingreso y por objeto de Gasto establecidos en la Resolución No. 3832 de 2019 y la Resolución Orgánica No. 040 de 2020, y aquellas que las modifiquen (como es el caso de la Resolución 2372 de 2022, por la cual actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 de 2019),

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

expedidas por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la República el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2023.

**Artículo 37.** La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2023.

**Artículo 38.** Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

**Artículo 39.** Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**Artículo 40.** El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

**Artículo 41.** Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2022, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**Artículo 42.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

**Artículo 43.** Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los acuerdos donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

**Artículo 44.** No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

**Artículo 45.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

**Parágrafo.** En todo caso, todo acto administrativo que afecte apropiaciones presupuestales deberá estar precedido de una disponibilidad presupuestal, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019.

**Artículo 46.** En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

**Artículo 47.** La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos,

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

**Artículo 48.** Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

**Artículo 49.** Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

**Artículo 50.** El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

**Artículo 51.** Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

**Artículo 52.** Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

**Artículo 53.** El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

**Artículo 54.** Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

**Artículo 55.** Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**Artículo 56.** A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

**Artículo 57.** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento programadas en las secciones presupuestales correspondientes al Despacho de la Alcaldía y sus Secretarías, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales.

**Parágrafo 1.** Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de que trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020 .

**Parágrafo 2.** El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y éste no podrá

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

superar, anualmente, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite de que trata el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

**Parágrafo 3.** Los rubros con cargo a los cuales se realicen los pagos de que trata el presente artículo deberán guardar coherencia con las normas de clasificación presupuestales que resulten aplicables al distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las presentes disposiciones generales.

**Artículo 58.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2023.



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

# Plan de Inversiones 2023



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES**

**VIGENCIA 2023**

PROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL PLAN DE INVERSIÓN</b>	<b>3.355.464.869.008</b>	<b>485.174.233.018</b>	<b>744.224.461.583</b>	<b>1.557.534.251.941</b>	<b>568.531.922.467</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.038.916.738.265</b>	<b>318.428.398.259</b>	<b>490.316.850.892</b>	<b>748.481.541.094</b>	<b>481.689.948.019</b>
<b>SECTOR</b>	<b>401</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>759.316.286.646</b>	<b>46.198.355.262</b>	<b>0</b>	<b>706.554.742.029</b>	<b>6.563.189.355</b>
<b>RETO</b>	<b>4011</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>759.316.286.646</b>	<b>46.198.355.262</b>	<b>0</b>	<b>706.554.742.029</b>	<b>6.563.189.355</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40111</b>	<b>SOY EDUCACION DE VANGUARDIA</b>	<b>759.316.286.646</b>	<b>46.198.355.262</b>	<b>0</b>	<b>706.554.742.029</b>	<b>6.563.189.355</b>
PROGRAMA	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA	723.825.630.612	34.519.295.903	0	689.067.025.287	239.309.421
PROGRAMA	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD	24.726.936.427	7.844.117.053	0	15.882.819.374	1.000.000.000
PROGRAMA	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA	10.763.719.607	3.834.942.306	0	1.604.897.368	5.323.879.934
<b>SECTOR</b>	<b>403</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>80.117.833.922</b>	<b>17.616.443.222</b>	<b>10.274.433.042</b>	<b>25.078.880.525</b>	<b>27.148.077.132</b>
<b>RETO</b>	<b>4031</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>286.821.110</b>	<b>238.593.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48.227.510</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40311</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>286.821.110</b>	<b>238.593.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48.227.510</b>
PROGRAMA	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	286.821.110	238.593.600	0	0	48.227.510
<b>RETO</b>	<b>4032</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>79.831.012.812</b>	<b>17.377.849.622</b>	<b>10.274.433.042</b>	<b>25.078.880.525</b>	<b>27.099.849.622</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40321</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>68.890.363.006</b>	<b>17.377.849.622</b>	<b>4.722.000.000</b>	<b>19.690.663.762</b>	<b>27.099.849.622</b>
PROGRAMA	4032101	CIUDAD DE AGUA	68.890.363.006	17.377.849.622	4.722.000.000	19.690.663.762	27.099.849.622
<b>POLÍTICA</b>	<b>40322</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>10.940.649.806</b>	<b>0</b>	<b>5.552.433.042</b>	<b>5.388.216.763</b>	<b>0</b>
PROGRAMA	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	10.940.649.806	0	5.552.433.042	5.388.216.763	0
<b>SECTOR</b>	<b>404</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>52.616.475.229</b>	<b>11.169.798.352</b>	<b>9.682.379.760</b>	<b>4.395.068.107</b>	<b>27.369.229.010</b>
<b>RETO</b>	<b>4041</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>50.563.553.052</b>	<b>11.169.798.352</b>	<b>7.629.457.584</b>	<b>4.395.068.107</b>	<b>27.369.229.010</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40411</b>	<b>RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>50.563.553.052</b>	<b>11.169.798.352</b>	<b>7.629.457.584</b>	<b>4.395.068.107</b>	<b>27.369.229.010</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

PROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
PROGRAMA	4041101	DEPORTE AL BARRIO	8.288.876.979	2.410.888.807	1.470.691.056	4.395.068.107	12.229.010
PROGRAMA	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	7.996.400.000	5.996.400.000	0	0	2.000.000.000
PROGRAMA	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	34.278.276.074	2.762.509.545	6.158.766.528	0	25.357.000.000
	<b>4048</b>	<b>OTROS GASTOS EN DEPORTES</b>	<b>2.052.922.176</b>	<b>0</b>	<b>2.052.922.176</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SECTOR</b>	<b>405</b>	<b>CULTURA</b>	<b>32.563.049.312</b>	<b>2.034.851.773</b>	<b>22.046.487.305</b>	<b>5.552.875.052</b>	<b>2.928.835.181</b>
<b>RETO</b>	<b>4051</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>30.021.204.096</b>	<b>2.034.851.773</b>	<b>19.504.642.090</b>	<b>5.552.875.052</b>	<b>2.928.835.181</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40511</b>	<b>POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE</b>	<b>28.119.925.402</b>	<b>1.936.489.773</b>	<b>17.701.725.395</b>	<b>5.552.875.052</b>	<b>2.928.835.181</b>
PROGRAMA	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	207.031.176	0	207.031.176	0	0
PROGRAMA	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	15.856.353.074	524.391.507	10.288.562.820	3.114.563.565	1.928.835.181
PROGRAMA	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	8.668.148.664	1.327.938.266	6.340.210.398	0	1.000.000.000
PROGRAMA	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	2.484.599.487	46.288.000	0	2.438.311.487	0
PROGRAMA	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	903.793.000	37.872.000	865.921.000	0	0
<b>POLÍTICA</b>	<b>40512</b>	<b>PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>1.901.278.695</b>	<b>98.362.000</b>	<b>1.802.916.695</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PROGRAMA	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	101.514.000	52.074.000	49.440.000	0	0
PROGRAMA	4051202	CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO	1.799.764.695	46.288.000	1.753.476.695	0	0
	<b>40599</b>	<b>OTROS GASTOS EN CULTURA</b>	<b>2.541.845.215</b>	<b>0</b>	<b>2.541.845.215</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

PROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
SECTOR	406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	68.467.150.007	288.458.400	58.178.691.607	0	10.000.000.000
RETO	4061	SOY EQUITATIVA	68.467.150.007	288.458.400	58.178.691.607	0	10.000.000.000
POLÍTICA	40611	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	68.467.150.007	288.458.400	58.178.691.607	0	10.000.000.000
PROGRAMA	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	68.467.150.007	288.458.400	58.178.691.607	0	10.000.000.000
SECTOR	407	VIVIENDA	2.488.832.480	1.488.832.480	0	0	1.000.000.000
RETO	4071	SOY EQUITATIVA	2.488.832.480	1.488.832.480	0	0	1.000.000.000
POLÍTICA	40711	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	2.488.832.480	1.488.832.480	0	0	1.000.000.000
PROGRAMA	4071101	MÁS VIVIENDAS	223.024.000	223.024.000	0	0	0
PROGRAMA	4071102	MEJORES VIVIENDAS	2.265.808.480	1.265.808.480	0	0	1.000.000.000
SECTOR	409	TRANSPORTE	260.705.213.680	28.179.448.784	181.223.115.815	0	51.302.649.081
RETO	4091	SOY CONECTADA	254.729.701.267	22.203.936.371	181.223.115.815	0	51.302.649.081
POLÍTICA	40911	MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA	254.729.701.267	22.203.936.371	181.223.115.815	0	51.302.649.081
PROGRAMA	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	212.880.231.945	18.184.262.312	181.223.115.815	0	13.472.853.818
PROGRAMA	4091102	CONCIENCIA VIAL	5.712.274.877	3.712.274.877	0	0	2.000.000.000
PROGRAMA	4091103	CONEXIONES REGIONALES	307.399.181	307.399.181	0	0	0
PROGRAMA	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	35.829.795.263	0	0	0	35.829.795.263
RETO	4092	SOY BIODIVERCIUDAD	5.975.512.414	5.975.512.414	0	0	0
POLÍTICA	40921	CIUDAD SUSTENTABLE	5.975.512.414	5.975.512.414	0	0	0
PROGRAMA	409211	CIUDAD VERDE	5.975.512.414	5.975.512.414	0	0	0
SECTOR	410	AMBIENTE	269.031.936.630	53.230.589.543	128.924.717.245	0	86.876.629.842
RETO	4101	SOY BIODIVERCIUDAD	269.031.936.630	53.230.589.543	128.924.717.245	0	86.876.629.842

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

PROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
<b>POLÍTICA</b>	<b>41011</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>142.046.091.538</b>	<b>13.843.450.277</b>	<b>47.148.794.715</b>	<b>0</b>	<b>81.053.846.546</b>
PROGRAMA	4101101	CIUDAD VERDE	142.046.091.538	13.843.450.277	47.148.794.715	0	81.053.846.546
<b>POLÍTICA</b>	<b>41012</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>126.985.845.092</b>	<b>39.387.139.266</b>	<b>81.775.922.531</b>	<b>0</b>	<b>5.822.783.296</b>
PROGRAMA	4101201	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	11.645.566.592	5.822.783.296	0	0	5.822.783.296
PROGRAMA	4101202	CALIDAD DEL AIRE	24.486.083	0	24.486.083	0	0
PROGRAMA	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	6.070.040	6.070.040	0	0	0
PROGRAMA	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	115.309.722.378	33.558.285.930	81.751.436.448	0	0
<b>SECTOR</b>	<b>411</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>11.430.129.052</b>	<b>9.430.129.052</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>11.430.129.052</b>	<b>9.430.129.052</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41111</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>11.430.129.052</b>	<b>9.430.129.052</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>
PROGRAMA	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	11.430.129.052	9.430.129.052	0	0	2.000.000.000
<b>SECTOR</b>	<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>19.029.970.542</b>	<b>0</b>	<b>19.029.970.542</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RETO</b>	<b>4122</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>19.029.970.542</b>	<b>0</b>	<b>19.029.970.542</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41220</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>19.029.970.542</b>	<b>0</b>	<b>19.029.970.542</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PROGRAMA	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	19.029.970.542	0	19.029.970.542	0	0
<b>SECTOR</b>	<b>413</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>6.048.786.923</b>	<b>5.048.786.923</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4131</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>6.048.786.923</b>	<b>5.048.786.923</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41311</b>	<b>EMPREDEDORA Y TRABAJADORA</b>	<b>4.533.536.278</b>	<b>3.533.536.278</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>
PROGRAMA	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	3.693.469.544	2.693.469.544	0	0	1.000.000.000
PROGRAMA	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	840.066.734	840.066.734	0	0	0
<b>POLÍTICA</b>	<b>41313</b>	<b>POLITICA CIUDAD GLOBAL</b>	<b>1.515.250.645</b>	<b>1.515.250.645</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

PROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
PROGRAMA	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	1.190.177.385	1.190.177.385	0	0	0
PROGRAMA	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	325.073.260	325.073.260	0	0	0
<b>SECTOR</b>	<b>414</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>144.777.346.369</b>	<b>12.110.222.346</b>	<b>30.549.314.637</b>	<b>0</b>	<b>102.117.809.386</b>
<b>RETO</b>	<b>4141</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>144.548.141.733</b>	<b>12.110.222.346</b>	<b>30.320.110.000</b>	<b>0</b>	<b>102.117.809.386</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41411</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>144.415.589.733</b>	<b>11.977.670.346</b>	<b>30.320.110.000</b>	<b>0</b>	<b>102.117.809.386</b>
PROGRAMA	4141101	PRIMERA INFANCIA	101.796.844.986	0	0	0	101.796.844.986
PROGRAMA	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2.252.678.570	2.252.678.570	0	0	0
PROGRAMA	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	2.037.200.719	2.037.200.719	0	0	0
PROGRAMA	4141104	ADULTO MAYOR	30.320.111.052	1.052	30.320.110.000	0	0
PROGRAMA	4141105	HABITANTE DE CALLE	1.632.924.289	1.632.924.289	0	0	0
PROGRAMA	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	746.920.000	746.920.000	0	0	0
PROGRAMA	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	3.458.976.000	3.458.976.000	0	0	0
PROGRAMA	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1.104.600.000	1.104.600.000	0	0	0
PROGRAMA	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	113.616.000	113.616.000	0	0	0
PROGRAMA	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	175.684.000	175.684.000	0	0	0
PROGRAMA	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	754.362.916	433.398.516	0	0	320.964.400
PROGRAMA	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	21.671.200	21.671.200	0	0	0
<b>POLÍTICA</b>	<b>41412</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>132.552.000</b>	<b>132.552.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PROGRAMA	4141201	MÁS VIVIENDAS	132.552.000	132.552.000	0	0	0
	<b>4149</b>	<b>OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>229.204.637</b>	<b>0</b>	<b>229.204.637</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

PROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
<b>SECTOR</b>	<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>205.570.528.682</b>	<b>32.310.038.779</b>	<b>30.283.147.372</b>	<b>0</b>	<b>142.977.342.531</b>
<b>RETO</b>	<b>4151</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>164.928.908.319</b>	<b>32.310.038.779</b>	<b>28.415.045.686</b>	<b>0</b>	<b>104.203.823.854</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41511</b>	<b>ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES</b>	<b>164.928.908.319</b>	<b>32.310.038.779</b>	<b>28.415.045.686</b>	<b>0</b>	<b>104.203.823.854</b>
PROGRAMA	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	79.290.359.931	25.578.694.318	4.235.665.613	0	49.476.000.000
PROGRAMA	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	85.638.548.388	6.731.344.461	24.179.380.074	0	54.727.823.854
<b>RETO</b>	<b>4152</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>31.273.518.678</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31.273.518.678</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41521</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>31.273.518.678</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31.273.518.678</b>
PROGRAMA	4152101	CIUDAD VERDE	31.273.518.678	0	0	0	31.273.518.678
	<b>4158</b>	<b>OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO</b>	<b>9.368.101.686</b>	<b>0</b>	<b>1.868.101.686</b>	<b>0</b>	<b>7.500.000.000</b>
<b>SECTOR</b>	<b>416</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>3.198.380.000</b>	<b>2.698.380.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>500.000.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4161</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>3.198.380.000</b>	<b>2.698.380.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>500.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41611</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>3.198.380.000</b>	<b>2.698.380.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>500.000.000</b>
PROGRAMA	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	1.423.356.000	1.423.356.000	0	0	0
PROGRAMA	4161102	CULTURA CIUDADANA	1.775.024.000	1.275.024.000	0	0	500.000.000
<b>SECTOR</b>	<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>104.479.283.760</b>	<b>83.448.503.693</b>	<b>124.593.567</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>19.906.186.500</b>
<b>RETO</b>	<b>4171</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>33.232.886.535</b>	<b>20.531.096.035</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.701.790.500</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41711</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>33.232.886.535</b>	<b>20.531.096.035</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.701.790.500</b>
PROGRAMA	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	29.725.080.535	18.023.290.035	0	0	11.701.790.500
PROGRAMA	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	3.507.806.000	2.507.806.000	0	0	1.000.000.000
<b>RETO</b>	<b>4172</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>1.426.233.167</b>	<b>1.301.639.600</b>	<b>124.593.567</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41721</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>1.426.233.167</b>	<b>1.301.639.600</b>	<b>124.593.567</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

PROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
PROGRAMA	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.426.233.167	1.301.639.600	124.593.567	0	0
<b>RETO</b>	<b>4173</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>69.820.164.058</b>	<b>61.615.768.058</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>7.204.396.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41731</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>69.820.164.058</b>	<b>61.615.768.058</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>7.204.396.000</b>
PROGRAMA	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	37.479.816.377	36.479.816.377	0	1.000.000.000	0
PROGRAMA	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	32.340.347.681	25.135.951.681	0	0	7.204.396.000
<b>SECTOR</b>	<b>418</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>19.075.535.031</b>	<b>13.175.559.650</b>	<b>0</b>	<b>5.899.975.381</b>	<b>0</b>
<b>RETO</b>	<b>4181</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>19.075.535.031</b>	<b>13.175.559.650</b>	<b>0</b>	<b>5.899.975.381</b>	<b>0</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41811</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>19.075.535.031</b>	<b>13.175.559.650</b>	<b>0</b>	<b>5.899.975.381</b>	<b>0</b>
PROGRAMA	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO	3.239.634.000	3.239.634.000	0	0	0
PROGRAMA	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	12.389.215.261	6.489.239.880	0	5.899.975.381	0
PROGRAMA	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2.704.394.570	2.704.394.570	0	0	0
PROGRAMA	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	499.700.000	499.700.000	0	0	0
PROGRAMA	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	242.591.200	242.591.200	0	0	0
<b>FONDOS</b>	<b>5</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.316.548.130.743</b>	<b>166.745.834.759</b>	<b>253.907.610.691</b>	<b>809.052.710.847</b>	<b>86.841.974.447</b>
<b>FONDO</b>	<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>888.620.541.960</b>	<b>23.181.652.764</b>	<b>37.712.238.313</b>	<b>804.195.321.816</b>	<b>23.531.329.067</b>
<b>SECTOR</b>	<b>511</b>	<b>SALUD</b>	<b>888.620.541.960</b>	<b>23.181.652.764</b>	<b>37.712.238.313</b>	<b>804.195.321.816</b>	<b>23.531.329.067</b>
<b>RETO</b>	<b>5111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>888.620.541.960</b>	<b>23.181.652.764</b>	<b>37.712.238.313</b>	<b>804.195.321.816</b>	<b>23.531.329.067</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>51111</b>	<b>CIUDAD SALUDABLE</b>	<b>888.620.541.960</b>	<b>23.181.652.764</b>	<b>37.712.238.313</b>	<b>804.195.321.816</b>	<b>23.531.329.067</b>
PROGRAMA	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	801.964.298.760	13.142.726.757	215.797.698	781.412.696.353	7.193.077.951

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

PROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
PROGRAMA	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	23.535.517.358	9.232.252.407	12.967.070	13.990.512.906	299.784.974
PROGRAMA	5111103	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	13.015.404.000	0	0	0	13.015.404.000
PROGRAMA	5111104	SALUD CON CALIDAD	50.105.321.843	806.673.600	37.483.473.545	8.792.112.557	3.023.062.141
<b>FONDO</b>	<b>52</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>113.755.560.961</b>	<b>0</b>	<b>109.329.876.162</b>	<b>4.425.684.799</b>	<b>0</b>
<b>RETO</b>	<b>5201</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>113.755.560.961</b>	<b>0</b>	<b>109.329.876.162</b>	<b>4.425.684.799</b>	<b>0</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>52011</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>113.755.560.961</b>	<b>0</b>	<b>109.329.876.162</b>	<b>4.425.684.799</b>	<b>0</b>
PROGRAMA	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	113.755.560.961	0	109.329.876.162	4.425.684.799	0
<b>FONDO</b>	<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>5.028.370.150</b>	<b>5.028.370.150</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RETO</b>	<b>5301</b>	<b>SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>5.028.370.150</b>	<b>5.028.370.150</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>53011</b>	<b>RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO</b>	<b>5.028.370.150</b>	<b>5.028.370.150</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PROGRAMA	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	1.101.806.940	1.101.806.940	0	0	0
PROGRAMA	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	3.926.563.210	3.926.563.210	0	0	0
<b>FONDO</b>	<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES</b>	<b>102.116.553.233</b>	<b>16.742.782.261</b>	<b>23.936.267.929</b>	<b>235.630.306</b>	<b>61.201.872.736</b>
<b>RETO</b>	<b>5401</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>102.116.553.233</b>	<b>16.742.782.261</b>	<b>23.936.267.929</b>	<b>235.630.306</b>	<b>61.201.872.736</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>54011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>102.116.553.233</b>	<b>16.742.782.261</b>	<b>23.936.267.929</b>	<b>235.630.306</b>	<b>61.201.872.736</b>
PROGRAMA	540111	FINANZAS SANAS	102.116.553.233	16.742.782.261	23.936.267.929	235.630.306	61.201.872.736
<b>FONDO</b>	<b>55</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES</b>	<b>23.106.378.457</b>	<b>23.106.378.457</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RETO</b>	<b>5501</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>23.106.378.457</b>	<b>23.106.378.457</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>55011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>23.106.378.457</b>	<b>23.106.378.457</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PROGRAMA	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	23.106.378.457	23.106.378.457	0	0	0

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

PROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
<b>FONDO</b>	<b>56</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>34.250.638.964</b>	<b>3.702.907.247</b>	<b>28.443.731.717</b>	<b>0</b>	<b>2.104.000.000</b>
<b>RETO</b>	<b>5601</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>20.794.744.078</b>	<b>3.702.907.247</b>	<b>14.987.836.831</b>	<b>0</b>	<b>2.104.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>56011</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>20.794.744.078</b>	<b>3.702.907.247</b>	<b>14.987.836.831</b>	<b>0</b>	<b>2.104.000.000</b>
PROGRAMA	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	6.829.802.768	648.528.544	6.181.274.224	0	0
PROGRAMA	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	12.791.930.288	3.054.378.703	7.633.551.585	0	2.104.000.000
PROGRAMA	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.173.011.022	0	1.173.011.022	0	0
PROGRAMA	5601108	OTROS GASTOS FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	13.455.894.886	0	13.455.894.886	0	0
<b>FONDO</b>	<b>57</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>	<b>200.846.570</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>196.073.926</b>	<b>4.772.645</b>
<b>RETO</b>	<b>5701</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>200.846.570</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>196.073.926</b>	<b>4.772.645</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>57011</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>200.846.570</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>196.073.926</b>	<b>4.772.645</b>
PROGRAMA	570111	CONVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	200.846.570	0	0	196.073.926	4.772.645
<b>FONDO</b>	<b>58</b>	<b>FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA</b>	<b>149.469.240.449</b>	<b>94.983.743.879</b>	<b>54.485.496.569</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RETO</b>	<b>5801</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>149.469.240.449</b>	<b>94.983.743.879</b>	<b>54.485.496.569</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>58011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>149.469.240.449</b>	<b>94.983.743.879</b>	<b>54.485.496.569</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PROGRAMA	580111	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	149.469.240.449	94.983.743.879	54.485.496.569	0	0



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

# Anexos

# Proyecto de

# Presupuesto 2023



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **ANEXO 1. SOBRE LAS RENTAS**

#### **ANEXO 1.1. RENTAS DEL DISTRITO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal A, la presentación de las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos, el Decreto 0180 de mayo 4 de 2010 – compilado y reenumerado por el Decreto 0119 de febrero 21 de 2019 y demás normas relacionadas, a continuación, se detallan las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos del Distrito.

#### **1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

##### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

El Impuesto Predial Unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

- El Impuesto Predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- La Sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

##### **NATURALEZA Y HECHO GENERADOR**

El Impuesto Predial Unificado es un tributo que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

De igual manera, se gravan con el Impuesto Predial Unificado las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito, cuando estén en manos de particulares.

### **SUJETO PASIVO**

Es sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.

Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.

Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio.

También serán sujetos pasivos del impuesto los particulares ocupantes de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito. El pago de este impuesto no genera ningún derecho sobre el terreno ocupado.

A partir de la vigencia de la Ley 1430 de 2010, son igualmente sujetos pasivos del Impuesto Predial los tenedores de Inmuebles Públicos a Título de Concesión.

Son sujetos pasivos del Impuesto Predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil de los bienes de uso público, dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos y marítimos.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**BASE GRAVABLE**

La base gravable para liquidar o facturar el Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto.

Sin embargo, el contribuyente podrá determinar como base gravable un valor superior al avalúo catastral, en este caso deberá tener en cuenta que el valor no puede ser inferior a:

- a. El avalúo catastral vigente para ese año gravable.
- b. Al último auto avalúo, aunque hubiese sido hecho por propietario o poseedor distinto al declarante y;
- c. El que resulte de multiplicar el número de metros cuadrados de área y/o de construcción por el precio por metro cuadrado fijado por las autoridades catastrales.

**CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE**

El Impuesto Predial Unificado se causa el 1º de enero de cada año. El período gravable del Impuesto Predial es anual y ocurre desde su causación.

**TARIFA**

Las tarifas del Impuesto Predial Unificado vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de acuerdo con el destino y estrato son las siguientes:

**Tabla 53. Tarifas del impuesto predial unificado**

DESTINO Y ESTRATO	TARIFA, POR MIL
<b>RESIDENCIAL</b>	
Estrato 1** Avalúo inferior a 135 SMLMV	4,7
Estrato 1** Avalúo superior a 135 SMLMV	5,0
Estrato 2	5,6
Estrato 3	7,0
Estrato 4	8,3
Estrato 5	9,7
Estrato 6	11,0
Sin estratificar	11,0
Industrial	11,5
Comercial	11,5

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

<b>DESTINO Y ESTRATO</b>	<b>TARIFA, POR MIL</b>
Culturales	11,5
Recreacional	11,5
Salubridad	11,5
Institucionales	11,5
Entidades de orden Nacional y Departamental	16,0
Urbanizables no urbanizados y Edificables no Edificados de base gravable superior a 454 UVT. (\$ 15.053.000, valor ajustado año 2018 según Decreto 0822 de 2017)	33,0
Urbanizables no Urbanizados, y edificables no edificados bases gravables inferiores a 454 UVT. (\$ 15.053.000, valor ajustado año 2018 según Decreto 0822 de 2017)	12,0
No urbanizables	5,0
Pequeños rurales	5,7
Mediano rurales	9,5
Grandes rurales	15,0
Bienes de uso público	16,0

## **2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997, la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2010 de 2019.

### **HECHO GENERADOR**

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

### **SUJETO PASIVO**

Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realicen el hecho generador del impuesto,

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

independientemente si la actividad gravada la realizan a través de figuras contractuales tales como las fiducias, los consorcios y uniones temporales o las cuentas en participación, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 1430 de 2010.

Cuando el hecho generador del impuesto de industria y comercio se realice a través de patrimonios autónomos, serán sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio derivado de las actividades desarrolladas por el patrimonio autónomo, los fideicomitentes y/o beneficiarios de estos, según corresponda.

Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan algún o algunos de sus bienes, o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del régimen ordinario del Impuesto de Industria y Comercio.

### **BASE GRAVABLE**

La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Las Agencias de Publicidad, Administradoras y Corredoras de Bienes Inmuebles y Corredores de Seguros, pagarán el Impuesto sobre los ingresos entendiendo como tales: el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.

Seguirá vigente la base gravable especial definida para los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles, así como las demás disposiciones legales que establezcan bases gravables especiales y tarifas para el Impuesto de Industria y Comercio, entendiendo que los ingresos de dicha base corresponden al total de ingresos gravables en el respectivo periodo gravable

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**TARIFA**

Las tarifas del impuesto de Industria y Comercio vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el código y actividades económicas desarrolladas son las siguientes:

**Tabla 54. Tarifas del impuesto de industria y comercio**

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
<b>INDUSTRIAL</b>		
Producción de alimentos de consumo humano y animal, excepto bebidas. Elaboración de abonos y materiales básicos para agricultura y la ganadería. Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos.	101	5,4
Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de agua mineral. Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir. Producción de cemento y productos de construcción que tienen como base cemento.	102	7
Producción de cervezas y demás bebidas alcohólicas. Fabricación de productos de tabaco, cosméticos y perfumes, relojes y joyas.	103	7
Demás actividades industriales.	104	7
<b>COMERCIAL</b>		
Ventas de alimentos, excepto bebidas alcohólicas. Venta de productos químicos agrícolas y pecuarios	201	5,4
Venta de combustibles y lubricantes. Venta de productos farmacéuticos y medicinales. Venta de materiales para construcción, ferretería y vidrio. Venta de impresos, libros, periódicos. Papelerías y venta de materiales y artículos de papelería y escritorio. Venta de vehículos nuevos y usados.	202	7
Venta de cigarrillos y licores. Venta de perfumes, productos cosméticos y de tocador en establecimientos especializados. Venta de motos y comercio de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades de comercio de las casas de empeño o compraventa. Comercialización de energía eléctrica.	203	10
Demás actividades comerciales	204	9,6
<b>SERVICIOS</b>		
Educación.	301	2,5
Transporte, incluido el alquiler. Servicios sociales y personales. Servicios de aseo, limpieza, hospitales, médicos, odontológicos y veterinarios. Agencia de empleos temporales. Alquiler de equipo de construcción, demoliciondotado de operarios y alquiler de equipo agropecuario. Servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores. Actividades de investigación y seguridad. Eliminación de desperdicios y aguas residuales saneamiento y actividades similares.	302	7
Servicio de alojamiento en hoteles, hostales, apartahoteles, residencias, moteles, amoblados y otros. Servicio de restaurante, cafetería, bar, grill, discotecas y similares. Transporte por tuberías. Prestación de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias.	303	10
Demás actividades de servicio, incluidos los servicios notariales y de curaduría urbana.	304	10
Actividades para instituciones financieras	401	5
Actividades para instituciones financieras (A partir de enero de 2022)	401	11

Fuente: Decreto 0119 de 2019

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Las tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado de los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación de que trata la Ley 2010 de 2019, son las siguientes:

**Tabla 55. Tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio de contribuyentes que se acogen al Régimen Simple de Tributación**

	<b>NUMERAL ACTIVIDADES ARTÍCULO 908 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL</b>	<b>GRUPO DE ACTIVIDADES</b>	<b>TARIFA POR MIL CONSOLIDADA</b>
1	“Tiendas pequeñas, mini-mercados, micromercados .y peluquería”:	COMERCIAL	11,8
		SERVICIOS	11,8
2	“Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:”	COMERCIAL	11,8
		SERVICIOS	11,8
		INDUSTRIAL	8,3
3	“Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales”:	SERVICIOS	11,8
		INDUSTRIAL	8,3
4	“Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte”:	SERVICIOS	11,8

### 3. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

#### CREACIÓN LEGAL

El impuesto de avisos y tableros está autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y la Ley 14 de 1983 como complementario del impuesto de industria y comercio.

#### HECHO GENERADOR

Son hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros, los siguientes hechos realizados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

- La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público.
- La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.

### **SUJETOS PASIVOS**

Son sujetos pasivos del impuesto complementario de avisos y tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores del impuesto.

### **BASE GRAVABLE Y TARIFA**

Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el total a cargo del impuesto de industria y comercio sobre el cual se aplicará una tarifa fija del 15%.

## **4. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

El impuesto a la publicidad exterior visual está autorizado por la Ley 140 de 1994.

### **HECHO GENERADOR**

Está constituido por la exhibición o colocación de todo tipo de publicidad exterior visual, diferente del logo, símbolo o nombre colocado en su respectiva sede o establecimiento. No se gravarán los avisos, vallas o señales destinadas a la seguridad, prevención de accidentes y protección del medio ambiente.

Se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### CAUSACIÓN

El impuesto se causa en el momento de exhibición o colocación de la valla o elemento de publicidad exterior visual por primera vez o a la renovación.

Mientras la estructura de la valla siga instalada se causará el impuesto.

### SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual, las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho propietarias de las vallas. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento, el propietario del inmueble o vehículo, o la agencia de publicidad.

### BASE GRAVABLE Y TARIFA

Todo tipo de vallas de más de ocho metros cuadrados (8 m<sup>2</sup>), ubicadas en cubiertas, culatas y cualquier otro sitio permitido por las autoridades Distritales; así como las ubicadas en lotes privados suburbanos o urbanos, y las ubicadas en vehículos automotores con dimensión superior a ocho metros cuadrados (8 Mts<sup>2</sup>); pagarán el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMLMV) por año.

## 5. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

### MARCO LEGAL

El impuesto, está autorizado por el literal b) del Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

### HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones y el reconocimiento de construcciones, de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones en el Distrito y solidariamente los fideicomitentes de las mismas, siempre y cuando sean propietarios de la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

Subsidiariamente, son sujetos pasivos los titulares de las licencias de construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones, el titular del acto de reconocimiento de construcción.

### **BASE GRAVABLE**

La base gravable del impuesto de delineación urbana es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra o construcción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno.

### **TARIFA**

La tarifa del Impuesto de Delineación Urbana es del Tres por Ciento (3%) del valor final de la obra o construcción. Se liquida al Dos coma Cinco por Ciento (2,5%) como anticipo sobre el Presupuesto de la obra o construcción al momento de expedición de la licencia y el Tres por Ciento (3%) sobre la diferencia entre el valor final de la obra o construcción y el valor base para el cálculo del anticipo cancelado.

## **6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

El impuesto a los espectáculos públicos con destino al deporte, a que se refieren el Artículo 4º de la Ley 47 de 1968 y el Artículo 9º de la Ley 30 de 1971, Artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **HECHO GENERADOR**

El hecho generador del impuesto de espectáculos con destino al deporte está constituido por la realización de todo espectáculo público, deportivo o de cualquier otra índole, en forma permanente u ocasional, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### **SUJETOS PASIVOS**

Son sujetos pasivos, responsables de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, responsables del espectáculo realizado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### **BASE GRAVABLE**

La base gravable está conformada por el total de ingresos que, por entradas, boletería, cover no consumible, tiquetes o su equivalente, genere el espectáculo.

### **TARIFA**

Es el diez por ciento (10%) del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor.

## **7. SOBRETASA BOMBERIL**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La Sobretasa Bomberil se rige por la Ley 322 de octubre 4 de 1996.

### **HECHO GENERADOR**

Constituye hecho generador de esta sobretasa, la realización del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio.

### **SUJETO PASIVO**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

El sujeto pasivo de esta sobretasa será la persona natural o jurídica responsable del Impuesto de Industria y Comercio.

### **BASE GRAVABLE**

Constituye base gravable de la Sobretasa Bomberil el Impuesto de Industria y Comercio liquidado.

### **CAUSACIÓN**

La sobretasa se causa en el momento en que se causa el Impuesto de Industria y Comercio.

### **TARIFA**

La tarifa será del tres por ciento (3.0%) del valor del Impuesto de Industria y Comercio.

## **8. SOBRETASA A LA GASOLINA**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La Sobretasa a la Gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

### **HECHO GENERADOR**

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### **RESPONSABLES**

Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa a la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

### **CAUSACIÓN**

La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.

### **BASE GRAVABLE**

Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

### **TARIFA**

La tarifa aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

## **9. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

### **SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales que realice los actos o contratos que se relacionan en el hecho generador.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **HECHO GENERADOR**

Constituye hecho generador de la obligación de pagar la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, las siguientes operaciones:

- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Concejo del Distrital, organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital) y/o sus entidades descentralizadas, con excepción de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades del orden Distrital.
- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Área Metropolitana, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Las expediciones de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponde diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- La expedición de la autorización o permiso de la Secretaría de Gobierno Distrital para la realización de un espectáculo público.

### **BASE GRAVABLE**

La base gravable de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla será:

- El valor de contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- El valor correspondiente del contrato y de la respectiva edición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- El valor determinado para cada operación de expedición de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operaciones de vehículos, de acuerdo con las disposiciones y regulaciones de la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- El valor de la boletería sellada, de acuerdo con la certificación expedida por la autoridad de deportes, previo permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del Espectáculo Público.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### CAUSACIÓN

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se causa:

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana, cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- En el momento de la expedición de licencias de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.

Para efectos del pago de la estampilla referida, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

La obligación de cancelar el pago de la estampilla se generará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago al contratista. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

### TARIFA

Los sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla pagarán el dos coma cinco por ciento (2.5%) del valor de la base gravable determinada.

### EXCLUSIONES

Se exceptúan del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

- Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- No causan Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distrital, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a 739,58 UVT.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- En todo caso, no constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, cuando se encuentren en competencia con el mercado.

### **10. ESTAMPILLA PROCULTURA**

#### **MARCO LEGAL**

La Estampilla Procultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 en su Artículo 38 modificado por la Ley 666 de 2001.

#### **HECHO GENERADOR**

Los Actos y documentos sobre los cuales se aplica el gravamen de la Estampilla Procultura en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla son:

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

- Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, ordenes de Trabajo, órdenes de prestación de servicios, ordenes de suministros y ordenes de compraventa suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus Entidades descentralizadas, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que el Concejo Distrital, la Contraloría y la Personería.
- La autorización para realizar un espectáculo público en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- La expedición de la licencia de tránsito de vehículos, tarjeta de operación y tarjeta de registro de vehículos que le corresponda diligenciar a la autoridad de tránsito o la entidad que haga sus veces.

### **CAUSACIÓN**

La estampilla Procultura se causa:

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla, y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1.993, el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería.
- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.
- En el momento de la expedición de la licencia de tránsito de vehículo, tarjeta de registro y la tarjeta de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla.

Para efectos del pago de la estampilla, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

La obligación de cancelar el pago de la estampilla en la suscripción de contratos se causará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

### **TARIFA**

Las tarifas de la Estampilla Procultura son las siguientes:

1. En todos los contratos celebrados por las entidades definidas en el Artículo anterior, el contratista deberá cancelar los siguientes valores:

- Contrato cuyo valor sean 246,52 UVT y hasta 6.163,15 UVT, el 0.5% liquidado sobre el valor respectivo.
- Contratos cuyo valor fiscal sea mayor a 6.163,15 UVT y hasta 9.861,00 UVT, el 1.0% liquidados sobre el respectivo valor.
- Contrato cuyo valor fiscal sea mayor a 9.861,00 UVT y hasta 24.652,55 UVT, el 1.5% liquidado sobre el respectivo valor.
- Contratos cuyo valor fiscal sea superior a 24.652,55 UVT, el 2% de su valor liquidado.

2. En la autorización para la realización de un espectáculo público, será del uno por ciento (1%) del valor de la taquilla oficialmente certificada. La certificación a que se refiere este numeral la expedirá la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

3. La expedición de la licencia de tránsito, tarjetas de operación y de tarjeta de registro del vehículo que le corresponda diligenciar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, o la entidad que haga sus veces, pagarán cada una de ellas la suma equivalente a 0,81 UVT.

### **EXCLUSIONES**

Se exceptúan del pago de la Estampilla Procultura:

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

- Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de estos.
- Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del Orden Distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a 739,58 UVT.
- Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- La expedición de la licencia de tránsito por matrícula inicial de vehículos eléctricos, híbridos eléctricos, cero contaminantes, motocicletas, motociclos, mototriciclos y similares, que se realicen en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial o la dependencia que haga sus veces.

### **11. ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La Estampilla Pro-Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 287 de 2015 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 013 de 2015 para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **HECHO GENERADOR**

La solicitud y expedición del paz y salvo y/o estado de cuenta de liquidación y pago del Impuesto Predial para efectos de protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique la transferencia de dominio, en los términos del Código Civil Colombiano, el Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y el Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Se entiende que hay transferencia de dominio en los actos de tradición, donación, sucesión notarial o judicial, liquidación de sociedades comerciales y conyugales en sede judicial o ante Notario.

### **SUJETO PASIVO**

Las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que lleven a cabo ante la administración el trámite de solicitud y expedición del estado de cuenta y/o paz y salvo de liquidación y pago del Impuesto Predial en el Distrito de Barranquilla, en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y el Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983.

### **BASE GRAVABLE Y TARIFA**

La tarifa es del 1,5% del valor del inmueble consignado en la solicitud y expedición del estado de cuenta y/o paz y salvo del Impuesto Predial para el año en el que se emite el mismo, en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y del Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983.

La tarifa para las viviendas de los estratos 1 y 2 incluidas las viviendas de interés social, será del 0.75 %.

### **CAUSACIÓN**

La Estampilla se causará en el momento en que se emita el estado de cuenta y/o paz y salvo por la Administración Distrital de Barranquilla del respectivo bien inmueble, en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y del Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### 12. BONO FOMENTO AL DEPORTE

#### MARCO LEGAL

El Bono de Fomento al Deporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está establecido de conformidad a lo dispuesto en el literal (d) del Artículo 3 y lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo Distrital N° 019 de mayo 26 de 1997.

#### HECHO GENERADOR

Corresponde a los recursos generados por concepto de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.

#### BASE GRAVABLE Y TARIFA

La tarifa establecida es el uno por ciento (1%) de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.

### 13. IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO

#### CREACIÓN LEGAL

El impuesto al servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 Artículo 1 literal d), y la Ley 84 de 1915 Artículo 1.

#### HECHO GENERADOR.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público, las personas naturales y jurídicas propietarias, tenedoras o usufructuarias a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica, así como todas aquellas que dispongan de conexiones eléctricas o que cuenten con el servicio de energía eléctrica.

**TARIFA**

El impuesto al servicio de alumbrado público se determina según el estrato socio económico para el sector residencial y de acuerdo con el rango de consumo para los otros sectores. La tarifa consiste en un valor mensual, que se cobra a cada sujeto pasivo de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 56. Tarifas de alumbrado público**

<b>SECTOR Y ESTRATO TARIFARIO DOMICILIARIO</b>	<b>UVT</b>	<b>VALOR AÑO 2022, EN PESOS</b>
<b>RESIDENCIAL</b>		
Estrato 1 (Bajo Bajo)	0.04	\$ 1.500
Estrato 2 (Bajo)	0.05	\$1.900
Estrato 3 (Medio Bajo)	0.26	\$9.900
Estrato 4 (Medio)	0.63	\$24.000
Estrato 5 (Medio Alto)	0.95	\$36.000
Estrato 6 (Alto)	1.58	\$60.000
<b>COMERCIAL Y OFICIAL</b>		
0 –2000	1.12	\$43.000
2001-3500	3.19	\$121.000
3501-5000	10.99	\$418.000
5001-10000	21.99	\$836.000
10001-50000	32.98	\$1.253.000
50001-100000	43.98	\$1.671.000
100001 en adelante	54.97	\$2.089.000
<b>INDUSTRIAL</b>		
0-5000	3.47	\$132.000
5001-50000	14.10	\$536.000
50001-100000	29.70	\$1.129.000
100001-500000	53.40	\$2.029.000
500001-1000000	77.10	\$2.930.000
1000001 en adelante	101.17	\$3.845.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0287 de 2021

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Así mismo, el impuesto al servicio de alumbrado público se determina por cada subestación eléctrica de potencia instalada en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, para aquellas personas naturales o jurídicas propietarios, tenedores o usufructuarios a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica que generen, transmitan, transformen y distribuyan energía, y de acuerdo con la capacidad nominal de las máquinas de generación instaladas, para las personas naturales o jurídicas que autogeneren y/o cogeneren energía para satisfacer sus necesidades de consumo de energía eléctrica, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 57. Impuesto al servicio de alumbrado público por cada subestación eléctrica**

SUBESTACIÓN CAPACIDAD INSTALADA EN KVA	UVT	VALOR AÑO 2022, EN PESOS
0 – 5.000	101.17	\$ 3.845.000
5.001 – 50.000	129.19	\$ 4.910.000
50.001 – 100.000	163.43	\$ 6.211.000
100.001 en adelante	264.59	\$ 10.055.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0287 de 2021

## 14.IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA

### AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a los servicios de telefonía, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se rige por el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015.

### HECHO GENERADOR

El impuesto a los servicios de telefonía se da por el uso de las líneas telefónicas en el Distrito de Barranquilla. Este incluye la prestación de servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que se prestan en el Distrito de Barranquilla, el cual será recaudado por las empresas que prestan el respectivo servicio como responsable del tributo.

Se entiende por servicio de telefonía de voz y datos, la emisión, trasmisión y recepción de voz de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

u otros sistemas electromagnéticos prestados, contratados y/o facturados en el Distrito de Barranquilla.

Para efectos del impuesto sobre servicios de telefonía en el Distrito de Barranquilla, se entiende que usa el servicio de telefonía aquel a quien le hayan expedido factura con destino a un domicilio ubicado en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla y distribuido en forma física o a través de medios electrónicos.

En el caso de los servicios de telefonía prepago las empresas prestadoras del servicio incluirán el valor del impuesto en la factura que expida el distribuidor y comercializador del servicio, quien deberá recaudar y pagar de manera anticipada el pago del impuesto del usuario.

### **CAUSACIÓN**

El impuesto a los servicios de telefonía se causa mensualmente en la facturación del servicio telefónico o de voz y se debe pagar por los sujetos pasivos cada mes en la misma factura en que se cancela el correspondiente servicio telefónico.

### **SUJETO ACTIVO**

El sujeto activo del impuesto es el Distrito de Barranquilla, y en él radican todas las potestades tributarias de administración, imposición, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro y las demás propias de la función impositiva.

### **SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos del impuesto al servicio de telefonía los usuarios y/o consumidores de servicios de telefonía o voz, en cualquiera de sus modalidades, prestados, contratados y/o facturados en el territorio del Distrito.

### **TARIFAS**

Las tarifas mensuales del impuesto a los servicios de telefonía que se aplicarán por cada línea o número telefónico serán las siguientes:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 58. Telefonía de voz y datos domiciliaria**

DESTINO	TARIFA (EN UVT)	TARIFA VALORES AÑO 2022, en pesos
ESTRATO 1:	0,017	\$ 600
ESTRATO 2:	0,034	\$1.300
ESTRATO 3:	0,050	\$1.900
ESTRATO 4:	0,101	\$3.800
ESTRATO 5:	0,235	\$8.900
ESTRATO 6:	0,336	\$13.000
NO RESIDENCIAL:	0,403	\$15.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0287 de 2021

**Tabla 59. Telefonía de voz y datos no domiciliaria**

RANGOS VALOR CONSUMO SERVICIO TARIFA TELEFÓNICO	TARIFA (%)
Menos de \$ 60.000	3%
\$60.001 - \$100.000	4%
Más de \$ 100.000	5%

Fuente: Decreto 0119 de 2019

La tarifa que aplicar del impuesto correspondiente a los servicios de telefonía prepago será del uno por ciento (1%) del valor facturado.

Las empresas prestadoras del servicio telefónico deberán incluir en sus facturas de cobro el renglón impuesto al servicio de telefonía y la tarifa indicada en este Artículo según corresponda, con el fin de aplicar el impuesto a partir de abril de 2016 y de la reglamentación que desarrolle la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para cada vigencia fiscal se utilizará el valor de la unidad de valor tributario que establezca el Gobierno Nacional.

## **RESPONSABLES DEL RECAUDO**

Son responsables del Impuesto sobre el servicio de telefonía, las empresas que prestan el servicio telefónico en el Distrito de Barranquilla. Estas empresas deberán recaudar el impuesto a través de su facturación mensual ordinaria en el Distrito de Barranquilla, según la tarifa vigente y presentar y pagar declaración mensual en los

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

plazos señalados por la Secretaría Distrital de Hacienda y en los formularios que para el efecto prescriba la Gerencia de Gestión de Ingresos.

### **ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

La Gerencia de la Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, ejercerá las potestades tributarias de administración, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro coactivo, y las demás propias de la función impositiva, frente a los contribuyentes y a los responsables del impuesto a los servicios de telefonía, mediante la aplicación del procedimiento y régimen sancionatorio del Estatuto Tributario Distrital.

La Gerencia de Gestión de Ingresos podrá solicitar de manera periódica a los responsables información sobre los contribuyentes y los elementos mínimos para la liquidación, así como de control frente a lo recaudado. Esta información se entregará en medio magnético.

### **DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS**

De la totalidad de los recursos recaudados por el impuesto a los servicios de telefonía se destinará el diez por ciento (10%) a la atención del pasivo pensional de la extinta E.D.T. y el noventa por ciento (90%) restante para la financiación del sector deporte y para el desarrollo de actividades propias de cultura, conservación y mejoramiento de parques, espacio público y arborización.

## **15. CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La contribución especial de contratos de obra pública se estableció mediante Ley 418 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 782 de 2002, Artículo 6 Ley 1106 de 2006, Artículos 6 y 7 de la Ley 1421 de 2010 y el Artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **HECHO GENERADOR**

La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones, de contratos de concesión destinados a la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con los organismos y entidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital, la Contraloría y la Personería.

### **SUJETO PASIVO**

Toda persona natural o jurídica que realice el hecho generador de la contribución.

Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos que causan la contribución, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación y el representante del consorcio tendrá la obligación de realizar el pago de la correspondiente contribución.

En los casos en que los organismos y entidades del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital la Contraloría y la Personería suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

### **BASE GRAVABLE**

Está compuesta por el valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Para el caso de los contratos de concesión la base gravable será el valor total del recaudo bruto que esta genere.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **TARIFA**

Corresponde al 5% sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones para los contratos de obra pública. Y del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión, cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales.

### **CAUSACIÓN**

La contribución especial de contratos de obra pública se causa en el momento del pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista del valor total del contrato y sus respectivas adiciones.

En todo caso la entidad pública contratante descontará el valor de la contribución del valor del anticipo, si los hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. Aplicando la tarifa según corresponda.

### **16. SOBRETASA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA PREDIOS QUE NO SEAN USUARIO DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL.**

La sobretasa del impuesto predial está autorizada por el Artículo 349 de la Ley 1819 de 2016.

#### **HECHO GENERADOR**

La Sobretasa recae sobre los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

#### **BASE GRAVABLE**

Es el avalúo catastral de los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **SUJETO PASIVO**

La persona natural o jurídica propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

### **TARIFA**

El uno (1) por mil del avalúo catastral.

Esta sobretasa se liquidará y recaudará a los predios que se determinen como no usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

Los recursos producto de esta sobretasa tendrán la misma destinación que los obtenidos por el recaudo de Impuesto de Alumbrado Público.

## **17. CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La contraprestación por zona de uso público e infraestructura de las concesiones en los puertos fluviales que se encuentran ubicados en los últimos treinta kilómetros del río Magdalena, está autorizada en el párrafo tercero del Artículo 64 de la Ley 1242 de 2008.

En los últimos treinta kilómetros del río Magdalena el 60% de la contraprestación por zona de uso público e infraestructura la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla; el restante 40% se destinará a los municipios o distritos destinados a reforestación y saneamiento básico. Para inversión en las vías de acceso terrestre a la zona portuaria, Cormagdalena, coordinará con el Invias los recursos que aportará para tal fin de la contraprestación recibida.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **18. DERECHOS DE TRÁNSITO**

#### **HECHO GENERADOR**

El servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración de la carpeta del vehículo, los servicios y medidas de seguridad vial que implanta.

#### **SUJETOS PASIVOS**

Los propietarios o poseedores de vehículos automotores matriculados en el registro automotor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### **CAUSACIÓN**

La tasa de derechos de tránsito se genera el primero de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, los derechos se causan en la fecha de matrícula, y se liquidarán en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable. La fracción de mes se tomará como un mes completo.

#### **TARIFA**

La tarifa establecida para la tasa por concepto de los derechos de tránsito es la señalada en el ítem 62 del Artículo 203 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 180 de 2010 - reenumerado y compilado por el Decreto 0119 de 2019 (5,70 UVT).

### **19. ROTURAS DE VÍAS**

#### **MARCO LEGAL**

Está autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y el Decreto 1333 de 1986.

#### **HECHO GENERADOR**

Se presenta cuando se efectúan roturas de las vías públicas vehiculares o peatonales.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **TARIFA**

La tarifa aplicable a la rotura de vías por cada metro cuadrado es el valor comercial correspondiente al diez (10%) del costo del metro cúbico de concreto de 3.000 PSI mezclado en planta.

### **20. OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO**

Son los derechos que pagan los vendedores ambulantes y estacionarios con base en los metros que ocupen en las vías públicas.

### **21. MULTAS VARIAS**

Son multas impuestas por el Distrito a los infractores de la Ley.

### **22. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN**

#### **MARCO LEGAL**

El Artículo 338 de la Constitución Nacional, desarrolla el principio de legalidad tributaria, mediante el cual exige que para la creación de un tributo debe preexistir una disposición de rango constitucional o legal que regule su creación; en otras palabras, para que un tributo sea considerado como tal debe estar contenido en una Ley, de lo contrario no es tributo.

La contribución por valorización está regulada por la Ley 25 de 1921, Decreto 1333 de 1986, Ley 105 de 1993, Ley 128 de 1994, Ley 383 y Ley 388 de 1997.

El mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional dispone que directamente los órganos de representación popular, Congreso, Asambleas o Concejos, deben establecer los elementos de la obligación entendidos como los hechos generadores, las bases gravables, los sujetos activos y pasivos y las tarifas de los impuestos.

Sin embargo, de manera excepcional el mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional permite para el caso de las tasas y contribuciones (como la contribución por valorización) delegar en la autoridad administrativa la determinación de la tarifa

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

y reserva al órgano de representación popular el señalamiento del sistema y el método para definir los costos y beneficios y la forma de hacer su reparto.

Bajo este marco constitucional, no hay duda de la legalidad de los procesos de cobro de las contribuciones de valorización realizadas en el año 2005 y 2012. Los Acuerdos Distritales 006 de 2004, 021 de 2004 y 010 de 2008 así lo establecieron. Tanto en la contribución de valorización decretada en el año 2005 como la del año 2012, el Honorable Concejo Distrital escogió el sistema de contribución por valorización por beneficio general y el método de distribución socioeconómica, desarrollando directamente los rangos de distribución.

En cuanto a la contribución de valorización cuyo derrame se realizó el mes de julio de 2012, el Acuerdo Distrital No. 010 de 2008 desarrolló directamente todos los aspectos, estableció la contribución, dispuso que se aplicara el sistema de distribución por beneficio general y ordenó que se utilizara el método de distribución socioeconómica, transcribiendo inclusive los rangos de distribución establecidos en el Estatuto Distrital de Valorización Decreto No. 0323 de 2004 (vigente para la época de los hechos). Posteriormente, ajustado y actualizado mediante Decreto 0223 del 25 de febrero de 2011.

En ese sentido, la administración distrital expidió los Decretos No. 1023 de 2011 y 0695 de 2012 aplicando el sistema y método de distribución, determinando el plan de obras definitivos y el monto de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo No. 010 de 2008, y a su turno estableció plazos y descuentos.

### **EXCLUSIONES**

- Los inmuebles destinados al culto y vivienda de las comunidades.
- Los inmuebles de propiedad del Distrito y sus entidades descentralizadas.
- Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo y el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
- Los predios de propiedad de legaciones extranjeras.
- Los predios ubicados en zonas de alto riesgo, con declaratoria de calamidad pública.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

### 23. PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA

#### AUTORIZACIÓN LEGAL

La participación en plusvalía está autorizada por el Artículo 82 de la Constitución Nacional, el Artículo 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997, el Artículo 101 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto Nacional 1788 de 2004.

#### HECHOS GENERADORES

Las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen, son hechos generadores:

1. La incorporación del suelo rural al de expansión urbana o de la clasificación de parte del suelo rural como suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez.
4. Cuando se ejecuten obras públicas consideradas como megaproyectos de infraestructura, y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización, se generará participación en plusvalía, debido a tales obras, la cual se liquidará conforme a las reglas señaladas en el Artículo 87 de la Ley 388 de 1997.

#### TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN

La tarifa por cobrar será del treinta y cinco por ciento (35%) por participación en plusvalía, tal y como lo dispone el Acuerdo 3 de 2007.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **24. VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Son los ingresos por concepto de ventas de los siguientes servicios: laboratorio clínico, vigilancia y control de riesgos del ambiente, vigilancia y control de alimentos, vigilancia y control de medicamentos, vigilancia y control sanitario en el terminal marítimo, vigilancia y control de plaguicidas, vigilancia y control de la calidad del agua y control de zoonosis.

### **25. COLJUEGOS**

Son los ingresos derivados de la participación del distrito en el producto generado por los juegos de suerte y azar de que trata la Ley 10 de 1990.

### **26. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

#### **MARCO LEGAL**

El impuesto sobre vehículos automotores reemplaza los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores y de circulación y tránsito. Este impuesto se encuentra autorizado por el Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

#### **BENEFICIARIO DE LAS RENTAS DEL IMPUESTO**

Las rentas del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las condiciones y términos establecidos en la Ley 488 de 1998.

#### **DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO**

De conformidad con el Artículo 150 de la Ley 488 de 1998, le corresponde al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el veinte por ciento (20%) de lo recaudado a nivel nacional por concepto de impuesto, sanciones e intereses, cuando la dirección informada en la declaración este ubicada en su jurisdicción. Al departamento donde este matriculado el vehículo le corresponde el ochenta por ciento (80%) restante.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **27. CUOTA PARTES PENSIONALES**

#### **MARCO LEGAL**

En desarrollo de las Leyes 6 de 1945, 33 de 1985 y 100 de 1993 y de los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 una entidad pública o caja de previsión que concede pensiones de jubilación tiene derecho a repetir contra los organismos o entidades de previsión a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.

### **28. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LEY 715/01 Y 1176/07**

Está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715/01.

El Sistema General de Participaciones está conformado por una participación con destinación específica para el sector educativo, una participación específica para el sector salud y una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico.

#### **28.1 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN**

Son los recursos para educación del Sistema General de Participaciones que se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **28.2 PARTICIPACIÓN PARA SALUD**

Son los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de la Protección Social.

### **28.3 PARTICIPACIÓN PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS**

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y distritos cuyo territorio límite con el Río Magdalena

De acuerdo con el parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados a los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena se distribuirán en proporción a la ribera de cada municipio.

Estos recursos son invertidos atendiendo las competencias asignadas en la Ley 1176 de 2007. “Artículo 20. Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al río Magdalena”.

### **28.4 PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Establecido por el parágrafo 2 del Artículo 2º de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Artículo 76 numeral 76.17.

Con los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar se busca atender prioritariamente la población escolar, también favorecer a

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

estudiantes pobres y vulnerables matriculados en instituciones educativas oficiales donde no exista atención alimentaria.

### **28.5 PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

El Artículo 7° de la Ley 1176 de 2007. “Criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios. Los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los distritos y municipios serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.
2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.
3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.
4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE”.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
- b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

- c) Pre-inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
- f) Programas de macro y micro medición;
- g) Programas de reducción de agua no contabilizada;
- h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

Parágrafo 1°. Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

### **28.6 PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL**

Constituida por las Participaciones de la Nación al Distrito para promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés distrital y en especial ejercer las siguientes competencias: servicios públicos, vivienda, transporte, en materia ambiental, centros de reclusión, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia y empleo.

### **28.7 ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**

Los recursos de que trata el parágrafo transitorio 2° del Artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del Artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

De acuerdo con los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atención integral a la primera infancia, el Conpes Social realizará, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, la distribución de los recursos entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés y definirá las actividades financiables con ellos, atendiendo la priorización definida por el Consejo Nacional de Política Social.

A partir de la distribución realizada por el Conpes Social, se realizará un giro anual a los distritos y/o municipios, a más tardar el 30 de junio del año en el que se incorporen al Presupuesto General de la Nación.

### **29. ADRES (Antes FOSYGA)**

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. La entidad es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado. La ADRES fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles, y administra las diferentes fuentes de financiación del sistema de salud colombiano. (<https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/acerca-de-adres/que-es-la-adres>)

### **30. OTRAS PARTICIPACIONES**

Ingresos que recibe el Distrito, por aportes nacionales a la salud, educación y participaciones portuarias.

### **31. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.**

Son recursos recibidos de la Nación y/o el Departamento para la financiación y ejecución de Proyectos de Inversión Social juntamente con el Distrito y se encuentran inscritos en el Banco de Proyecto Distrital.

### **32. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Son ingresos que percibe el Distrito por los rendimientos generados por las diferentes inversiones a corto y largo plazo realizadas en el Sector Financiero y la Banca Comercial.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ANEXO 1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE  
CAPITAL A JUNIO 30 DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
0	<b>INGRESOS TOTALES MAS FONDOS Y ENTES PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	4.162.732.192.395	3.862.591.563.708	2.128.851.295.740	55
011-1	<b>INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL</b>	3.113.936.673.137	2.760.788.182.466	1.486.129.632.820	54
1	<b>Ingresos</b>	3.113.936.673.137	2.760.788.182.466	1.486.129.632.820	54
011-1.1	<b>Ingresos Corrientes</b>	2.283.612.191.308	2.124.746.801.711	1.267.493.366.662	60
011-1.1.01	<b>Ingresos tributarios</b>	1.274.371.380.922	1.274.371.380.922	772.779.109.698	61
011-1.1.01.01	<b>Impuestos directos</b>	499.955.534.711	499.955.534.711	344.090.686.045	69
011-1.1.01.01.014	<b>Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</b>	72.228.046.789	72.228.046.789	51.193.942.680	71
011-1.1.01.01.200	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	427.577.035.023	427.577.035.023	292.855.024.365	68
011-1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	150.452.899	150.452.899	41.719.000	28
011-1.1.01.02	<b>Impuestos indirectos</b>	774.415.846.211	774.415.846.211	428.688.423.653	55
011-1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	47.834.510.782	47.834.510.782	23.667.266.000	49
011-1.1.01.02.200	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	484.480.110.413	484.480.110.413	272.940.772.256	56
011-1.1.01.02.200.01	<b>Impuesto de industria y comercio - sobre actividades</b>	484.480.110.413	484.480.110.413	272.940.772.256	56
011-1.1.01.02.201	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	51.599.458.478	51.599.458.478	26.245.019.909	51
011-1.1.01.02.202	<b>Impuesto a la publicidad exterior visual</b>	1.847.467.159	1.847.467.159	492.629.264	27
011-1.1.01.02.202.01	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	809.804.780	809.804.780	492.629.264	61
011-1.1.01.02.202.02	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	1.037.662.379	1.037.662.379	0	-
011-1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	12.818.201.364	12.818.201.364	12.248.917.085	96
011-1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	865.112.386	865.112.386	630.317.389	73
011-1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	12.257.732.224	12.257.732.224	8.158.959.900	67
011-1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	88.717.806.985	88.717.806.985	42.702.916.613	48
011-1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	14.322.150.885	14.322.150.885	8.024.518.322	56
011-1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	636.896.849	636.896.849	77.706.087	12
011-1.1.01.02.300	<b>Estampillas</b>	59.036.398.685	59.036.398.685	33.499.400.828	57
011-1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	29.659.528.773	29.659.528.773	15.511.665.210	52
011-1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	21.404.356.607	21.404.356.607	12.625.186.952	59
011-1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	7.972.513.305	7.972.513.305	5.362.548.666	67
011-1.1.02	<b>Ingresos No Tributarios</b>	1.009.240.810.386	850.375.420.789	494.714.256.964	58
011-1.1.02.01	<b>Contribuciones</b>	9.047.350.930	9.047.350.930	1.639.018.660	18
011-1.1.02.01.003	<b>Contribuciones especiales</b>	105.563.505	105.563.505	0	-
011-1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	105.563.505	105.563.505	0	-
011-1.1.02.01.005	<b>Contribuciones diversas</b>	8.941.787.426	8.941.787.426	1.639.018.660	18
011-1.1.02.01.005.39	<b>Contribución de Valorización</b>	8.828.520.546	8.828.520.546	1.325.785.957	15
011-1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	113.266.879	113.266.879	313.232.703	277
011-1.1.02.02	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	68.864.179.790	68.864.179.790	30.479.640.160	44
011-1.1.02.02.033	<b>Peajes</b>	17.949.752.652	17.949.752.652	5.721.132.600	32
011-1.1.02.02.086	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	5.335.510.088	5.335.510.088	1.524.301.090	29
011-1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	12.458.193.233	12.458.193.233	1.610.045.470	13
011-1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	30.687.155.376	30.687.155.376	19.788.956.634	64
011-1.1.02.02.998	Ocupación temporal del espacio público	1.825.176.330	1.825.176.330	1.835.204.366	101
011-1.1.02.02.999	Rotura de vías	608.392.110	608.392.110	0	-
011-1.1.02.03	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	74.486.749.275	74.486.749.275	24.406.442.521	33
011-1.1.02.03.001	<b>Multas y sanciones</b>	49.856.962.566	49.856.962.566	16.250.807.970	33
011-1.1.02.03.001.09	<b>Multas de tránsito y transporte</b>	38.140.716.034	38.140.716.034	14.167.227.056	37
011-1.1.02.03.001.11	<b>Sanciones tributarias</b>	11.245.198.402	11.245.198.402	1.971.221.139	18
011-1.1.02.03.001.11.01	Industria y Comercio	11.245.198.402	11.245.198.402	1.971.221.139	18
011-1.1.02.03.001.20.01	Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Multas Generales	287.580.031	287.580.031	76.476.353	27
011-1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	23.772.896	23.772.896	2.200.752	9

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
011-1.1.02.03.001.99	<b>OTRAS MULTAS Y SANCIONES</b>	159.695.203	159.695.203	33.682.670	21
011-1.1.02.03.002	<b>Intereses de mora</b>	24.629.786.709	24.629.786.709	8.155.634.551	33
011-1.1.02.03.002.01	Predial	20.788.085.116	20.788.085.116	6.963.166.748	33
011-1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	411.406	411.406	0	-
011-1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	3.841.290.187	3.841.290.187	1.192.467.803	31
011-1.1.02.05	<b>Venta de bienes y servicios</b>	53.538.069.375	53.538.069.375	27.553.660.814	51
011-1.1.02.05.002	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	53.538.069.375	53.538.069.375	27.553.660.814	51
011-1.1.02.05.002.07	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	41.023.470.391	41.023.470.391	19.385.412.671	47
011-1.1.02.05.002.07.72112	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	2.349.058.669	2.349.058.669	0	-
011-1.1.02.05.002.07.72113	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	33.670.757.189	33.670.757.189	18.043.614.396	54
011-1.1.02.05.002.07.72114	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria	2.349.056.609	2.349.056.609	0	-
011-1.1.02.05.002.07.72115	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	2.654.597.923	2.654.597.923	1.341.798.275	51
011-1.1.02.05.002.09	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	12.514.598.984	12.514.598.984	8.168.248.143	65
011-1.1.02.05.002.09.91135	Servicios de tránsito y transporte	12.514.598.984	12.514.598.984	8.168.248.143	65
011-1.1.02.06	<b>Transferencias corrientes</b>	803.304.461.016	644.439.071.419	410.635.494.809	64
011-1.1.02.06.001	<b>Sistema General de Participaciones</b>	698.499.961.064	559.820.835.119	357.079.900.287	64
011-1.1.02.06.001.01	<b>Participación para educación</b>	622.585.156.825	489.789.624.991	322.324.172.808	66
011-1.1.02.06.001.03	<b>Participación para propósito general</b>	44.835.368.012	42.948.524.793	21.298.650.988	50
011-1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	3.985.366.046	3.817.646.648	1.893.213.420	50
011-1.1.02.06.001.03.02	Cultura	2.989.024.535	2.863.234.986	1.419.910.064	50
011-1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	37.860.977.431	36.267.643.159	17.985.527.504	50
011-1.1.02.06.001.04	<b>Asignaciones especiales</b>	3.352.714.669	3.818.417.687	1.881.287.161	49
011-1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	3.352.714.669	3.818.417.687	1.881.287.161	49
011-1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	27.726.721.558	23.264.267.648	11.575.789.330	50
011-1.1.02.06.003	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	19.719.810.525	19.719.810.525	10.117.658.987	51
011-1.1.02.06.003.01	<b>Participación en impuestos</b>	17.503.163.719	17.503.163.719	9.404.478.248	54
011-1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	17.271.281.722	17.271.281.722	9.371.778.095	54
011-1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	231.881.997	231.881.997	32.700.153	14
011-1.1.02.06.003.02	<b>Participación en contribuciones</b>	2.216.646.806	2.216.646.806	713.180.739	32
011-1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	2.216.646.806	2.216.646.806	713.180.739	32
011-1.1.02.06.006	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	85.084.689.427	64.898.425.775	43.437.935.535	67
011-1.1.02.06.006.01	<b>Aportes Nación</b>	85.084.689.427	64.898.425.775	43.437.935.535	67
011-1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	17.390.451.141	19.909.625.075	11.945.775.045	60
011-1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	67.694.238.286	44.988.800.700	31.492.160.490	70
011-1.2	<b>Recursos de Capital</b>	830.324.481.829	636.041.380.755	218.636.266.158	34
011-1.2.03	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	5.936.000.000	5.936.000.000	1.226.466.068	21
011-1.2.03.03	<b>Sociedades de economía mixta</b>	5.936.000.000	5.936.000.000	1.226.466.068	21
011-1.2.03.03.01	Dividendos sobre las acciones - Triple A	5.936.000.000	5.936.000.000	1.226.466.068	21
011-1.2.05	<b>Rendimientos financieros</b>	1.425.789.875	2.049.327.546	664.404.126	32
011-1.2.05.02.01.02	<b>Rendimientos financieros de destinación específica</b>	421.639.707	421.875.015	149.717.399	35
011-1.2.06	<b>Recursos de crédito externo</b>	0	85.109.834.749	0	-
011-1.2.06.03	<b>Gobiernos</b>	0	85.109.834.749	0	-
011-1.2.06.03.01	<b>Bancos centrales y agencias de gobiernos</b>	0	85.109.834.749	0	-
011-1.2.06.03.01.01	Agencia Francesa de Desarrollo	0	85.109.834.749	0	-
011-1.2.08	<b>Transferencias de Capital</b>	183.605.703.833	183.925.704.333	11.845.207.433	6
011-1.2.08.06	<b>De otras entidades del gobierno general</b>	183.605.703.833	183.925.704.333	11.845.207.433	6
011-1.2.08.06.002	<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	183.605.703.833	183.925.704.333	11.845.207.433	6
011-1.2.08.06.002.01	Recuperación integral de la ciénaga de mallorquín	63.000.000.000	63.000.000.000	0	-
011-1.2.08.06.002.02	Proyecto Cof 4987/2021 Carnaval de Barranquilla	0	320.000.500	320.000.500	100
011-1.2.08.06.002.09	Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de aguas	59.999.000.000	59.999.000.000	0	-
011-1.2.08.06.002.12	Construcción Del Sistema De Acueducto Regional Del Norte En El Distrito De Barranquilla	49.267.693.576	49.267.693.576	11.525.206.933	23

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
011-1.2.08.06.002.20	Construcción De Pista De Ciclo montaño Y Senderismo De Miramar Barranquilla	11.339.010.257	11.339.010.257	0	-
<b>011-1.2.10</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>154.247.153.372</b>	<b>358.979.195.325</b>	<b>204.732.041.952</b>	<b>57</b>
<b>011-1.2.10.01</b>	<b>Cancelación Reservas</b>	<b>0</b>	<b>16.320.213.779</b>	<b>16.320.213.779</b>	<b>100</b>
<b>011-1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>154.247.153.372</b>	<b>342.658.981.545</b>	<b>188.411.828.173</b>	<b>55</b>
<b>011-1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit fiscal de la vigencia anterior</b>	<b>154.247.153.372</b>	<b>330.263.750.075</b>	<b>176.016.596.703</b>	<b>53</b>
<b>011-1.2.10.02.02</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	<b>0</b>	<b>12.395.231.470</b>	<b>12.395.231.470</b>	<b>100</b>
<b>011-1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>0</b>	<b>41.318.803</b>	<b>168.146.578</b>	<b>407</b>
<b>011-1.2.13.01</b>	<b>Reintegros</b>	<b>0</b>	<b>41.318.803</b>	<b>168.146.578</b>	<b>407</b>
<b>02</b>	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>985.164.551.507</b>	<b>1.038.172.413.491</b>	<b>642.721.662.921</b>	<b>62</b>
<b>021-1</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>806.573.278.615</b>	<b>812.015.732.333</b>	<b>514.768.068.260</b>	<b>63</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>806.573.278.615</b>	<b>812.015.732.333</b>	<b>514.768.068.260</b>	<b>63</b>
<b>021-1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>793.026.482.244</b>	<b>796.146.167.704</b>	<b>512.175.424.494</b>	<b>64</b>
<b>021-1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>16.598.178.382</b>	<b>44</b>
<b>021-1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>16.598.178.382</b>	<b>44</b>
<b>021-1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>16.598.178.382</b>	<b>44</b>
<b>021-1.1.01.02.300.38</b>	<b>Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>16.598.178.382</b>	<b>44</b>
<b>021-1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>755.251.459.938</b>	<b>758.371.145.398</b>	<b>495.577.246.112</b>	<b>65</b>
<b>021-1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>63.368.090</b>	<b>63.368.090</b>	<b>16.408.600</b>	<b>26</b>
<b>021-1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>63.368.090</b>	<b>63.368.090</b>	<b>16.408.600</b>	<b>26</b>
<b>021-1.1.02.05.002.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>63.368.090</b>	<b>63.368.090</b>	<b>16.408.600</b>	<b>26</b>
<b>021-1.1.02.05.002.09.91122</b>	<b>Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales</b>	<b>63.368.090</b>	<b>63.368.090</b>	<b>16.408.600</b>	<b>26</b>
<b>021-1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>755.043.178.058</b>	<b>758.162.863.518</b>	<b>495.478.237.512</b>	<b>65</b>
<b>021-1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>293.685.649.160</b>	<b>296.852.765.321</b>	<b>171.081.351.079</b>	<b>58</b>
<b>021-1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>	<b>293.685.649.160</b>	<b>296.852.765.321</b>	<b>171.081.351.079</b>	<b>58</b>
<b>021-1.1.02.06.001.02.01</b>	<b>Régimen subsidiado</b>	<b>278.253.567.109</b>	<b>285.563.061.234</b>	<b>165.546.097.575</b>	<b>58</b>
<b>021-1.1.02.06.001.02.02</b>	<b>Salud pública</b>	<b>15.432.082.052</b>	<b>11.289.704.088</b>	<b>5.535.253.504</b>	<b>49</b>
<b>021-1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>295.365.072.389</b>	<b>298.484.757.850</b>	<b>172.514.418.337</b>	<b>58</b>
<b>021-1.1.02.06.006.01</b>	<b>Aportes Nación</b>	<b>1.679.423.229</b>	<b>1.631.992.528</b>	<b>1.433.067.258</b>	<b>88</b>
<b>021-1.1.02.06.006.01.01</b>	<b>Aportes Ministerio de Salud</b>	<b>1.679.423.229</b>	<b>1.631.992.528</b>	<b>1.433.067.258</b>	<b>88</b>
<b>021-1.1.02.06.009.01</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>459.678.105.669</b>	<b>459.678.105.669</b>	<b>322.963.819.175</b>	<b>70</b>
<b>021-1.1.02.06.009.01.06</b>	<b>Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado</b>	<b>450.487.926.593</b>	<b>450.487.926.593</b>	<b>314.722.239.854</b>	<b>70</b>
<b>021-1.1.02.06.009.01.07</b>	<b>Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012</b>	<b>9.190.179.076</b>	<b>9.190.179.076</b>	<b>8.241.579.321</b>	<b>90</b>
<b>021-1.1.02.06.009.01.07.04</b>	<b>COLJUEGOS</b>	<b>9.190.179.076</b>	<b>9.190.179.076</b>	<b>8.241.579.321</b>	<b>90</b>
<b>021-1.1.02.07</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>144.913.790</b>	<b>144.913.790</b>	<b>82.600.000</b>	<b>57</b>
<b>021-1.1.02.07.001</b>	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar</b>	<b>144.913.790</b>	<b>144.913.790</b>	<b>82.600.000</b>	<b>57</b>
<b>021-1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>13.546.796.371</b>	<b>15.869.564.628</b>	<b>2.592.643.766</b>	<b>16</b>
<b>021-1.2.03</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>12.760.200.000</b>	<b>12.760.200.000</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>021-1.2.03.03</b>	<b>Sociedades de economía mixta</b>	<b>12.760.200.000</b>	<b>12.760.200.000</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>021-1.2.03.03.01</b>	<b>Mi Red</b>	<b>12.760.200.000</b>	<b>12.760.200.000</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>021-1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>341.747.999</b>	<b>357.438.728</b>	<b>16.447.985</b>	<b>5</b>
<b>021-1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>341.747.999</b>	<b>357.438.728</b>	<b>16.447.985</b>	<b>5</b>
<b>021-1.2.05.02.01</b>	<b>Rendimientos financieros de otros depósitos</b>	<b>341.747.999</b>	<b>357.438.728</b>	<b>16.447.985</b>	<b>5</b>
<b>021-1.2.05.02.01.02</b>	<b>Rendimientos financieros de destinación específica</b>	<b>341.747.999</b>	<b>357.438.728</b>	<b>16.447.985</b>	<b>5</b>
<b>021-1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>444.848.372</b>	<b>444.848.372</b>	<b>269.118.253</b>	<b>60</b>
<b>021-1.2.08.04</b>	<b>Premios no reclamados</b>	<b>444.848.372</b>	<b>444.848.372</b>	<b>269.118.253</b>	<b>60</b>
<b>021-1.2.08.04.001</b>	<b>Premios de juegos de suerte y azar</b>	<b>444.848.372</b>	<b>444.848.372</b>	<b>269.118.253</b>	<b>60</b>
<b>021-1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>0</b>	<b>2.307.077.528</b>	<b>2.307.077.528</b>	<b>100</b>
<b>021-1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>0</b>	<b>2.307.077.528</b>	<b>2.307.077.528</b>	<b>100</b>
<b>021-1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anterior</b>	<b>0</b>	<b>1.535.689.665</b>	<b>1.535.689.665</b>	<b>100</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
021-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	0	771387863	771387863	100
022-1	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	107.308.492.858	106.521.000.992	58.207.188.917	55
1	Ingresos	107.308.492.858	106.521.000.992	58.207.188.917	55
022-1.1	Ingresos Corrientes	107.308.492.858	106.521.000.992	58.207.188.917	55
022-1.1.01	Ingresos tributarios	79.436.299.183	79.436.299.183	45.677.539.211	58
022-1.1.01.02	Impuestos indirectos	79.436.299.183	79.436.299.183	45.677.539.211	58
022-1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	79.436.299.183	79.436.299.183	45.677.539.211	58
1.1.02	Ingresos No Tributarios	27.872.193.674	27.084.701.808	12.529.649.706	46
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	22.979.242.811	22.979.242.811	10.486.863.353	46
022-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	22.979.242.811	22.979.242.811	10.486.863.353	46
022-1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.892.950.863	4.105.458.997	2.042.786.353	50
022-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.892.950.863	4.105.458.997	2.042.786.353	50
022-1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.892.950.863	4.105.458.997	2.042.786.353	50
023-1	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	34.445.348.715	81.897.100.154	59.591.255.332	73
1	Ingresos	34.445.348.715	81.897.100.154	59.591.255.332	73
023-1.1	Ingresos Corrientes	23.797.180.715	23.797.180.715	12.169.669.724	51
023-1.1.01	Ingresos tributarios	23.571.697.169	23.571.697.169	12.090.308.735	51
023-1.1.01.02	Impuestos indirectos	23.571.697.169	23.571.697.169	12.090.308.735	51
023-1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.361.970.247	1.361.970.247	906.551.100	67
023-1.1.01.02.300	Estampillas	22.209.726.921	22.209.726.921	11.183.757.635	50
023-1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.414.882.193	7.414.882.193	3.877.916.302	52
023-1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	9.443.755.576	9.443.755.576	4.149.544.595	44
023-1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	5.351.089.152	5.351.089.152	3.156.296.738	59
023-1.1.02	Ingresos no tributarios	225.483.547	225.483.547	79.360.989	35
023-1.1.02.06	Transferencias corrientes	225.483.547	225.483.547	79.360.989	35
023-1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	225.483.547	225.483.547	79.360.989	35
023-1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	225.483.547	225.483.547	79.360.989	35
023-1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	225.483.547	225.483.547	79.360.989	35
023-1.2	Recursos de capital	10.648.168.000	58.099.919.439	47.421.585.608	82
023-1.2.05	Rendimientos financieros	0	45.476.681	15.310.850	34
023-1.2.05.02	Depósitos	0	45.476.681	15.310.850	34
023-1.2.05.02.01	Total Cuotas Partes Pensionales		210.468	74.915	36
023-1.2.05.02.02	Desahorro Fonpet- Nomina pensionados Distrito de Barranquilla		45.266.213	15.235.935	34
023-1.2.10	Recursos del balance	0	47.406.274.758	47.406.274.758	100
023-1.2.10.02	Superávit fiscal	0	47.406.274.758	47.406.274.758	100
023-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	0	47.390.349.667	47.390.349.667	100
023-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	0	15.925.091	15.925.091	100
023-1.2.12	Retiros FONPET	10.648.168.000	10.648.168.000	0	-
024-1	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	36.644.289.928	37.012.854.464	9.531.382.386	26
1	Ingresos	36.644.289.928	37.012.854.464	9.531.382.386	26
024-1.1	Ingresos Corrientes	36.644.289.928	36.644.289.928	9.163.429.342	25
024-1.1.02	Ingresos no tributarios	36.644.289.928	36.644.289.928	9.163.429.342	25
024-1.1.02.01	Contribuciones	36.644.289.928	36.644.289.928	9.163.429.342	25
024-1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	36.644.289.928	36.644.289.928	9.163.429.342	25
024-1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	36.644.289.928	36.644.289.928	9.163.429.342	25
024-1.2	Recursos de capital	0	368.564.536	367.953.044	100
024-1.2.05	Rendimientos financieros	0	848.756	237.264	28
024-1.2.10	Recursos del balance	0	367.715.780	367.715.780	100

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
024-1.2.10.02	Superávit fiscal	0	367.715.780	367.715.780	100
024-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior	0	204.229.871	204.229.871	100
024-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	0	163.485.909	163.485.909	100
025-1	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	193.141.391	725.725.548	623.768.027	86
1	Ingresos	193.141.391	725.725.548	623.768.027	86
025-1.1	Ingresos Corrientes	188.714.077	195.241.841	96.791.192	50
025-1.1.02	Ingresos no tributarios	188.714.077	195.241.841	96.791.192	50
025-1.1.02.06	Transferencias corrientes	188.714.077	195.241.841	96.791.192	50
025-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	188.714.077	195.241.841	96.791.192	50
025-1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	188.714.077	195.241.841	96.791.192	50
025-1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	188.714.077	195.241.841	96.791.192	50
025-1.2	Recursos de capital	4.427.314	530.483.707	526.976.835	99
025-1.2.05	Rendimientos financieros	4.427.314	4.427.314	920.442	21
025-1.2.05.02	Depósitos	4.427.314	4.427.314	920.442	21
025-1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	4.427.314	4.427.314	920.442	21
025-1.2.05.02.01.02	Rendimientos financieros de destinación específica	4.427.314	4.427.314	920.442	21
025-1.2.05.02.01.02.04	De SGP ribereños	4.427.314	4.427.314	920.442	21
025-1.2.10	Recursos del balance	0	526.056.393	526.056.393	100
025-1.2.10.02	Superávit fiscal	0	526.056.393	526.056.393	100
025-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior	0	526.056.393	526.056.393	100
025-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	0	337.523.642	337.523.642	100
03	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63.630.967.752	63.630.967.752	0	-
031-1	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	31.362.946.266	31.362.946.266	0	-
032-1	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	6.000	6.000	0	-
033-1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	23.261.323.051	23.261.323.051	0	-
034-1	BARRANQUILLA VERDE	9.006.692.435	9.006.692.435	0	-



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ANEXO 1.3. ESTADO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2021	PROYECCION 2022	PRESUPUESTO 2023
<b>I</b>	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>4.439.855.338.653</b>	<b>3.862.591.563.708</b>	<b>4.248.277.206.200</b>
<b>II</b>	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.074.987.336.607</b>	<b>1.038.172.413.491</b>	<b>1.081.172.243.466</b>
<b>III</b>	<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>-</b>	<b>63.630.967.752</b>	<b>68.455.327.908</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>3.364.868.002.046</b>	<b>2.760.788.182.466</b>	<b>3.098.649.634.826</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.014.974.494.086</b>	<b>2.124.746.801.711</b>	<b>2.675.443.177.124</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.070.838.948.271</b>	<b>1.274.371.380.922</b>	<b>1.521.659.577.467</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>420.612.436.462</b>	<b>499.955.534.711</b>	<b>536.374.761.887</b>
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</b>	<b>62.339.992.071</b>	<b>72.228.046.789</b>	<b>77.751.436.448</b>
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>358.212.367.189</b>	<b>427.577.035.023</b>	<b>458.465.366.639</b>
<b>1.1.01.01.203</b>	Sobretasa por el alumbrado público	60.077.202	150.452.899	157.958.800
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>650.226.511.809</b>	<b>774.415.846.211</b>	<b>985.284.815.580</b>
<b>1.1.01.02.109</b>	Sobretasa a la gasolina	40.430.115.000	47.834.510.782	44.040.151.718
	Sobretasa a la gasolina			7.621.119.927
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>415.592.655.144</b>	<b>484.480.110.413</b>	<b>653.954.469.329</b>
<b>1.1.01.02.201</b>	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	<b>39.847.294.410</b>	<b>51.599.458.478</b>	<b>63.221.091.528</b>
<b>1.1.01.02.202</b>	<b>Impuesto a la publicidad exterior visual</b>	<b>1.374.323.740</b>	<b>1.847.467.159</b>	<b>1.958.315.189</b>
<b>1.1.01.02.202.01</b>	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	405.528.740	809.804.780	858.393.067
<b>1.1.01.02.202.02</b>	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	968.795.000	1.037.662.379	1.099.922.122
<b>1.1.01.02.204</b>	<b>Impuesto de delineación</b>	<b>16.226.350.836</b>	<b>12.818.201.364</b>	<b>21.300.704.625</b>
<b>1.1.01.02.205</b>	<b>Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte</b>	<b>199.406.000</b>	<b>865.112.386</b>	<b>1.470.691.056</b>
<b>1.1.01.02.210</b>	<b>Impuesto sobre teléfonos</b>	<b>13.432.161.600</b>	<b>12.257.732.224</b>	<b>12.748.041.513</b>
<b>1.1.01.02.211</b>	<b>Impuesto de alumbrado público</b>	<b>80.548.012.718</b>	<b>88.717.806.985</b>	<b>98.476.765.754</b>
<b>1.1.01.02.212</b>	<b>Sobretasa bomberil</b>	<b>12.014.260.509</b>	<b>14.322.150.885</b>	<b>19.029.970.542</b>
<b>1.1.01.02.214</b>	<b>Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos</b>	<b>575.955.078</b>	<b>636.896.849</b>	<b>656.003.755</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>29.985.976.774</b>	<b>59.036.398.685</b>	<b>60.807.490.646</b>
<b>1.1.01.02.300.01</b>	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	17.357.570.114	29.659.528.773	30.549.314.637
<b>1.1.01.02.300.55</b>	Estampilla pro cultura	9.303.181.918	21.404.356.607	22.046.487.305
<b>1.1.01.02.300.99</b>	Bono al Deporte	3.325.224.742	7.972.513.305	8.211.688.704
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>944.135.545.815</b>	<b>850.375.420.789</b>	<b>1.153.783.599.656</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>3.489.238.248</b>	<b>9.047.350.930</b>	<b>60.004.389.189</b>
<b>1.1.02.01.003</b>	<b>Contribuciones especiales</b>	<b>153.043.246</b>	<b>105.563.505</b>	<b>110.313.862</b>
<b>1.1.02.01.003.01</b>	Cuota de fiscalización y auditaje	153.043.246	105.563.505	110.313.862
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>3.336.195.002</b>	<b>8.941.787.426</b>	<b>59.894.075.327</b>
<b>1.1.02.01.005.39</b>	<b>Contribución de Valorización</b>	<b>2.578.587.742</b>	<b>8.828.520.546</b>	<b>1.868.101.686</b>
<b>1.1.02.01.005.39.01</b>	Contribución de Valorización Vigencia 2012	2.126.731.014	8.731.184.586	1.843.767.696
<b>1.1.02.01.005.39.02</b>	Contribución de Valorización Vigencia 2005	451.856.728	97.335.960	24.333.990
<b>1.1.02.01.005.63</b>	Participación en la plusvalía		0	32.901.380.074
<b>1.1.02.01.005.65</b>	Concurso Económico - Estratificación	757.607.260	113.266.879	124.593.567
<b>011-1.1.02.01.005.72</b>	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero			25.000.000.000
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>62.837.344.162</b>	<b>68.864.179.790</b>	<b>71.959.700.995</b>
<b>1.1.02.02.033</b>	Peajes	12.682.883.100	17.949.752.652	18.847.240.284
<b>1.1.02.02.086</b>	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	3.059.384.695	5.335.510.088	5.552.433.042
<b>1.1.02.02.096</b>	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	11.136.796.052	12.458.193.233	12.831.939.030
<b>1.1.02.02.102</b>	Derechos de tránsito	31.173.879.960	30.687.155.376	32.221.513.145
<b>1.1.02.02.998</b>	Ocupación temporal del espacio público	1.403.191.355	1.825.176.330	1.879.931.620
<b>1.1.02.02.999</b>	Rotura de vías	3.381.209.000	608.392.110	626.643.873
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>47.307.430.838</b>	<b>74.486.749.275</b>	<b>72.142.139.117</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>35.291.093.335</b>	<b>49.856.962.566</b>	<b>44.843.509.732</b>
<b>1.1.02.03.001.09</b>	<b>Multas de tránsito y transporte</b>	<b>31.482.389.175</b>	<b>38.140.716.034</b>	<b>40.047.751.835</b>
<b>1.1.02.03.001.11</b>	<b>Sanciones tributarias</b>	<b>3.801.418.038</b>	<b>11.245.198.402</b>	<b>4.304.683.235</b>
<b>1.1.02.03.001.11.01</b>	Industria y Comercio	3.801.418.038	11.245.198.402	4.304.683.235





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2021	PROYECCION 2022	PRESUPUESTO 2023
	Multas ambientales	7.003.072	23.772.896	24.486.083
1.1.02.03.001.99	Otros	283.050	159.695.203	
<b>1.1.02.03.001.20</b>	<b>Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>0</b>	<b>287.580.031</b>	<b>466.588.579</b>
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales		287.580.031	
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>12.016.337.503</b>	<b>24.629.786.709</b>	<b>27.298.629.385</b>
1.1.02.03.002.01	Predial	10.198.097.657	20.788.085.116	24.514.626.101
1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental		411.406	423.749
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	1.818.239.846	3.841.290.187	2.783.579.535
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>45.829.513.476</b>	<b>53.538.069.375</b>	<b>109.133.286.846</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>45.829.513.476</b>	<b>53.538.069.375</b>	<b>109.133.286.846</b>
<b>1.1.02.05.002.07</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>34.461.031.448</b>	<b>41.023.470.391</b>	<b>95.992.957.912</b>
1.1.02.05.002.07.72112	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria		2.349.058.669	2.419.530.429
1.1.02.05.002.07.72113	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	31.921.798.723	33.670.757.189	88.419.661.192
1.1.02.05.002.07.72114	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria		2.349.056.609	2.419.530.429
1.1.02.05.002.07.72115	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	2.539.232.725	2.654.597.923	2.734.235.861
<b>1.1.02.05.002.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>11.368.482.028</b>	<b>12.514.598.984</b>	<b>13.140.328.934</b>
1.1.02.05.002.09.91135	Servicios de tránsito y transporte	11.368.482.028	12.514.598.984	13.140.328.934
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>784.672.019.091</b>	<b>644.439.071.419</b>	<b>840.544.083.509</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>674.163.594.476</b>	<b>559.820.835.119</b>	<b>729.502.491.664</b>
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>606.888.570.915</b>	<b>489.789.624.991</b>	<b>653.588.903.404</b>
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>40.931.572.994</b>	<b>42.948.524.793</b>	<b>46.718.453.469</b>
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	3.638.362.044	3.817.646.648	4.152.751.420
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	2.728.771.533	2.863.234.986	3.114.563.565
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	34.564.439.417	36.267.643.159	39.451.138.484
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>3.072.442.440</b>	<b>3.818.417.687</b>	<b>4.116.254.266</b>
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	3.072.442.440	3.818.417.687	4.116.254.266
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	23.271.008.127	23.264.267.648	25.078.880.525
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>18.038.940.718</b>	<b>19.719.810.525</b>	<b>22.128.091.393</b>
<b>1.1.02.06.003.01</b>	<b>Participación en impuestos</b>	<b>17.829.179.296</b>	<b>17.503.163.719</b>	<b>19.689.779.906</b>
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	17.636.713.281	17.271.281.722	19.447.463.218
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	192.466.015	231.881.997	242.316.687
<b>1.1.02.06.003.02</b>	<b>Participación en contribuciones</b>	<b>209.761.423</b>	<b>2.216.646.806</b>	<b>2.438.311.487</b>
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	209.761.423	2.216.646.806	2.438.311.487
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>92.469.483.897</b>	<b>64.898.425.775</b>	<b>88.913.500.452</b>
<b>1.1.02.06.006.01</b>	<b>Aportes Nación</b>	<b>92.469.483.897</b>	<b>64.898.425.775</b>	<b>88.913.500.452</b>
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	13.606.665.442	19.909.625.075	18.173.021.443
1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	63.157.839.168	44.988.800.700	70.740.479.009
1.1.02.06.006.01.04	FOME (Fondo Mitigación Emergencias)	5.930.196.129		
	Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar	6.302.959.634		
	FOME (Fondo Mitigación Emergencias)	3.169.619.144		
	Alimentación Escolar Resolución 324/2021	302.204.380		
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.349.893.507.960</b>	<b>636.041.380.755</b>	<b>423.206.457.702</b>
<b>1.2.03</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>4.292.816.626</b>	<b>5.936.000.000</b>	<b>16.965.000.000</b>
<b>1.2.03.03</b>	<b>Sociedades de economía mixta</b>	<b>4.292.816.626</b>	<b>5.936.000.000</b>	<b>16.965.000.000</b>
1.2.03.03.01	Dividendos sobre las acciones - Triple A	4.292.631.238	5.936.000.000	16.965.000.000
	Otros Dividendos	185.388		
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>811.269.845</b>	<b>2.049.327.546</b>	<b>1.491.528.395</b>
<b>1.2.06</b>	<b>Recursos de crédito externo</b>	<b>821.766.425.880</b>	<b>85.109.834.749</b>	<b>396.774.000.000</b>
<b>1.2.06.01</b>	<b>Recursos de contratos de empréstitos externos</b>	<b>821.766.425.880</b>	<b>85.109.834.749</b>	<b>396.774.000.000</b>
1.2.06.01.001	Bancos comerciales	381.840.000.000	0	0
	TMF GROUP NEW YORK, LLC	381.840.000.000		
<b>1.2.06.01.003</b>	<b>Gobiernos</b>	<b>439.926.425.880</b>	<b>85.109.834.749</b>	<b>107.604.000.000</b>
<b>1.2.06.01.003.01</b>	<b>Bancos centrales y agencias de gobiernos</b>	<b>439.926.425.880</b>	<b>85.109.834.749</b>	<b>107.604.000.000</b>





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2021	PROYECCION 2022	PRESUPUESTO 2023
1.2.06.01.003.01.01	Agencia Francesa de Desarrollo	439.926.425.880	85.109.834.749	107.604.000.000
<b>1.2.06.01.004</b>	<b>Organismos multilaterales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>289.170.000.000</b>
<b>1.2.07</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>289.948.144.602</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>1.2.07.01</b>	<b>Recursos de contratos de empréstitos internos</b>	<b>289.948.144.602</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	Bancolombia CD-04-2021-4536	35.000.000.000		
<b>1.2.07.01.003</b>	<b>Banca de fomento</b>	<b>30.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.2.07.01.003.01	Findeter S.A CD -04-2020-2445/CON-ET-008	30.000.000.000		
	Davivienda CD-04-2021-4585	92.000.000.861		
	Davivienda CD-04-2021-4586	7.999.999.139		
	BanOccidente CD-04-2021-4604	83.000.000.000		
	BanSantander CD-04-2021-4605	41.948.144.602		
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>11.059.469.894</b>	<b>183.925.704.333</b>	<b>0</b>
<b>1.2.08.01</b>	<b>Donaciones</b>	<b>770.772.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.08.01.002</b>	<b>De organizaciones internacionales</b>	<b>631.272.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.2.08.01.002.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	631.272.000		
<b>1.2.08.01.003</b>	<b>Del sector privado</b>	<b>139.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.08.01.003.01</b>	<b>No condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>139.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.2.08.01.003.01.01	Donación empresas privadas Proyecto de Ingles para el Trabajo	139.500.000		
<b>1.2.08.06</b>	<b>De otras entidades del gobierno general</b>	<b>10.288.697.894</b>	<b>183.925.704.333</b>	<b>-</b>
<b>1.2.08.06.002</b>	<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>10.288.697.894</b>	<b>183.925.704.333</b>	<b>0</b>
1.2.08.06.002.01	Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural	255.000.000		
1.2.08.06.002.02	Convenio Int. Ministerio de Deporte y Distrito Barranquilla COID-527-2021	2.500.000.000		
1.2.08.06.002.03	Convenio Halcón Distrito de Barranquilla y Departamento Atlántico	1.000.000.000		
1.2.08.06.002.04	Convenio Int. Ministerio de Deporte y Distrito de Barranquilla COID-1058-2021	6.533.697.894		
1.2.08.06.002.05	Recuperación integral de la ciénaga de mallorquín		63.000.000.000	0
1.2.08.06.002.06	Proyecto Cof 4987/2021 Carnaval de Barranquilla		320.000.500	
1.2.08.06.002.07	Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de aguas		59.999.000.000	0
1.2.08.06.002.08	Construcción Del Sistema De Acueducto Regional Del Norte En El Distrito De Barranquilla		49.267.693.576	
1.2.08.06.002.09	Construcción De Pista De Ciclo montañismo Y Senderismo De Miramar Barranquilla		11.339.010.257	
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>220.480.669.919</b>	<b>358.979.195.325</b>	<b>7.975.929.307</b>
<b>1.2.10.01</b>	<b>Cancelación Reservas</b>	<b>37.820.312.870</b>	<b>16.320.213.779</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>182.660.357.049</b>	<b>342.658.981.545</b>	<b>7.975.929.307</b>
<b>1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit fiscal de la vigencia anterior</b>	<b>169.515.989.938</b>	<b>330.263.750.075</b>	<b>7.975.929.307</b>
<b>1.2.10.02.02</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	<b>13.144.367.111</b>	<b>12.395.231.470</b>	<b>0</b>
<b>1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>1.534.711.194</b>	<b>41.318.803</b>	<b>0</b>
<b>II</b>	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.074.987.336.607</b>	<b>1.038.172.413.491</b>	<b>1.081.172.243.466</b>
<b>FLS 3</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>864.547.061.809</b>	<b>812.015.732.333</b>	<b>853.398.333.248</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>864.547.061.809</b>	<b>812.015.732.333</b>	<b>853.398.333.248</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>833.720.437.360</b>	<b>796.146.167.704</b>	<b>839.555.126.324</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>41.240.387.322</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>37.483.473.545</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>41.240.387.322</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>37.483.473.545</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>41.240.387.322</b>	<b>37.775.022.306</b>	<b>37.483.473.545</b>
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	41.240.387.322	37.775.022.306	37.483.473.545
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>792.480.050.038</b>	<b>758.371.145.398</b>	<b>802.071.652.779</b>
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>477.181.421</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>477.181.421</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias(Multas IPS)	477.181.421		
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>35.954.168</b>	<b>63.368.090</b>	<b>66.536.495</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>35.954.168</b>	<b>63.368.090</b>	<b>66.536.495</b>
<b>1.1.02.05.002.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>35.954.168</b>	<b>63.368.090</b>	<b>66.536.495</b>
1.1.02.05.002.09.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	35.954.168	63.368.090	66.536.495





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2021	PROYECCION 2022	PRESUPUESTO 2023
1.1.02.06	Transferencias corrientes	791.815.714.449	758.162.863.518	801.855.855.080
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	282.950.492.657	296.852.765.321	311.894.159.408
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	282.950.492.657	296.852.765.321	311.894.159.408
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	273.526.440.381	285.563.061.234	295.505.288.269
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	9.424.052.276	11.289.704.088	16.388.871.139
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	331.113.852.837	298.484.757.850	313.677.706.877
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	48.163.360.180	1.631.992.528	1.783.547.469
1.1.02.06.006.01.03	Aportes Ministerio de Salud	48.163.360.180	1.631.992.528	1.783.547.469
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	460.701.861.612	459.678.105.669	488.178.148.203
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	447.906.295.210	450.487.926.593	478.418.178.041
1.1.02.06.009.01.07	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	12.795.566.402	9.190.179.076	9.759.970.162
1.1.02.06.009.01.07.01	Financiación del Régimen subsidiado		1.000	1.045
1.1.02.06.009.01.07.02	Recursos de Lotto en línea			
1.1.02.06.009.01.07.03	Transferencia por Coljuego (Ley 1753 de 2015, Art. 147 )		1.000	1.062
1.1.02.06.009.01.07.04	COLJUEGOS	12.795.566.402	9.190.177.076	9.759.968.055
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	151.200.000	144.913.790	149.261.204
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	151.200.000	144.913.790	149.261.204
1.2	Recursos de capital	30.826.624.449	15.869.564.628	13.843.206.924
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	0	12.760.200.000	13.015.404.000
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	0	12.760.200.000	13.015.404.000
1.2.03.03.02	Mi Red		12.760.200.000	13.015.404.000
1.2.05	Rendimientos financieros	8.078.079.371	357.438.728	362.936.375
1.2.08	Transferencias de capital	554.900.232	444.848.372	464.866.549
1.2.08.04	Premios no reclamados	554.900.232	444.848.372	464.866.549
1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	554.900.232	444.848.372	464.866.549
1.2.10	Recursos del balance	22.193.644.846	2.307.077.528	0
1.2.10.01	Cancelación Reservas	0	0	0
1.2.10.02	Superávit fiscal	22.193.644.846	2.307.077.528	0
1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	21.651.015.472	1.535.689.665	0
1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	542.629.374	771.387.863	0
FSDI	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	108.722.123.045	106.521.000.992	113.755.560.961
1	Ingresos	108.722.123.045	106.521.000.992	113.755.560.961
1.1	Ingresos Corrientes	108.623.020.439	106.521.000.992	113.755.560.961
1.1.01	Ingresos tributarios	82.479.183.192	79.436.299.183	85.155.712.725
1.1.01.02	Impuestos indirectos	82.479.183.192	79.436.299.183	85.155.712.725
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	82.479.183.192	79.436.299.183	85.155.712.725
1.1.02	Ingresos No Tributarios	26.143.837.247	27.084.701.808	28.599.848.236
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	22.037.188.754	22.979.242.811	24.174.163.437
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	22.037.188.754	22.979.242.811	24.174.163.437
1.1.02.05.002.07.72116	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	22.037.188.754	22.979.242.811	24.174.163.437
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.106.648.493	4.105.458.997	4.425.684.799
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.106.648.493	4.105.458.997	4.425.684.799
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.106.648.493	4.105.458.997	4.425.684.799
1.2	Recursos de capital	99.102.606	0	0
1.2.10	Recursos del balance	99.102.606	0	0
1.2.10.01	Cancelación Reservas	0	0	0
1.2.10.02	Superávit fiscal	99.102.606	0	0
1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	99.102.606	0	0
1.2.10.02.01.04	Sistema General De Participación Agua Potable Y Saneamiento Básico	99.102.606		
FNP	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	87.618.743.037	81.897.100.154	85.373.770.971
1	Ingresos	87.618.743.037	81.897.100.154	85.373.770.971





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2021	PROYECCION 2022	PRESUPUESTO 2023
1.1	Ingresos Corrientes	18.579.565.076	23.797.180.715	24.171.898.235
1.1.01	Ingresos tributarios	18.467.747.240	23.571.697.169	23.936.267.929
1.1.01.02	Impuestos indirectos	18.467.747.240	23.571.697.169	23.936.267.929
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.492.462.400	1.361.970.247	1.416.449.057
1.1.01.02.300	Estampillas	16.975.284.840	22.209.726.921	22.519.818.872
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.339.392.529	7.414.882.193	7.637.328.659
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	10.310.096.831	9.443.755.576	9.370.868.386
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	2.325.795.480	5.351.089.152	5.511.621.826
1.1.02	Ingresos no tributarios	111.817.836	225.483.547	235.630.306
1.1.02.06	Transferencias corrientes	111.817.836	225.483.547	235.630.306
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	111.817.836	225.483.547	235.630.306
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	111.817.836	225.483.547	235.630.306
1.2	Recursos de capital	69.039.177.961	58.099.919.439	61.201.872.736
1.2.05	Rendimientos financieros	8.228.458	45.476.681	0
1.2.10	Recursos del balance	15.198.671.935	47.406.274.758	50.000.000.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	15.198.671.935	47.406.274.758	50.000.000.000
1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	15.175.888.093	47.390.349.667	50.000.000.000
1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	22.783.842	15.925.091	0
1.2.12	Retiros FONPET	53.832.277.568	10.648.168.000	11.201.872.736
FSCC	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	13.560.980.320	37.012.854.464	28.443.731.717
1	Ingresos	13.560.980.320	37.012.854.464	28.443.731.717
1.1	Ingresos Corrientes	13.560.494.019	36.644.289.928	28.443.731.717
1.1.02	Ingresos no tributarios	13.560.494.019	36.644.289.928	28.443.731.717
1.1.02.01	Contribuciones	13.356.454.251	36.644.289.928	28.443.731.717
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	13.356.454.251	36.644.289.928	28.443.731.717
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	13.356.454.251	36.644.289.928	28.443.731.717
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	204.039.768	0	0
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	204.039.768	0	0
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia	204.039.768	0	0
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	204.039.768		
1.2	Recursos de capital	486.301	368.564.536	0
1.2.05	Rendimientos financieros	486.301	848.756	0
1.2.10	Recursos del balance	0	367.715.780	0
1.2.10.02	Superávit fiscal	0	367.715.780	0
1.2.10.02.01	Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior	0	204.229.871	0
1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	0	163.485.909	0
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	538.428.396	725.725.548	200.846.570
1	Ingresos	538.428.396	725.725.548	200.846.570
1.1	Ingresos Corrientes	187.652.515	195.241.841	196.073.926
1.1.02	Ingresos no tributarios	187.652.515	195.241.841	196.073.926
1.1.02.06	Transferencias corrientes	187.652.515	195.241.841	196.073.926
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	187.652.515	195.241.841	196.073.926
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	187.652.515	195.241.841	196.073.926
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	187.652.515	195.241.841	196.073.926
1.2	Recursos de capital	350.775.881	530.483.707	4.772.645
1.2.05	Rendimientos financieros	880.236	4.427.314	4.772.645
1.2.05.02	Depósitos	880.236	4.427.314	4.772.645
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	880.236	4.427.314	4.772.645
1.2.05.02.01.02	Rendimientos financieros de destinación específica	880.236	4.427.314	4.772.645
1.2.05.02.01.02.04	De SGP ribereños	880.236	4.427.314	4.772.645
1.2.10	Recursos del balance	349.895.645	526.056.393	0



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2021	PROYECCION 2022	PRESUPUESTO 2023
1.2.10.02	<b>Superávit fiscal</b>	349.895.645	526.056.393	0
1.2.10.02.01	Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior	349.895.645	526.056.393	0
1.2.10.02.01.03	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>	174.365.499	188.532.751	0
1.2.10.02.01.03.05	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	172.524.248	187.652.515	
1.2.10.02.01.03.06	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	1.841.251	880.236	
1.2.10.02.02	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	175.530.146	337.523.642	0
1.2.10.02.02.05.01	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>	163.158.143	337.523.642	0
	Recursos del balance rendimientos SGP ribereños		1.841.251	
1.2.10.02.02.05.01.01	S.G.P. Río Grande De La Magdalena	163.158.143	335.682.391	
1.2.10.02.02.05.02	<b>OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)</b>	12.372.003	0	0
1.2.10.02.02.05.02.01	Regalías y Compensaciones Anteriores	12.372.003		
<b>III</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>		<b>63.630.967.752</b>	<b>68.455.327.908</b>
ADI 9	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	0	0	33.544.352.505
DDL 10	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	0	7.000
ITSA 11	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	0	0	26.706.613.215
BV 2	BARRANQUILLA VERDE	0	0	8.204.355.188

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ANEXO 1.4. CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

El Artículo 56 del acuerdo 012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal D, la presentación de un certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participación.

Teniendo en cuenta los documentos de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-62-2022, SGP-63-2022, SGP-64-2022, SGP-65-2022, SGP-66-2022, SGP-67-2022 Y SGP-68-2022, se detalla a continuación los montos aprobados para la vigencia 2022.

**Tabla 60. Certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participación**

Concepto	Ultima Doceava 2021	Once Doceavas 2022	Total, Acumulado
<b>Educación</b>	0	489.789.624.991	489.789.624.991
Prestación de Servicios	0	467.082.499.911	467.082.499.911
<b>Calidad</b>	0	<b>22.707.125.080</b>	<b>22.707.125.080</b>
Matrícula Gratuidad	0	11.241.998.425	11.241.998.425
Matrícula Oficial	0	11.465.126.655	11.465.126.655
<b>Salud</b>	22.265.619.208	274.587.146.114	296.852.765.322
Régimen Subsidiado	21.525.741.189	264.037.320.045	285.563.061.234
Salud Pública	739.878.019	10.549.826.069	11.289.704.088
Prestación de Servicios	0	0	0
<b>Agua Potable</b>	2.159.283.218	25.210.443.427	27.369.726.645
<b>Propósito General - Destinación</b>	3.618.988.315	44.101.594.789	47.720.583.104
Libre Destinación	0	0	0
Deporte	289.519.065	3.528.127.583	3.817.646.648
Cultura	217.139.299	2.646.095.687	2.863.234.986
Libre Inversión	2.750.431.119	33.517.212.040	36.267.643.159
Fonpet(2)	361.898.832	4.410.159.479	4.772.058.311
<b>Alimentación Escolar</b>	267.011.726	3.551.405.961	3.818.417.687
<b>Ribereños</b>	14.748.987	180.492.854	195.241.841
<b>Resguardos Indígenas</b>	0	0	0
<b>Fonpet</b>	1.326.310.338	0	1.326.310.338
<b>Primera Infancia</b>	0	0	0
<b>TOTAL, SGP</b>	<b>29.651.961.792</b>	<b>837.420.708.136</b>	<b>867.072.669.928</b>

Fuente: <https://sicodis.dnp.gov.co>

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

### **ANEXO 2. SOBRE LOS GASTOS**

#### **ANEXO 2.1. DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal A, la presentación de una relación de las disposiciones, sentencias o contratos en que se basa la incorporación de cada partida.

El proyecto de presupuesto cumple con el principio de “universalidad” ya que contiene la totalidad de los gastos públicos que el Distrito de Barranquilla espera realizar durante la vigencia fiscal 2023.

Igualmente, cumple con el principio de “programación integral “. Porque contempla simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandan como necesarias para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Conforme al Artículo 26 del Acuerdo 0012 de 2019, en el Presupuesto General del Distrito, el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones está conformado por los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y los Gastos de Inversión, a continuación, se procede a realizar una descripción de la clasificación y definición de los gastos incorporados para la vigencia fiscal 2023:

#### **CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS**

El Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP (Decreto 111 de 1996) en su artículo 92 en forma expresa designa a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar la programación y ejecución presupuestal efectuando el seguimiento financiero del Presupuesto General de la Nación y como centro de información presupuestal facultándola para diseñar los métodos y procedimientos de información y sistematización necesarios para lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General de la Nación.

El Artículo 2 del Decreto 412 de 2019 establece la definición del Sistema y el Catálogo de Clasificación Presupuestal, así: “*el Sistema de Clasificación*

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

*Presupuestal es el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso.*

*Mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo de facultades del artículo 92 y 93 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto -EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Los conceptos, definiciones, clasificaciones y convenciones presentadas en el mismo aplican para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ANEXO 2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE  
DE 2021**

Código	Descripción	Inicial	Definitiva	Rp Ejecutado	%
<b>0</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.357.610.525.787</b>	<b>4.564.582.196.925</b>	<b>4.144.396.331.913</b>	<b>90,8</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>4.357.610.525.787</b>	<b>4.564.582.196.925</b>	<b>4.144.396.331.913</b>	<b>90,8</b>
<b>11</b>	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.034.622.065.934</b>	<b>1.278.014.738.339</b>	<b>1.215.526.026.545</b>	<b>95,1</b>
<b>12</b>	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>13</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>37.216.067.681</b>	<b>37.737.816.630</b>	<b>36.549.666.853</b>	<b>96,9</b>
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	15.524.224.037	15.524.224.037	14.649.487.673	94,4
132	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	14.294.545.683	14.294.545.683	14.005.886.326	98,0
133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.397.297.961	7.919.046.910	7.894.292.854	99,7
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>3.226.046.626.137</b>	<b>3.189.103.875.921</b>	<b>2.892.320.638.515</b>	<b>90,7</b>
<b>21</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>249.199.201.358</b>	<b>264.305.898.342</b>	<b>263.879.345.188</b>	<b>99,8</b>
211	GASTOS DE PERSONAL	157.328.779.635	159.273.324.568	159.273.324.568	100,0
212	GASTOS GENERALES	79.195.118.101	88.762.057.929	88.335.504.774	99,5
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.675.303.622	12.349.575.639	12.349.575.639	100,0
216	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	0	3.920.940.207	3.920.940.207	100,0
<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>223.007.575.814</b>	<b>250.371.495.574</b>	<b>249.154.702.151</b>	<b>99,5</b>
<b>301</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>223.007.575.814</b>	<b>250.371.495.574</b>	<b>249.154.702.151</b>	<b>99,5</b>
3011	INTERESES	191.290.070.008	82.332.128.275	81.115.334.852	98,5
3012	AMORTIZACIÓN	31.717.505.806	168.039.367.299	168.039.367.299	100,0
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.753.839.848.965</b>	<b>2.674.426.482.006</b>	<b>2.379.286.591.177</b>	<b>89,0</b>
401	EDUCACIÓN	747.376.285.623	764.230.638.233	748.426.254.532	97,9
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	141.322.459.642	94.184.507.335	87.476.905.475	92,9
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	35.465.035.125	104.514.436.369	89.603.001.411	85,7
405	CULTURA	25.941.111.846	40.270.357.526	31.957.933.681	79,4
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	47.292.496.579	60.342.193.195	59.667.305.524	98,9
407	VIVIENDA	35.911.000.000	31.115.509.239	29.956.110.085	96,3
409	TRANSPORTE	737.750.019.544	492.788.004.784	452.852.394.789	91,9
410	AMBIENTE	360.580.861.751	340.926.607.601	283.416.380.793	83,1
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	7.491.036.000	10.454.051.932	10.454.051.932	100,0
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	12.796.961.217	25.109.279.004	21.208.120.965	84,5
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	17.370.219.715	74.752.459.015	52.580.028.077	70,3
414	GRUPOS VULNERABLES	144.773.279.679	148.400.041.899	143.209.816.322	96,5
415	EQUIPAMIENTO	258.777.376.334	318.537.159.077	218.745.051.011	68,7
416	DESARROLLO COMUNITARIO	2.445.001.000	5.362.391.000	4.812.390.000	89,7
417	FORTALECIMIENTO INSTITUTACIONAL	159.769.992.904	140.468.498.945	123.483.224.370	87,9
418	JUSTICIA	18.776.711.006	22.946.698.899	21.437.622.209	93,4
419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	1.000	23.647.952	0	0,0
<b>5</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.034.622.065.934</b>	<b>1.278.014.738.339</b>	<b>1.215.526.026.545</b>	<b>95,1</b>
51	FONDO LOCAL DE SALUD	779.719.183.128	949.441.579.838	943.779.790.292	99,4
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (ACUERDO 013 DEL 2001)	90.228.035.397	108.722.123.045	108.623.020.439	99,9
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	6.150.007.000	5.265.957.211	4.908.950.211	93,2
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	104.533.666.323	146.874.950.781	96.732.001.893	65,9
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	21.324.502.987	21.324.502.987	16.300.093.698	76,4

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Inicial	Definitiva	Rp Ejecutado	%
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	32.480.932.641	45.847.196.081	45.182.170.012	98,5
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITAN	185.738.458	538.428.396	0	0,0
<b>6</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	30.125.248.847	30.125.248.847	0	0,0
62	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES - DDL	2.072.000	2.072.000	0	0,0
63	BARRANQUILLA VERDE	8.185.012.583	8.185.012.583	0	0,0
64	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD - ITSA	21.413.432.605	21.413.432.605	0	0,0

Cifras en pesos.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ANEXO 2.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 Y SU PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
0	TOTAL GASTOS	4.162.732.192.395	3.862.591.563.708	2.202.314.754.311	57,02
1-0000000-2	GASTOS	276.746.627.382	302.624.342.133	192.769.695.353	63,7
1-0000000-2.1	FUNCIONAMIENTO	276.746.627.382	302.624.342.133	192.769.695.353	63,7
1-0000000-2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	146.082.497.000	150.340.840.984	82.344.337.742	54,77
1-0000000-2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	67.507.831.000	88.920.524.879	77.617.566.576	87,29
1-0000000-2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.661.618.893	13.366.131.355	6.925.616.937	51,81
1-0000000-2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	7.118.600.000	6.613.618.772	5.554.249.037	83,98
1-0000000-2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	95.000.000	93.703.064	1.854.054	1,98
1-0000000-2.1.9	TRANSFERENCIAS A LOS ENTES DE CONTROL DISTRITAL	43.281.080.489	43.289.523.079	20.326.071.008	46,95
1-0000000-2.1.9.01	SECCION CONCEJO DISTRITAL	18.368.629.584	18.368.629.584	8.993.707.788	48,96
1-0000000-2.1.9.01.01	HONORARIOS CONCEJALES	2.154.006.208	2.154.006.208	214.576.215	9,96
1-0000000-2.1.9.01.02	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO	16.214.623.376	16.214.623.376	8.779.131.573	54,14
1-0000000-2.1.9.02	SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	17.295.598.268	17.295.598.268	6.922.323.123	40,02
1-0000000-2.1.9.02.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	17.295.598.268	17.295.598.268	6.922.323.123	40,02
1-0000000-2.1.9.03	SECCIÓN CONTRALORIA DISTRITAL	7.616.852.638	7.625.295.228	4.410.040.097	57,83
2-0000000-2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	370.420.743.730	275.563.300.312	122.340.489.788	44,4
2-0000000-2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	370.420.743.730	275.563.300.312	122.340.489.788	44,4
2-0000000-2.2.2.01	PRINCIPAL	97.763.842.016	97.763.842.016	49.020.244.016	50,14
2-0000000-2.2.2.02	INTERESES	187.175.191.622	118.408.726.272	73.320.245.772	61,92
2-0000000-2.2.2.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS	85.481.710.091	59.390.732.023	-	0
3	INVERSIÓN PUBLICA DISTRITAL	2.349.257.954.952	2.096.298.296.963	1.304.076.182.281	62,21
3-04	INFORMACION ESTADISTICA	12.145.266.879	10.548.647.687	9.215.696.110	87,36
3-0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION ESTADISTICA DE CALIDAD	345.266.879	1.553.627.577	934.900.000	60,18
3-0401066	BASES DE DATOS DE LA TEMETICA DE CULTURA	48.000.000	97.500.000	49.500.000	50,77
3-0401066-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	48.000.000	97.500.000	49.500.000	50,77
3-0401066-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	48.000.000	97.500.000	49.500.000	50,77
3-0401066-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	48.000.000	97.500.000	49.500.000	50,77
3-0401104	DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TECNICOS	277.266.879	1.456.127.577	885.400.000	60,81
3-0401104-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	277.266.879	1.456.127.577	885.400.000	60,81
3-0401104-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	277.266.879	1.456.127.577	885.400.000	60,81
3-0401104-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	277.266.879	1.456.127.577	885.400.000	60,81
3-0406	GENERACION DE LA INFORMACION GEOGRAFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	11.800.000.000	8.995.020.110	8.280.796.110	92,06
3-0406004	SERVICIO DE INFORMACION CATASTRAL ACTUALIZADO	11.800.000.000	8.995.020.110	8.280.796.110	92,06
3-0406004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.800.000.000	8.920.950.000	8.206.726.000	91,99
3-0406004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.800.000.000	8.920.950.000	8.206.726.000	91,99
3-0406004-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.500.000.000	2.359.000.000	2.359.000.000	100
3-0406004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.300.000.000	6.561.950.000	5.847.726.000	89,12
3-0406004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	74.070.110	74.070.110	100
3-0406004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL	-	74.070.110	74.070.110	100
3-0406004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	74.070.110	74.070.110	100
3-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	21.050.001.000	27.028.175.732	20.670.978.973	76,48
3-1202	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	14.050.000.000	18.064.174.732	11.706.978.973	64,81
3-1202002	SERVICIO DE JUSTICIA A LOS CIUDADANOS	12.200.000.000	12.472.174.732	6.168.478.973	49,46
3-1202002-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	10.946.590.913	11.545.578.435	6.168.478.973	53,43
3-1202002-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.946.590.913	11.545.578.435	6.168.478.973	53,43





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-1202002-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	6.293.015.024	5.802.236.585	3.865.343.701	66,62
3-1202002-2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	6.293.015.024	5.802.236.585	3.865.343.701	66,62
3-1202002-2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	1.134.190.283	964.219.544	125.757.044	13,04
3-1202002-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.092.842.339	5.117.921.284	2.092.243.080	40,88
3-1202002-2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	560.733.550	625.420.566	210.892.192	33,72
3-1202002-2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	560.733.550	625.420.566	210.892.192	33,72
3-1202002-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	1.253.409.087	926.596.297	-	0
3-1202002-2.3.7.01	CESANTÍAS	1.253.409.087	926.596.297	-	0
3-1202019	SERVICIO DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA	1.550.000.000	5.592.000.000	5.538.500.000	99,04
3-1202019-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.550.000.000	5.592.000.000	5.538.500.000	99,04
3-1202019-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.550.000.000	5.592.000.000	5.538.500.000	99,04
3-1202019-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.550.000.000	5.592.000.000	5.538.500.000	99,04
3-1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	7.000.001.000	8.964.001.000	8.964.000.000	100
3-1206011	DOCUMENTOS DE PLANEACION	1.000	1.000	-	0
3-1206011-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.000	1.000	-	0
3-1206011-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000	1.000	-	0
3-1206011-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000	1.000	-	0
3-1206018	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA RESOCIALIZACION E INCLUSION SOCIAL	7.000.000.000	8.964.000.000	8.964.000.000	100
3-1206018-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.000.000.000	8.964.000.000	8.964.000.000	100
3-1206018-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.000.000.000	8.964.000.000	8.964.000.000	100
3-1206018-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.000.000.000	8.964.000.000	8.964.000.000	100
3-21	MINAS Y ENERGIA	64.169.665.490	55.171.472.713	21.701.812.987	39,34
3-2102	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	63.659.665.490	54.897.272.713	21.591.412.987	39,33
3-2102013	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS	52.432.273.332	53.229.205.962	21.591.412.987	40,56
3-2102013-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.432.273.332	53.229.205.962	21.591.412.987	40,56
3-2102013-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	52.432.273.332	53.229.205.962	21.591.412.987	40,56
3-2102013-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	52.432.273.332	53.229.205.962	21.591.412.987	40,56
3-2102033	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	11.227.392.158	1.668.066.751	-	0
3-2102033-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.227.392.158	1.668.066.751	-	0
3-2102033-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.227.392.158	1.668.066.751	-	0
3-2102033-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.227.392.158	1.668.066.751	-	0
3-2104	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	510.000.000	274.200.000	110.400.000	40,26
3-2104002	DOCUMENTOS NORMATIVOS	510.000.000	274.200.000	110.400.000	40,26
3-2104002-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	510.000.000	274.200.000	110.400.000	40,26
3-2104002-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	510.000.000	274.200.000	110.400.000	40,26
3-2104002-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	510.000.000	274.200.000	110.400.000	40,26
3-22	EDUCACION	792.744.111.666	670.516.802.443	433.975.635.026	64,72
3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	781.349.989.299	663.813.502.183	428.479.982.160	64,55
3-2201006	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	2.500.000.000	3.500.000.000	3.404.690.400	97,28
3-2201006-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.500.000.000	3.500.000.000	3.404.690.400	97,28
3-2201006-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.500.000.000	3.500.000.000	3.404.690.400	97,28
3-2201006-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.500.000.000	3.500.000.000	3.404.690.400	97,28
3-2201015	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL SECTOR EDUCATIVO	7.430.681.850	7.570.964.597	6.729.982.400	88,89
3-2201015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.430.681.850	7.570.964.597	6.729.982.400	88,89
3-2201015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.430.681.850	7.570.964.597	6.729.982.400	88,89
3-2201015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.430.681.850	7.570.964.597	6.729.982.400	88,89





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-2201017	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	647.334.035.147	531.167.953.780	304.978.932.531	57,42
3-2201017-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	541.267.063.004	408.899.925.597	222.970.143.752	54,53
3-2201017-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	541.267.063.004	408.899.925.597	222.970.143.752	54,53
3-2201017-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	343.553.137.425	225.496.931.704	163.515.905.809	72,51
3-2201017-2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	334.483.175.081	219.459.000.671	159.131.344.697	72,51
3-2201017-2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	49.236.391.567	29.872.605.349	321.805.280	1,08
3-2201017-2.3.1.01.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	9.069.962.345	6.037.931.034	4.384.561.112	72,62
3-2201017-2.3.1.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	149.095.226.023	149.095.226.023	35.914.908.876	24,09
3-2201017-2.3.1.01.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	48.618.699.556	34.307.767.870	23.539.329.067	68,61
3-2201017-2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	48.618.699.556	34.307.767.870	23.539.329.067	68,61
3-2201017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	68.387.604.669	84.038.133.278	77.551.751.638	92,28
3-2201017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	68.387.604.669	84.038.133.278	77.551.751.638	92,28
3-2201017-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	283.285.904	291.448.979	43.711.020	15
3-2201017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	68.104.318.765	83.746.684.299	77.508.040.618	92,55
3-2201017-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	-	100.000.000	100.000.000	100
3-2201017-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.300.508.134	11.241.998.425	-	0
3-2201017-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	14.300.508.134	11.241.998.425	-	0
3-2201017-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	14.300.508.134	11.241.998.425	-	0
3-2201017-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	23.378.859.340	26.987.896.481	4.457.037.141	16,51
3-2201017-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	23.378.859.340	26.987.896.481	4.457.037.141	16,51
3-2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR	47.890.540.938	41.017.469.695	39.709.714.872	96,81
3-2201028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	47.890.540.938	41.017.469.695	39.709.714.872	96,81
3-2201028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	47.890.540.938	41.017.469.695	39.709.714.872	96,81
3-2201028-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	47.890.540.938	41.017.469.695	39.709.714.872	96,81
3-2201034	SERVICIO EDUCATIVOS DE PROMOCION DEL BILINGUISMO	7.000.000.000	8.773.000.000	8.738.000.000	99,6
3-2201034-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.000.000.000	8.773.000.000	8.738.000.000	99,6
3-2201034-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.000.000.000	8.773.000.000	8.738.000.000	99,6
3-2201034-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.000.000.000	8.773.000.000	8.738.000.000	99,6
3-2201046	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN INNOVACION EDUCATIVA EN LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR BESICA Y MEDIA	1.500.000.000	2.900.000.000	1.400.000.000	48,28
3-2201046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.500.000.000	2.900.000.000	1.400.000.000	48,28
3-2201046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.500.000.000	2.900.000.000	1.400.000.000	48,28
3-2201046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.500.000.000	2.900.000.000	1.400.000.000	48,28
3-2201047	SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE MODELOS DE INNOVACION EDUCATIVA	500.000.000	500.000.000	500.000.000	100
3-2201047-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000	500.000.000	500.000.000	100
3-2201047-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000	500.000.000	500.000.000	100
3-2201047-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	500.000.000	500.000.000	500.000.000	100
3-2201051	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA	30.000.000.000	19.522.357.092	14.689.176.212	75,24
3-2201051-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	30.000.000.000	17.801.024.257	12.967.843.378	72,85
3-2201051-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	614.848.067	614.848.067	100
3-2201051-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	614.848.067	614.848.067	100
3-2201051-2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	-	614.848.067	614.848.067	100
3-2201051-2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	-	614.848.067	614.848.067	100
3-2201051-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.000.000.000	17.186.176.190	12.352.995.311	71,88
3-2201051-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	30.000.000.000	17.186.176.190	12.352.995.311	71,88
3-2201051-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.721.332.834	1.721.332.834	100





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-2201051-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL	-	1.721.332.834	1.721.332.834	100
<b>3-2201061</b>	<b>SERVICIO DE APOYO A PROYECTOS PEDAGAGICOS PRODUCTIVOS</b>	<b>3.118.087.485</b>	<b>3.876.357.919</b>	<b>3.688.086.645</b>	<b>95,14</b>
3-2201061-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.118.087.485	3.876.357.919	3.688.086.645	95,14
3-2201061-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.118.087.485	3.876.357.919	3.688.086.645	95,14
3-2201061-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.118.087.485	3.876.357.919	3.688.086.645	95,14
<b>3-2201071</b>	<b>SERVICIO EDUCATIVO</b>	<b>33.676.643.880</b>	<b>35.424.299.100</b>	<b>35.080.299.100</b>	<b>99,03</b>
3-2201071-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	33.676.643.880	35.424.299.100	35.080.299.100	99,03
3-2201071-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	33.676.643.880	35.424.299.100	35.080.299.100	99,03
3-2201071-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	33.676.643.880	35.424.299.100	35.080.299.100	99,03
<b>3-2201074</b>	<b>SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA</b>	<b>400.000.000</b>	<b>9.561.100.000</b>	<b>9.561.100.000</b>	<b>100</b>
3-2201074-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	400.000.000	9.561.100.000	9.561.100.000	100
3-2201074-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	400.000.000	9.561.100.000	9.561.100.000	100
3-2201074-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	400.000.000	9.561.100.000	9.561.100.000	100
<b>3-2202</b>	<b>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>11.394.122.367</b>	<b>6.703.300.260</b>	<b>5.495.652.866</b>	<b>81,98</b>
3-2202005	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR O TERCARIA	1.000.000.000	39.221.832	3.819.820	9,74
3-2202005-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.000	39.221.832	3.819.820	9,74
3-2202005-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.000.000.000	39.221.832	3.819.820	9,74
3-2202005-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.000.000.000	39.221.832	3.819.820	9,74
3-2202007	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR O TERCARIA	4.509.003.440	6.664.078.428	5.491.833.046	82,41
3-2202007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.003.440	5.388.723.000	4.216.477.618	78,25
3-2202007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.003.440	5.388.723.000	4.216.477.618	78,25
3-2202007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.003.440	5.388.723.000	4.216.477.618	78,25
3-2202007-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500.000.000	1.275.355.428	1.275.355.428	100
3-2202007-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	4.500.000.000	1.275.355.428	1.275.355.428	100
3-2202007-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.500.000.000	1.275.355.428	1.275.355.428	100
<b>3-23</b>	<b>TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIIN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>100.001.000</b>	<b>1.000</b>	<b>-</b>	<b>0</b>
3-2302	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIIN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIIN Y LAS COMUNICACIONES TIC	100.001.000	1.000	-	0
3-2302003	DESARROLLOS DIGITALES	1.000	1.000	-	0
3-2302003-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.000	1.000	-	0
3-2302003-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000	1.000	-	0
3-2302003-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000	1.000	-	0
<b>3-24</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>196.766.183.821</b>	<b>260.240.736.752</b>	<b>152.758.357.603</b>	<b>58,7</b>
3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	108.693.649.195	159.742.870.796	107.260.764.824	67,15
3-2402077	SITIO CRITICO ESTABILIZADO EN VIA URBANA	24.354.935.237	25.388.054.644	25.388.054.644	100
3-2402077-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	24.354.935.237	25.388.054.644	25.388.054.644	100
3-2402077-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	24.354.935.237	25.388.054.644	25.388.054.644	100
3-2402077-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	24.354.935.237	25.388.054.644	25.388.054.644	100
3-2402104	DOCUMENTOS DE PLANEACION	3.420.000.000	4.701.243.000	4.701.243.000	100
3-2402104-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.420.000.000	4.701.243.000	4.701.243.000	100
3-2402104-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.420.000.000	4.701.243.000	4.701.243.000	100
3-2402104-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.420.000.000	4.701.243.000	4.701.243.000	100
3-2402115	VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO	80.918.713.958	129.653.573.152	77.171.467.180	59,52
3-2402115-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.918.713.958	129.153.581.981	76.671.476.009	59,36
3-2402115-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	80.918.713.958	129.153.581.981	76.671.476.009	59,36
3-2402115-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	80.918.713.958	129.153.581.981	76.671.476.009	59,36





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-2402115-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	499.991.171	499.991.171	100
3-2402115-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	-	499.991.171	499.991.171	100
3-2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	805.600.000	4.500.000.000	-	0
3-2406035	SERVICIO DE OPERACIÓN DE TRANSBORDADORES	-	4.500.000.000	-	0
3-2406035-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.500.000.000	-	0
3-2406035-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	4.500.000.000	-	0
3-2406035-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	4.500.000.000	-	0
3-2406035-2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	4.500.000.000	-	0
3-2406035-2.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	-	4.500.000.000	-	0
3-2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	87.266.934.626	95.966.365.956	45.497.592.779	47,41
3-2409004	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE	13.609.104.477	16.978.915.726	10.786.757.615	63,53
3-2409004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	13.609.104.477	13.778.915.726	10.786.757.615	78,28
3-2409004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.609.104.477	13.778.915.726	10.786.757.615	78,28
3-2409004-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	180.000.000	-	0
3-2409004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	13.609.104.477	13.598.915.726	10.786.757.615	79,32
3-2409004-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	3.200.000.000	-	0
3-2409004-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	-	3.200.000.000	-	0
3-2409004-2.3.3.05.01	A ÓRGANOS DEL PGN	-	3.200.000.000	-	0
3-2409007	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	24.001.696.264	23.943.520.264	11.714.486.694	48,93
3-2409007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	259.726.320	201.550.320	165.032.400	81,88
3-2409007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	259.726.320	201.550.320	165.032.400	81,88
3-2409007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	259.726.320	201.550.320	165.032.400	81,88
3-2409007-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.741.969.944	23.741.969.944	11.549.454.294	48,65
3-2409007-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	23.741.969.944	23.741.969.944	11.549.454.294	48,65
3-2409007-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	23.741.969.944	23.741.969.944	11.549.454.294	48,65
3-2409008	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	700.000.000	836.592.000	836.592.000	100
3-2409008-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	700.000.000	836.592.000	836.592.000	100
3-2409008-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	700.000.000	836.592.000	836.592.000	100
3-2409008-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	700.000.000	836.592.000	836.592.000	100
3-2409009	SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSION PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	1.153.950.000	604.788.440	-	0
3-2409009-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.153.950.000	604.788.440	-	0
3-2409009-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.153.950.000	604.788.440	-	0
3-2409009-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.153.950.000	604.788.440	-	0
3-2409023	SERVICIO DE SENSIBILIZACION A LOS ACTORES VIALES	12.194.238.000	3.561.778.400	3.528.578.400	99,07
3-2409023-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	63.000.000	63.000.000	33.000.000	52,38
3-2409023-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	63.000.000	63.000.000	33.000.000	52,38
3-2409023-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	63.000.000	63.000.000	33.000.000	52,38
3-2409023-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.131.238.000	3.498.778.400	3.495.578.400	99,91
3-2409023-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	12.131.238.000	3.498.778.400	3.495.578.400	99,91
3-2409023-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	12.131.238.000	3.498.778.400	3.495.578.400	99,91
3-2409039	VIAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SENALIZACION	30.407.945.885	48.740.771.126	17.331.178.070	35,56
3-2409039-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	30.407.945.885	48.740.771.126	17.331.178.070	35,56
3-2409039-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.407.945.885	48.740.771.126	17.331.178.070	35,56
3-2409039-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	30.407.945.885	48.740.771.126	17.331.178.070	35,56
3-2409062	CELDA DE ESTACIONAMIENTO DISPONIBLES	500.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	100
3-2409062-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	100
3-2409062-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	100
3-2409062-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	500.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	100





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	-	31.500.000	-	0
3-2499062	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	-	31.500.000	-	0
3-2499062-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	31.500.000	-	0
3-2499062-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	31.500.000	-	0
3-2499062-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	31.500.000	-	0
3-2499062-2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	31.500.000	-	0
3-2499062-2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	31.500.000	-	0
3-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	387.677.810.781	350.996.968.467	215.322.027.178	61,35
3-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	23.772.896	34.360.778	-	0
3-3201006	DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	23.772.896	34.360.778	-	0
3-3201006-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	23.772.896	34.360.778	-	0
3-3201006-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23.772.896	34.360.778	-	0
3-3201006-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	23.772.896	34.360.778	-	0
3-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	209.966.072.970	160.980.356.776	56.134.525.669	34,87
3-3202002	DOCUMENTOS DE PLANEACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTEMICOS	10.000.000.000	467.637.902	-	0
3-3202002-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000.000	467.637.902	-	0
3-3202002-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10.000.000.000	467.637.902	-	0
3-3202002-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	10.000.000.000	467.637.902	-	0
3-3202005	SERVICIO DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	103.335.044.731	85.729.623.344	1.791.070.801	2,09
3-3202005-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	103.335.044.731	85.729.623.344	1.791.070.801	2,09
3-3202005-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	16.494.448.967	-	0
3-3202005-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	16.494.448.967	-	0
3-3202005-2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	16.494.448.967	-	0
3-3202005-2.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	-	16.494.448.967	-	0
3-3202005-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	103.335.044.731	69.235.174.377	1.791.070.801	2,59
3-3202005-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	103.335.044.731	69.235.174.377	1.791.070.801	2,59
3-3202041	SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES	72.739.028.240	74.783.095.531	54.343.454.868	72,67
3-3202041-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.739.028.240	74.783.095.531	54.343.454.868	72,67
3-3202041-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	72.739.028.240	74.783.095.531	54.343.454.868	72,67
3-3202041-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	72.739.028.240	74.783.095.531	54.343.454.868	72,67
3-3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	177.347.964.915	189.682.890.912	158.991.696.385	83,82
3-3205011	OBRAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE INUNDACIONES	177.347.964.915	189.232.890.912	158.991.696.385	84,02
3-3205011-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.174.633.127	185.059.559.124	158.991.696.385	85,91
3-3205011-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	173.174.633.127	185.059.559.124	158.991.696.385	85,91
3-3205011-2.3.3.05.04	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	83.635.143.435	88.612.914.966	62.545.052.228	70,58
3-3205011-2.3.3.05.04.001	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	83.635.143.435	88.612.914.966	62.545.052.228	70,58
3-3205011-2.3.3.05.04.001.13	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	83.635.143.435	83.635.143.435	57.567.280.701	68,83
3-3205011-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	89.539.489.691	96.446.644.157	96.446.644.157	100
3-3205011-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	4.173.331.788	4.173.331.788	-	0
3-3205011-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	4.173.331.788	4.173.331.788	-	0
3-3205015	DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS HIDROLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS	-	450.000.000	-	0
3-3205015-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	450.000.000	-	0
3-3205015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	450.000.000	-	0
3-3205015-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	450.000.000	-	0





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-3208	EDUCACION AMBIENTAL	340.000.000	299.360.000	195.805.124	65,41
3-3208006	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES Y DE PARTICIPACION	340.000.000	299.360.000	195.805.124	65,41
3-3208006-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	340.000.000	299.360.000	195.805.124	65,41
3-3208006-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	340.000.000	299.360.000	195.805.124	65,41
3-3208006-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	340.000.000	299.360.000	195.805.124	65,41
3-33	CULTURA	39.086.878.465	40.846.863.222	22.905.908.665	56,08
3-3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	31.955.527.524	34.564.512.282	22.284.908.665	64,47
3-3301052	SERVICIO DE EDUCACION FORMAL AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL	5.310.608	29.310.608	-	0
3-3301052-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.310.608	29.310.608	-	0
3-3301052-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.310.608	29.310.608	-	0
3-3301052-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.310.608	29.310.608	-	0
3-3301054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL	2.675.544.576	7.931.801.677	2.065.751.009	26,04
3-3301054-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.675.544.576	7.931.801.677	2.065.751.009	26,04
3-3301054-2.3.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	2.675.544.576	7.931.801.677	2.065.751.009	26,04
3-3301054-2.3.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	2.675.544.576	7.931.801.677	2.065.751.009	26,04
3-3301054-2.3.3.11.02.001	CAPITALIZACION DE PATRIMONIOS AUTONOMOS PENSIONALES	2.675.544.576	7.931.801.677	2.065.751.009	26,04
3-3301068	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	10.216.646.806	4.158.276.522	44.000.000	1,06
3-3301068-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10.216.646.806	4.158.276.522	44.000.000	1,06
3-3301068-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.216.646.806	4.158.276.522	44.000.000	1,06
3-3301068-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.216.646.806	4.158.276.522	44.000.000	1,06
3-3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACION Y LA PARTICIPACION DEL SECTOR ARTISTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANIA	36.000.000	876.700.000	876.700.000	100
3-3301074-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	36.000.000	876.700.000	876.700.000	100
3-3301074-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	36.000.000	876.700.000	876.700.000	100
3-3301074-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	36.000.000	876.700.000	876.700.000	100
3-3301085	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	1.176.000.000	1.176.629.200	1.176.629.200	100
3-3301085-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.176.000.000	1.176.629.200	1.176.629.200	100
3-3301085-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.176.000.000	1.176.629.200	1.176.629.200	100
3-3301085-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.176.000.000	1.176.629.200	1.176.629.200	100
3-3301087	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES	7.000.000.000	8.922.683.717	8.812.266.742	98,76
3-3301087-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.000.000.000	8.922.683.717	8.812.266.742	98,76
3-3301087-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.000.000.000	8.922.683.717	8.812.266.742	98,76
3-3301087-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.000.000.000	8.922.683.717	8.812.266.742	98,76
3-3301122	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL	9.800.000.000	8.107.404.558	5.947.855.714	73,36
3-3301122-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.800.000.000	8.107.404.558	5.947.855.714	73,36
3-3301122-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.800.000.000	8.107.404.558	5.947.855.714	73,36
3-3301122-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.800.000.000	8.107.404.558	5.947.855.714	73,36
3-3301126	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	1.046.025.535	3.361.706.000	3.361.706.000	100
3-3301126-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.046.025.535	3.361.706.000	3.361.706.000	100
3-3301126-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.046.025.535	3.361.706.000	3.361.706.000	100
3-3301126-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.046.025.535	3.361.706.000	3.361.706.000	100
3-3302	GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	7.131.350.940	6.282.350.940	621.000.000	9,88
3-3302020	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL A LA CIUDADANIA EN ASUNTOS PATRIMONIALES	27.000.000	377.000.000	377.000.000	100
3-3302020-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	27.000.000	377.000.000	377.000.000	100
3-3302020-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	27.000.000	377.000.000	377.000.000	100
3-3302020-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	27.000.000	377.000.000	377.000.000	100





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-3302050	SERVICIOS DE PRESERVACION AL PATRIMONIO MATERIAL MUEBLE	7.104.350.940	5.705.350.940	44.000.000	0,77
3-3302050-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.443.000.000	44.000.000	44.000.000	100
3-3302050-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.443.000.000	44.000.000	44.000.000	100
3-3302050-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.443.000.000	44.000.000	44.000.000	100
3-3302053	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS MUSEOS	-	200.000.000	200.000.000	100
3-3302053-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	200.000.000	200.000.000	100
3-3302053-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	200.000.000	200.000.000	100
3-3302053-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	200.000.000	200.000.000	100
3-3302050-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	5.661.350.940	5.661.350.940	-	0
3-3302050-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	5.661.350.940	5.661.350.940	-	0
3-35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	83.400.001.000	87.018.378.296	78.211.020.974	89,88
3-3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	83.400.001.000	87.018.378.296	78.211.020.974	89,88
3-3502012	SERVICIO DE APOYO PARA LA MODERNIZACION Y FOMENTO DE LA INNOVACION EMPRESARIAL	-	292.204.545	292.204.545	100
3-3502012-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	292.204.545	292.204.545	100
3-3502012-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	292.204.545	292.204.545	100
3-3502012-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	292.204.545	292.204.545	100
3-3502019	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAEAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	3.000.000.000	5.011.942.523	5.011.942.523	100
3-3502019-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.000.000.000	5.011.942.523	5.011.942.523	100
3-3502019-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.000.000.000	5.011.942.523	5.011.942.523	100
3-3502019-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.000.000.000	5.011.942.523	5.011.942.523	100
3-3502022	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS	2.500.000.000	3.785.347.324	3.727.400.000	98,47
3-3502022-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.500.000.000	3.785.347.324	3.727.400.000	98,47
3-3502022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.500.000.000	3.785.347.324	3.727.400.000	98,47
3-3502022-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.500.000.000	3.785.347.324	3.727.400.000	98,47
3-3502036	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	220.000.000	92.000.000	92.000.000	100
3-3502036-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	220.000.000	92.000.000	92.000.000	100
3-3502036-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	220.000.000	92.000.000	92.000.000	100
3-3502036-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	220.000.000	92.000.000	92.000.000	100
3-3502039	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LOS ENTES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO TURESTICO	1.092.000.000	800.000.000	800.000.000	100
3-3502039-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.092.000.000	800.000.000	800.000.000	100
3-3502039-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.092.000.000	800.000.000	800.000.000	100
3-3502039-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.092.000.000	800.000.000	800.000.000	100
3-3502046	SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA	1.000	217.005.000	217.005.000	100
3-3502046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.000	217.005.000	217.005.000	100
3-3502046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000	217.005.000	217.005.000	100
3-3502046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000	217.005.000	217.005.000	100
3-3502047	DOCUMENTOS DE PLANEACION	200.000.000	96.000.000	96.000.000	100
3-3502047-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	200.000.000	96.000.000	96.000.000	100
3-3502047-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	200.000.000	96.000.000	96.000.000	100
3-3502047-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	200.000.000	96.000.000	96.000.000	100
3-3502082	PLAZAS DE MERCADO AMPLIADA	75.888.000.000	76.723.878.904	67.974.468.906	88,6
3-3502082-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	75.888.000.000	73.500.000.000	64.750.590.002	88,1
3-3502082-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	75.888.000.000	73.500.000.000	64.750.590.002	88,1
3-3502082-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	75.888.000.000	73.500.000.000	64.750.590.002	88,1
3-36	TRABAJO	12.668.400.000	4.690.289.204	1.777.196.793	37,89
3-3602	GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	12.637.500.000	4.659.389.204	1.777.196.793	38,14





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-3602027	SERVICIO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE POLETICAS PEBLICAS PARA LA GENERACIEN Y FORMALIZACIEN DEL EMPLEO EN EL MARCO DEL TRABAJO DECENTE	2.400.000.000	950.000.000	-	0
3-3602027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.400.000.000	950.000.000	-	0
3-3602027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.400.000.000	950.000.000	-	0
3-3602027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.400.000.000	950.000.000	-	0
3-3602029	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACIEN Y FORMALIZACIEN DEL EMPLEO	237.500.000	245.946.800	171.780.127	69,84
3-3602029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	237.500.000	245.946.800	171.780.127	69,84
3-3602029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	237.500.000	245.946.800	171.780.127	69,84
3-3602029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	237.500.000	245.946.800	171.780.127	69,84
3-3602031	SERVICIO DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCION LABORAL	10.000.000.000	3.463.442.404	1.605.416.666	46,35
3-3602031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10.000.000.000	3.463.442.404	1.605.416.666	46,35
3-3602031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.000.000.000	3.463.442.404	1.605.416.666	46,35
3-3602031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.000.000.000	3.463.442.404	1.605.416.666	46,35
3-3603	FORMACION PARA EL TRABAJO	30.900.000	30.900.000	-	0
3-3603020	SERVICIO DE APOYO PARA LA POBLACION MIGRANTE LABORAL	30.900.000	30.900.000	-	0
3-3603020-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	30.900.000	30.900.000	-	0
3-3603020-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.900.000	30.900.000	-	0
3-3603020-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	30.900.000	30.900.000	-	0
3-39	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIIN	895.500.000	383.135.200	358.135.200	93,47
3-3903	DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	895.500.000	383.135.200	358.135.200	93,47
3-3903012	SERVICIOS DE COMUNICACIIN CON ENFOQUE EN CIENCIA TECNOLOGIA Y SOCIEDAD	737.500.000	383.135.200	358.135.200	93,47
3-3903012-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	737.500.000	383.135.200	358.135.200	93,47
3-3903012-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	737.500.000	383.135.200	358.135.200	93,47
3-3903012-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	737.500.000	383.135.200	358.135.200	93,47
3-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	338.136.633.507	272.494.157.961	87.102.623.144	31,96
3-4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	4.200.001.000	2.251.639.154	2.251.639.154	100
3-4001007	SERVICIO DE SANEAMIENTO Y TITULACION DE BIENES FISCALES	4.000.000.000	2.251.639.154	2.251.639.154	100
3-4001007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.000.000.000	2.251.639.154	2.251.639.154	100
3-4001007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.000.000.000	2.251.639.154	2.251.639.154	100
3-4001007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.000.000.000	2.251.639.154	2.251.639.154	100
3-4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	236.131.777.839	203.548.638.536	72.806.027.057	35,77
3-4002001	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	-	2.130.300.000	2.130.300.000	100
3-4002001-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	2.130.300.000	2.130.300.000	100
3-4002001-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL	-	2.130.300.000	2.130.300.000	100
3-4002016	DOCUMENTOS DE PLANEACION	5.807.001.000	5.472.100.000	5.456.190.000	99,71
3-4002016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.807.001.000	5.472.100.000	5.456.190.000	99,71
3-4002016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.807.001.000	5.472.100.000	5.456.190.000	99,71
3-4002016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.807.001.000	5.472.100.000	5.456.190.000	99,71
3-4002019	ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDO	15.026.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002019-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	15.026.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002019-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.676.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002019-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	14.676.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002019-2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	14.676.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002019-2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	14.676.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002020	ESPACIO PUBLICO ADECUADO	73.661.762.215	76.651.423.761	46.043.325.508	60,07
3-4002020-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	73.661.762.215	76.651.423.761	46.043.325.508	60,07





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-4002020-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.676.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002020-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	14.676.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002020-2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	14.676.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002020-2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	14.676.211.549	14.676.211.549	14.676.211.549	100
3-4002020-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	58.985.550.666	61.975.212.212	31.367.113.959	50,61
3-4002020-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	58.985.550.666	61.975.212.212	31.367.113.959	50,61
3-4002021	PARQUES CONSTRUIDOS	95.546.500.907	102.425.890.446	4.500.000.000	4,39
3-4002021-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	72.845.307.302	94.300.000.000	-	0
3-4002021-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	72.845.307.302	94.300.000.000	-	0
3-4002021-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	72.845.307.302	94.300.000.000	-	0
3-4002021-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.701.193.605	8.125.890.446	4.500.000.000	55,38
3-4002021-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	22.701.193.605	8.125.890.446	4.500.000.000	55,38
3-4002021-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	22.701.193.605	8.125.890.446	4.500.000.000	55,38
3-4002022	PARQUES MANTENIDOS	23.389.108.563	1.106.519.175	-	0
3-4002022-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.389.108.563	1.106.519.175	-	0
3-4002022-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	23.389.108.563	1.106.519.175	-	0
3-4002022-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	23.389.108.563	1.106.519.175	-	0
3-4002023	PARQUES MEJORADOS	22.701.193.605	1.086.193.605	-	0
3-4002023-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.701.193.605	1.086.193.605	-	0
3-4002023-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	22.701.193.605	1.086.193.605	-	0
3-4002023-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	22.701.193.605	1.086.193.605	-	0
3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	97.804.854.668	66.693.880.271	12.044.956.933	18,06
3-4003012	SOLUCIONES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONSTRUIDAS	5.735.510.088	12.028.547.593	-	0
3-4003012-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.735.510.088	12.028.547.593	-	0
3-4003012-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.735.510.088	12.028.547.593	-	0
3-4003012-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.735.510.088	12.028.547.593	-	0
3-4003015	ACUEDUCTOS CONSTRUIDOS	49.313.668.323	49.313.668.323	11.525.206.933	23,37
3-4003015-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.313.668.323	49.313.668.323	11.525.206.933	23,37
3-4003015-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	49.313.668.323	49.313.668.323	11.525.206.933	23,37
3-4003015-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	49.313.668.323	49.313.668.323	11.525.206.933	23,37
3-4003016	ACUEDUCTOS AMPLIADOS	3.762.676.256	14.564.355	-	0
3-4003016-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.762.676.256	14.564.355	-	0
3-4003016-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.762.676.256	14.564.355	-	0
3-4003016-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.762.676.256	14.564.355	-	0
3-4003020	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	33.893.000.000	226.800.000	226.800.000	100
3-4003020-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.893.000.000	226.800.000	226.800.000	100
3-4003020-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	33.893.000.000	226.800.000	226.800.000	100
3-4003020-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	33.893.000.000	226.800.000	226.800.000	100
3-4003022	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	5.100.000.000	5.110.300.000	292.950.000	5,73
3-4003022-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.100.000.000	5.110.300.000	292.950.000	5,73
3-4003022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.100.000.000	5.110.300.000	292.950.000	5,73
3-4003022-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.100.000.000	5.110.300.000	292.950.000	5,73
3-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	146.692.839.286	108.758.654.165	105.019.673.786	96,56
3-4101	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	2.100.300.000	2.562.005.865	1.674.000.000	65,34
3-4101031	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	500.000.000	450.000.000	450.000.000	100
3-4101031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000	450.000.000	450.000.000	100
3-4101031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000	450.000.000	450.000.000	100





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-4101031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	500.000.000	450.000.000	450.000.000	100
<b>3-4101038</b>	<b>SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACION DE LAS VECTIMAS</b>	<b>1.100.300.000</b>	<b>2.112.005.865</b>	<b>1.224.000.000</b>	<b>57,95</b>
3-4101038-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.100.300.000	2.112.005.865	1.224.000.000	57,95
3-4101038-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.100.300.000	2.112.005.865	1.224.000.000	57,95
3-4101038-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.100.300.000	2.112.005.865	1.224.000.000	57,95
<b>3-4102</b>	<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES</b>	<b>111.297.238.286</b>	<b>72.624.188.189</b>	<b>71.833.678.570</b>	<b>98,91</b>
<b>3-4102001</b>	<b>SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>700.000.000</b>	<b>905.000.000</b>	<b>837.158.617</b>	<b>92,5</b>
3-4102001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	700.000.000	905.000.000	837.158.617	92,5
3-4102001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	700.000.000	905.000.000	837.158.617	92,5
3-4102001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	700.000.000	905.000.000	837.158.617	92,5
<b>3-4102037</b>	<b>SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES</b>	<b>50.000.000</b>	<b>76.501.585</b>	<b>52.000.000</b>	<b>67,97</b>
3-4102037-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	50.000.000	76.501.585	52.000.000	67,97
3-4102037-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	50.000.000	76.501.585	52.000.000	67,97
3-4102037-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	50.000.000	76.501.585	52.000.000	67,97
<b>3-4102038</b>	<b>SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL</b>	<b>930.000.000</b>	<b>1.152.329.439</b>	<b>1.054.661.471</b>	<b>91,52</b>
3-4102038-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	930.000.000	1.152.329.439	1.054.661.471	91,52
3-4102038-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	930.000.000	1.152.329.439	1.054.661.471	91,52
3-4102038-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	930.000.000	1.152.329.439	1.054.661.471	91,52
<b>3-4102045</b>	<b>SERVICIOS DE EDUCACION INFORMAL A NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS</b>	<b>107.607.238.286</b>	<b>69.845.107.165</b>	<b>69.244.608.482</b>	<b>99,14</b>
3-4102045-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	107.607.238.286	69.845.107.165	69.244.608.482	99,14
3-4102045-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	107.607.238.286	69.845.107.165	69.244.608.482	99,14
3-4102045-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	107.607.238.286	69.845.107.165	69.244.608.482	99,14
<b>3-4102046</b>	<b>SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES</b>	<b>680.000.000</b>	<b>593.250.000</b>	<b>593.250.000</b>	<b>100</b>
3-4102046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	680.000.000	593.250.000	593.250.000	100
3-4102046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	680.000.000	593.250.000	593.250.000	100
3-4102046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	680.000.000	593.250.000	593.250.000	100
<b>3-4102049</b>	<b>EDIFICACIONES DE ATENCION A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADECUADAS</b>	<b>1.330.000.000</b>	<b>52.000.000</b>	<b>52.000.000</b>	<b>100</b>
3-4102049-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.330.000.000	52.000.000	52.000.000	100
3-4102049-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.330.000.000	52.000.000	52.000.000	100
3-4102049-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.330.000.000	52.000.000	52.000.000	100
<b>3-4103</b>	<b>INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD</b>	<b>12.245.301.000</b>	<b>4.995.293.859</b>	<b>4.385.666.223</b>	<b>87,8</b>
<b>3-4103027</b>	<b>CENTROS COMUNITARIOS ADECUADOS</b>	<b>10.300.000</b>	<b>10.300.000</b>	<b>-</b>	<b>0</b>
3-4103027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10.300.000	10.300.000	-	0
3-4103027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.300.000	10.300.000	-	0
3-4103027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.300.000	10.300.000	-	0
<b>3-4103050</b>	<b>SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA</b>	<b>326.000.000</b>	<b>547.000.000</b>	<b>527.999.999</b>	<b>96,53</b>
3-4103050-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	326.000.000	547.000.000	527.999.999	96,53
3-4103050-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	326.000.000	547.000.000	527.999.999	96,53
3-4103050-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	326.000.000	547.000.000	527.999.999	96,53
<b>3-4103052</b>	<b>SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE</b>	<b>11.909.001.000</b>	<b>4.437.993.859</b>	<b>3.857.666.224</b>	<b>86,92</b>
3-4103052-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	909.001.000	1.237.993.859	657.666.224	53,12
3-4103052-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	909.001.000	1.237.993.859	657.666.224	53,12
3-4103052-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	909.001.000	1.237.993.859	657.666.224	53,12





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-3502082-2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	3.223.878.904	3.223.878.904	100
3-3502082-2.3.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	-	3.223.878.904	3.223.878.904	100
3-4103052-2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.000.000.000	3.200.000.000	3.200.000.000	100
3-4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	21.050.000.000	28.577.166.252	27.126.328.993	94,92
3-4104008	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	19.500.000.000	26.849.956.852	25.990.671.768	96,8
3-4104008-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	19.500.000.000	26.849.956.852	25.990.671.768	96,8
3-4104008-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	19.500.000.000	26.849.956.852	25.990.671.768	96,8
3-4104008-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	19.500.000.000	26.849.956.852	25.990.671.768	96,8
3-4104020	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	100.000.000	100.000.000	65.073.000	65,07
3-4104020-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000	100.000.000	65.073.000	65,07
3-4104020-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	100.000.000	100.000.000	65.073.000	65,07
3-4104020-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	100.000.000	100.000.000	65.073.000	65,07
3-4104027	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE	1.450.000.000	1.627.209.400	1.070.584.225	65,79
3-4104027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.450.000.000	1.627.209.400	1.070.584.225	65,79
3-4104027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.450.000.000	1.627.209.400	1.070.584.225	65,79
3-4104027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.450.000.000	1.627.209.400	1.070.584.225	65,79
3-43	DEPORTE Y RECREACION	65.723.848.360	74.664.978.126	42.249.126.357	56,58
3-4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	64.423.848.360	53.753.316.753	34.194.948.357	63,61
3-4301004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	42.474.010.257	5.979.384.979	1.358.400.000	22,72
3-4301004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	42.474.010.257	5.979.384.979	1.358.400.000	22,72
3-4301004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	42.474.010.257	5.979.384.979	1.358.400.000	22,72
3-4301004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	42.474.010.257	5.979.384.979	1.358.400.000	22,72
3-4301007	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	2.907.720.868	4.783.900.000	4.783.900.000	100
3-4301007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.907.720.868	4.783.900.000	4.783.900.000	100
3-4301007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.907.720.868	4.783.900.000	4.783.900.000	100
3-4301007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.907.720.868	4.783.900.000	4.783.900.000	100
3-4301035	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN RECREACION	1.066.800.000	5.849.385.481	4.831.900.000	82,61
3-4301035-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.066.800.000	5.849.385.481	4.831.900.000	82,61
3-4301035-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.066.800.000	5.849.385.481	4.831.900.000	82,61
3-4301035-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.066.800.000	5.849.385.481	4.831.900.000	82,61
3-4301037	SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	17.975.317.235	37.140.646.292	23.220.748.357	62,52
3-4301037-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.469.712.386	22.365.698.740	22.297.400.000	99,69
3-4301037-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.469.712.386	22.365.698.740	22.297.400.000	99,69
3-4301037-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.469.712.386	22.365.698.740	22.297.400.000	99,69
3-4301037-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	15.505.604.849	14.774.947.553	923.348.357	6,25
3-4301037-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	15.505.604.849	14.774.947.553	923.348.357	6,25
3-4302	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	1.300.000.000	20.911.661.373	8.054.178.000	38,52
3-4302001	SERVICIO DE PREPARACION DEPORTIVA	500.000.000	757.122	-	0
3-4302001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000	757.122	-	0
3-4302001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000	757.122	-	0
3-4302001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	500.000.000	757.122	-	0
3-4302004	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	800.000.000	20.910.904.251	8.054.178.000	38,52
3-4302004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	800.000.000	20.910.904.251	8.054.178.000	38,52
3-4302004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	800.000.000	20.910.904.251	8.054.178.000	38,52
3-4302004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	800.000.000	20.910.904.251	8.054.178.000	38,52
3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	188.000.813.697	132.939.035.996	112.807.989.484	84,86





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	1.691.670.000	3.383.588.438	3.305.000.000	97,68
3-4501004	SERVICIO DE PROMOCION DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION	758.600.000	108.600.000	100.000.000	92,08
3-4501004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	758.600.000	108.600.000	100.000.000	92,08
3-4501004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	758.600.000	108.600.000	100.000.000	92,08
3-4501004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	758.600.000	108.600.000	100.000.000	92,08
3-4501007	SERVICIO INFORMACION IMPLEMENTADO	20.000.000	36.918.438	-	0
3-4501007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20.000.000	36.918.438	-	0
3-4501007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.000.000	36.918.438	-	0
3-4501007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	20.000.000	36.918.438	-	0
3-4501029	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	30.000.000	205.000.000	205.000.000	100
3-4501029-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000.000	100.000.000	100.000.000	100
3-4501029-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	30.000.000	100.000.000	100.000.000	100
3-4501029-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	30.000.000	100.000.000	100.000.000	100
3-4501029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	105.000.000	105.000.000	100
3-4501048	SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA	5.770.000	2.005.770.000	2.000.000.000	99,71
3-4501048-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.770.000	2.005.770.000	2.000.000.000	99,71
3-4501048-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.770.000	2.005.770.000	2.000.000.000	99,71
3-4501048-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.770.000	2.005.770.000	2.000.000.000	99,71
3-4501049	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	877.300.000	1.027.300.000	1.000.000.000	97,34
3-4501049-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	877.300.000	1.027.300.000	1.000.000.000	97,34
3-4501049-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	877.300.000	1.027.300.000	1.000.000.000	97,34
3-4501049-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	877.300.000	1.027.300.000	1.000.000.000	97,34
3-4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	7.004.000.000	8.511.590.300	7.713.609.357	90,62
3-4502001	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	2.034.000.000	3.946.000.000	3.891.000.000	98,61
3-4502001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.034.000.000	3.946.000.000	3.891.000.000	98,61
3-4502001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.034.000.000	3.946.000.000	3.891.000.000	98,61
3-4502001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.034.000.000	3.946.000.000	3.891.000.000	98,61
3-4502010	OFICINA PARA LA ATENCION Y ORIENTACION CIUDADANA ADECUADA	627.000.000	567.500.000	474.205.260	83,56
3-4502010-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	627.000.000	567.500.000	474.205.260	83,56
3-4502010-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	627.000.000	567.500.000	474.205.260	83,56
3-4502010-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	627.000.000	567.500.000	474.205.260	83,56
3-4502016	SERVICIO DE INFORMACION IMPLEMENTADO	646.000.000	589.340.300	504.460.927	85,6
3-4502016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	646.000.000	589.340.300	504.460.927	85,6
3-4502016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	646.000.000	589.340.300	504.460.927	85,6
3-4502016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	646.000.000	589.340.300	504.460.927	85,6
3-4502017	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO	627.000.000	627.000.000	467.913.170	74,63
3-4502017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	627.000.000	627.000.000	467.913.170	74,63
3-4502017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	627.000.000	627.000.000	467.913.170	74,63
3-4502017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	627.000.000	627.000.000	467.913.170	74,63
3-4502022	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	1.020.000.000	120.000.000	100.000.000	83,33
3-4502022-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.020.000.000	120.000.000	100.000.000	83,33
3-4502022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.020.000.000	120.000.000	100.000.000	83,33
3-4502022-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.020.000.000	120.000.000	100.000.000	83,33
3-4502034	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	380.000.000	182.500.000	182.500.000	100
3-4502034-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	380.000.000	182.500.000	182.500.000	100
3-4502034-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	380.000.000	182.500.000	182.500.000	100
3-4502034-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	380.000.000	182.500.000	182.500.000	100





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-4502038	SERVICIO DE PROMOCION DE LA GARANTIA DE DERECHOS	1.520.000.000	2.479.250.000	2.093.530.000	84,44
3-4502038-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.520.000.000	2.479.250.000	2.093.530.000	84,44
3-4502038-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.520.000.000	2.479.250.000	2.093.530.000	84,44
3-4502038-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.520.000.000	2.479.250.000	2.093.530.000	84,44
3-4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	14.322.150.885	15.581.524.220	11.122.684.570	71,38
3-4503013	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A CUERPOS DE BOMBEROS	1.846.653.600	2.187.050.000	2.187.050.000	100
3-4503013-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.846.653.600	2.187.050.000	2.187.050.000	100
3-4503013-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.846.653.600	2.187.050.000	2.187.050.000	100
3-4503013-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.846.653.600	2.187.050.000	2.187.050.000	100
3-4503014	ESTACIONES DE BOMBEROS ADECUADAS	12.475.497.285	13.394.474.220	8.935.634.570	66,71
3-4503014-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	11.442.537.216	13.394.474.220	8.935.634.570	66,71
3-4503014-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	11.442.537.216	13.394.474.220	8.935.634.570	66,71
3-4503014-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	7.426.921.812	8.447.679.270	5.037.434.619	59,63
3-4503014-2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	7.426.921.812	8.447.679.270	5.037.434.619	59,63
3-4503014-2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	525.641.553	525.641.553	121.674.366	23,15
3-4503014-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.843.947.271	4.170.636.775	3.695.441.009	88,61
3-4503014-2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.171.668.134	776.158.175	202.758.942	26,12
3-4503014-2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	259.840.949	259.840.949	202.758.942	78,03
3-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	164.982.992.812	105.462.333.038	90.666.695.557	85,97
3-4599002	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	33.182.701.000	22.127.557.535	15.288.432.771	69,09
3-4599002-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	30.000.001.000	18.944.857.535	13.697.082.771	72,3
3-4599002-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.000.001.000	18.944.857.535	13.697.082.771	72,3
3-4599002-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000	200.001.000	-	0
3-4599002-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	30.000.000.000	18.744.856.535	13.697.082.771	73,07
3-4599002-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	3.182.700.000	3.182.700.000	1.591.350.000	50
3-4599002-2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	3.182.700.000	3.182.700.000	1.591.350.000	50
3-4599016	SEDES MANTENIDAS	18.800.001.000	1.000	-	0
3-4599016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	18.800.001.000	1.000	-	0
3-4599016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	18.800.001.000	1.000	-	0
3-4599016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	18.800.001.000	1.000	-	0
3-4599017	SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL	1.515.088.000	1.493.846.965	768.300.000	51,43
3-4599017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.515.088.000	1.493.846.965	768.300.000	51,43
3-4599017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.515.088.000	1.493.846.965	768.300.000	51,43
3-4599017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.515.088.000	1.493.846.965	768.300.000	51,43
3-4599019	DOCUMENTOS DE PLANEACION	200.000.000	200.000.000	-	0
3-4599019-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	200.000.000	200.000.000	-	0
3-4599019-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	200.000.000	200.000.000	-	0
3-4599019-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	200.000.000	200.000.000	-	0
3-4599023	SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION	3.838.316.000	4.561.380.608	4.561.380.608	100
3-4599023-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.838.316.000	4.561.380.608	4.561.380.608	100
3-4599023-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.838.316.000	4.561.380.608	4.561.380.608	100
3-4599023-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.838.316.000	4.561.380.608	4.561.380.608	100
3-4599025	SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS	2.301.000.000	8.909.623.131	5.921.989.860	66,47
3-4599025-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.301.000.000	8.909.623.131	5.921.989.860	66,47
3-4599025-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.301.000.000	8.909.623.131	5.921.989.860	66,47
3-4599025-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.301.000.000	8.909.623.131	5.921.989.860	66,47
3-4599026	DOCUMENTOS DE INVESTIGACION	850.000.000	6.830.166.339	6.709.668.939	98,24





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
3-4599026-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	850.000.000	6.830.166.339	6.709.668.939	98,24
3-4599026-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	850.000.000	6.830.166.339	6.709.668.939	98,24
3-4599026-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	850.000.000	6.830.166.339	6.709.668.939	98,24
3-4599028	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO	17.020.000.000	33.586.219.416	33.319.698.266	99,21
3-4599028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	17.020.000.000	33.586.219.416	33.319.698.266	99,21
3-4599028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	17.020.000.000	33.586.219.416	33.319.698.266	99,21
3-4599028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	17.020.000.000	33.586.219.416	33.319.698.266	99,21
3-4599029	SERVICIO DE INTEGRACION DE LA OFERTA PUBLICA	2.850.000.000	6.739.400.000	5.138.912.523	76,25
3-4599029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.850.000.000	6.739.400.000	5.138.912.523	76,25
3-4599029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.850.000.000	6.739.400.000	5.138.912.523	76,25
3-4599029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.850.000.000	6.739.400.000	5.138.912.523	76,25
3-4599030	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	20.600.000	20.600.000	-	0
3-4599030-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20.600.000	20.600.000	-	0
3-4599030-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.600.000	20.600.000	-	0
3-4599030-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	20.600.000	20.600.000	-	0
3-4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	61.239.517.853	19.576.348.363	18.824.312.590	96,16
3-4599031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	61.239.517.853	19.576.348.363	18.824.312.590	96,16
3-4599031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	61.239.517.853	19.576.348.363	18.824.312.590	96,16
3-4599031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	61.239.517.853	19.576.348.363	18.824.312.590	96,16
3-4599032	DOCUMENTOS DE POLETICA	1.413.189.680	1.417.189.680	134.000.000	9,46
3-4599032-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	177.001.000	181.001.000	134.000.000	74,03
3-4599032-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	177.001.000	181.001.000	134.000.000	74,03
3-4599032-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	177.001.000	181.001.000	134.000.000	74,03
3-4599032-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	1.236.188.680	1.236.188.680	-	0
3-4599032-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	1.236.188.680	1.236.188.680	-	0
4	FONDOS ESPECIALES CREADOS POR ACUERDO	1.102.675.898.580	1.124.474.656.548	583.128.386.888	51,86
4-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	842.114.667.301	843.566.722.310	451.115.525.836	53,48
4-1903	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	15.843.486.652	12.989.755.636	8.183.495.631	63
4-1903011	SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	1.616.736.991	1.868.914.164	821.820.000	43,97
4-1903011-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.616.736.991	1.868.914.164	821.820.000	43,97
4-1903011-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.616.736.991	1.868.914.164	821.820.000	43,97
4-1903011-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.616.736.991	1.868.914.164	821.820.000	43,97
4-1903011-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	36.652.878	-	0
4-1903015	SERVICIO DE ADOPCION Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIALES	300.000.000	790.624.140	570.300.000	72,13
4-1903015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	300.000.000	790.624.140	570.300.000	72,13
4-1903015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	300.000.000	790.624.140	570.300.000	72,13
4-1903015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	300.000.000	790.624.140	570.300.000	72,13
4-1903016	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS	1.063.720.000	1.156.862.249	993.414.667	85,87
4-1903016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.063.720.000	1.156.862.249	993.414.667	85,87
4-1903016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.063.720.000	1.156.862.249	993.414.667	85,87
4-1903016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.063.720.000	1.156.862.249	993.414.667	85,87
4-1903027	SERVICIO DE EVALUACION, APROBACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	10.253.029.661	7.016.955.083	3.655.160.964	52,09
4-1903027-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	8.746.045.361	6.665.180.955	3.655.160.964	54,84
4-1903027-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	8.746.045.361	6.665.180.955	3.655.160.964	54,84
4-1903027-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	6.131.670.932	3.299.582.533	2.002.582.098	60,69
4-1903027-2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	6.131.670.932	3.254.552.033	1.957.551.598	60,15
4-1903027-2.3.1.01.01.01.008	PRESTACIONES SOCIALES	668.987.726	397.142.369	66.217.065	16,67
4-1903027-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.282.934.037	3.221.333.431	1.545.954.828	47,99





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
4-1903027-2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	331.440.392	144.264.992	106.624.038	73,91
4-1903027-2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	331.440.392	144.264.992	106.624.038	73,91
4-1903027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	95.580.000	90.000.000	-	0
4-1903027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	95.580.000	90.000.000	-	0
4-1903027-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	90.000.000	-	0
4-1903027-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	1.411.404.301	261.774.127	-	0
4-1903027-2.3.7.01	CESANTÍAS	1.411.404.301	261.774.127	-	0
4-1903028	SERVICIO DE GESTION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS	110.000.000	110.000.000	110.000.000	100
4-1903028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	110.000.000	110.000.000	110.000.000	100
4-1903028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	110.000.000	110.000.000	110.000.000	100
4-1903028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	110.000.000	110.000.000	110.000.000	100
4-1903031	SERVICIO DE INFORMACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	2.500.000.000	2.046.400.000	2.032.800.000	99,34
4-1903031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.500.000.000	2.046.400.000	2.032.800.000	99,34
4-1903031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.500.000.000	2.046.400.000	2.032.800.000	99,34
4-1903031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.500.000.000	2.046.400.000	2.032.800.000	99,34
4-1905	SALUD PUBLICA	13.360.102.929	16.468.855.986	14.954.958.238	90,81
4-1905014	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	212.400.000	174.000.000	174.000.000	100
4-1905014-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	212.400.000	174.000.000	174.000.000	100
4-1905014-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	212.400.000	174.000.000	174.000.000	100
4-1905014-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	212.400.000	174.000.000	174.000.000	100
4-1905015	DOCUMENTOS DE PLANEACION	3.150.083.777	4.928.414.786	4.810.358.238	97,6
4-1905015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.150.083.777	4.928.414.786	4.810.358.238	97,6
4-1905015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.150.083.777	4.928.414.786	4.810.358.238	97,6
4-1905015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.150.083.777	4.928.414.786	4.810.358.238	97,6
4-1905021	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	2.225.746.325	2.145.151.000	2.112.750.000	98,49
4-1905021-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	951.346.325	2.145.151.000	2.112.750.000	98,49
4-1905021-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	951.346.325	2.145.151.000	2.112.750.000	98,49
4-1905021-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	951.346.325	2.145.151.000	2.112.750.000	98,49
4-1905024	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	1.416.837.673	1.251.126.212	824.950.000	65,94
4-1905024-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.416.837.673	1.251.126.212	824.950.000	65,94
4-1905024-2.3.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.416.837.673	1.251.126.212	824.950.000	65,94
4-1905024-2.3.2.02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.416.837.673	1.251.126.212	824.950.000	65,94
4-1905027	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	1.365.710.775	1.304.163.988	966.900.000	74,14
4-1905027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.365.710.775	1.304.163.988	966.900.000	74,14
4-1905027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.365.710.775	1.304.163.988	966.900.000	74,14
4-1905027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.365.710.775	1.304.163.988	966.900.000	74,14
4-1905031	SERVICIO DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	4.989.324.380	6.666.000.000	6.066.000.000	91
4-1905031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.989.324.380	6.666.000.000	6.066.000.000	91
4-1905031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.989.324.380	6.666.000.000	6.066.000.000	91
4-1905031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.989.324.380	6.666.000.000	6.066.000.000	91
4-1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	812.911.077.720	814.108.110.688	427.977.071.967	52,57
4-1906004	SERVICIO DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION	770.596.985.628	769.719.772.278	427.232.671.967	55,5
4-1906004-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	770.596.985.628	769.719.772.278	427.232.671.967	55,5
4-1906004-2.3.3.01	SUBVENCIONES	103.038.172	349.531.726	-	0
4-1906004-2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	103.038.172	349.531.726	-	0





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
4-1906004-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	770.493.947.456	769.370.240.551	427.232.671.967	55,53
4-1906004-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	770.493.947.456	769.370.240.551	427.232.671.967	55,53
4-1906007	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION RESTAURADOS	39.422.347.823	36.208.430.400	174.000.000	0,48
4-1906007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	39.422.347.823	36.208.430.400	174.000.000	0,48
4-1906007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	39.422.347.823	36.208.430.400	174.000.000	0,48
4-1906007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	39.422.347.823	36.208.430.400	174.000.000	0,48
4-1906030	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CONSTRUIDOS Y DOTADOS	2.250.000.000	2.002.467.531	-	0
4-1906030-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.250.000.000	2.002.467.531	-	0
4-1906030-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.250.000.000	2.002.467.531	-	0
4-1906030-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.250.000.000	2.002.467.531	-	0
4-1906031	SERVICIO DE INFORMACIUN PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PRESTADORAS DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL IMPLEMENTADO	641.744.269	6.177.440.479	570.400.000	9,23
4-1906031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	641.744.269	6.177.440.479	570.400.000	9,23
4-1906031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	641.744.269	6.177.440.479	570.400.000	9,23
4-1906031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	641.744.269	6.177.440.479	570.400.000	9,23
4-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	107.456.208.341	106.767.819.077	48.282.383.562	45,22
4-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	107.456.208.341	106.767.819.077	48.282.383.562	45,22
4-4003047	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	107.456.208.341	106.767.819.077	48.282.383.562	45,22
4-4003047-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.456.208.341	106.767.819.077	48.282.383.562	45,22
4-4003047-2.3.3.01	SUBVENCIONES	107.456.208.341	106.767.819.077	48.282.383.562	45,22
4-4003047-2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	107.456.208.341	106.767.819.077	48.282.383.562	45,22
4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.667.000.000	4.970.648.100	4.410.303.100	88,73
4-4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	4.667.000.000	4.970.648.100	4.410.303.100	88,73
4-4503002	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	28.000.000	3.850.345.000	3.806.655.000	98,87
4-4503002-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	28.000.000	3.850.345.000	3.806.655.000	98,87
4-4503002-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	28.000.000	3.850.345.000	3.806.655.000	98,87
4-4503002-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	28.000.000	3.850.345.000	3.806.655.000	98,87
4-4503004	SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES	2.103.000.000	383.655.000	300.000.000	78,2
4-4503004-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	300.000.000	300.000.000	100
4-4503004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	300.000.000	300.000.000	100
4-4503004-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	300.000.000	300.000.000	100
4-4503004-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.103.000.000	83.655.000	-	0
4-4503004-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.103.000.000	83.655.000	-	0
4-4503004-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.103.000.000	83.655.000	-	0
4-4503016	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL	-	80.000.000	-	0
4-4503016-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	80.000.000	-	0
4-4503016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	80.000.000	-	0
4-4503016-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	80.000.000	-	0
4-4503017	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES	173.000.000	396.648.100	303.648.100	76,55
4-4503017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	173.000.000	93.000.000	-	0
4-4503017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	173.000.000	93.000.000	-	0
4-4503017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	173.000.000	93.000.000	-	0
4-4503017-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	303.648.100	303.648.100	100
4-4503017-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL	-	303.648.100	303.648.100	100
4-4503026	CENTROS LOGISTICOS CONSTRUIDOS Y DOTADOS	260.000.000	160.000.000	-	0
4-4503026-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	260.000.000	160.000.000	-	0
4-4503026-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	260.000.000	160.000.000	-	0
4-4503026-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	260.000.000	160.000.000	-	0





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
4-4503028	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCION DE POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA	2.103.000.000	100.000.000	-	0
4-4503028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	100.000.000	-	0
4-4503028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	100.000.000	-	0
4-4503028-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	100.000.000	-	0
4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	85.639.340.127	97.512.293.560	47.477.555.107	48,69
4-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	85.639.340.127	97.512.293.560	47.477.555.107	48,69
4-4599002	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	85.639.340.127	97.512.293.560	47.477.555.107	48,69
4-4599002-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.639.340.127	97.512.293.560	47.477.555.107	48,69
4-4599002-2.3.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	46.468.524.009	56.024.182.254	26.912.598.294	48,04
4-4599002-2.3.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	46.468.524.009	56.024.182.254	26.912.598.294	48,04
4-4599002-2.3.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	35.594.872.462	45.083.045.055	26.686.716.937	59,19
4-4599002-2.3.3.07.02.002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	5.549.567.547	10.941.137.199	225.881.357	2,06
4-4599002-2.3.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	39.170.816.117	41.488.111.307	20.564.956.813	49,57
4-4599002-2.3.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	39.170.816.117	41.488.111.307	20.564.956.813	49,57
4-4599002-2.3.3.11.02.001	CAPITALIZACION DE PATRIMONIOS AUTONOMOS PENSIONALES	39.170.816.117	41.488.111.307	20.564.956.813	49,57
4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	21.964.238.077	21.964.238.077	1.438.748.653	6,55
4-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	21.964.238.077	21.964.238.077	1.438.748.653	6,55
4-4599002	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	21.964.238.077	21.964.238.077	1.438.748.653	6,55
4-4599002-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	21.964.238.077	21.964.238.077	1.438.748.653	6,55
4-4599002-2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	21.964.238.077	21.964.238.077	1.438.748.653	6,55
4-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.500.000.000	2.362.922.839	1.442.297.400	61,04
4-1207	FORTALECIMIENTO DE LA POLETICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	2.500.000.000	2.362.922.839	1.442.297.400	61,04
4-1207009	SERVICIO DE INFORMACION PARA LA POLETICA CRIMINAL	2.500.000.000	2.362.922.839	1.442.297.400	61,04
4-1207009-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.500.000.000	2.362.922.839	1.442.297.400	61,04
4-1207009-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.500.000.000	2.362.922.839	1.442.297.400	61,04
4-1207009-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.500.000.000	2.362.922.839	1.442.297.400	61,04
4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	37.841.303.344	47.014.764.465	28.961.573.231	61,6
4-4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	37.841.303.344	47.014.764.465	28.961.573.231	61,6
4-4501004	SERVICIO DE PROMOCION DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION	7.420.112.231	18.763.568.153	15.730.809.969	83,84
4-4501004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.420.112.231	18.763.568.153	15.730.809.969	83,84
4-4501004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.420.112.231	18.763.568.153	15.730.809.969	83,84
4-4501004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.420.112.231	18.763.568.153	15.730.809.969	83,84
4-4501007	SERVICIO INFORMACION IMPLEMENTADO	1.241.000.000	586.152.291	259.376.000	44,25
4-4501007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.241.000.000	586.152.291	259.376.000	44,25
4-4501007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.241.000.000	586.152.291	259.376.000	44,25
4-4501007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.241.000.000	586.152.291	259.376.000	44,25
4-4501026	DOCUMENTOS PLANEACION	1.600.000.000	2.015.016.000	2.015.016.000	100
4-4501026-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.600.000.000	2.015.016.000	2.015.016.000	100
4-4501026-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.600.000.000	2.015.016.000	2.015.016.000	100
4-4501026-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.600.000.000	2.015.016.000	2.015.016.000	100
4-4501028	SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD	4.891.000.000	3.627.091.360	272.801.083	7,52
4-4501028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.891.000.000	3.627.091.360	272.801.083	7,52
4-4501028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.891.000.000	3.627.091.360	272.801.083	7,52
4-4501028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.891.000.000	3.627.091.360	272.801.083	7,52
4-4501029	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.800.000.000	1.072.711.283	671.478.400	62,6



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Definitiva	Ejecutado	% E.J.
4-4501029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.800.000.000	1.072.711.283	671.478.400	62,6
4-4501029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.800.000.000	1.072.711.283	671.478.400	62,6
4-4501029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.800.000.000	1.072.711.283	671.478.400	62,6
4-4501041	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA DOTADA	9.209.433.385	4.039.836.106	2.978.920.000	73,74
4-4501041-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.209.433.385	4.039.836.106	2.978.920.000	73,74
4-4501041-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.209.433.385	4.039.836.106	2.978.920.000	73,74
4-4501041-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.209.433.385	4.039.836.106	2.978.920.000	73,74
4-4501043	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA ADECUADA	900.000.000	6.970.176.000	6.970.176.000	100
4-4501043-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	900.000.000	6.970.176.000	6.970.176.000	100
4-4501043-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	900.000.000	6.970.176.000	6.970.176.000	100
4-4501043-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	900.000.000	6.970.176.000	6.970.176.000	100
4-4501052	SERVICIO DE INTELIGENCIA TECNICA	10.779.757.728	9.940.213.272	62.995.779	0,63
4-4501052-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.168.000.000	328.455.544	-	0
4-4501052-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.168.000.000	328.455.544	-	0
4-4501052-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.168.000.000	328.455.544	-	0
4-4501052-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	9.611.757.728	9.611.757.728	62.995.779	0,66
4-4501052-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	9.611.757.728	9.611.757.728	62.995.779	0,66
4-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	193.141.391	315.248.121	-	0
4-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	193.141.391	315.248.121	-	0
4-3202005	SERVICIO DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	193.141.391	315.248.121	-	0
4-3202005-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	193.141.391	315.248.121	-	0
4-3202005-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	193.141.391	315.248.121	-	0
4-3202005-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	193.141.391	315.248.121	-	0
5-0000000-6	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63.630.967.752	63.630.967.752	-	0
5-0000000-6.1	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	31.362.946.266	31.362.946.266	-	0
5-0000000-6.2	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	6.000	6.000	-	0
5-0000000-6.3	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD – ITSA	23.261.323.051	23.261.323.051	-	0
5-0000000-6.4	BARRANQUILLA VERDE	9.006.692.435	9.006.692.435	-	0

Cifras en pesos



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ANEXO 2.4. ESTADO COMPARATIVO DE EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS**

Código	Descripción	2021	2022	2023
<b>0</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.144.396.331.913</b>	<b>3.862.591.563.708</b>	<b>4.248.277.206.200</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>4.144.396.331.913</b>	<b>3.862.591.563.708</b>	<b>4.248.277.206.200</b>
<b>11</b>	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.215.526.026.545</b>	<b>1.125.454.473.631</b>	<b>1.167.078.890.295</b>
<b>12</b>	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>63.630.967.752</b>	<b>68.455.327.908</b>
<b>13</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>36.549.666.853</b>	<b>43.289.523.079</b>	<b>45.530.957.730</b>
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	14.649.487.673	18.368.629.584	19.323.798.322
132	TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	14.005.886.326	17.295.598.268	18.194.969.378
133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.894.292.854	7.625.295.228	8.012.190.030
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.892.320.638.515</b>	<b>2.630.216.599.245</b>	<b>2.967.212.030.267</b>
<b>21</b>	<b>TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>263.879.345.188</b>	<b>259.034.819.054</b>	<b>280.595.250.058</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>159.273.324.568</b>	<b>167.768.068.463</b>	<b>183.852.934.257</b>
<b>2111</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>102.897.863.942</b>	<b>111.243.533.355</b>	<b>122.590.373.758</b>
211101	Sueldos De Personal De Nómina	74.947.499.242	83.003.901.306	91.470.299.239
211102	PRIMAS LEGALES	14.882.121.377	15.827.844.407	17.442.284.537
211103	Vacaciones	5.142.119.766	5.525.425.439	6.089.018.834
211104	Bonificación De Dirección	77.277.352	93.150.000	102.651.300
211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	3.314.889.829	1.224.557.850	1.349.462.751
211109	Bonificación De Recreación	448.619.457	490.996.016	541.077.610
211110	Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	2.406.500.746	2.928.658.337	3.227.381.487
<b>211111</b>	<b>INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>1.678.836.173</b>	<b>2.149.000.000</b>	<b>2.368.198.000</b>
2111112	Indemnización Según Acuerdo 004 Del 2004 Y Decreto 0366 Del 2004	1.678.836.173	2.149.000.000	2.368.198.000
<b>2112</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>16.379.654.587</b>	<b>16.549.543.810</b>	<b>17.210.120.088</b>
211201	Honorarios	10.434.330.823	9.851.140.000	10.163.399.280
211203	Servicios Técnicos	5.945.323.764	6.698.403.810	7.046.720.808
<b>2113</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>39.995.806.038</b>	<b>39.974.991.298</b>	<b>44.052.440.411</b>
<b>211301</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>32.553.393.038</b>	<b>31.540.079.861</b>	<b>34.757.168.007</b>
<b>2113011</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>32.553.393.038</b>	<b>31.540.079.861</b>	<b>34.757.168.007</b>
211301111	APORTES PARA SALUD	10.344.859.500	7.902.075.774	8.708.087.503
211301112	DE CONCEJALES	137.022.300	218.763.009	241.076.836
211301113	Aportes Para Pensión	15.007.641.821	11.784.435.531	12.986.447.955
211301114	Aportes Arp	485.573.500	494.138.100	544.540.186
211301115	Aportes Para Cesantías	6.578.295.917	11.140.667.447	12.277.015.527
<b>21130112</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>7.442.413.000</b>	<b>8.434.911.437</b>	<b>9.295.272.404</b>
211301121	Sena	414.056.900	464.839.751	512.253.406
211301122	Icbf	2.480.409.900	2.789.038.508	3.073.520.436
211301123	Esap	414.056.900	464.839.751	512.253.406
211301124	Cajas De Compensación Familiar	3.306.610.600	3.786.508.924	4.172.732.834
211301125	Institutos Técnicos	827.278.700	929.684.503	1.024.512.322
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>88.335.504.774</b>	<b>72.963.308.211</b>	<b>82.532.418.148</b>
<b>2121</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>2.845.314.413</b>	<b>1.940.000.000</b>	<b>2.040.880.000</b>
212101	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.845.314.413	1.940.000.000	2.040.880.000
<b>2122</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>82.462.121.661</b>	<b>67.220.362.362</b>	<b>76.490.839.114</b>
212201	Capacitación Personal Administrativo	2.200.000.000	700.000.000	736.400.000
212203	SEGUROS	1.907.862.017	3.036.600.000	3.194.503.200





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	2021	2022	2023
212204	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS		93.703.064	98.575.623
212205	ARRENDAMIENTOS	9.716.924.611	11.947.579.396	12.568.853.525
<b>212206</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>25.441.218.171</b>	<b>18.893.546.361</b>	<b>25.604.028.681</b>
2122061	Energía	13.840.852.330	10.735.575.973	11.293.825.924
2122062	Telecomunicaciones	6.870.202.992	3.042.782.746	8.929.025.358
2122063	Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	4.650.938.894	5.039.130.000	5.301.164.760
2122064	Gas Natural	79.223.954	76.057.642	80.012.639
212207	Gastos Vinculación De Personal Artículo 30 Ley 909 De 2004			
212208	Viáticos Y Gastos De Viaje	540.852.000	940.000.000	1.035.880.000
212209	Gastos Electorales	500.000.000	3.062.538.256	3.221.790.245
<b>212210</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>24.994.528.440</b>	<b>22.386.000.000</b>	<b>23.550.072.000</b>
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	9.426.686.020	7.354.000.000	7.736.408.000
2122102	Servicio De Vigilancia	14.795.342.420	14.172.000.000	14.908.944.000
2122103	Combustibles Y Lubricantes	772.500.000	860.000.000	904.720.000
<b>212211</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2.150.274.385</b>	<b>1.440.657.825</b>	<b>1.515.572.032</b>
21221101	Parque Automotor	147.600.000	358.657.825	377.308.032
21221102	EQUIPOS	26.543.130	1.082.000.000	
21221103	EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.976.131.255		1.138.264.000
212212	GASTOS FINANCIEROS	15.010.462.038	4.719.737.460	4.965.163.808
2124	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL		1.000.000.000	1.052.000.000
2129	OTROS GASTOS GENERALES	3.028.068.699	2.802.945.850	2.948.699.034
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.349.575.639</b>	<b>12.665.136.388</b>	<b>13.323.723.478</b>
2131	A OTRAS ENTIDADES	1.270.790.679	1.343.681.877	1.413.553.335
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.078.784.960	11.321.454.510	11.910.170.143
<b>216</b>	<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>	<b>3.920.940.207</b>	<b>5.638.305.992</b>	<b>886.174.175</b>
21601	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	3.920.940.207	5.638.305.992	886.174.175
<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>249.154.702.151</b>	<b>275.563.300.312</b>	<b>648.620.624.804</b>
3011	INTERESES	81.115.334.852	118.408.726.272	315.549.029.312
3012	AMORTIZACIÓN	168.039.367.299	97.763.842.016	184.929.847.852
3013	COBERTURA SERVICIO DE LA DEUDA		59.390.732.023	148.141.747.640
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.379.286.591.177</b>	<b>2.095.618.479.880</b>	<b>2.037.996.155.405</b>
401	EDUCACIÓN	748.426.254.532	670.516.802.443	759.316.286.646
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	87.476.905.475	152.307.892.252	80.117.833.922
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	89.603.001.411	74.664.978.126	52.616.475.229
405	CULTURA	31.957.933.681	40.768.363.222	32.563.049.312
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	59.667.305.524	53.503.405.962	68.467.150.007
407	VIVIENDA	29.956.110.085	2.463.639.154	2.488.832.480
409	TRANSPORTE	452.852.394.789	276.163.528.166	260.705.213.680
410	AMBIENTE	283.416.380.793	252.094.706.368	269.031.936.630
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	10.454.051.932	8.964.001.000	11.430.129.052
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	21.208.120.965	15.581.524.220	19.029.970.542
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	52.580.028.077	14.094.819.251	6.048.786.923
414	GRUPOS VULNERABLES	143.209.816.322	111.068.210.990	144.777.346.369
415	EQUIPAMIENTO	218.745.051.011	280.998.517.440	205.570.528.682
416	DESARROLLO COMUNITARIO	4.812.390.000	5.365.000.000	3.198.380.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	123.483.224.370	115.704.692.252	103.558.700.900
418	JUSTICIA	21.437.622.209	21.321.480.597	19.075.535.031
419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	36.918.438	0



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

Código	Descripción	2021	2022	2023
<b>5</b>	<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>	<b>1.215.526.026.545</b>	<b>1.125.454.473.631</b>	<b>1.167.078.890.295</b>
51	FONDO LOCAL DE SALUD	943.779.790.292	844.246.539.393	888.620.541.960
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (ACUERDO 013 DEL 2001)	108.623.020.439	106.767.819.077	113.755.560.961
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.908.950.211	4.970.648.100	5.028.370.150
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	96.732.001.893	97.812.293.560	102.116.553.233
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	16.300.093.698	21.964.238.077	23.106.378.457
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECRETO. 26 /2009)	45.182.170.012	49.377.687.304	34.250.638.964
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA	0	315.248.121	200.846.570
<b>6</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>63.630.967.752</b>	<b>68.455.327.908</b>
61	BARRANQUILLA VERDE	0	9.006.692.435	8.204.355.188
62	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	0	31.362.946.266	33.544.352.505
63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	6.000	7.000
64	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	0	23.261.323.051	26.706.613.215

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ANEXO 2.5. PAC A 30 DE JUNIO**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal F, la presentación del Resumen del PAC detallado en Servicios Personales, Gastos Generales, Transferencias, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión indicando su ejecución a junio 30 del año en curso. La ejecución del PAC es la siguiente:

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
0	TOTAL GASTOS	78.080.283.760	261.040.447.458	281.480.755.834	365.375.289.306	253.496.908.040	251.800.680.104
1-0000000-2	GASTOS	14.203.156.498	29.472.179.346	18.464.839.703	26.548.029.294	20.945.951.668	23.028.033.957
1-0000000-2.1	FUNCIONAMIENTO	14.203.156.498	29.472.179.346	18.464.839.703	26.548.029.294	20.945.951.668	23.028.033.957
1-0000000-2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	10.226.575.067	20.779.142.932	10.226.126.748	12.585.073.164	11.378.348.954	15.340.429.497
1-0000000-2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.226.575.067	20.779.142.932	10.226.126.748	12.585.073.164	11.241.648.066	15.168.650.030
1-0000000-2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	6.550.015.609	7.083.439.060	6.785.385.915	8.571.104.436	7.487.016.004	11.021.969.171
1-0000000-2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	6.550.015.609	7.083.439.060	6.785.385.915	8.571.104.436	7.487.016.004	11.021.969.171
1-0000000-2.1.1.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.659.761.499	13.169.948.537	3.048.932.644	3.718.317.926	3.000.805.500	3.455.304.775
1-0000000-2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.189.798.900	1.248.420.882	1.380.157.893	1.570.883.715	1.273.344.600	1.373.452.075
1-0000000-2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	898.665.600	896.613.000	928.446.069	1.158.233.800	955.644.700	954.528.800
1-0000000-2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	860.254.799	10.263.168.555	14.115.282	3.128.611	0	0
1-0000000-2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	288.920.400	301.473.200	303.385.500	369.978.000	302.646.400	481.880.700
1-0000000-2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	39.336.100	42.228.000	42.968.300	53.213.100	45.342.800	42.883.200
1-0000000-2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	229.555.400	250.730.400	227.817.000	337.532.900	254.179.700	361.413.100
1-0000000-2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	38.330.900	41.849.900	38.032.200	56.344.000	42.427.100	60.303.900
1-0000000-2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	38.330.900	41.849.900	38.032.200	56.344.000	42.427.100	60.303.900
1-0000000-2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	76.568.500	83.614.700	75.978.200	112.659.800	84.793.100	120.539.100
1-0000000-2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	16.797.959	525.755.335	391.808.189	295.650.802	753.826.562	691.376.084
1-0000000-2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	16.797.959	525.755.335	391.808.189	295.650.802	753.826.562	681.998.485
1-0000000-2.1.1.01.03.003	BONIFICACION DE DIRECCION PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	0	0	0	0	0	9.377.599
1-0000000-2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0	0	0	0	136.700.888	171.779.467

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1-0000000-2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	0	0	0	0	136.700.888	171.779.467
1-0000000-2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	0	0	0	0	136.700.888	171.779.467
1-0000000-2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	68.400.000	2.294.653.732	3.104.787.907	7.452.058.071	3.858.877.841	3.662.076.637
1-0000000-2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
1-0000000-2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	68.400.000	2.294.653.732	3.104.787.907	7.452.058.071	3.858.877.841	3.662.076.637
1-0000000-2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0	0	0	0
1-0000000-2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	68.400.000	2.155.148.699	3.102.343.058	7.302.058.071	3.818.377.841	3.662.076.637
1-0000000-2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	0	139.356.151	1.080.719.855	3.532.265.036	1.608.676.839	1.670.015.780
1-0000000-2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	281.317.573	472.255.069	703.641.566	512.222.439	397.937.000
1-0000000-2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	68.400.000	1.734.474.976	1.549.368.134	3.066.151.469	1.697.478.563	1.594.123.857
1-0000000-2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	0	139.505.033	2.444.850	150.000.000	40.500.000	0
1-0000000-2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.027.484.400	148.998.264	1.330.986.219	1.601.235.007	1.547.428.999	344.973.538
1-0000000-2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	0	148.998.264	0	0	0	0
1-0000000-2.1.3.04.02	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	0	148.998.264	0	0	0	0
1-0000000-2.1.3.04.02.001	MEMBRESIAS	0	148.998.264	0	0	0	0
1-0000000-2.1.3.04.04	ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	0	0	0	0	0	0
1-0000000-2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.027.484.400	0	1.291.011.075	1.572.338.909	1.534.496.369	333.564.750
1-0000000-2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.027.484.400	0	1.291.011.075	1.572.338.909	1.534.496.369	333.564.750
1-0000000-2.1.3.05.09.016	TRIBUNALES DE ETICA MEDICA ODONTOLOGEA Y ENFERMERA	0	0	0	0	0	0
1-0000000-2.1.3.05.09.054	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	1.027.484.400	0	1.291.011.075	1.572.338.909	1.534.496.369	333.564.750
1-0000000-2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	0	0	39.975.144	28.896.098	12.932.630	11.408.788
1-0000000-2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	0	0	39.975.144	28.896.098	12.932.630	11.408.788

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1-0000000-2.1.3.07.02.012	AUXILIOS FUNERARIOS	0	0	39.975.144	28.896.098	12.932.630	11.408.788
<b>1-0000000-2.1.3.13</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1-0000000-2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	0	0	0	0	0	0
<b>1-0000000-2.1.3.14</b>	<b>APORTES AL FONPET</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1-0000000-2.1.3.14.03	POR LA VENTA DE ACTIVOS	0	0	0	0	0	0
<b>1-0000000-2.1.7</b>	<b>DISMINUCION DE PASIVOS</b>	<b>197.727.097</b>	<b>3.555.427.305</b>	<b>328.419.317</b>	<b>1.133.786.836</b>	<b>296.699.841</b>	<b>21.630.023</b>
<b>1-0000000-2.1.7.01</b>	<b>CESANTEAS</b>	<b>0</b>	<b>2.454.823</b>	<b>9.511.436</b>	<b>21.533.575</b>	<b>89.727.908</b>	<b>21.630.023</b>
1-0000000-2.1.7.01.01	CESANTIAS DEFINITIVAS	0	2.454.823	9.511.436	21.533.575	89.727.908	21.630.023
1-0000000-2.1.7.01.02	CESANTIAS PARCIALES	0	0	0	0	0	0
<b>1-0000000-2.1.7.05</b>	<b>PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>	<b>197.727.097</b>	<b>158.733.648</b>	<b>111.935.948</b>	<b>124.729.126</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1-0000000-2.1.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	197.727.097	158.733.648	111.935.948	124.729.126	0	0
<b>1-0000000-2.1.7.06</b>	<b>FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL</b>	<b>0</b>	<b>3.394.238.834</b>	<b>206.971.933</b>	<b>987.524.135</b>	<b>206.971.933</b>	<b>0</b>
1-0000000-2.1.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0	3.394.238.834	206.971.933	987.524.135	206.971.933	0
<b>1-0000000-2.1.8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>1.854.054</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1-0000000-2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	1.854.054	0	0	0	0	0
<b>1-0000000-2.1.9</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LOS ENTES DE CONTROL DISTRITAL</b>	<b>2.681.115.880</b>	<b>2.693.957.113</b>	<b>3.474.519.512</b>	<b>3.775.876.217</b>	<b>3.864.596.033</b>	<b>3.658.924.262</b>
<b>1-0000000-2.1.9.01</b>	<b>SECCION CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>590.641.966</b>	<b>1.646.804.464</b>	<b>1.658.230.808</b>	<b>1.579.957.998</b>	<b>1.829.849.324</b>	<b>1.688.223.228</b>
1-0000000-2.1.9.01.01	HONORARIOS CONCEJALES	0	0	53.778.500	0	160.797.715	0
1-0000000-2.1.9.01.02	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO	590.641.966	1.646.804.464	1.604.452.308	1.579.957.998	1.669.051.609	1.688.223.228
<b>1-0000000-2.1.9.02</b>	<b>SECCION PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>542.967.667</b>	<b>529.671.723</b>	<b>1.292.401.832</b>	<b>1.681.439.342</b>	<b>1.429.988.361</b>	<b>1.437.085.275</b>
1-0000000-2.1.9.02.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	542.967.667	529.671.723	1.292.401.832	1.681.439.342	1.429.988.361	1.437.085.275
<b>1-0000000-2.1.9.03</b>	<b>SECCION CONTRALORIA DISTRITAL</b>	<b>1.547.506.247</b>	<b>517.480.926</b>	<b>523.886.872</b>	<b>514.478.877</b>	<b>604.758.348</b>	<b>533.615.759</b>
1-0000000-2.1.9.03.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA DISTRITAL	1.547.506.247	517.480.926	523.886.872	514.478.877	604.758.348	533.615.759
<b>2-0000000-2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>68.165.408.332</b>	<b>13.551.922.194</b>	<b>0</b>	<b>12.518.787.868</b>
<b>2-0000000-2.2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>68.165.408.332</b>	<b>13.551.922.194</b>	<b>0</b>	<b>12.518.787.868</b>
<b>2-0000000-2.2.2.01</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.347.435.267</b>	<b>7.277.713.117</b>	<b>0</b>	<b>593.697.721</b>
<b>2-0000000-2.2.2.01.02</b>	<b>PRESTAMOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.347.435.267</b>	<b>7.277.713.117</b>	<b>0</b>	<b>593.697.721</b>
2-0000000-2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	23.347.435.267	7.277.713.117	0	593.697.721

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2-0000000-2.2.2.02	INTERESES	0	0	44.817.973.065	6.274.209.077	0	11.925.090.147
2-0000000-2.2.2.02.02	PRESTAMOS	0	0	44.817.973.065	6.274.209.077	0	11.925.090.147
2-0000000-2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	44.817.973.065	6.274.209.077	0	11.925.090.147
<b>3</b>	<b>INVERSION PUBLICA DISTRITAL</b>	<b>54.719.122.961</b>	<b>86.983.406.627</b>	<b>113.074.015.415</b>	<b>204.288.656.135</b>	<b>139.168.219.842</b>	<b>122.493.850.964</b>
3-04	INFORMACION ESTADISTICA	0	191.943.800	899.244.800	828.000.965	538.466.147	697.102.131
3-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	822.153.472	1.320.894.762	1.361.223.729	1.628.965.218	1.505.092.034	1.815.030.863
3-21	MINAS Y ENERGIA	0	786.526.794	7.185.092.202	4.428.239.785	4.926.214.929	4.329.259.277
3-22	EDUCACION	33.090.985.747	48.361.605.640	38.950.360.809	43.977.609.204	65.473.801.698	53.452.024.519
3-24	TRANSPORTE	0	2.730.068.755	31.963.514.773	38.148.854.748	20.903.580.185	14.139.726.358
3-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19.298.488.700	12.910.334.138	10.832.569.593	72.208.087.839	16.498.756.999	13.789.065.989
3-33	CULTURA	0	2.250.000	2.493.818.158	2.934.027.105	841.263.776	890.992.075
3-35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0	21.170.970	108.341.465	613.499.158	138.008.763	123.966.661
3-36	TRABAJO	0	4.554.000	8.460.000	133.182.042	8.460.000	273.890.041
3-39	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	0	9.335.400	28.499.700	36.380.000	26.380.000	36.380.000
3-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0	17.281.634.440	882.190.000	4.391.010.216	7.388.841.638	14.511.716.643
3-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	0	150.000.000	6.466.042.544	13.116.592.754	10.841.793.250	11.651.693.836
3-43	DEPORTE Y RECREACION	0	130.700.000	6.979.148.000	8.092.953.025	3.412.174.411	550.530.273
3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.507.495.042	3.082.387.929	4.915.509.641	13.751.254.074	6.665.386.014	6.232.472.297
<b>4</b>	<b>FONDOS ESPECIALES CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>9.158.004.301</b>	<b>144.584.861.485</b>	<b>81.776.492.383</b>	<b>120.986.681.684</b>	<b>93.382.736.530</b>	<b>93.760.007.316</b>
4-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	2.663.946.241	137.596.103.990	74.048.704.998	74.583.923.381	75.258.251.405	75.921.175.353
4-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0	0	0	38.329.687.046	9.952.696.516	0
4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	6.494.058.060	6.968.022.695	7.593.965.785	7.945.069.656	8.034.907.009	17.712.895.363
4-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	0	20.734.800	133.821.600	128.001.600	136.881.600	125.936.600

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ANEXO 2.6. ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo la presentación de la justificación de los montos solicitados en el Proyecto de Presupuesto para Servicios Personales, acompañado del proyecto de acuerdo sobre aspiraciones civiles y escalas de remuneración, correspondiente a las distintas categorías de empleo de la Administración Central, Concejo, Personería y Contraloría Distrital.

Los montos, que a continuación se reportan para los conceptos de sueldos, gastos de representación, horas extras, vacaciones y primas de vacaciones, primas de servicio, primas de navidad, auxilio de transporte, auxilio de alimentación y bonificaciones, son el resultado de los cálculos efectuados por la Secretaría de Gestión Humana, con base en la planta de personal del Distrito de Barranquilla.

Los valores correspondientes a los aportes de seguridad social y parafiscales, son el resultado de la aplicación de los porcentajes de ley sobre las bases respectivas.

**MONTOS SOLICITADOS DE SERVICIOS PERSONALES**

Los gastos de personal están clasificados en: Factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina tanto para el sector privado como público.

**Tabla 61. ASOCIADOS A LA NÓMINA**

<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>PRESUPUESTO 2023</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>179.534.227.446</b>
SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	127.153.038.048
DE SERVICIO	5.452.569.514
DE VACACIONES	5.679.759.910
DE NAVIDAD	11.832.833.146
VACACIONES	7.951.663.874
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	100.340.290
PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	8.926.272.259
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	706.405.767
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	11.731.344.638

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Tabla 62. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	PRESUPUESTO 2023
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>59.282.062.135</b>
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>46.252.899.091</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>46.252.899.091</b>
<b>APORTES PARA SALUD</b>	<b>46.252.899.091</b>
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12.305.320.652
APORTES PARA PENSIÓN	17.372.217.392
APORTES ARP	2.218.190.164
APORTES PARA CESANTÍAS	14.357.170.883
<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>13.029.163.044</b>
SENA	723.842.391
ICBF	4.343.054.348
ESAP	723.842.391
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5.790.739.131
INSTITUTOS TÉCNICOS	1.447.684.783

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES**

Las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia 2023, guardan una proporción de crecimiento de acuerdo con lo proyectado para el incremento del IPC esperado, como techo máximo de crecimiento y esta se detalla a continuación:

Nomina	Cargos
Bomberos	180
Administración Central	1495
Inspecciones y Comisaria	114
Educación	215
PAB	89
<b>Total</b>	<b>2093</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**Tabla 63. DESGLOSE SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**

NOMINA	CARGOS	ASIGNACIÓN	ANUAL
		BÁSICA MENSUAL 2023	
Bomberos	180	557.401.029	<b>6.688.812.348</b>
Administración Central	1495	8.260.567.999	<b>99.126.815.988</b>
Inspecciones y Comisarias	114	629.370.684	<b>7.552.448.208</b>
Educación	215	773.662.725	<b>9.283.952.700</b>
Pab	89	375.084.067	<b>4.501.008.804</b>
<b>Total</b>	<b>2093</b>	<b>10.596.086.504</b>	<b>127.153.038.048</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**NIVEL JERARQUICO DE LOS EMPLEOS**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2023	NO. CARGO	TOTAL/ 2023
Bomberos	Profesional	Comandante	203 - 10	9.500.856	1	114.010.272
Bomberos	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	8.073.462	1	96.881.544
Bomberos	Técnico	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	3.522.027	1	42.264.324
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.804.522	1	33.654.264
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	3.383.849	1	40.606.188
Bomberos	Asistencial	Sargento de Bomberos	417 - 06	3.487.082	18	753.209.712
Bomberos	Asistencial	Teniente de Bombero	419 - 07	3.487.082	15	627.674.760
Bomberos	Asistencial	Bombero	475 - 02	2.804.522	113	3.802.931.832
Bomberos	Asistencial	Cabo de bomberos	413 - 05	3.383.849	29	1.177.579.452
<b>Total Bombero</b>				<b>40.447.251</b>	<b>180</b>	<b>6.688.812.348</b>
Central	Directivo	Alcalde	005 - 10	20.068.058	1	240.816.696
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	12.475.787	27	4.042.154.988
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 03	14.911.594	12	2.147.269.536
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 05	17.014.505	7	1.429.218.420
Central	Directivo	Director	009 - 03	14.911.594	2	357.878.256
Central	Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	17.014.508	16	3.266.785.536
Central	Directivo	Gerente	039 - 05	17.014.508	7	1.429.218.672
Central	Directivo	Tesorero Distrital	091 - 03	14.911.594	1	178.939.128
Central	Directivo	Secretario Local de Salud	097 - 05	17.014.508	1	204.174.096
Central	Asesor	Asesor	105 - 01	5.622.494	39	2.631.327.192
Central	Asesor	Asesor	105 - 02	6.850.241	68	5.589.796.656
Central	Asesor	Asesor	105 - 03	8.189.285	44	4.323.942.480
Central	Asesor	Asesor	105 - 04	10.240.694	54	6.635.969.712
Central	Asesor	Asesor	105 - 06	12.329.168	25	3.698.750.400
Central	Asesor	Asesor	105 - 07	13.600.232	24	3.916.866.816
Central	Profesional	Líder de Proyecto	208 - 08	8.073.462	1	96.881.544
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	4.469.238	206	11.047.956.336
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.655.662	38	2.122.981.872
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	5.066.138	2	121.587.312
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	5.507.259	68	4.493.923.344
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 05	5.729.621	4	275.021.808
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 06	6.181.542	34	2.522.069.136
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	6.807.411	62	5.064.713.784
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	8.073.462	31	3.003.327.864
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	9.500.856	7	798.071.904
Central	Profesional	Corregidor	227 - 07	6.807.411	2	163.377.864
Central	Técnico	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	8.073.462	6	581.289.264
Central	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	6.181.542	1	74.178.504
Central	Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	3.522.027	21	887.550.804
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.522.027	282	11.918.539.368
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.522.027	113	4.775.868.612
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	3.522.027	2	84.528.648
Central	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	3.522.027	2	84.528.648
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	2.561.016	33	1.014.162.336
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.804.522	137	4.610.634.168
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	3.046.624	10	365.594.880
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	3.383.849	51	2.070.915.588
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 06	3.487.082	2	83.689.968

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2023	NO. CARGO	TOTAL/ 2023
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2.804.522	2	67.308.528
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	2.823.280	1	33.879.360
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	3.383.849	4	162.424.752
Central	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	3.487.082	4	167.379.936
Central	Asistencial	Secretario	440 - 01	2.561.016	2	61.464.384
Central	Asistencial	Secretario	440 - 05	3.383.849	14	568.486.632
Central	Directivo	Alcalde Local	030 - 05	17.014.508	5	1.020.870.480
Central	Asistencial	Secretario	440 - 04	3.046.624	7	255.916.416
Central	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	2.561.016	1	30.732.192
Central	Asistencial	Celador	477 - 02	2.804.522	12	403.851.168
<b>Total planta central</b>				<b>364.059.332</b>	<b>1.495</b>	<b>99.126.815.988</b>
Educación- SGP	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	6.807.411	5	408.444.660
Educación- SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.522.027	165	6.973.613.460
Educación- SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.522.027	45	1.901.894.580
<b>Total Educación SGP</b>				<b>13.851.465</b>	<b>215</b>	<b>9.283.952.700</b>
Inspección	Profesional	Comisario de familia	202 - 08	8.073.462	17	1.646.986.248
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.655.662	30	1.676.038.320
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	6.181.542	1	74.178.504
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	5.066.138	1	60.793.656
Inspección	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	8.073.462	2	193.763.088
Inspección	Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	8.073.462	24	2.325.157.056
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.522.027	1	42.264.324
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.522.027	1	42.264.324
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	3.383.849	2	81.212.376
Inspección	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	3.487.082	1	41.844.984
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.804.522	1	33.654.264
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 02	2.804.522	1	33.654.264
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 05	3.383.849	31	1.258.791.828
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 06	3.487.081	1	41.844.972
<b>Total Inspección</b>				<b>66.518.687</b>	<b>114</b>	<b>7.552.448.208</b>
Salud - PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	4.469.238	2	107.261.712
Salud - PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.655.662	5	279.339.720
Salud - PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	5.507.259	3	198.261.324
Salud - PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	6.181.542	1	74.178.504
Salud - PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	6.807.411	1	81.688.932
Salud - PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	9.500.856	2	228.020.544
Salud - PAB	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	6.181.542	12	890.142.048
Salud - PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.522.027	6	253.585.944
Salud - PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.522.027	14	591.700.536
Salud - PAB	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 04	3.522.027	35	1.479.251.340
Salud - PAB	Técnico	Técnico Administrativo	367 - 05	3.522.027	4	169.057.296
Salud - PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	3.383.849	2	81.212.376
Salud - PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2.804.522	2	67.308.528
<b>Total Pab</b>				<b>63.579.989</b>	<b>89</b>	<b>4.501.008.804</b>
<b>Total general</b>				<b>559.701.712</b>	<b>2.093</b>	<b>127.153.038.048</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**ANEXO 3**

**SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

El Artículo 56, numeral 3, del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere como anexo al proyecto de presupuesto, la ejecución presupuestal de rentas y gastos del año anterior a aquel en que se prepara el proyecto de presupuesto, de los establecimientos públicos:

**a. Barranquilla Verde**

**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero – Diciembre 2021.**

CODIGO	CONCEPTO	PPTO VIGENTE	RECONOC AÑO	RECAUDO AÑO
1	INGRESOS CORRIENTES	17.131.448.999,00	16.628.453.616	13.537.578.144
11	INGRESOS CORRIENTES	9.682.794.582,00	9.524.708.669	7.828.075.893
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	13.782.676,00	13.782.676	13.782.676
11101	IMPUESTOS DIRECTOS	13.782.676,00	13.782.676	13.782.676
1110114	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	13.782.676,00	13.782.676	13.782.676
1110114001	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES -URBANO	13.782.676,00	13.782.676	13.782.676
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.669.011.906,00	9.510.925.993	7.814.293.217
11201	CONTRIBUCIONES	1.409.780.545,00	1.409.721.016	1.409.721.016
1120105	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	1.409.780.545,00	1.409.721.016	1.409.721.016
1120105064	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO- ENERGÍA CONVENCIONAL	1.409.780.545,00	1.409.721.016	1.409.721.016
11202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7.789.738.137,00	7.631.711.753	6.149.739.689
1120201	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7.789.738.137,00	7.631.711.753	6.149.739.689
1120201036	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES	7.146.090.769,00	7.146.090.769	5.757.149.153
1120201055	TASA POR USO	15.126.016,00	15.126.016	11.657.750
1120201089	TASA RETRIBUTIVA	628.521.352,00	470.494.968	380.932.786
11203	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	469.493.224,00	469.493.224	254.832.512
1120301	MULTAS Y SANCIONES	469.493.224,00	469.493.224	254.832.512
1120301022	MULTAS AMBIENTALES	469.493.224,00	469.493.224	254.832.512
1120302	INTERÉS DE MORA	0,00	0	0
1120302001	INTERÉS DE MORA	0,00	0	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	7.448.654.417,00	7.103.744.947	5.709.502.251
121	SUPERAVIT FISCAL	4.721.910.540,00	4.721.910.540	4.721.910.540
12101	SUPERAVIT FISCAL	4.721.910.540,00	4.721.910.540	4.721.910.540
1210101	SUPERAVIT FISCAL	4.721.910.540,00	4.721.910.540	4.721.910.540
1210101001	SUPERAVIT FISCAL	4.721.910.540,00	4.721.910.540	4.721.910.540
125	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	82.687.477,00	82.687.477	82.687.477
12502	DEPÓSITOS	82.687.477,00	82.687.477	82.687.477
1250201	DEPÓSITOS	82.687.477,00	82.687.477	82.687.477
1250201001	DEPÓSITOS	82.687.477,00	82.687.477	82.687.477
128	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	464.909.470,00	120.000.000	80.000.000



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CODIGO	CONCEPTO	PPTO VIGENTE	RECONOC AÑO	RECAUDO AÑO
12806	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	464.909.470,00	120.000.000	80.000.000
1280601	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	464.909.470,00	120.000.000	80.000.000
1280601002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	464.909.470,00	120.000.000	80.000.000
129	DE OTRAS EMPRESAS	2.179.146.930,00	2.179.146.930	824.904.234
12904	DE OTRAS EMPRESA	2.179.146.930,00	2.179.146.930	824.904.234
1290401	DE OTRAS EMPRESAS	2.179.146.930,00	2.179.146.930	824.904.234
1290401001	DE OTRAS EMPRESAS	2.179.146.930,00	2.179.146.930	824.904.234

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero – Diciembre 2021.**

CODIGO	DESCRIPCION	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	SALDO PPTO	% EJEC
2	<b>GASTOS</b>	<b>17.131.448.999</b>	<b>12.062.397.267</b>	<b>5.097.405.778</b>	<b>70%</b>
21	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.272.842.190</b>	<b>3.885.348.482</b>	<b>415.847.754</b>	<b>91%</b>
211	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.964.343.696</b>	<b>2.733.759.439</b>	<b>230.584.257</b>	<b>92%</b>
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.964.343.696	2.733.759.439	230.584.257	92%
2110101	FACTORES CONSTITUTIVO DE SALARIO	2.088.597.301	1.920.389.466	168.207.835	92%
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.088.597.301	1.920.389.466	168.207.835	92%
211010100101	SUELDO BÁSICO	1.719.045.059	1.560.584.117	158.460.942	91%
211010100106	PRIMA DE SERVICIOS	71.684.179	69.686.665	1.997.514	97%
211010100107	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	50.138.814	49.383.371	755.443	98%
211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	247.729.249	240.735.313	6.993.936	97%
21101010010801	PRIMAS DE NAVIDAD	160.045.070	153.727.887	6.317.183	96%
21101010010802	PRIMA DE VACACIONES	87.684.179	87.007.426	676.753	99%
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	746.677.931	686.159.219	60.518.712	92%
2110102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	218.332.475	197.751.942	20.580.533	91%
2110102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	154.652.170	140.745.707	13.906.463	91%
2110102003	APORTES DE CESANTÍAS	194.188.019	186.693.470	7.494.549	96%
2110102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	72.777.492	66.317.400	6.460.092	91%
2110102005	APORTES GENERAL AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	15.755.910	11.736.600	4.019.310	74%
2110102006	APORTES AL ICBF	54.583.119	49.745.100	4.838.019	91%
2110102007	APORTES AL SENA	36.388.746	33.169.000	3.219.746	91%
2110103	REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	129.068.464	127.210.754	1.857.710	99%
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	129.068.464	127.210.754	1.857.710	99%
211010300101	VACACIONES	118.392.231	116.981.845	1.410.386	99%
211010300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	10.676.233	10.228.909	447.324	96%
212	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.308.498.494</b>	<b>1.151.589.043</b>	<b>185.263.497</b>	<b>88%</b>
21201	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>149.000.000</b>	<b>115.086.079</b>	<b>33.913.921</b>	<b>77%</b>
2120101	ACTIVOS FIJOS	149.000.000	115.086.079	33.913.921	77%
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	108.000.000	79.929.079	28.070.921	74%
212010100303	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	57.000.000	37.729.079	19.270.921	66%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CODIGO	DESCRIPCION	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	SALDO PPTO	% EJEC
21201010030301	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, SUS PARTES Y ACCESORIOS	56.000.000	36.729.079	19.270.921	66%
21201010030302	MAQUINARIA INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.000.000	1.000.000	0	100%
212010100304	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	51.000.000	42.200.000	8.800.000	83%
21201010030406	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	51.000.000	42.200.000	8.800.000	83%
2120101004	ACTIVOS FIJO NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS	36.000.000	35.157.000	843.000	98%
212010100401	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	36.000.000	35.157.000	843.000	98%
21201010040101	MUEBLES	36.000.000	35.157.000	843.000	98%
2120101004010100001	ASIENTOS	15.000.000	14.164.000	836.000	94%
2120101004010100002	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADOS EN LA OFICINA	21.000.000	20.993.000	7.000	100%
2120101005	OTROS ACTIVOS FIJOS	5.000.000	0	5.000.000	0%
212010100502	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	5.000.000	0	5.000.000	0%
21201010050203	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	5.000.000	0	5.000.000	0%
2120101005020300101	PAQUETES DE SOFTWARE	5.000.000	0	5.000.000	0%
<b>21202</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>1.159.498.494</b>	<b>1.036.502.964</b>	<b>151.349.576</b>	<b>89%</b>
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.103.015	0	4.103.015	0%
2120201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROS	4.103.015	0	4.103.015	0%
<b>2120202</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.140.395.479</b>	<b>1.022.202.241</b>	<b>146.547.284</b>	<b>90%</b>
2120202005	SERVICIO A LA CONSTRUCCION	24.000.000	16.024.724	7.975.276	67%
2120202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	178.940.000	134.620.101	44.319.899	75%
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	251.149.817	224.108.072	27.041.745	89%
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	669.305.662	632.464.192	65.195.516	94%
2120202010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	17.000.000	14.985.152	2.014.848	88%
2120203	GASTOS IMPREVISTOS	15.000.000	14.300.723	699.277	95%
<b>23</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.858.606.809</b>	<b>8.177.048.785</b>	<b>4.681.558.024</b>	<b>64%</b>
<b>232</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12.858.606.809</b>	<b>8.177.048.785</b>	<b>4.681.558.024</b>	<b>64%</b>
<b>23201</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>15.000.000</b>	<b>0</b>	<b>15.000.000</b>	<b>0%</b>
2320101	ACTIVOS FIJOS	15.000.000	0	15.000.000	0%
2320101005	OTROS ACTIVOS FIJOS	15.000.000	0	15.000.000	0%



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CODIGO	DESCRIPCION	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	SALDO PPTO	% EJEC
232010100502	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	15.000.000	0	15.000.000	0%
23201010050203	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	15.000.000	0	15.000.000	0%
232010100502030101	PAQUETES DE SOFTWARE	15.000.000	0	15.000.000	0%
<b>23202</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>12.843.606.809</b>	<b>8.177.048.785</b>	<b>4.666.558.024</b>	<b>64%</b>
2320201	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.347.035.057	371.626.368	975.408.689	28%
2320201000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	873.125.587	24.991.340	848.134.247	3%
2320201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	46.000.000	45.964.453	35.547	100%
2320201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	427.909.470	300.670.575	127.238.895	70%
<b>2320202</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>11.496.571.752</b>	<b>7.805.422.417</b>	<b>3.691.149.335</b>	<b>68%</b>
2320202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	28.800.000	11.788.760	17.011.240	41%
2320202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	146.706.734	137.400.000	9.306.734	94%
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6.707.724.267	3.158.308.276	3.549.415.991	47%
2320202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.613.340.751	4.497.925.381	115.415.370	97%

**b. Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)**

**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2021**

CODIGO	CONCEPTO	PPTO VIGENTE	RECONOC AÑO	RECAUDO AÑO
1.1.02.06.006.06	Participación Predial Art.34 Decreto 0924 de 2011	24.327.286.672	20.675.015.902	20.675.015.902
1.1.02.06.006.06	Sistema General de Participaciones (Acuerdo 011/2010)	17.625.817.065	17.492.272.811	17.492.272.811
1.1.02.06.006.06	Transferencias ICLD para inversión (Acuerdo 020/2013)	24.103.329.709	14.000.000.000	14.000.000.000
1.1.02.06.006.06	Sobretasa a la gasolina	39.179.268.679	24.202.787.600	24.202.787.600
1.1.02.06.006.06	Impuesto de alumbrado público	34.824.684.474	34.824.684.474	34.824.684.474
1.1.02.06.006.06	Transferencias ICLD para inversión (Acuerdo 006/2016)	18.742.500.000	0	0
1.1.02.06.006.06	Otras transferencias distritales	164.246.706.878	161.070.090.888	161.070.090.888
1.1.02.06.006.06	Transferencia según Convenio 012016001622	27.773.076.327	27.773.076.327	27.773.076.327
1.1.02.06.006.06	Transferencia según Convenio 017/2017	65.907.139.784	43.083.324.097	43.083.324.097
1.2.08.06.002	Cofinanciación Convenio 0031 de 2016	29.124.248.847	29.124.248.847	29.124.248.847

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero – Diciembre 2021**

CODIGO	DESCRIPCION	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	SALDO PPTO	% EJ
2.1	Funcionamiento	6.734.482.583	6.679.017.281	55.465.302	99%
2.1.1	Gastos de personal	2.276.075.149	2.271.752.131	4.323.018	100%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.276.075.149	2.271.752.131	4.323.018	100%
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.665.463.347	1.661.140.429	4.322.918	100%
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.656.521.954	1.652.199.036	4.322.918	100%
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.363.751.145	1.363.751.145	0	100%
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	54.504.907	54.504.907	0	100%
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	37.344.882	34.471.506	2.873.376	92%
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	195.921.020	195.921.020	0	100%
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	130.571.915	130.571.915	0	100%
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	65.349.105	65.349.105	0	100%
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	5.000.000	3.550.458	1.449.542	71%
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	8.941.393	8.941.393	0	100%
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	504.734.570	504.734.570	0	100%
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	166.023.579	166.023.579	0	100%
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	119.266.668	119.266.668	0	100%
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	74.511.623	74.511.623	0	100%
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	55.640.700	55.640.700	0	100%
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19.730.600	19.730.600	0	100%
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	41.734.000	41.734.000	0	100%
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	27.827.400	27.827.400	0	100%
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	105.877.232	105.877.132	100	100%
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	105.877.232	105.877.132	100	100%
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	97.740.377	97.740.277	100	100%
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	8.136.855	8.136.855	0	100%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.412.886.218	4.407.265.150	5.621.068	100%
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	49.416.767	49.416.767	0	100%
2.1.2.01.01	Activos fijos	49.416.767	49.416.767	0	100%
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	33.644.295	33.644.295	0	100%
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	33.644.295	33.644.295	0	100%
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	33.644.295	33.644.295	0	100%
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	15.772.472	15.772.472	0	100%
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	15.772.472	15.772.472	0	100%
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	15.772.472	15.772.472	0	100%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	15.772.472	15.772.472	0	100%
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	15.772.472	15.772.472	0	100%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4.363.469.451	4.357.848.383	5.621.068	100%
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	93.409.429	93.200.000	209.429	100%
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	93.409.429	93.200.000	209.429	100%
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4.270.060.022	4.264.648.383	5.411.639	100%
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	127.000.000	127.000.000	0	100%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.116.060.022	4.110.648.383	5.411.639	100%
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	27.000.000	27.000.000	0	100%
2.1.3	Transferencias corrientes	2.000.000	0	2.000.000	0%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.000.000	0	2.000.000	0%
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.000.000	0	2.000.000	0%
2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.000.000	0	2.000.000	0%
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	43.521.216	0	43.521.216	0%
2.1.8.04	Contribuciones	43.521.216	0	43.521.216	0%
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	43.521.216	0	43.521.216	0%
2.2	Servicio de la deuda pública	180.611.601.020	132.243.890.578	48.367.710.442	73%
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	180.611.601.020	132.243.890.578	48.367.710.442	73%
2.2.2.01	Principal	79.226.784.620	67.035.560.436	12.191.224.184	85%
2.2.2.01.02	Préstamos	79.226.784.620	67.035.560.436	12.191.224.184	85%
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	79.226.784.620	67.035.560.436	12.191.224.184	85%
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	63.320.271.010	60.780.931.201	2.539.339.809	96%
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	63.320.271.010	60.780.931.201	2.539.339.809	96%
2.2.2.01.02.002.03	Banca de fomento	15.906.513.610	6.254.629.235	9.651.884.375	39%
2.2.2.02	Intereses	101.384.816.400	65.208.330.142	36.176.486.258	64%
2.2.2.02.02	Préstamos	101.384.816.400	65.208.330.142	36.176.486.258	64%
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	101.384.816.400	65.208.330.142	36.176.486.258	64%
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	67.844.436.455	47.904.560.538	19.939.875.917	71%
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	67.844.436.455	47.904.560.538	19.939.875.917	71%
2.2.2.02.02.002.03	Banca de fomento	33.540.379.945	17.303.769.604	16.236.610.341	52%
2.3	Inversión	259.508.974.832	259.415.616.962	93.357.870	100%
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	259.508.974.832	259.415.616.962	93.357.870	100%
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	259.508.974.832	259.415.616.962	93.357.870	100%
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	974.800.000	974.789.400	10.600	100%
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	600.000.000	600.000.000	0	100%
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	252.400.000	252.389.400	10.600	100%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	122.400.000	122.400.000	0	100%
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	258.534.174.832	258.440.827.562	93.347.270	100%
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	208.380.836.211	208.341.465.207	39.371.004	100%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.531.873.536	40.531.688.730	184.806	100%
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.621.465.085	9.567.673.625	53.791.460	99%

**c. Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)**

**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2021**

CÓDIGO	CONCEPTO	PPTO VIGENTE	RECONOC AÑO	RECAUDO AÑO
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>44,196,108,099</b>	<b>44,196,108,099</b>	<b>44,196,108,099</b>
1.0	Disponibilidad inicial	142,071,414	142,071,414	142,071,414
1.0.02	Bancos	142,071,414	142,071,414	142,071,414
1.1	Ingresos Corrientes	43,969,020,798	43,969,020,798	43,969,020,798
1.1.02	Ingresos no tributarios	43,969,020,798	43,969,020,798	43,969,020,798
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	163,099,493	163,099,493	163,099,493
1.1.02.05.001	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	163,099,493	163,099,493	163,099,493
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	163,099,493	163,099,493	163,099,493
1.1.02.06	Transferencias corrientes	43,805,921,305	43,805,921,305	43,805,921,305
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	43,805,921,305	43,805,921,305	43,805,921,305
1.1.02.06.006.06.01	Otras unidades de gobierno (Con Situación de Fondo)	3,180,000,000	3,180,000,000	3,180,000,000
1.1.02.06.006.06.02	Otras unidades de gobierno (Sin Situación de Fondo)	40,625,921,305	40,625,921,305	40,625,921,305
1.2	Recursos de Capital	85,015,887	85,015,887	85,015,887
1.2.01	Disposición de activos	0	0	0
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	0	0	0
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	0	0	0
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	0	0	0
1.2.05	Rendimientos financieros	426,487	426,487	426,487
1.2.05.02	Depósitos	426,487	426,487	426,486.98
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	6,189,400	6,189,400	6,189,400
1.2.10.01	Cancelación Reservas	6,189,400	6,189,400	6,189,400
1.2.14	RECURSOS DE TERCEROS	78,400,000	78,400,000	78,400,000
1.2.14.04	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	78,400,000	78,400,000	78,400,000

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero – Diciembre 2021**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	SALDO PPTO	% EJEC
<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>44,196,108,099</b>	<b>43,772,947,704</b>	<b>423,160,395</b>	<b>1%</b>
2.1.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,196,108,099	43,772,947,704	423,160,395	1%
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	1,715,559,830	1,669,892,895	45,666,935	3%
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,715,559,830	1,669,892,895	45,666,935	3%
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	1,204,142,464	1,188,816,297	15,326,167	1%
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	1,204,142,464	1,188,816,297	15,326,167	1%
2.1.1.01.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	428,961,751	408,481,069	20,480,682	5%
2.1.1.01.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	125,288,219	115,463,775	9,824,444	8%
2.1.1.01.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	89,199,561	85,507,892	3,691,669	4%
2.1.1.01.01.02.003	Aportes de cesantías	114,195,671	111,919,902	2,275,769	2%



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	SALDO PPTO	% EJEC
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	42,480,015	40,156,200	2,323,815	5%
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5,602,519	5,232,400	370,119	7%
2.1.1.01.02.006	Aporte al ICBF	31,116,861	30,119,400	997,461	3%
2.1.1.01.02.007	Aporte al SENA	21,078,905	20,081,500	997,405	5%
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial</b>	<b>82,455,615</b>	<b>72,595,529</b>	<b>9,860,086</b>	<b>12%</b>
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	82,455,615	72,595,529	9,860,086	12%
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1,764,151,350</b>	<b>1,580,584,624</b>	<b>183,566,726</b>	<b>10%</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>146,500,000</b>	<b>53,634,000</b>	<b>92,866,000</b>	<b>63%</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>146,500,000</b>	<b>53,634,000</b>	<b>92,866,000</b>	<b>63%</b>
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	14,500,000	12,460,000	2,040,000	14%
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	132,000,000	41,174,000	90,826,000	69%
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>1,617,651,350</b>	<b>1,526,950,624</b>	<b>90,700,726</b>	<b>6%</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>10,000,000</b>	<b>7,000,000</b>	<b>3,000,000</b>	<b>30%</b>
2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,000,000	7,000,000	3,000,000	30%
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>1,607,651,350</b>	<b>1,519,950,624</b>	<b>87,700,726</b>	<b>5%</b>
2.1.2.02.02.006	Alojamiento; Servicios de suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	23,500,000	13,363,350	10,136,650	43%
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	121,248,560	117,528,556	3,720,004	3%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,457,902,790	1,389,058,718	68,844,072	5%
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,000,000	0	3,000,000	100%
2.1.2.02.02.011	Viáticos de los funcionarios en comisión	2,000,000	0	2,000,000	100%
<b>2.1.3.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>40,716,396,919</b>	<b>40,522,470,185</b>	<b>193,926,733</b>	<b>0%</b>
<b>2.1.3.01.</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
2.1.3.01.01	Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	1	0	1	100%
2.1.3.01.01.001	Indemnización y reconocimiento economico Ley 790 de 2002 art 8	1	0	1	100%
<b>2.1.3.02.</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>88,470,614</b>	<b>88,469,614</b>	<b>1</b>	<b>0%</b>
2.1.3.02.01	Sentencias	88,469,614	88,469,614	0	0%
2.1.3.02.02	Conciliaciones	1	0	1	100%
<b>2.1.3.03</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
2.1.3.03.01	Cesantías	1	0	1	100%
<b>2.1.3.04</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>2,003,000</b>	<b>0</b>	<b>2,003,000</b>	<b>100%</b>
2.1.3.04.01	Contribuciones	1	0	1	100%
2.1.3.04.02	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2,002,000	0	2,002,000	100%
<b>2.1.03.09</b>	<b>Transferencias para la provisión de derechos de pensiones</b>	<b>40,625,921,305</b>	<b>40,434,000,571</b>	<b>191,920,733</b>	<b>0%</b>

**d. Institución Universitaria ITSA**

**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2021**

CODIGO	CONCEPTO	PPTO VIGENTE	RECONOC AÑO	RECAUDO AÑO
<b>0III4TI</b>	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA</b>	<b>33.818.181.069,00</b>	<b>45.965.381.491,00</b>	<b>53.306.766.583,00</b>
0III4TIA	INGRESOS CORRIENTES	25.629.585.196,47	37.700.694.102,53	32.528.057.963,06
0III4TIA1	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.801.156.119,47	5.749.940.619,20	5.749.940.619,20
0III4TIA128	IMPUESTOS DE ESTAMPILLAS	1.801.156.119,47	5.749.940.619,20	5.749.940.619,20
0III4TIA2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23.828.429.077,00	31.950.753.483,33	26.778.117.343,86
0III4TIA24	VENTA DE SERVICIOS	13.282.740.303,00	18.496.551.716,79	15.298.368.799,71
0III4TIA2410	EDUCACIÓN FORMACIÓN SUPERIOR	7.502.438.177,00	12.752.694.924,84	11.157.878.602,90
0III4TIA24101	DERECHOS INSCRIPCIONES Y MATRÍCULAS	7.373.222.918,00	12.149.428.304,30	10.553.978.381,57
0III4TIA2411	EXTENSIÓN	5.780.302.126,00	5.743.856.791,95	4.140.490.196,81
0III4TIA24111	CONSULTORIAS Y PROYECTOS	3.995.803.077,00	4.900.196.716,00	3.213.794.598,00
0III4TIA26	TRANSFERENCIAS	10.345.687.774,00	12.836.844.700,00	10.873.605.103,00
0III4TIA261	PARA FUNCIONAMIENTO	6.036.726.392,00	7.027.870.294,00	6.064.630.697,00



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

CODIGO	CONCEPTO	PPTO VIGENTE	RECONOC AÑO	RECAUDO AÑO
0III4TIA262	PARA INVERSIÓN	4.308.961.382,00	5.808.974.406,00	4.808.974.406,00
0III4TIA27	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	200.001.000,00	617.357.066,54	606.143.441,15
0III4TIB	RECURSOS DE CAPITAL	8.188.594.872,53	8.264.687.388,47	20.778.708.619,94
0III4TIB14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000,00	-	-
0III4TIC	RECURSOS DEL CRÉDITO	1.000,00	-	-

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero – Diciembre 2021**

CODIGO	DESCRIPCION	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	SALDO PPTO	% EJ
<b>64</b>	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA</b>	<b>33.818.181.069,00</b>	<b>28.869.862.545,12</b>	4.948.318.523,88	<b>85%</b>
641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.757.986.706,00	11.781.321.141,14	976.665.564,86	92%
64101	GASTOS DE PERSONAL	3.364.976.819,00	3.353.976.353,10	11.000.465,90	100%
641011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.151.620.853,00	3.150.880.621,10	740.231,90	100%
64101112	BONIFICACIÓN LIDERES DE PROGRAMA	-	-	-	0%
641013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	28.290.432,00	28.290.432,00	-	100%
641014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	185.065.534,00	174.805.300,00	10.260.234,00	94%
64102	GASTOS GENERALES	7.584.727.846,00	6.922.268.578,30	662.459.267,70	91%
641021	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	55.275.771,00	31.958.133,81	23.317.637,19	58%
641022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.068.314.179,00	6.556.524.348,77	511.789.830,23	93%
641024	OTROS GASTOS GENERALES	352.676.028,00	290.445.121,72	62.230.906,28	82%
641025	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	45.798.840,00	3.418.246,00	42.380.594,00	7%
641026	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	62.663.028,00	39.922.728,00	22.740.300,00	64%
64103	TRANSFERENCIAS	1.808.282.041,00	1.505.076.209,74	303.205.831,26	83%
641031	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	77.613.600,00	77.613.600,00	-	100%
641032	TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	291.319.254,00	289.093.258,00	2.225.996,00	99%
641033	OTRAS TRANSFERENCIAS	666.008.371,00	492.913.370,74	173.095.000,26	74%
641034	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	773.340.816,00	645.455.981,00	127.884.835,00	83%
643	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	21.060.194.363,00	17.088.541.403,98	3.971.652.959,02	81%



SC-CER103099



SA-CER756031



**Calle 34 No. 43-31 – Barranquilla, Colombia**  
**Línea de atención telefónica: 195 o +57 605 4010205**  
**atencionalciudadano@barranquilla.gov.co**  
**www.barranquilla.gov.co**

